



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

Valledupar, 12 de febrero de 2025

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL CESAR
FECHA: Febrero 14/2025
HORA: 4:33 PM
RECIBIDO: John

Honorable Diputado
JORGE ANTONIO BARROS GNECCO
Presidente
Asamblea Departamental de Cesar.
Ciudad
E. S. D.

**ASUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DEL CUAL SE
ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD 2025 -2035"**

Respetados Diputados:

A continuación, me permito presentar la exposición de motivos y justificación jurídica del Proyecto de Ordenanza de la referencia, conforme a lo establecido en los Artículos 2, 7, 8, 298 y 300 de la Constitución Política de Colombia; y demás normas concordantes, para que sea sometido a discusión y aprobación de la Asamblea Departamental, así:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

OBJETO

El objeto de la Política es promover procesos orientados a la transformación de una cultura ciudadana que reconoce la discapacidad como una condición humana y a las personas con discapacidad como sujetos de derechos, que fomente la inclusión social, y garantice la participación y el ejercicio del goce pleno y efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores en todo el departamento y contribuya a un modelo de atención integral, justo, equitativo y solidario.

JUSTIFICACION

A pesar de los esfuerzos y la existencia de una Política Publica de Discapacidad en el Departamento; se evidencia que persisten situaciones que impiden la inclusión social y la participación de la población con alguna clase de discapacidad, barreras de tipo actitudinal, social, comunicativa, cultural o económica que afectan el desarrollo humano de las personas con discapacidad; tales como las relacionadas a continuación:

1. Acceso limitado a servicios de salud y rehabilitación: Los servicios especializados en discapacidad, como fisioterapia, ortopedia, atención oftalmológica y audiológica, son escasos en las zonas rurales del Cesar. Esto implica que muchas personas con discapacidad no reciban el tratamiento adecuado o no puedan acceder a dispositivos de apoyo, como prótesis, lentes o audífonos. Según el Ministerio de Salud (2020), este



déficit de atención agrava las condiciones de discapacidad, reduciendo la calidad de vida de estas personas.

2. Barreras educativas: Aunque existen programas de educación inclusiva, en muchos municipios del Cesar, la infraestructura escolar no está adaptada para personas con discapacidad. La falta de maestros capacitados y de recursos didácticos accesibles limita la participación de niños y jóvenes con discapacidad en el sistema educativo. Esto afecta gravemente su desarrollo y autonomía futura.
3. Desempleo y barreras laborales: El desempleo en personas con discapacidad es alto, especialmente en las áreas rurales del Cesar. Las barreras estructurales, la falta de programas de formación adaptada y la discriminación en el acceso al empleo son algunos de los factores que dificultan su inserción laboral. Según el DANE (2020), el desempleo en esta población es significativamente mayor que en la población sin discapacidad.
4. Falta de accesibilidad urbana: En muchos municipios del Cesar, las ciudades y espacios públicos no son accesibles para personas con discapacidad física. Las barreras arquitectónicas, como la falta de rampas, señalización y transporte adaptado, agravan la exclusión social de esta población, impidiendo su participación activa en la vida comunitaria.
5. Estigma y discriminación social: Culturalmente, persisten estigmas y actitudes negativas hacia las personas con discapacidad en algunos sectores del Cesar, lo que dificulta su inclusión en la vida social y comunitaria. Esto se refleja en una menor participación en actividades culturales, deportivas y políticas, lo que limita su integración social.

Se requiere el diseño y la implementación de medidas orientadas a eliminar las barreras de acceso a oportunidades de orden físico, cultural, ambiental, social, educativo, económico y cultural, que están impidiendo a las personas con discapacidad el goce y disfrute de sus derechos.

Procesos encaminados a lograr que las personas con alguna clase de discapacidad, logren alcanzar y mantener un estado funcional óptimo, desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social; de manera que puedan modificar su vida y ser más independientes.

Esta política busca, que las personas con discapacidad, puedan realizar sus actividades, superar barreras contextuales en la comunidad que le impidan su participación plena y efectiva, con autonomía e igualdad de condiciones.

Este enfoque está alineado con la convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que reconoce que el concepto de discapacidad evoluciona y que este resulta de la interacción de las personas.

En el Departamento del Cesar, el Plan Departamental de Discapacidad, fue diseñado a través de la Ordenanza 16 del 31 de julio 2008, en consonancia con la Ley 1618 de 2013. Este estableció Estrategias y Programas como:

1. Educación Inclusiva: Promoviendo la inclusión de niños y jóvenes con discapacidad en el sistema educativo regular. Esto incluye la adecuación de infraestructuras, capacitación de docentes y la provisión de recursos didácticos adaptados.

Handwritten signature



2. Salud: Implementando programas de salud para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a servicios médicos adecuados, incluyendo rehabilitación y atención especializada.
3. Trabajo y Empleo: Desarrollando iniciativas para fomentar la inclusión laboral de personas con discapacidad, ofreciendo capacitaciones, incentivos a empresas y programas de emprendimiento.
4. Accesibilidad: Adecuando espacios públicos y edificios para garantizar la accesibilidad física y la eliminación de barreras arquitectónicas.
5. Participación y Derechos: Promoviendo la participación activa de las personas con discapacidad en la toma de decisiones políticas y en la vida social y comunitaria. Esto incluye el fortalecimiento de organizaciones de personas con discapacidad y campañas de sensibilización.

El Comité Departamental de Discapacidad del departamento del Cesar, está legalmente constituido, conformado y opera adecuadamente en cumplimiento de las funciones que a éste le fueron asignadas en la Resolución 3317 de 2012, y ha participado en todos los procesos de construcción de la Política de Discapacidad dentro de su territorio. El objetivo principal del Comité, es intervenir en la inclusión social de la población con discapacidad, en el marco de los derechos humanos, con el fin de racionalizar los esfuerzos, aumentar la cobertura, y organizar la oferta de programas y servicios; promover la participación de la población con discapacidad, fortaleciendo su organización, así como la de las organizaciones públicas y de la sociedad civil, que actúa mediante diversas estrategias de planeación, administración, normalización, promoción/prevención, habilitación/rehabilitación, investigación y equiparación de oportunidades; sin perjuicio de los objetivos específicos descritos en el artículo 12 de la Resolución 3317 del 16 de octubre de 2012; con lo cual se ha garantizado que las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores tengan participación e incidencia en la formulación de las políticas, planes, programas y estrategias que los afectan de manera directa o indirecta.

La Ley 2281 de 2023, con la cual se crea el Ministerio de la Igualdad y Equidad, que tiene como objeto, en el marco de los mandatos constitucionales, y competencias; diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar, fortalecer y evaluar, las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico-racial e interseccional.

En el Departamento del Cesar, en el año 2005, el censo del DANE, arrojó que existía 51.646 personas con Discapacidad; para el 2018 se proyectó una población general de 1.098.577 de los cuales más de 60.000 personas presentarían alguna clase de discapacidad; es decir el 5.6% de la población del Departamento; pero solo 40.883 están incluidos en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad. El 95,58% está localizado en la zona urbana y el 4,42% está en la zona rural; 19315 son mujeres y 21.500 hombres.

Por lo antes expuesto; se hace necesario reformular y actualizar la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social, articulando el Plan de Desarrollo "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024-2027" con el Plan de Desarrollo Nacional "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

24

X



El Comité Departamental de Discapacidad del departamento del Cesar, está legalmente constituido, conformado y opera adecuadamente en cumplimiento de las funciones que a éste le fueron asignadas en la Resolución 3317 de 2012, y ha participado en todos los procesos de construcción de la Política de Discapacidad dentro de su territorio. El objetivo principal del Comité, es intervenir en la inclusión social de la población con discapacidad, en el marco de los derechos humanos, con el fin de racionalizar los esfuerzos, aumentar la cobertura, y organizar la oferta de programas y servicios; promover la participación de la población con discapacidad, fortaleciendo su organización, así como la de las organizaciones públicas y de la sociedad civil, que actúa mediante diversas estrategias de planeación, administración, normalización, promoción/prevención, habilitación/rehabilitación, investigación y equiparación de oportunidades; sin perjuicio de los objetivos específicos descritos en el artículo 12 de la Resolución 3317 del 16 de octubre de 2012; con lo cual se ha garantizado que las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores tengan participación e incidencia en la formulación de las políticas, planes, programas y estrategias que los afectan de manera directa o indirecta.

La Ley 2281 de 2023, con la cual se crea el Ministerio de la Igualdad y Equidad, que tiene como objeto, en el marco de los mandatos constitucionales, y competencias; diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar, fortalecer y evaluar, las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico-racial e interseccional.

En el Departamento del Cesar, en el año 2005, el censo del DANE, arrojo que existía 51.646 personas con Discapacidad; para el 2018 se proyectó una población general de 1.098.577 de los cuales más de 60.000 personas presentarían alguna clase de discapacidad; es decir el 5.6% de la población del Departamento; pero solo 40.883 están incluidos en el registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad. El 95,58% está localizado en la zona urbana y el 4,42% está en la zona rural; 19315 son mujeres y 21.500 hombres.

Por lo antes expuesto; se hace necesario reformular y actualizar la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social, articulando el Plan de Desarrollo "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024-2027" con el Plan de Desarrollo Nacional "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

FUNDAMENTOS DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES, CONSTITUCIONALES Y LEGALES

Marco Internacional

- La Declaración Internacional de los Derechos Humanos
- La convención Americana de los Derechos Humanos
- La convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación de las personas con discapacidad
- Agenda 2030 de la ONU

SC

X



Marco Nacional

Constitución Política artículos 13, 47, 54, 68, 26, 48., 49, 52, 67, 70, 366
Leyes: 361 de 1997, 762 de 2002, 1145 del 2007, 1346 del 2009, Ley Estatutaria 1618 del 2013, Ley 1996 del 2019, Ley 2294 del 2002, Ley 2281 del 2023,
Resolución 0048 del 2023, creadora de la instancia rectora del Sistema Nacional de Discapacidad.

IMPACTO FISCAL

El gobierno departamental con el propósito de garantizar esta política pública buscara la disponibilidad de recursos técnicos, económicos y humanos necesarios para la implementación. Se financiará especialmente con recursos propios, sin perjuicio de gestionar cofinanciación con cooperación internacional, privada y organizaciones no gubernamentales, así como recursos del gobierno nacional, y del Sistema General de Regalías.

Estas acciones afirmativas están articuladas con el PDT "Gobernando El Cesar Imparable" 2024-2027.

Las anteriores se pueden evidenciar en el Anexo1, que hace parte integral de este documento:

• UNIDAD DE MATERIA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 72 de la Ley 136 de 1994, el proyecto de acuerdo se acompaña de la presente exposición de motivos, en la cual se explica la base legal, sus alcances y las razones que lo sustentan, la cual reza: "**ARTÍCULO 72. UNIDAD DE MATERIA:** *Todo Proyecto de Acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. El Presidente de la Asamblea rechazara las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apeladas en la Corporación.*

En este sentido, la Administración Departamental, respetuosamente solicita a la Honorable Asamblea, para que se haga participe mediante, el estudio discusión y aprobación de la presente iniciativa, como herramienta fundamental para la gestión administrativa frente al cumplimiento de las Normas Internacionales, Constitucionales y legales con el fin de diseñar políticas y su implementación para la población con discapacidad e inclusión social.

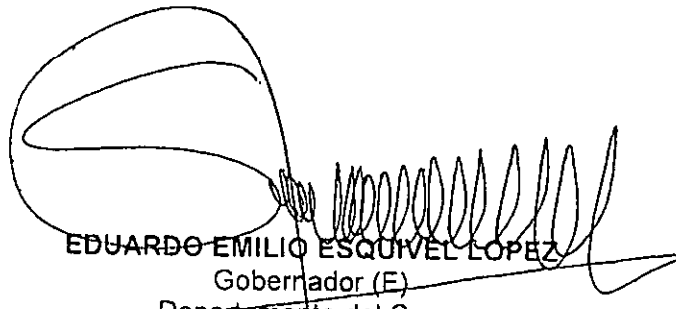


GOBERNACIÓN DEL CESAR

El Gobierno Departamental, a través de la Secretaría de Gobierno, estará atento al desarrollo y trámite de la iniciativa referenciada, para brindar las explicaciones y la sustentación a que haya lugar.

Agradezco a los honorables diputados la atención y el debate que se sirva dar a este proyecto de acuerdo.

Presentado por,



EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LOPEZ
Gobernador (E)
Departamento del Cesar

Proyectó:	Leidis Manjarrez Daza	Prof. Especializado OAP
Proyectó:	Rosalía Hernández Aponte	Contratista, Prof. Universitario OAP
Revisó:	Cristhian Villalobos Torres	Contratista, Prof. Especializado OAPD
*Revisó y aprobó:	Luis Camilo Cerchiaro Mejía	Jefe Oficina Asesora de Planeación
*Revisó y aprobó	Eduardo Emilio Esquivel López	Secretario de Gobierno Departamental
*Revisó y Aprobó:	Blanca Kalusca Sanchez Jimenez	Jefe Oficina Asesora Jurídica
*Los arriba firmante declara que el acto se encuentra ajustado a las disposiciones legales y administrativas vigentes, por lo cual bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		



PROYECTO DE ORDENANZA No. _____ DE 2025

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE
DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL
CESAR 2025 – 2035"**

La honorable Asamblea Departamental del Cesar en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en concordancia con el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y en especial las Leyes 1145 de 2007, 1346 de 2009 y 1618 de 2013, Ley 2272 de 2022, 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, establece la igualdad ante la ley, garantizando la protección y el goce de los derechos sin discriminación, promoviendo condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, con especial énfasis en la atención a personas con discapacidad;

Que el artículo 19 de la Constitución consagra la libertad de culto, derecho que debe ser garantizado sin discriminación para todas las personas, incluidas las personas con discapacidad.

Que el artículo 48 de la Constitución Política, establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio y la rehabilitación integral de las personas con discapacidad, con la obligación del Estado de asegurar su protección y bienestar.

Que el artículo 53 de la Constitución Política, garantiza los derechos laborales, la igualdad de oportunidades y la protección especial a las personas con discapacidad en el ámbito laboral, asegurando el acceso a un empleo digno y sin discriminación.

Que el artículo 54 de la Constitución Política, obliga al Estado y a los empleadores a garantizar la formación y habilitación profesional de las personas con discapacidad, asegurando su acceso a empleos en condiciones dignas.

Que el artículo 68 de la Constitución Política consagra el derecho a la educación y obliga al Estado a garantizar el acceso a la educación inclusiva para las personas con discapacidad.

Que los artículos 70 y 71 de la de la Constitución Política, establecen la obligación del Estado de promover la participación de todas las personas en la vida cultural, científica y artística del país, asegurando el acceso inclusivo a las actividades culturales para las personas con discapacidad.

Que la Declaración de los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas reafirma los derechos de las personas con discapacidad a disfrutar de una vida plena en condiciones de dignidad y a participar plenamente en la sociedad.

Que la Declaración de Cartagena de Indias de 1992 establece el compromiso de los Estados de la región de eliminar barreras para las personas con discapacidad, promoviendo su inclusión social y su desarrollo integral.

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009, obliga a los Estados a adoptar medidas para garantizar el respeto y la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

Que la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad, ratificada por Colombia, obliga a eliminar las barreras que impidan la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 – 2035."

Que el Decreto Nacional 1538 de 2005, establece medidas de acción afirmativa para la inclusión de las personas con discapacidad en el empleo público y privado.

Que la Ley 1145 de 2007, crea el Sistema Nacional de Discapacidad y establece las bases para el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas para la inclusión social de las personas con discapacidad.

Que el CONPES 166 de 2013 define las políticas de Estado en favor de las personas con discapacidad, promoviendo la inclusión y la eliminación de barreras estructurales.

Que la Ley Estatutaria 1618 de 2013, define las normas para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, y establece medidas para eliminar barreras que dificultan su inclusión.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, por la cual se regula el derecho fundamental a la salud, establece la obligación del Estado de garantizar el acceso universal a la salud, incluyendo la atención integral para personas con discapacidad;

Que la Ley 1804 de 2016, que adopta la política de desarrollo integral de la primera infancia, asegura la atención integral de los niños y niñas con discapacidad, promoviendo su desarrollo pleno desde los primeros años;

Que la Ley 1996 de 2019, establece el régimen de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad legal, permitiéndoles tomar decisiones con apoyo adecuado y respetando su autonomía.

Que el Decreto Nacional 1077 de 2015, consolida las normas relacionadas con el acceso a vivienda para las personas con discapacidad, estableciendo condiciones de accesibilidad y participación en los programas de vivienda.

Que el Decreto Nacional 2011 de 2017, regula la prestación de servicios de transporte accesible para personas con discapacidad, promoviendo su movilidad y autonomía;

Que el Decreto Nacional 1421 de 2017, establece normas para garantizar el derecho a la educación inclusiva de las personas con discapacidad, eliminando barreras en el sistema educativo.

Que el Decreto Nacional 1350 de 2018, establece los criterios para la accesibilidad física de los espacios públicos y privados, asegurando que las personas con discapacidad puedan desplazarse y participar activamente en la vida social.

Que la Resolución 1519 de 2020, fija lineamientos para la participación activa de las personas con discapacidad en procesos de toma de decisiones políticas y sociales.

Que la Resolución 1239 de 2022, actualiza los lineamientos para la implementación de políticas inclusivas en el ámbito educativo, garantizando la adaptación de los programas y currículos para estudiantes con discapacidad.

Que la Ley 2294 de 2022 "Por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", establece medidas para fortalecer la inclusión laboral de las personas con discapacidad, promoviendo su acceso al empleo digno a través de incentivos para los empleadores, programas de capacitación inclusiva y ajustes razonables en los entornos laborales, con el fin de garantizar su participación efectiva en el mercado laboral y su autonomía económica, en consonancia con los principios de igualdad y no discriminación consagrados en la Constitución y el derecho internacional.

Que las personas con discapacidad en el Departamento del Cesar enfrentan diversas barreras que limitan su acceso a oportunidades, su participación plena en la sociedad y el goce efectivo de sus derechos, como la falta de accesibilidad, la discriminación y la escasez de servicios especializados. Esta realidad exige la adopción de medidas concretas para

[Firma]

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 – 2035."

superar estas barreras y garantizar la inclusión social.

Que el Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando el Cesar Imparable" 2024 – 2027, en el Pilar 3. Cesar Humano, Tejido Con Bienestar Social, programa 13. Por Un Futuro Más Justo y subprograma: Reduciendo las inequidades sociales y fomentando la cohesión social presenta como meta: Aprobar e implementar la política pública de discapacidad.

Que dicha política pública, debe fundamentarse en los principios de igualdad, no discriminación, accesibilidad, diseño universal, inclusión, participación y respeto a la dignidad humana, garantizando además la coordinación interinstitucional y la asignación de recursos suficientes para su implementación eficaz.

Que si bien mediante la Ordenanza No. 016 de 2008 se fijó una política pública en materia de discapacidad en el departamento del Cesar, es imperativo reconocer que el contexto normativo, social y económico ha evolucionado significativamente en los últimos años. Los avances en derechos humanos, la ratificación de nuevos tratados internacionales y la jurisprudencia nacional han establecido estándares más exigentes en materia de inclusión y accesibilidad para las personas con discapacidad. Además, el crecimiento demográfico y los cambios en las dinámicas sociales del departamento del Cesar demandan una política pública más actualizada y adaptada a las necesidades específicas de la población que incorpore enfoques interseccionales, garantice la participación efectiva de las personas con discapacidad y se articule con las políticas nacionales y locales en materia de discapacidad, reconociendo la diversidad de las discapacidades y promoviendo una vida independiente y plena.

Que la Ley 2281 de 2023, crea el Ministerio de la Igualdad y Equidad, tiene como objeto, en el marco de los mandatos constitucionales, y competencias; diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar, fortalecer y evaluar, las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico-racial e interseccional

Por lo antes expuesto; se hace necesario reformular y actualizar la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social, articulando el Plan de Desarrollo "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024-2027" con el Plan de Desarrollo Nacional "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Que, en virtud de lo anterior,

ORDENA:

ARTICULO 1: Actualizar la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social, articulando el Plan de Desarrollo "GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024-2027" con el Plan de Desarrollo Nacional "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

CAPÍTULO I

OBJETO, MISIÓN, VISIÓN, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PROPÓSITO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

ARTICULO 2. OBJETO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL. Adoptar la política pública en materia de Discapacidad en el departamento del Cesar, para el periodo 2025-2035, en los términos de la presente Ordenanza, como un

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 – 2035."

instrumento de orientación, planificación, y ejecución de programas y proyectos que lleven al mejoramiento de la calidad de vida y la participación equitativa de las personas con discapacidad en las esferas públicas y privadas. El documento técnico de política de discapacidad anexo hace parte constitutiva de la Ordenanza.

ARTÍCULO 3. MISIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL. Desarrollar procesos que garanticen el goce pleno y efectivo de todos los derechos de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores en todo el departamento del Cesar, bajo principios de autonomía, corresponsabilidad social, democracia, diversidad, equidad, participación entre otros, con lo que se busca promover la inclusión, la equidad y la accesibilidad en todos los servicios de las entidades públicas y privadas, contribuyendo así a una sociedad más justa y respetuosa de la población con discapacidad, familias y sus cuidadores.

ARTÍCULO 4. VISIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL. Para el 2035 el Departamento del Cesar será un referente a nivel nacional en la promoción y garantía de los derechos de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, logrando una sociedad inclusiva, equitativa y accesible. Aspiramos a ser un departamento donde la igualdad de oportunidades y la participación plena de las personas con discapacidad sean una realidad, fortaleciendo continuamente las políticas que aseguren su bienestar y desarrollo integral en todos los ámbitos de la vida.

ARTÍCULO 5. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA. La presente Ordenanza de Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social debe ser aplicada a la institucionalidad territorial, a las Personas con Discapacidad, sus familiares y cuidadores.

ARTÍCULO 6: PROPÓSITOS DE LA POLÍTICA. La Política de discapacidad e Inclusión Social del Departamento del Cesar tiene como finalidad: La inclusión social y restablecer la dignidad humana.

- a. **La Inclusión Social.** "Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad" (Ley 1618 del 2013).
- b. **Restablecer la dignidad humana para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.** El departamento del Cesar siente respeto y valora a las personas con discapacidad, para que puedan gozar efectivamente de los derechos fundamentales que de ellos derivan y la equiparación de oportunidades mediante la perspectiva: humana, social, económica, cultural y política.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS, PRINCIPIOS, DEFINICIONES, ENFOQUES, COMPONENTES DE LA POLÍTICA PÚBLICA

ARTÍCULO 7. OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA. "Garantizar desde la Institucionalidad y sus competencias, el goce pleno y efectivo de los derechos humanos y libertades fundamentales, la equiparación de oportunidades, la inclusión social de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad, a través del fortalecimiento de la implementación de esta Política Pública que permita en todo el territorio, el mejoramiento de la calidad de vida y la inclusión social efectiva de las personas con discapacidad, sus familiares y cuidadores".

05/

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 – 2035."

ARTÍCULO 8. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA:

1. Articular intersectorial e interinstitucionalmente, la gestión pública en torno al goce efectivo de derechos de las personas con discapacidad de manera eficiente, transparente, eficaz, con enfoque diferencial y de manera transversal en los planes, programas y proyectos orientados a las personas con discapacidad a nivel territorial.
2. Establecer alianzas y mecanismos interinstitucionales e intersectoriales de seguimiento y acompañamiento sobre el cumplimiento en el acceso efectivo a la justicia, al reconocimiento de la personalidad y capacidad jurídica de las personas con discapacidad.
3. Garantizar y promover la participación en los asuntos públicos y toma de decisiones en relación con la condición y calidad de vida de las personas con discapacidad, planes programas y proyectos que den respuesta a sus necesidades mediante el fortalecimiento de las organizaciones y la articulación, movilización e incidencia en la política de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, en los diferentes ámbitos.
4. Generar un cambio en la conciencia de las familias, la sociedad y el Estado, frente al reconocimiento de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana y su dignidad inherente, retomando los principios del respeto por la diferencia y la accesibilidad universal, en busca de una sociedad incluyente y construida para todos y todas en el departamento del Cesar.
5. Transformar los paradigmas e imaginarios individuales, familiares, comunitarios, institucionales y en toda la sociedad del departamento del Cesar, frente a la discapacidad y a las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 9: PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA. La Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del departamento del Cesar, se construye sobre la base de una democracia participativa y reconoce la dignidad intrínseca de todas las personas, en especial de aquellas con discapacidad, sus familias y sus cuidadores dentro de la Sociedad Cesarense. Por tal razón, se fundamenta en los siguientes principios, los cuales emanan de un enfoque de derechos y reconocen la dignidad humana de las personas con discapacidad:

1. Autonomía. La autonomía es la facultad de tomar decisiones independientes y, mediante ellas, atender y cumplir con las necesidades de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores en un contexto funcional, social y político. En consecuencia, se debe reconocer y asegurar a todas las personas con discapacidad y sus familias la libertad para diseñar y realizar sus proyectos personales, familiares y colectivos.
2. Corresponsabilidad social. Las autoridades departamentales y municipales, los diferentes sectores, las instituciones gubernamentales del orden departamental y municipal, las entidades públicas y privadas, los medios masivos de comunicación y tecnología, la sociedad civil con discapacidad organizada, la familia, los cuidadores y todas aquellas personas involucradas en el tema de la discapacidad, deben participar y asumir compromisos para la gestión y desarrollo de la presente Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social y de las acciones que de ella se desprendan.
3. Democracia. Se asume como un espacio de participación política, en donde se posibilita el reconocimiento de los derechos de los colectivos, la disertación, el disenso, la crítica, en fin; el ejercicio de una ciudadanía basada en la libertad y en el desarrollo del ser humano, atendiendo a la corresponsabilidad, el



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 - 2035."

empoderamiento y el ejercicio de los derechos ciudadanos de las personas con discapacidad.

4. **Diversidad.** Se entiende como el derecho al reconocimiento de lo heterogéneo, la diferencia, la individualidad, la multiculturalidad y la interculturalidad, el derecho a ejercer una ciudadanía desde la diferencia en escenarios de una democracia participativa; relacionada con ello, el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana
5. **Equidad.** Este principio ético está asociado a la justicia, se refiere a la igualdad de oportunidades a partir de la inclusión de las personas con discapacidad sin ningún tipo de discriminación y se trata de cubrir las necesidades e intereses de las personas que son diferentes y están en desventaja manifiesta.
6. **Participación.** La participación es la capacidad de involucrarse y formar parte en la toma de decisiones sobre temas de interés cotidiano y común que tienen relación con la población con discapacidad. En otras palabras, es un proceso de creación de conciencia crítica y propositiva en los ciudadanos y los diferentes actores que propenden por la vivencia de los derechos de la población en mención. La participación será realmente efectiva cuando se modifiquen y amplíen las relaciones de poder. El objetivo de la participación es buscar la mejora sostenible de las condiciones de vida de las personas con discapacidad y sus familias.
7. **Perdurabilidad** Es la condición de permanencia o durabilidad de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social a lo largo del tiempo para garantizar su cumplimiento, evaluación, mejoramiento y reevaluación de todas las acciones planeadas y puestas en marcha; haciéndola atemporal y sujeta a ajustes y mejoras.
8. **Respeto.** Es asumir las acciones pactadas por la institucionalidad y los gobiernos de orden departamental y municipal que se requieran para garantizar el cumplimiento a la implementación de la política pública de discapacidad e inclusión social en todo el departamento del Cesar.
9. **Solidaridad.** Es la capacidad voluntaria de unirse a la causa de otros, es decir la capacidad de colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad.
10. **Sostenibilidad.** La sostenibilidad como principio, dentro de esta Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social, son las posibilidades de reconocer, garantizar, gestionar y promover los recursos financieros para la ejecución de la misma y su alcance en el tiempo, al considerar que las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadoras y cuidadores, estarán presentes a lo largo del tiempo como futuras generaciones, garantizando que el ambiente construido responda a las necesidades de accesibilidad en los diferentes entornos en los que transcurre la vida de las Personas Con Discapacidad PCD, en todo el territorio del departamento del Cesar.
11. **Transversalidad e integralidad.** Es la capacidad de generar respuestas integrales, que atraviesen las dimensiones del desarrollo y las poblaciones con un enfoque diferencial.

ARTÍCULO 10. DEFINICIONES. Para una adecuada interpretación de la presente Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del departamento del Cesar, y en cumplimiento de lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la legislación colombiana vigente (Ley 1145 de 2007, Ley 1346 de 2009 y Ley 1618 de 2013), se adoptan las siguientes definiciones:

[Firma]

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 – 2035."

1. Política Pública: Según Sáez (2012) define que una Política Pública es " el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado la ciudadanía y el propio gobierno consideran prioritarios". Hogwood y Gunn (1984)¹: "Una política pública es una serie de acciones interrelacionadas e intencionales emprendidas por un actor o grupo de actores gubernamentales en respuesta a un problema o asunto percibido como de importancia pública. Este enfoque destaca la naturaleza deliberada y coordinada de las políticas públicas". (Velásquez 2009), que las Políticas Públicas, "Son un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática. La política pública hace parte de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener"
2. Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social – PPDIS. Refiere el conjunto de actividades, decisiones, medidas, acciones afirmativas, diseñadas por el Estado o el gobierno y concertadas con la sociedad civil, con las cuales se pretende intervenir en determinadas situaciones socialmente problemáticas que son identificadas con la participación de la misma población y otros actores que interactúan con el objeto de cumplir determinados propósitos con la intención de mitigar, dar respuesta a esas situaciones problemáticas que generan vulneración de derechos o limitación en la vivencia de los mismos.
3. Discapacidad. La Organización Mundial de la Salud –OMS promulgó en el 2001 la CIF (Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la discapacidad y de la Salud), en la que se establece: "Discapacidad es un término genérico que incluye: deficiencia o alteración en las funciones o estructuras corporales, limitación o dificultades en la capacidad de realizar actividades y restricción en la participación de actividades que son vitales para el desarrollo de la persona". Así, la discapacidad representa las alteraciones en el funcionamiento del ser humano considerando que ésta es producto de la interacción del individuo con el entorno en el que vive y se desarrolla.
4. Coherente con lo establecido por la OMS, la Convención sobre los Derechos de las PcD (ONU, 2006 citado en el CONPES 166, 2013), reconoce que "La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás"
5. Condición de Discapacidad. Conjunto de condiciones ambientales, físicas, biológicas, culturales y sociales, que pueden afectar la autonomía y la participación de la persona, su núcleo familiar, la comunidad y la población en general en cualquier momento relativo al ciclo vital, como resultado de las interacciones del individuo con el entorno. (Ley 1145 de 2007).
6. Personas con Discapacidad. "Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás" (Ley 1618 del 2013).
7. Inclusión social de las personas con discapacidad. La Inclusión Social expresa el adecuado acceso a bienes y servicios, procesos de elección colectiva, la garantía plena de los derechos de los ciudadanos y la eliminación de toda práctica que

¹ Hogwood, B. W., & Gunn, L. A. (1984). *Policy Analysis for the Real World*. Oxford University Press

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 – 2035."

conlleve a marginación y segregación de cualquier tipo, este proceso permite acceder a todos los espacios sociales, culturales, políticos y económicos en igualdad de oportunidades

8. Cuidadores (as). Son personas, familiares o no, profesionales o no, que asisten de manera permanente a personas con discapacidad que requieren apoyos continuos y generalizados.
9. Familia. Es un conjunto de personas que conviven bajo el mismo techo, organizadas en roles fijos, con vínculos consanguíneos o no, con un modo de existencia económico y social comunes, con sentimientos afectivos que los une y los aglutina, con las personas con discapacidad (PcD).
10. Comunicación. Se determina que la «comunicación» incluirá los lenguajes, lengua de señas colombiana, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macro tipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.
11. Lenguaje de señas. Es la lengua natural de una comunidad de sordos, la cual forma parte de su patrimonio cultural y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral.
12. Discriminación. Por «discriminación por motivos de discapacidad» se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.
13. Ajustes Razonables. Por «ajustes razonables» "se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales" (Ley 1346 del 2009)
14. Equiparación de Oportunidades. Por «equiparación de oportunidades» se entenderá el conjunto de medidas orientadas a eliminar las barreras de acceso a oportunidades de orden físico, ambiental, social, educativo, económico y cultural que impidan a las personas con discapacidad el goce y disfrute de sus derechos.
15. Diseño Universal. Por «diseño universal» se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado.
16. Acciones Afirmativas. Son políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades.
17. Barreras. Cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad, estas pueden ser barreras de tipo actitudinal, social, comunicativa, cultural o económico que afectan el desarrollo humano de las personas con discapacidad (PcD).
18. Rehabilitación Funcional. Proceso de acciones médicas y terapéuticas, encaminadas a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico,

28

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 – 2035."

sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que les posibilite modificar su propia vida y ser más independientes.

19. Rehabilitación Integral. Mejoramiento de la calidad de vida y la plena inclusión de la persona con discapacidad al medio familiar, social, ocupacional y laboral, a través de procesos terapéuticos, educativos y formativos que se brindan acorde al tipo de discapacidad.
20. Población. Una población, para el caso que nos ocupa, es un conjunto de individuos de la misma especie que viven en una zona geográfica concreta y coinciden en el tiempo.
21. Acceso y Accesibilidad. Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad (PcD), en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones tanto en zonas urbanas como rurales. Los dispositivos de asistencia se harán con tecnología apropiada teniendo en cuenta estatura, tamaño, peso y necesidad de la persona.
22. Calidad de vida. Fenómeno subjetivo que depende de la percepción que la persona tenga acerca de la satisfacción de sus necesidades. Por lo tanto, se considera un concepto vivencia, el cual hace referencia más a la experiencia de vida que a las condiciones de vida. La calidad de vida para las personas con discapacidad se da como consecuencia del desarrollo de sus derechos y de las oportunidades que les ofrezca su comunidad.
23. Corresponsabilidad. Se entenderá como la responsabilidad compartida entre la sociedad y el Estado en la generación, adopción e implementación de políticas relacionadas con el accionar social y económico respecto a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad (PCD).
24. Discriminación por motivos de discapacidad. Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.
25. Enfoque Diferencial. Es la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de sus derechos acorde con las necesidades de protección propias y específicas.
26. Sociedad. Conjunto de personas que se relacionan entre sí de acuerdo a unas determinadas reglas de organizaciones jurídicas y habituales y que comparten una misma cultura o civilización en un espacio o un tiempo determinado y cuyos objetivos son los mismos que sus miembros tienen en común.
27. Vida digna. La vida digna es la garantía a todas las personas de ser sujetos de derechos humanos.

ARTÍCULO 11. ENFOQUES DE LA POLÍTICA: La Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del departamento del Cesar se sustenta en los siguientes enfoques: Enfoque de derechos, diferencial y territorial, y de desarrollo humano.

1. **ENFOQUE DE DERECHOS:** El enfoque basado en derechos humanos de esta Política es el marco de acción para el desarrollo humano y está basado en las normas y principios del derecho internacional de los derechos humanos y orientado a su promoción y protección, toma como referente la dignidad, la universalidad, la



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 – 2035."

igualdad y la no discriminación, de donde se derivan acciones preferenciales y diferenciales hacia las personas con discapacidad.

2. **ENFOQUE DIFERENCIAL.** Es la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de sus derechos acorde con las necesidades de protección propias y específicas.
3. **ENFOQUE TERRITORIAL.** Esta Política busca mejorar la calidad de vida de todas las personas con discapacidad del territorio.
4. **ENFOQUE DE DESARROLLO HUMANO.** Esta Política sitúa a las personas con discapacidad en el centro del proceso, ya sean como beneficiarias del desarrollo o como agentes de progreso y cambio; esto significa que la potencialidad o posibilidad son condiciones esenciales para su desarrollo.

ARTÍCULO 12. LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE – ODS. PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD. El desarrollo sostenible para la población con discapacidad se basa en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, que buscan garantizar que todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad, puedan vivir con dignidad, igualdad y oportunidades. Este ODS (Objetivo de Desarrollo Sostenible) busca crear un entorno en el que las personas con discapacidad puedan prosperar y contribuir al bienestar general de la sociedad, asegurando un desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible, este objetivo implica:

1. **Fin de la Pobreza (ODS 1):** Erradicar la pobreza en todas sus formas, asegurando que las personas con discapacidad y sus familias tengan acceso a recursos económicos, sociales y legales necesarios para vivir con dignidad.
2. **Hambre Cero (ODS 2):** Garantizar el acceso a alimentos nutritivos y suficientes para las personas con discapacidad, promoviendo la seguridad alimentaria y una nutrición adecuada.
3. **Salud y Bienestar (ODS 3):** Asegurar una vida saludable y promover el bienestar para todas las personas con discapacidad, proporcionando acceso a servicios de salud inclusivos y de calidad.
4. **Educación de Calidad (ODS 4):** Promover una educación inclusiva y equitativa, garantizando que las personas con discapacidad tengan acceso a oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda su vida.
5. **Agua Limpia y Saneamiento (ODS 6):** Garantizar la disponibilidad y gestión sostenible del agua y el saneamiento básico para las personas con discapacidad.
6. **Trabajo Decente y Crecimiento Económico (ODS 8):** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las personas con discapacidad.
7. **Reducción de las desigualdades (ODS 10):** Reducir las desigualdades dentro y entre los países, asegurando que las personas con discapacidad tengan igual acceso a oportunidades y recursos.
8. **Ciudades y Comunidades Sostenibles (ODS 11):** Hacer que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, garantizando la accesibilidad y movilidad para las personas con discapacidad.
9. **Producción y Consumo Responsables (ODS 12):** Promover patrones de consumo y producción sostenibles que consideren las necesidades y capacidades de las personas con discapacidad.



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 – 2035."

10. Acción por el Clima (ODS 13): Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus impactos, asegurando que las personas con discapacidad sean incluidas en las estrategias de mitigación y adaptación.

Paz, Justicia e Instituciones Sólidas (ODS 16): Promover sociedades pacíficas e inclusivas, proporcionar acceso a la justicia para todas las personas con Discapacidad

ARTICULO 13. DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Son derechos propios de las personas con discapacidad, los siguientes:

1. Derechos de los niños y niñas con discapacidad.
2. Acompañamiento a las familias.
3. Derecho a la habilitación y rehabilitación integral.
4. Derecho a la salud.
5. Derecho a la educación.
6. Derecho a la protección social.
7. Derecho al trabajo o generación de ingresos
8. Acceso y accesibilidad.
9. Derecho al transporte.
10. Derecho a la información y comunicaciones.
11. Derecho a la cultura.
12. Derecho a la recreación y deporte.
13. Facilitación de las prácticas turísticas.
14. Derecho a la vivienda.
15. Derecho al acceso a la justicia.
16. Derecho al control social.
17. Derecho a la participación en la vida política y pública (derecho a la participación de las personas con discapacidad y de sus organizaciones y derecho a la participación de las mujeres con discapacidad).

PARÁGRAFO PRIMERO: La política pública de discapacidad e inclusión social del departamento del Cesar, al abordar los derechos está en consonancia con respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es una obligación del departamento del Cesar, facilitar y garantizar los medios necesarios para la promoción y vivencia de derechos, teniendo en cuenta sus competencias y disponibilidad de recursos. Al hablar de facilitar nos referimos a la obligación del departamento del Cesar, de impulsar actividades que fortalezcan la capacidad de las personas con discapacidad para satisfacer sus necesidades y la inclusión de la política en los planes de desarrollo departamental y municipales y de cada una de las sectoriales, asegurando la focalización de recursos financieros acorde a sus competencias y responsabilidades respecto a la Política de Discapacidad y los derechos de las Personas con Discapacidad.

PARÁGRAFO TERCERO: La Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del departamento del Cesar, también se plantea en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas, sobre los derechos de las personas con discapacidad.

11. discapacidad y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

12. Alianzas para Lograr los Objetivos (ODS 17): Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible, involucrando a las personas con discapacidad en todas las etapas del desarrollo sostenible.

ARTÍCULO 14. COMPONENTES. La presente Política Pública se estructura en veintiséis componentes interrelacionados que buscan garantizar la plena inclusión social de las personas con discapacidad en el departamento del Cesar. Estos componentes, contruidos a partir de un proceso participativo y fundamentados en la legislación nacional e internacional vigente.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 – 2035."

1. **PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN:** El Estado, la sociedad civil y las familias del departamento del Cesar adoptarán estilos de vida saludables, mediante acciones personales, sociales y del medio ambiente orientadas al control de factores de riesgo, a la detección temprana y al acceso oportuno a los servicios.
2. **SALUD:** El Gobierno Departamental, por intermedio de las Secretarías de Salud y entidades adscritas a ella, deben prestar una atención integral en salud a la población con discapacidad, que cumplan los estándares de calidad establecidos y aquellos que se generen en desarrollo de los procesos de protección, garantía y promoción de esta población, en concordancia con el artículo 25 de la Ley 1346 de 2009.
3. **HABILITACIÓN / REHABILITACIÓN:** El departamento del Cesar adoptará medidas efectivas y pertinentes, en articulación con las entidades de salud, para que las personas con discapacidad logren de manera efectiva acceder a estos programas de rehabilitación y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social, sensorial y vocacional, la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida; para tal fin, el departamento del Cesar debe organizar, intensificar y ampliar servicios y programas generales de habilitación y rehabilitación, en particular en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y los servicios sociales, en concordancia con el artículo 26 de Ley 1346 de 2009
4. **RESPECTO DEL HOGAR Y DE LA FAMILIA.** El departamento del Cesar acompañará a las familias de las personas con discapacidad poner fin a la discriminación contra las personas con discapacidad en todas las cuestiones relacionadas con el matrimonio, la familia, la paternidad y las relaciones personales, y lograr que las personas con discapacidad estén en igualdad de condiciones con las demás, en concordancia con el artículo 23 de Ley 1346 de 2009.
5. **DERECHOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD:** El departamento del Cesar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley de Infancia y Adolescencia y el artículo 7° de la Ley 1346 de 2009, garantizara a todos los niños y niñas con discapacidad el goce pleno de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.
6. **EDUCATIVO:** El departamento del Cesar contará con un Sistema Educativo único de calidad que permita la formación de ciudadanos capaces de ejercer y de asumir sus obligaciones en un entorno donde se respete la diferencia, se equiparen las oportunidades y se garantice el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema, en concordancia con el artículo 24 de Ley 1346 de 2009.
7. **LABORAL:** El departamento del Cesar garantizará acciones que faciliten la inclusión socio-ocupacional de las personas con discapacidad, para contribuir al reconocimiento de sus capacidades y de sus condiciones de ciudadano, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 1346 de 2009.
8. **ACCESO Y ACCESIBILIDAD:** Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad (PcD), en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones tanto en zonas urbanas como rurales. Los dispositivos de asistencia se harán con tecnología apropiada teniendo en cuenta estatura, tamaño, peso y necesidad de la persona, en cumplimiento del artículo 9° de la Ley 1346 de 2009.
9. **MOVILIDAD:** El Departamento del Cesar, adoptará medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad sus cuidadoras y cuidadores, gocen de movilidad libre y personal con la mayor independencia y autonomía posible.

02/

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 – 2035."

10. **TRANSPORTE:** El Departamento del Cesar, garantiza la movilidad de los ciudadanos y a circular libremente por el territorio departamental y en especial a las Personas con Discapacidad, que tienen derecho al uso efectivo de todos los sistemas de transporte en concordancia con el artículo 9°, numeral 1, literal a) y el artículo 20, de la Ley 1346 de 2009.
11. **PROTECCIÓN SOCIAL:** Las personas con discapacidad tienen derecho a la Protección Social y el departamento del Cesar, adoptará las medidas que le permitan reducir el número de personas con discapacidad que no cuentan con afiliación al sistema integrado de salud.
12. **CULTURA:** El departamento del Cesar, garantizará el derecho a la cultura de las personas con discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009, para el cumplimiento de esta garantía, el departamento del Cesar, deberá velar por la inclusión de las personas con discapacidad en los servicios culturales que se ofertan en el territorio.
13. **RECREACIÓN Y DEPORTE:** El departamento del Cesar, garantizará el ejercicio efectivo del derecho al deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, junto con los actores del Sistema Nacional del Deporte (Comité Paralímpico y Olímpico Colombiano, Federaciones, Ligas y Clubes, Organizaciones de Personas con Discapacidad y los entes territoriales) y promoverá programas inclusivos y equitativos para las personas con discapacidad. Además, se fortalecerá el ámbito administrativo y técnico.
14. **FACILITACIÓN DE LAS PRÁCTICAS TURÍSTICAS:** El Departamento del Cesar, promoverá dentro del sector turístico la necesidad de adecuar la infraestructura turística para personas con discapacidad, de acuerdo con las normas mínimas legales vigentes.
15. **NIVEL DE VIDA ADECUADO Y PROTECCIÓN SOCIAL:** El departamento del Cesar reconocen el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado para ellas y sus familias, lo cual incluye alimentación, vestido y vivienda adecuados, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 1346 de 2009, para lo cual deberá salvaguardar y promover el ejercicio de este derecho sin discriminación por motivos de discapacidad.
16. **INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES:** El departamento del Cesar garantizará a las personas con discapacidad el ejercicio efectivo del derecho a la información y a acceder a las comunicaciones en igualdad de condiciones, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.
17. **CONTROL SOCIAL:** El departamento del Cesar garantizará a la población con discapacidad y sus organizaciones en el territorio, ejercer el derecho y el deber del control social a todo el proceso de la gestión pública territorial relacionada con las políticas, los planes, los programas, los proyectos y las acciones de atención a la población con discapacidad, con enfoque diferencial, para tal efecto, podrán constituir veedurías ciudadanas en desarrollo de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003 y demás normas pertinentes, y adoptar otras modalidades de control social.
18. **PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** El departamento del Cesar adoptará medidas para garantizar el derecho a la participación y expresión ciudadana como un proceso social en el que tanto las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadoras y cuidadores, como otros actores sociales y políticos actúan e inciden directa o indirectamente en la marcha de sus vidas individuales y colectivas.
19. **PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA:** El departamento del Cesar garantizará la participación en la vida política y en la gestión administrativa a las personas con discapacidad y a sus organizaciones en los términos de la Constitución Política, la Ley 134 de 1994 y demás normas que desarrolla el inciso



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 – 2035."

segundo del artículo 103 de la Constitución Política, y los artículos 29 de las Leyes 1346 de 2009, 1618 de 2013 y el Decreto 1350 de 2018.

20. PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS ORGANIZACIONES: El Departamento del Cesar garantizará la participación de las personas con discapacidad y de sus organizaciones en la formulación y ejecución de políticas en todos los órganos o instituciones de discapacidad; en la toma de decisiones en los aspectos social, económico, ambiental, político, educativo, laboral y cultural; en la formulación, implementación y seguimiento a Política Pública de Discapacidad y en el seguimiento e implementación de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

21. PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD: El departamento del Cesar garantizará el ejercicio efectivo de todos los derechos de las mujeres con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1346 de 2009, para ello, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer.

TÍTULO IV ESTRUCTURA, EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS PROGRAMÁTICAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

ARTÍCULO 15. ESTRUCTURA: La Política de Discapacidad e Inclusión Social del Departamento del Cesar, contempla 5 ejes, 26 líneas programáticas y 114 acciones afirmativas así:

15/

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 – 2035."

EJE	N o	LÍNEAS DE PROGRAMATICAS	NRO. A.A.
1. ESTRATEGIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LO PÚBLICO	1	Gestión administrativa	6
	2	Gestión normativa	1
	3	Gestión de la información	3
2. ESTRATEGIA PARA LA GARANTÍA JURÍDICA DE LA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	Acceso a la justicia en condiciones de imparcialidad y oportunidad.	2
	2	Igual reconocimiento como persona ante la ley.	2
	3	Protección contra la explotación, la violencia y el aborto.	1
	4	Contra de la tortura, exclusión y tratos crueles e inhumanos.	2
	5	Protección de los derechos humanos.	5
3. ESTRATEGIA PARA LA PARTICIPACION EN LA VIDA POLITICA Y PUBLICA	1	Ejercicio de la ciudadanía	5
	2	Fortalecimiento del movimiento asociativo	3
	3	Participación de las PCD, cuidadores y sus familias	2
	4	Participación de la mujer con discapacidad	5
4. FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA CAPACIDAD	1	Acceso a programas de salud y atención integral con enfoque diferencial a las PCD.	11
	2	Habilitación y rehabilitación.	6
	3	Educación	12
	4	Recreación y deporte	7
	5	Cultura	4
	6	Protección social.	4
	7	Turismo	1
	8	Generación de ingresos	6
	9	Ingresos y reconocimiento de los cuidadores	4
5. ESTRATEGIA PARA RECONOCIMIENTO A LA DIVERSIDAD	1	Igualdad y no discriminación.	3
	2	Toma de conciencia y transformación de imaginarios	1
	3	Transporte y movilidad para la inclusión de personas con discapacidad	9
	4	Atención diferencial vivienda	5
	5	Información y comunicación de las personas con discapacidad	4
5	2 6		114

ARTÍCULO 16. EJES ESTRATÉGICOS: La Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social 2025 - 2035 presenta los siguientes Ejes Estratégicos:

Eje 1. Estrategia para la transformación de lo público: Este eje se centra en el fortalecimiento de la institucionalidad para garantizar la promoción y el respeto de los derechos de la población con discapacidad. Su objetivo es la creación y consolidación de procesos que desarrollen nuevas y necesarias competencias en la gestión pública, asegurando que dichos procesos sean eficientes, efectivos, articulados y transparentes. Esto implica el diseño e implementación de planes y programas a nivel territorial que promuevan el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad (PCD) en igualdad de condiciones con el resto de la población.

Asimismo, se busca optimizar la calidad de la información relacionada con la discapacidad, a través de mecanismos adecuados establecidos por las entidades nacionales y

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 – 2035."

departamentales, lo que permitirá una planificación más precisa y una toma de decisiones informada en beneficio de las personas con discapacidad (PCD). Este eje estratégico refuerza el compromiso del Estado de avanzar hacia una gestión pública inclusiva, orientada a la mejora continua y la innovación en las políticas públicas de discapacidad.

Eje 2. Estrategia para la garantía jurídica de las personas con discapacidad: Con el fin de asegurar el acceso efectivo a la justicia y el pleno reconocimiento de la personalidad y capacidad jurídica de las personas con discapacidad (PCD), se implementarán mecanismos que les proporcionen el apoyo necesario para el ejercicio de sus derechos legales. Esta estrategia incluirá establecer salvaguardas adecuadas y efectivas que prevengan cualquier tipo de abuso, en consonancia con las normas del derecho internacional en materia de derechos humanos.

Para ello, se promoverá la implementación de medidas que aseguren el respeto por la autonomía de las personas con discapacidad (PCD), permitiéndoles tomar decisiones de manera informada y libre, al tiempo que se les brinde el apoyo necesario para el ejercicio pleno de su capacidad jurídica.

Eje 3. Estrategia para la participación en la vida política y pública: Este eje de la Política de Discapacidad e Inclusión Social del Departamento del Cesar se enfoca en fortalecer la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad (PCD) en todos los ámbitos de la vida pública y política. Con este objetivo, el gobierno departamental proporcionará asesoría y apoyo a las organizaciones sociales de personas con discapacidad (PCD), así como a sus familias, cuidadores, y otras asociaciones y organizaciones relacionadas.

El propósito central es fomentar la organización, articulación, movilización e incidencia política de las personas con discapacidad (PCD), promoviendo su participación activa en la dirección de los asuntos públicos. Esta estrategia se orienta a garantizar que las personas con discapacidad (PCD) puedan desempeñar un papel significativo en la vida pública y política del Cesar, influyendo de manera efectiva en la toma de decisiones y contribuyendo al desarrollo social y político del departamento. Se busca, además, asegurar que las personas con discapacidad (PCD) ejerzan su derecho a participar en igualdad de condiciones, fortaleciendo así la democracia y el tejido social a través de su inclusión activa en la gobernanza.

Eje 4. Fortalecimiento para el desarrollo de la capacidad: Este eje tiene como objetivo fortalecer las capacidades de las personas con discapacidad (PCD), sus familias y cuidadores, garantizando la igualdad de oportunidades en áreas como la salud, educación, empleo, cultura, deportes y otros sectores esenciales. Se promoverá el acceso a servicios de salud adecuados, incluyendo tecnologías de apoyo y programas de rehabilitación, implementando medidas que mejoren la calidad de la atención prestada a las personas con discapacidad (PCD).

En el ámbito educativo, se impulsará la actualización de los currículos para incluir actividades físicas inclusivas, y se desarrollarán programas de apoyo y alfabetización adaptados para las personas con discapacidad (PCD), asegurando su plena participación en el sistema educativo. Asimismo, se establecerán mecanismos que faciliten la inserción laboral de las personas con discapacidad (PCD), promoviendo la creación de oportunidades de empleo digno, y se implementarán programas para la cualificación de cuidadores, impulsando su participación en emprendimientos y otras iniciativas productivas.

Eje 5. Estrategia para reconocimiento a la diversidad: Este eje de la Política de Discapacidad del Departamento del Cesar se enfoca en promover el reconocimiento de la diversidad y fomentar un cambio en el imaginario social, destacando a las personas con discapacidad (PCD) como parte integral de la diversidad humana y reconociendo su dignidad inherente. La estrategia se basa en los principios de respeto por la diferencia y accesibilidad universal, con el objetivo de construir una sociedad inclusiva que valore la diversidad en todas sus formas.

Este eje busca transformar las percepciones y promover una convivencia inclusiva y

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 – 2035."

respetuosa, donde la diversidad sea reconocida como un valor esencial.

ARTÍCULO 17. LÍNEAS PROGRAMÁTICAS Y ACCIONES AFIRMATIVAS. Para desarrollar los Ejes del Artículo 15, la Política Pública define unas Líneas Programáticas que presentan las acciones afirmativas:

EJE UNO:				
ESTRATEGIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LO PÚBLICO				
Nro	LINEAS PROGRAM.	Nro.	ACCIONES AFIRMATIVAS	LIDER POR MISIONALIDAD
1	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	Asignación de un coordinador de gestión de la Política Pública de Discapacidad, que sea el enlace con las dependencias a nivel de autoridades departamentales y municipales y con las instituciones garantes de derechos de las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA GENERAL (Oficina de Gestión Humana
		2	Gestión territorial para la promoción y seguimiento del proceso de certificación y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.	SECRETARIA DE SALUD
		3	Ampliación de la cobertura para la implementación del procedimiento de certificación y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad en el departamento del Cesar.	SECRETARIA DE SALUD
		4	Realizar el seguimiento por parte de las Secretarías de Salud, EPS, ESE e IPS de los 25 municipios respecto a la ruta de certificación, la estrategia Rehabilitación basada en comunidad RBC y la participación en salud de personas con discapacidad.	SECRETARIA DE SALUD
		5	Adopción e implementación del modelo de atención diferencial para la atención en salud para personas con discapacidad y personas cuidadoras de personas con discapacidad.	SECRETARIA DE SALUD
		6	Solicitud y verificación de la inclusión de metas y actividades en los planes de acción de salud municipales para las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE SALUD

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 - 2035."

2	GESTIÓN NORMATIVA	7	Creación de escenarios y estrategias para la promoción y vivencia de los derechos y deberes de las personas con discapacidad y comunidad en general, en alianza con las entidades o instituciones competentes.	SECRETARIA DE GOBIERNO
3	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	8	Diseño e implementación de un programa de comunicación y uso de herramientas tecnológicas de comunicación accesible e incluyente que facilite el aprendizaje de lenguajes alternativos y formas de comunicarse para las personas con discapacidad, sus cuidadores y comunidad en el departamento del Cesar.	SECRETARÍA GENERAL (OFICINA ASESORA DE TIC'S)
		9	Implementación de estrategias que permitan la comunicación efectiva de las instancias de gobierno para las personas con discapacidad: servicio de intérpretes, ajustes razonables y formación de funcionarios progresiva y continua en el tema de atención a los usuarios con discapacidad.	SECRETARIA GENERAL (Oficina de Gestión Humana)
		10	Adecuación y señalización de los edificios y otras instalaciones institucionales abiertas al público de la Gobernación del Cesar. (señalización en Braille, lengua de señas colombianas LSC y diseño universal, en formatos de fácil lectura y comprensión).	SECRETARÍA GENERAL
EJE DOS:				
ESTRATEGIA PARA LA GARANTÍA JURÍDICA DE LA PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
No	LINEAS PROGRAMÁTICAS		ACCIONES AFIRMATIVAS	LIDER POR MISIONALIDAD
1	ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IMPARCIALIDAD Y OPORTUNIDAD.	11	Articulación interinstitucional para la generación de espacios que fortalezcan la protección, garantía y atención de los derechos con enfoque diferencial de las personas con discapacidad (sectores poblacionales, entornos y categoría de discapacidad).	SECRETARIA DE GOBIERNO
		12	Gestionar alianzas y promover campañas de sensibilización con las autoridades de seguridad y justicia sobre los derechos de las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO

32

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 – 2035."

2	IGUAL RECONOCIMIENTO COMO PERSONA ANTE LA LEY.	13	Socialización de la ruta de acción para la atención y reconocimiento de la personalidad y capacidad jurídica de las personas con discapacidad conforme a la normatividad vigente.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		14	Socialización y seguimiento a los entes territoriales respecto de la normatividad vigente a través de la cual el Estado garantiza la asistencia, atención integral, prevención, protección y reparación a población con discapacidad víctimas del conflicto armado, con especial atención a niños y niñas vulnerados y en procesos de reintegración y reincorporación.	SECRETARIA DE GOBIERNO
3	PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN, LA VIOLENCIA Y EL ABORTO.	15	Implementación de estrategias para las personas con discapacidad, cuidadores y familia para la adopción de medidas pertinentes para el conocimiento, prevención y mitigación de formas de delito contra las personas con discapacidad, para la erradicación del maltrato, la explotación, violencia de género, el abuso sexual y violencia intrafamiliar.	SECRETARIA DE GOBIERNO
4	CONTRA DE LA TORTURA, EXCLUSIÓN Y TRATOS CRUELES E INHUMANOS.	16	Divulgación de la ruta de denuncia y atención integral a personas con discapacidad víctimas de torturas, exclusión, discriminación, tratos crueles e inhumanos y otros hechos victimizantes.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		17	Promoción de la articulación con los Comités departamental y Municipales de discapacidad, y justicia transicional, para abordar las necesidades de la población víctima del conflicto armado con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO
5	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.	18	Desarrollo de estrategias para divulgación y socialización en derechos humanos, normatividad legal vigente a organizaciones de personas con discapacidad, institucionalidad, sector privado y ciudadanía sobre mecanismos jurídico de participación para el ejercicio de derechos, con especial atención a niños, niñas y adolescentes.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		19	Fortalecimiento y apoyo a las organizaciones para personas con discapacidad en el departamento, para dar a conocer sus derechos y la forma de hacerlos efectivos.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		20	Establecimiento de alianzas con las instituciones de educación superior en programas de formación, para la promoción y vivencia de mecanismos de protección de derechos para personas con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO SECRETARIA DE EDUCACION

38

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 – 2035."

		21	Implementación de las medidas necesarias para asegurar que los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		22	Gestión de espacios de formación para la promoción y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO
EJE TRES:				
ESTRATEGIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA Y PUBLICA				
No	LINEAS PROGRAMATICAS		ACCIONES AFIRMATIVAS	LIDER POR MISIONALIDAD
1	EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA	23	Implementación de los lineamientos para Conmemorar el Día Nacional de la Discapacidad en todo el territorio.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		24	Seguimiento y monitoreo de las Políticas Públicas de Discapacidad en el Departamento del Cesar.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		25	Fomento de estrategias en el sector público y privado para la disminución de barreras de participación de las personas con discapacidad, cuidadoras, cuidadores, familias y sus organizaciones sociales.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		26	Implementación de los lineamientos para celebrar el Día Nacional del Cuidador en el departamento.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		27	Brindar asistencia técnica de las políticas públicas de discapacidad para la rendición de cuentas por parte de los entes territoriales municipales en el departamento.	SECRETARIA DE GOBIERNO

2/

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 – 2035."

2	FORTALECIMIENTO DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO	28	Establecimiento de alianzas interinstitucionales para la implementación de programas de formación a las organizaciones sociales de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores para garantizar el ejercicio efectivo de la participación social, ciudadana, política y comunitaria.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		29	Fortalecimiento, monitoreo y evaluación al Comité Departamental y comités municipales de discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		30	Capacitación continua a las organizaciones de cuidadoras y cuidadores o familias de las personas con discapacidad en participación ciudadana, Derechos Humanos, salud, mecanismos de defensa y protección.	SECRETARIA DE GOBIERNO
3	PARTICIPACIÓN DE LAS PCD, CUIDADORES Y SUS FAMILIAS	31	Conversatorio anual sobre los avances de implementación de la política pública de discapacidad donde establezcan los puntos críticos, retos y desafíos.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		32	Apoyo y gestión para la participación de organizaciones del territorio de personas con discapacidad y cuidadores en encuentros departamentales, nacionales e internacionales.	SECRETARIA DE GOBIERNO SECRETARIA DE CULTURA
4	PARTICIPACIÓN DE LA MUJER CON DISCAPACIDAD	33	Formulación de estrategias que permitan la inclusión y la participación de la mujer con discapacidad en los diferentes escenarios y ámbitos territoriales promoviendo la organización de ellas, para hacer efectivos sus derechos.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		34	Implementación de una estrategia de seguimiento sobre la situación de violencia hacia las mujeres y niñas con discapacidad e incorporar en los comités de orden público programas para prevenir e intervenir la violencia hacia esta población.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		35	Revisión, actualización y divulgación en el sector salud y la comunidad del modelo de atención psicosocial a las mujeres y niñas con discapacidad víctimas de violencia de género.	SECRETARIA DE SALUD
		36	Gestión para la Incorporación del enfoque diferencial de mujer y discapacidad en los diferentes programas promovidos por el gobierno departamental.	SECRETARIA DE SALUD

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 – 2035."

		37	Garantizar la representación de la mujer con discapacidad en los Comités Territoriales de Discapacidad y en el Comité de Equidad y Género.	SECRETARIA DE GOBIERNO
EJE CUATRO:				
FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA CAPACIDAD				
No	LÍNEAS PROGRAMÁTICAS	Nro.	ACCIONES AFIRMATIVAS	LIDER POR MISIONALIDAD
1	ACCESO A PROGRAMAS DE SALUD Y ATENCIÓN INTEGRAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL A LAS PCD.	38	Seguimiento a la implementación del modelo de atención diferencial en salud para personas con discapacidad en el Cesar.	SECRETARIA DE SALUD
		39	Diseño de una estrategia de prevención de la discapacidad por curso de vida y factor de riesgo.	SECRETARIA DE SALUD
		40	Diseño e implementación de una estrategia que promueva la inclusión en salud mental de personas con discapacidad.	SECRETARIA DE SALUD
		41	Seguimiento a la ruta de promoción y mantenimiento de la salud en personas con discapacidad y sus cuidadores.	SECRETARIA DE SALUD
		42	Fortalecer la estrategia de seguimiento, al aseguramiento en salud de las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE SALUD
		43	Promoción de espacios de formación para las juntas de acción comunal respecto a la gestión del riesgo en sus comunidades y familias con énfasis en la población con discapacidad en alianza con los municipios.	OFICINA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 – 2035."

		44	Diseño de una estrategia de comunicación adecuada para las personas con discapacidad y sus cuidadores sobre los posibles riesgos y amenazas que puedan afectar su integridad.	SECRETARIA DE SALUD
		45	Fortalecimiento y promoción de los mecanismos de funcionamiento de participación social en salud para personas con discapacidad y sus cuidadores.	SECRETARIA DE SALUD
		46	Fortalecimiento de la formación de los actores en salud para la orientación a gestantes sobre las discapacidades prevenibles en el embarazo y el abordaje en la primera infancia.	SECRETARIA DE SALUD
		47	Desarrollar e implementar una herramienta en los entes territoriales con el fin de: Identificar y monitorear aquellos factores sociales que impactan negativamente en la salud de las personas con discapacidad, para abordarlos de manera integral y promover su intervención interinstitucional en el marco de los comités de discapacidad.	SECRETARIA DE SALUD SECRETARIA DE GOBIERNO
		48	Implementación de la iniciativa 'Bienestar Integral del Cuidador' para promover la salud física, emocional y social de quienes brindan cuidados a personas con discapacidad en el departamento del Cesar, a través de una oferta integral de servicios.	SECRETARIA DE SALUD
2	HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN.	49	Fortalecer el seguimiento por parte de las Secretarías de Salud al proceso de habilitación y al cumplimiento continuo de los estándares de calidad en la prestación de servicios integrales de salud, rehabilitación y habilitación para personas con discapacidad, a cargo de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) e Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS).	SECRETARIA DE SALUD
		50	Promover espacios de formación integral y capacitación en el uso del Centro de Relevo dirigido al personal de las Secretarías de Salud, Entidades Promotoras de Salud (EPS) e Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS), las personas con discapacidad y cuidadores, con el objetivo de garantizar una comunicación efectiva y accesible con las personas con discapacidad y mejorar la calidad de la atención en salud.	SECRETARIA DE SALUD

9X

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 – 2035."

		51	Implementación a nivel departamental y municipal de los lineamientos de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad (RBC).	SECRETARIA DE SALUD
		52	Impulsar el diseño, implementación, mantenimiento y fortalecimiento sostenible del plan estratégico departamental y municipal de suministro de Dispositivos de Asistencia (Productos de Apoyo), fomentando el acceso oportuno y equitativo de las personas con discapacidad, desde un enfoque de derechos humanos y en articulación con los servicios de salud y rehabilitación, en cumplimiento de la normativa vigente.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		53	Promover el diseño y puesta en marcha de un Plan Integral de Atención Psicosocial con el apoyo de los entes territoriales, garantizando el ejercicio de los derechos de las familias en duelo de personas con discapacidad (PCD), en articulación con los servicios sociales, salud, iglesia, organizaciones de personas con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		54	Implementación del componente de salud de la estrategia rehabilitación basada en comunidad con intervenciones colectivas en los 25 municipios del departamento del Cesar.	SECRETARIA DE SALUD
3	EDUCACIÓN	55	Implementación de las estrategias o modelos que permitan garantizar una educación inclusiva y de calidad desde la primera infancia, atendiendo las necesidades específicas de cada estudiante con discapacidad.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
		56	Seguimiento a la actualización de todos los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), de tal manera que se garantice que sean incluyentes para las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
		57	Fomentar estrategias para incentivar la prestación de servicios integrales, que incluyen alimentación y ayudas educativas específicas, para asegurar el acceso y la participación equitativa de los estudiantes con discapacidad en el sistema educativo.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
		58	Diseño e implementación de un programa de Alfabetización para adolescentes extra-edad, jóvenes y adultos con discapacidad, realizando los diseños y ajustes curriculares pertinentes.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 – 2035."

		59	Implementación de un programa Bilingüe Bicultural de Lengua de Señas Colombianas para las personas con discapacidad auditiva del departamento.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
		60	Implementación del modelo de pedagogía hospitalaria, para garantizar la continuidad educativa de estudiantes en situaciones especiales de salud en las instituciones educativas públicas del departamento a través de alianzas con las instituciones prestadoras de servicios de salud.	SECRETARIA DE SALUD / SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
		61	Formulación de proyectos encaminados a las adecuaciones de accesibilidad en las infraestructuras educativas públicas del departamento conforme a la normatividad vigente.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN / SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
		62	Diseño e implementación de un programa que contemple actividades para el respeto a la diversidad cultural y lingüística, desde la perspectiva de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el aprendizaje y la participación.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
		63	Promoción de un programa de formación de intérpretes para la inclusión educativa de las personas con discapacidad auditiva y sordoceguera.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
		64	Gestión en las Instituciones y centros de Educación en los diferentes niveles para la obtención de apoyos y beneficios dirigidos a la población con discapacidad.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
		65	Diseño e implementación de estrategias de fortalecimiento a la atención en las instituciones educativas a niños, niñas y adolescentes con discapacidad y talentos excepcionales.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
		66	Promoción en las entidades territoriales para la vinculación de los cuidadores de las personas con discapacidad, en los programas de formación de los diferentes niveles educativos y otros que ofrecen las instituciones y centros educativos.	SECRETARIA DE SALUD Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
4	RECREACIÓN Y DEPORTE	67	Gestionar alianzas interinstitucionales para la asistencia técnica y científica con el acompañamiento de expertos, intérpretes en lenguaje de señas colombiana LSC y guías certificados durante el desarrollo de las actividades y competencias deportivas de las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 – 2035.”

		68	Implementación de procesos deportivos, recreativos y escuelas de formación deportiva dirigidos a personas con discapacidad, en escenarios accesibles, con información constante y dotación adecuada según las disciplinas deportivas que se promuevan.	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES
		69	Promover desde la institucionalidad el establecimiento de incentivos en igualdad de condiciones para los deportistas convencionales y los deportistas con discapacidad a nivel departamental, a incluir incentivos económicos, acceso a vivienda, becas para educación superior, inclusión laboral, participación en eventos nacionales e internacionales, y programas de formación para gestores deportivos.	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES
		70	Articulación con la academia para la apertura de espacios de formación y actualización continua a los profesionales, técnicos y tecnólogos al servicio del deporte con relación a la inclusión deportiva de personas con discapacidad.	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES
		71	Apoyo a la gestión y desarrollo de las ligas deportivas para personas con discapacidad	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES
		72	Gestión territorial para el diseño e implementación de un programa a través del cual se garantice el transporte y la asistencia continua a las prácticas de los deportistas con discapacidad que se encuentren en preparación para participar en competencias municipales, departamentales y nacionales en las diferentes disciplinas.	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES
		73	Desarrollo de programas deportivos que permitan la realización de los juegos especiales departamentales de personas con discapacidad.	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES
5	CULTURA	74	Creación del programa departamental de inclusión y desarrollo cultural presentado en la agenda cultural para Personas con discapacidad, cuidadores y familias.	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
		75	Garantía de participación de la población con discapacidad en el consejo Departamental de Cultura.	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 – 2035."

		76	Promoción desde la institucionalidad la Participación de la Población con Discapacidad en el diseño e implementación de programas y proyectos que promuevan sus expresiones y producciones culturales.	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
		77	Gestión y promoción a nivel territorial la Creación de grupos de danzas, literatura, teatro y escuelas de formación artística de personas con discapacidad en los municipios del departamento del Cesar.	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
6	PROTECCIÓN SOCIAL.	78	Creación de la mesa de seguimiento a las responsabilidades de las entidades de protección social frente al desarrollo de programas de apoyo y acompañamiento a las familias de personas con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		79	Establecimiento de convenios o alianzas entre el departamento y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (ICBF), o el ente que haga sus veces, para establecer y fortalecer, un programa de apoyo y acompañamiento a las familias y redes de apoyo de las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		80	Capacitación para la comunidad educativa y cuidadores de personas en condición de discapacidad en lo relacionado con Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC).	SECRETARIA DE GOBIERNO/ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE SALUD
		81	Gestión de programas de beneficios del estado para familias en los niveles del SISBEN considerados como población vulnerable, que tienen personas con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO
7	TURISMO	82	Gestión a través de alianzas estratégicas con las cajas de compensación familiar y otras que operen en el territorio, para la inclusión y promoción de rutas turísticas para personas con discapacidad.	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
8	GENERACIÓN DE INGRESOS	83	Fomentar e impulsar la inclusión de la población con discapacidad al entorno laboral de empresas privadas.	SECRETARIA DE GOBIERNO / SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO EMPRESARIAL
		84	Establecimiento de alianzas con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para promover el acceso a la formación para el trabajo de los jóvenes y adultos con discapacidad.	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO EMPRESAR.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 – 2035."

		85	Establecimiento de alianzas con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para brindar asesorías y acompañamiento técnico a las personas con discapacidad y/o a sus organizaciones para el fomento, creación e impulso de emprendimientos, así como el fortalecimiento de unidades productivas con diferentes fuentes de financiación.	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO EMPRESARIAL
		86	Socialización de estrategias correspondientes a los beneficios de contratistas, proveedores, empresas e instituciones que vinculen a personas con discapacidad en sus nóminas.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		87	Gestión ante los entes municipales la conformación, instalación y fortalecimiento de la Subcomisión para la Inclusión Social, Laboral y Productiva de las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		88	Establecimiento de alianzas con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para la implementación de un programa de formación, cualificación y certificación de personas con discapacidad y sus cuidadores.	SECRETARIA DE GOBIERNO / SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO EMPRESARIAL
9. INGRESOS Y RECONOCIMIENTO DE LOS CUIDADORES	89	Gestión ante el Ministerio del Trabajo, para garantizar que los cuidadores certificados y contratados, establezcan acuerdos con los empleadores y puedan gozar de flexibilidad horaria, mediante trabajo en casa o trabajos remotos, para atender sus funciones, para poder realizar sus actividades de cuidado o asistencia personal.	SECRETARIA DE GOBIERNO	
	90	Participación activa de las personas que se dediquen al cuidado o asistencia personal no remunerada de personas con discapacidad en las convocatorias para la creación y fortalecimiento de emprendimientos.	SECRETARIA DE GOBIERNO / SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO EMPRESARIAL	
	91	Participación activa de las personas que se dediquen al cuidado o asistencia personal no remunerada de personas con discapacidad en programas de fortalecimiento económico, microcréditos, capacitación en emprendimiento y gestión empresarial, y la creación de asociaciones de cuidadores.	SECRETARIA DE GOBIERNO / SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO EMPRESARIAL	
	92	Consolidación de una base de datos de los cuidadores o asistentes personales de personas con discapacidad del departamento.	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD	
EJE CINCO:				

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 – 2035."

ESTRATEGIA PARA RECONOCIMIENTO A LA DIVERSIDAD				
No	LÍNEAS PROGRAMÁTICAS	Nr o.	ACCIONES AFIRMATIVAS	LIDER POR MISIONALIDAD
1	IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.	93	Implementación de estrategia que impulse el reconocimiento de la igualdad de derechos y protección legal de las personas con discapacidad y sus cuidadores en los diferentes entornos.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		94	Promoción de la equidad de género y la diversidad sexual en todas las personas con discapacidad en el departamento del Cesar, a través de espacios de formación, sensibilización de la comunidad con el objetivo de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos y su participación en la sociedad.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		95	Fortalecimiento y promoción de la atención diferencial de las personas con discapacidad en los entes territoriales.	SECRETARIA DE GOBIERNO
2	TOMA DE CONCIENCIA Y TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS	96	Desarrollo de estrategias de información, comunicación y educación permanentes, para incidir en el cambio de imaginarios sociales e individuales acerca de las potencialidades y capacidades de las personas con discapacidad en todas las sectoriales.	SECRETARIA DE GOBIERNO
3	TRANSPORTE Y MOVILIDAD PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	97	Adopción de las normas vigentes que regulan el transporte de personas con discapacidad en el ámbito departamental.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		98	Apoyo a los entes municipales en el desarrollo de campañas de divulgación y seguimiento al cumplimiento de la norma en la prestación del servicio de guía y asistencia a personas con discapacidad y al uso de símbolos adecuados en el marco del diseño universal.	SECRETARIA DE GOBIERNO

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 – 2035."

		99	Apoyo a los entes municipales en la promoción de programas para el fortalecimiento y señalización de tránsito urbano ampliando el espacio público permitiendo una mejor movilización para las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		100	Apoyo a los entes municipales en la promoción y adecuación progresiva de semáforos (audible) y señalizaciones de vías y paraderos que incluyan el acceso y la accesibilidad para las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
		101	Apoyo para el establecimiento en los municipios de un sistema de transporte público en alianzas con autoridades municipales y empresas de transportes municipales e intermunicipales, tarifas diferenciales para la población con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		102	Capacitación a familias, cuidadores y personal especializado que trabaja con personas con discapacidad y conductores de transporte público sobre habilidades relacionadas con la movilidad y técnicas asistidas complementarias en el proceso de movilidad de personas con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		103	Apoyo a estrategias de implementación de innovación que buscan mejorar la movilidad de personas con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		104	Divulgación de los símbolos que identifican las diferentes categorías de discapacidad con la comunidad y promover el respeto a la autonomía, independencia de las personas con discapacidad y a la solidaridad en la vía pública.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		105	Aplicación de la normatividad vigente relacionada con el cumplimiento del acceso y accesibilidad arquitectónica en las construcciones públicas del departamento.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA / SECRETARIA DE GOBIERNO
4	ATENCIÓN DIFERENCIAL VIVIENDA	106	Adopción de la normatividad nacional de viviendas dignas, accesibles, adecuadas y saludables, con ajustes razonables a cada categoría de discapacidad, que incluya a las familias que tengan personas con discapacidad, en los planes y proyectos de adquisición y construcción de vivienda en el departamento.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 – 2035."

		107	Gestión para la asignación de subsidios para la adquisición, construcción y adecuación de viviendas de las PCD según normatividad vigente.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
		108	Gestión de alianzas con El Fondo Nacional de Ahorro o quien haga sus veces, para otorgar créditos de vivienda y educación para las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
		109	Apoyo a las personas con discapacidad, inscritas en el Registro de Localización y Caracterización, para mejoramiento de las viviendas y acceso a servicios públicos.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
		110	Creación de un programa a nivel departamental responsable de la socialización de la normativa legal vigente, a las entidades públicas y privadas, escenarios públicos en relación con el acceso y la accesibilidad arquitectónica (rampas de acceso, ascensores, baños, aditamentos, entre otros.), para las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
5	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	111	Diseño e Implementación de un plan departamental de divulgación sobre la norma de accesibilidad a la información y comunicación.	SECRETARÍA DE GOBIERNO
		112	Creación de un programa departamental que garantice el acceso tecnológico para la población con discapacidad.	SECRETARIA GENERAL
		113	Diseño y adaptación de los materiales informativos que se generen por parte de la Gobernación del Cesar a diferentes formatos accesibles.	SECRETARIA GENERAL
		114	Gestión de alianza a través de la oficina TIC de la gobernación para la creación e implementación de una plataforma digital inclusiva para la gestión de trámites y servicios en el departamento del Cesar.	SECRETARIA GENERAL

PARÁGRAFO: La ejecución e implementación de las acciones estratégicas estarán sujetas a las necesidades del contexto departamental, a las disponibilidades presupuestales del ente territorial y a sus competencias, así como a disposiciones

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 – 2035."

normativas del nivel nacional que sustenten la modificación de los planes de acción.

TÍTULO V

SOSTENIBILIDAD DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL; PLAN DE ACCIÓN, SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 18. PLAN DE ACCIÓN: El Plan de Acción es la ruta por seguir que materializa y da sentido a acciones de la Política Pública para la garantía Plena de los derechos de las personas con discapacidad en el proceso de planeación al iniciar cada periodo de gobierno se tendrá un plazo de 45 días para proyectar el plan de acción que determinará las acciones que, desde la política pública, deberán articularse en las diferentes sectoriales en la construcción del Plan de Desarrollo Departamental

PARÁGRAFO 1: Los Planes de Desarrollo de los periodos que comprenda el alcance de esta norma, deberán priorizar acciones en concertación con el Comité Departamental de Discapacidad, identificando ejes, líneas y acciones estratégicas o afirmativas de la política que serán proyectadas en la planeación de las sectoriales correspondientes para el cuatrienio en vigencia.

PARÁGRAFO 2: Los Planes de Acción se elaborarán cada cuatro años iniciados los nuevos gobiernos y definirán: eje, objetivo estratégico, línea programática, objetivo programático, acciones afirmativas de política, indicadores y metas responsable y presupuesto.

PARÁGRAFO 3: La presentación se hará por parte de la **Secretaría Técnica del Comité Departamental de Discapacidad** a la sectorial de planeación o quien haga sus veces, quien garantizará en el proceso de construcción del Plan de Desarrollo la inserción de las acciones afirmativas de esta política en los diferentes ejes o partes del Plan.

PARÁGRAFO 4: Los Planes de Acción ofrecerán los insumos para hacer el seguimiento a la implementación de la política pública, a partir de la medición de indicadores.

PARÁGRAFO 5. Para el gobierno en curso deberá presentar el plan de acción dentro de los 45 días hábiles posterior a la aprobación de esta Política.

PARÁGRAFO 6. La formulación y aprobación del plan departamental de discapacidad es responsabilidad del comité departamental de discapacidad (artículo 3º de la resolución 3317 de 2012)

ARTÍCULO 19. AJUSTES DEL PLAN DE ACCIÓN: El Plan de Acción podrá ser ajustado en los siguientes eventos:

- a) Por cambios en la normatividad legal aplicable vigente.
- b) Por cambios administrativos internos de la Administración Departamental.
- c) Cuando se observe la necesidad de incorporar nuevas Acciones de Política no previstas en el cuatrienio del mandatario territorial.
- d) Retirar Acciones de Política que se han alcanzado.
- e) Cambio de administración.
- f) fuerza mayor.

Los Ajustes se socializarán con el Comité de Discapacidad o la instancia de representación y Consejo Departamental de Política Social.

ARTÍCULO 20. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social, tendrá una herramienta de seguimiento y evaluación fundamentada en Indicadores de Bienestar e Indicadores de Producto, con mediciones

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 - 2035."

semestrales y reportes correspondientes. El informe de Seguimiento y Evaluación deberá ser presentado cada cuatrienio con informes periódicos anuales al Consejo de Política Social para su discusión, ajuste y aprobación. Se establece el plan de seguimiento y evaluación con la definición del plan de acción.

ARTÍCULO 21. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Las instancias que por competencia hacen el seguimiento a la implementación de la política Pública de discapacidad e inclusión social son:

1. **EL MINISTERIO PÚBLICO.** Compuesto por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN e instancias de competencia como organismos de vigilancia en el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las decisiones Judiciales y los Actos Administrativos, serán los encargados de proteger los Derechos Humanos, defender el interés público, y vigilar la conducta oficial para la intervención y control de la Política Pública Departamental de Discapacidad.
2. **La CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** como organismo encargado de vigilar la gestión y resultados obtenidos con los recursos, bienes e intereses patrimoniales del Estado, ejercerá el control fiscal y ambiental de los recursos y patrimonio que haga parte de la Política Pública Departamental de Discapacidad.
3. **La DEFENSORÍA DEL PUEBLO** como órganos garante de derechos que tiene la obligación constitucional de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos.
4. **LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL.** Como Corporación encargada de adoptar Políticas de Desarrollo económico y social estableciendo las medidas que considere necesarias para impulsar la ejecución y asegurar su cumplimiento, ejercerá el Control Político a la ejecución de las metas contenidas en los Planes de Desarrollo que guarden relación directa con las Líneas Estratégicas de la Política Pública de Discapacidad, desde la gestión que en materia de Discapacidad realicen las diferentes Secretarías e instancias en el cumplimiento de sus acciones.
5. **EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD.** Evaluará cada año la efectividad (eficacia y eficiencia) de las acciones afirmativas, los ajustes razonables y las acciones para disminuir la discriminación, como también la implementación efectiva de la política pública de discapacidad e inclusión social como mecanismo para garantizar el ejercicio efectivo.
6. **VEEDURÍA DEPARTAMENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.** De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, se entiende por Veeduría Ciudadana en el ámbito de la política pública de discapacidad e inclusión social del Departamento del Cesar, al mecanismo democrático que permite a ciudadanos y organizaciones comunitarias ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el Departamento que cumplan funciones públicas.

ARTÍCULO 22. RENDICIÓN DE CUENTAS: La Secretaría Técnica, en coordinación con el Comité Departamental de Discapacidad y las diferentes sectoriales, presentará un informe anual sobre los avances en la implementación de esta política. Dicha presentación se realizará en las sesiones del Comité, siguiendo la metodología de rendición de cuentas establecida por la Administración Departamental.

PARÁGRAFO 1. A partir del proceso de seguimiento, evaluación y sistematización de la información, así como de los resultados de la rendición de cuentas, se elaborarán planes de mejora con el objetivo de:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 – 2035."

- **Corregir:** Aquellas acciones de política cuyos indicadores de producto no hayan alcanzado los resultados esperados.
- **Potencializar:** Las acciones de política que hayan demostrado un impacto positivo en el territorio.

ARTÍCULO 23. ELABORACIÓN CUATRIENAL: El Plan de Seguimiento y Evaluación deberá ser elaborado cada cuatrienio y presentado al Consejo de Política Social para su discusión, ajuste y aprobación.

PARÁGRAFO UNICO: el proceso de evaluación, así como el informe estará liderado por la Secretaría técnica en coordinación con la Secretaría de Planeación Departamental y con la participación de las demás sectoriales e instituciones a que haya lugar. Este proceso debe ser participativo con intervención de las organizaciones de población con discapacidad, cuidadores y otras involucradas en esta política.

CAPÍTULO VI

DE LAS INSTANCIAS DE REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN. COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD. SECRETARÍA TÉCNICA. OFICINA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD

ARTÍCULO 24. COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD: Conforme a lo establecido en la Resolución 3317 de 2012, el Comité Departamental de Discapacidad del Cesar constituye una instancia fundamental del Sistema Nacional de Discapacidad. Su principal función es garantizar la articulación, asesoría y seguimiento de la política pública de discapacidad a nivel departamental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 o 3 de dicha Resolución, el Comité Departamental de Discapacidad tiene como responsabilidades específicas:

- **Promover:** La formulación de la Política Departamental de Discapacidad.
- **Orientar:** La formulación de las políticas municipales de discapacidad.
- **Construir:** El Plan Departamental de Discapacidad.
- **Asesorar:** A los Comités Municipales de Discapacidad en la construcción de sus respectivos planes.

PARÁGRAFO: El Comité Departamental de Discapacidad estará presidido por el Gobernador del departamento del Cesar o su representante de rango directivo, y contará con una Secretaría Técnica encargada de apoyar sus funciones.

ARTÍCULO 25. DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD: Con el propósito de garantizar los procesos de implementación de Política Pública el Comité Departamental de Discapacitación deberá:

1. **Presentar un informe anual a la Asamblea Departamental** acerca de la gestión y resultados del Sistema Departamental de Discapacidad y su desarrollo en las diferentes instancias, incluyendo un capítulo específico de las tareas realizadas por cada uno de los sectores y entidades.



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 – 2035."

2. **Realizar asistencia técnica, acompañamiento y monitoreo permanente** a la ejecución de la política pública de discapacidad y brindar soporte metodológico para la elaboración de los planes municipales de discapacidad, la formulación de política departamental de discapacidad y presentación de informes de avances pertinentes en el Departamento y de las diferentes sectoriales a nivel departamental.
3. **Presentar informe anual a las comunidades en articulación con el gobierno Departamental:** Con la metodología de rendición de cuentas dispuesta por planeación nacional y con el concurso de la instancia territorial, el comité a través de su representante presentará anualmente el informe de avance de la implementación de esta política pública.

ARTÍCULO 26. OBJETIVOS DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD – CDD CON RESPECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA. Según el Artículo 3 de la Resolución 3317 de 2012, el Comité Departamental de Discapacidad tendrán los siguientes objetivos:

1. Promover la formulación de la Política Departamental de Discapacidad y orientar la formación de las políticas municipales y locales de discapacidad.
2. Construir el Plan Departamental y asesorar a los comités municipales y locales de discapacidad en la construcción de los Planes Municipales de Discapacidad, los cuales deberán ir articulados con los Planes de Desarrollo correspondientes.
3. Articular sus acciones con otros comités y consejos del orden departamental como el Consejo Departamental de Política Social, el Comité de Desplazamiento, de Atención a la Primera Infancia, de Atención a las Personas Mayores, entre otros.

PARÁGRAFO El Comité Departamental de Discapacidad adoptará los demás objetivos conforme a la normatividad vigente y orientará sus acciones en el marco de los demás objetivos si es de considerar en la implementación de la política pública.

ARTÍCULO 27. LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: El departamento del Cesar creará una Oficina Departamental de Atención a Personas con Discapacidad, la cual tendrá como objetivo principal garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y promover su inclusión social.

Esta oficina tendrá a su cargo las siguientes acciones:

- **Dirección y coordinación:** Liderar la ejecución de los programas, proyectos y actividades establecidos en la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social.
- **Atención integral:** Brindar atención integral a las personas con discapacidad y sus familias, promoviendo su protección y bienestar.
- **Gestión:** Construir y coordinar las iniciativas necesarias para garantizar el cumplimiento y el goce efectivo de los derechos humanos de las personas con discapacidad.
- **Seguimiento:** Realizar seguimiento a la implementación de la presente ordenanza y evaluar su impacto.
- **Articulación:** Promover la articulación interinstitucional, intersectorial y comunitaria para la ejecución de las políticas públicas en materia de discapacidad.

TÍTULO VII

FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 28. FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA. Para asegurar los recursos necesarios que garanticen la implementación de la Política de Discapacidad en el departamento del Cesar, cada una de las sectoriales priorizará según los ejes estratégicos, del Plan de

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 – 2035."

gobierno de cada cuatrienio, según sus competencias, los programas y proyectos a ejecutar, asignando el presupuesto necesario para cumplir con los derechos y acciones en el marco de la Política Departamental de Discapacidad.

PARAGRAFO 1. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA POLITICA. La Política de Discapacidad se financiará así:

- **RECURSOS PROPIOS:** Focalizados a cada sectorial para garantizar la implementación de la política de discapacidad.
- **OTROS:** Transferencias nacionales, cooperación nacional e internacional, regalías, entre otros.

PARÁGRAFO 2: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA. En el plan de inversiones se evidencia la proyección de los recursos que comprometerá el Departamento del Cesar para el financiamiento de la ejecución de los programas, proyectos y estrategias que se generen en los ejes estratégicos, las líneas de acción y las acciones afirmativas de la política departamental de discapacidad, para garantizar la inclusión social, el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad y el desarrollo de un departamento accesible e incluyente para todos. Hace Parte integral de este documento. (ANEXO 1. PRESUPUESTO)

ARTÍCULO 29. INCLUSIÓN EN PLANES DE DESARROLLO Y BANCO DE PROYECTOS. Las Metas de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social, deberán ser incorporadas en los respectivos y sucesivos Planes de Desarrollo Departamental, garantizando recursos para su ejecución y la correspondiente indexación en los proyectos priorizados existentes en la Oficina de Banco de Proyectos de Planeación Departamental.

Ver Anexo 1: Presupuesto Política Pública Personas con Discapacidad Departamento del Cesar.

TITULO VIII

RESPONSABILIDADES PARA CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTAL

ARTÍCULO 30. RESPONSABLES DE LA POLÍTICA: Son responsables:

1. El Gobierno Departamental
2. El Comité Departamental de Discapacidad

TITULO IX

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 31. PLAN DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD: La presente política pública establece el marco normativo para la formulación participativa del Plan Departamental de Discapacidad, un instrumento de planificación estratégica de largo plazo, diseñado para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad (PCD) y promover su inclusión social en todos los ámbitos de la vida.

El Plan Departamental de Discapacidad debe elaborarse y aprobarse por el respectivo Comité, con un enfoque participativo y con una visión a largo plazo, asegurando así una alineación estratégica con las prioridades gubernamentales, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1145 de 2007. Una vez el Departamento cuente con el Plan de Discapacidad el cual debe ser proyectado mínimo a ocho (8) años, le realizará seguimiento semestralmente en el Comité Departamental de Discapacidad y anual

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 – 2035."

mediante rendición de cuentas. Este Plan de Discapacidad deberá ir articulado con el Plan de Desarrollo Territorial, planes sectoriales y con el Plan de Acción Operativo Anual (POA).

PARÁGRAFO. PARTICIPACIÓN DE OTROS ACTORES: Para enriquecer el proceso de elaboración e implementación del Plan Departamental de Discapacidad, se invitará a participar a organizaciones de la sociedad civil y del sector privado que tengan como objetivo promover la inclusión social de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 31. COMUNICACIONES. La Secretaria Técnica, del Comité de Discapacidad proyectará anualmente, un plan de medios y comunicaciones con el objeto de crear conciencia colectiva, estructurado unas estrategias de Información, Educación y Comunicación enfocadas al fortalecimiento de la población con Discapacidad y cuidadores.

ARTICULO 32. VIGENCIA. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

ARTICULO 33. DEROGATORIA. Deróguense todas las disposiciones que le sean contrarias en especial la ordenanza N°0016 de 2008 "Por medio de la cual se fija la Política pública en materia de Discapacidad en el Departamento del Cesar"

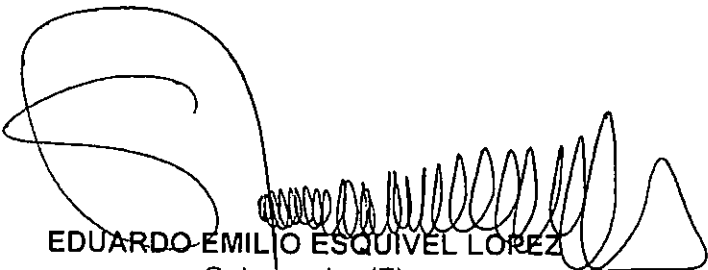
JORGE ANTONIO BARROS GNECCO
Presidente de la Asamblea

MIGUEL ANGEL GUTIERREZ RAMIREZ
Secretario General (E)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 – 2035."

Con los argumentos expuestos, se somete el presente proyecto a consideración de la Honorable Asamblea del Cesar, para que, previos los trámites legales y reglamentarios, se convierta en Ordenanza del Departamento del Cesar.

Proyecto presentado por,


EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LÓREZ
Gobernador (E)
Departamento del Cesar

Proyectó:	Leidis Manjarrez Daza	Prof. Especializado OAP
Proyectó:	Rosalía Hernández Aponte	Contratista. Prof. Universitario OAP
Proyectó:	María Consuelo Sánchez Plazas	Contratista. Prof. Especializado OAPD
Revisó:	Cristhian Villalobos Torres	Contratista. Prof. Especializado OAPD
*Revisó y aprobó:	Luis Camilo Cerchiaro Mejía	Jefe Oficina Asesora de Planeación
*Revisó y aprobó:	Karen Estrada Vanegas	Asesora en Discapacidad e Inclusión S
*Revisó y aprobó:	Eduardo Emilio Esquivel López	Secretario de Gobierno Departamental
*Revisó y Aprobó:	Blanca Katusca Sánchez	Jefe Oficina Asesora Jurídica
*Los arriba firmante declara que el acto se encuentra ajustado a las disposiciones legales y administrativas vigentes, por lo cual bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		



Política Pública

DISCAPACIDAD

**E INCLUSIÓN
SOCIAL**

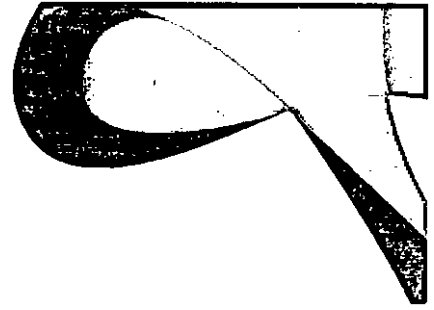
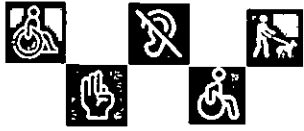
Departamento del Cesar

2025 - 2035



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





DOCUMENTO TÉCNICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Actualización Documento Técnico de la Política Pública de Discapacidad e
Inclusión Social del Departamento del Cesar 2025-2035

Gobernación de El Cesar

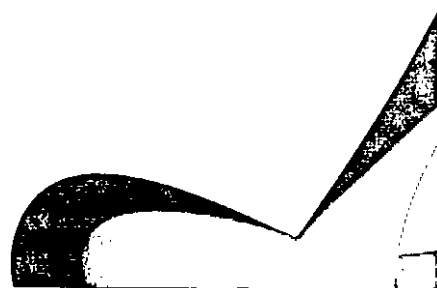
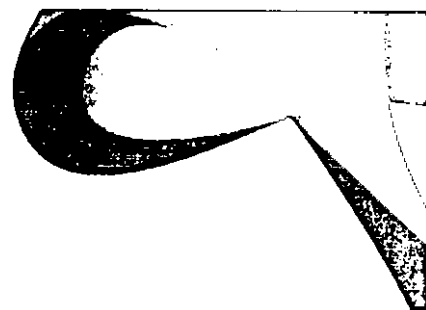
Elvia Milena Sanjuán Dávila
Gobernadora
Departamento del Cesar

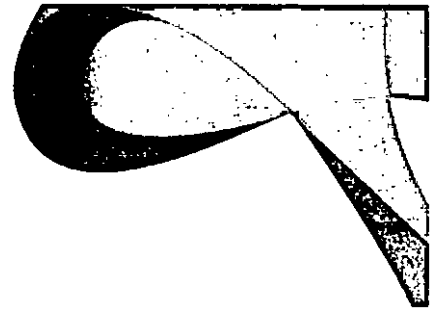
Oficina Asesora de Planeación
Luis Camilo Cerchiaro Mejía

Oficina de Política Social
Juan Carlos Mindiola García

2025







Presentación

El gobierno departamental, **GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024 - 2027**, de la manera más atenta presenta a consideración de la honorable Asamblea Departamental, este Proyecto de Ordenanza, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA No. 016 DE 2008 Y SE ADOPTA LA NUEVA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**; como un instrumento de orientación, planificación y ejecución de programas y proyectos que lleven al mejoramiento de la calidad de vida y la participación equitativa de las personas con discapacidad en la esferas públicas y privadas del departamento del Cesar.

El objeto de esta Política es promover procesos orientados a la transformación de una cultura ciudadana que reconoce la discapacidad como una condición humana y a las personas con discapacidad como sujetos de derechos, fomenta la inclusión social, la implementación de los ajustes razonables, garantice la participación y el ejercicio del goce pleno y efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores en todo el departamento y contribuya a la construcción de un ente territorial incluyente, modelo en atención integral, justo, equitativo y solidario, para el bienestar de la población con discapacidad.

Este Proyecto de Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social, es importante porque está fundamentada en privilegiar los derechos de las personas con discapacidad, porque tiene como marco legal: la Convención Internacional de Personas con Discapacidad, las Leyes: 1346 de 2009, 1145 de 2007, 1618 de 2013, 2297 de 2023, el CONPES 166 de 2013 y la Ordenanza 016 de 2008; y a través de él se pretende garantizar la protección, inclusión y restitución de los derechos de las personas con discapacidad en el territorio, además, porque se formulan acciones afirmativas y ajustes razonables que permiten el mejoramiento de la calidad de vida de esta población; promueve procesos orientados a la transformación de una cultura ciudadana, que reconoce la discapacidad como una condición humana, fomenta la inclusión, la participación y el ejercicio de los derechos y deberes y contribuye a la construcción de un departamento justo, equitativo y solidario; ya que *"Garantiza el goce pleno, y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las Personas con Discapacidad a través del fortalecimiento de la implementación de esta Política Pública Departamental de Discapacidad e Inclusión Social"*; su propósito es la inclusión social y la búsqueda de una calidad de vida con dignidad; tiene unos principios basados en el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas, la no discriminación, la



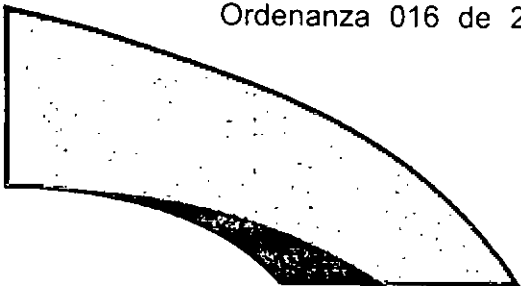


participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad, la igualdad entre el hombre y la mujer, el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad y la corresponsabilidad; se orienta con unos referentes conceptuales que buscan: un desarrollo humano, social y sostenible, para esta población; se desarrolla bajo los enfoques de: derecho, diferencial, territorial y humano; promueve, protege y asegura el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad; sus componentes, son verdaderos espacio de expresión en donde convergen múltiples percepciones con el propósito de construir colectivamente nuevas alternativas de desarrollo a partir de representación del tejido social.

Para el gobierno, **GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024 - 2027**, la formulación de la Política Pública de Discapacidad que se adopte a través de una Ordenanza Departamental, se ha construido en forma concertada con la población con discapacidad y con la participación democrática de los actores sociales que representen a esa población, con la cual se pretende provocar un cambio social que por fin asegure a todas las personas con discapacidad su plena inclusión en la sociedad, a través de mesas poblacionales y con una articulación intersectorial, validada y legitimada por el Comité Departamental de Discapacidad en diferentes momentos, desde el año 2023.

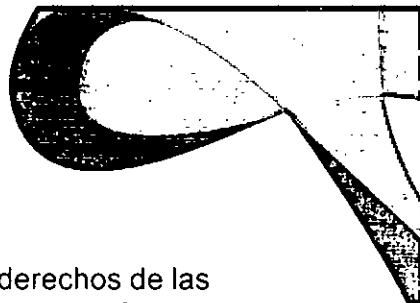
Es importante precisar que, el **gobierno GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024 - 2027**, para asegurar los recursos necesarios que garanticen la implementación de la Política de Discapacidad en el departamento del Cesar, con lo cual se pretende solucionar las necesidades de esta población; cada una de las sectoriales definirá e implementará, según sus competencias, las acciones afirmativas, que garanticen los derechos de la población y ajustes razonables, con criterios de austeridad, establecidas en el Plan Departamental de Discapacidad, asignando el presupuesto necesario para cumplir con los derechos y acciones en el marco de la Política Departamental de Discapacidad.

Se presenta este documento a la consideración de ustedes, en este proyecto de Ordenanza, para la deliberación y aprobación, con el cual el gobierno **GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024 - 2027**, presenta propuestas inclusivas concertados con los entes representativos de las personas con discapacidad, la cuales están contenidas en la formulación de las acciones afirmativas del Proyecto, que resuelvan las necesidades de las personas con discapacidad, basado en su situación actual en el departamento del Cesar y la normatividad legal vigente, por todo lo anterior se justifica la derogatoria de la Ordenanza 016 de 2008 y la formulación de una nueva Política Pública de



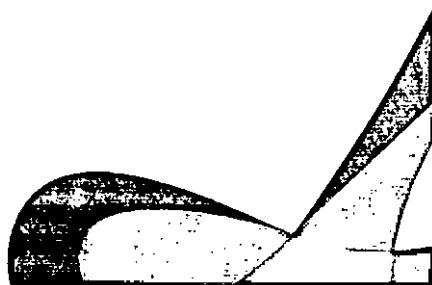
GOBERNACIÓN DEL
CESAR

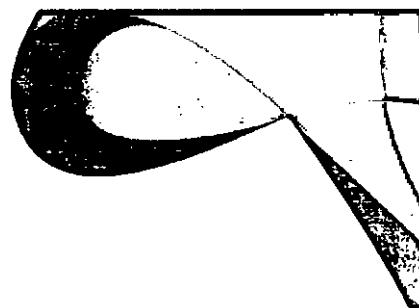




Discapacidad en el departamento, que sea garantía del goce de los derechos de las personas con discapacidad y respuesta a las necesidades sentidas, con enfoques de derecho y diferencial que incluya socialmente a esta población vulnerable

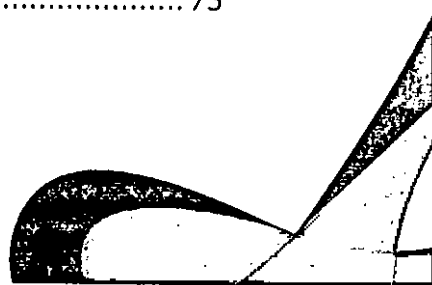
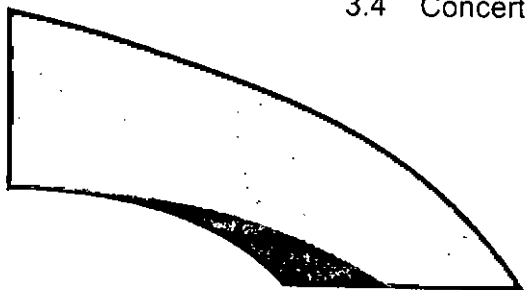
EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LÓPEZ
Secretario de Gobierno
Representante del Gobernador en el
Comité Departamental de Discapacidad

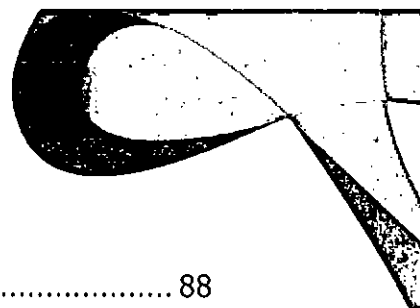




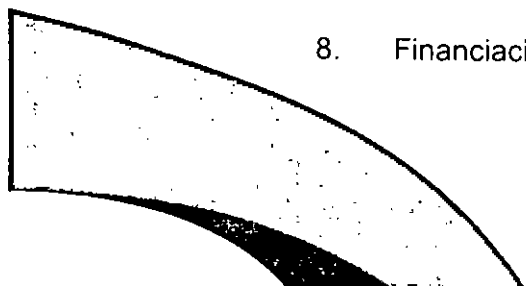
Contenido

Presentación	4
Contexto.....	11
Contexto Geográfico	11
Evolución de la Población del Departamento del Cesar.....	16
Antecedentes.....	18
Marco Normativo.....	24
Marco Internacional	24
Marco Nacional.....	26
Disposiciones Constitucionales	26
Leyes	27
Resoluciones	28
Sistema Nacional de Discapacidad	29
Marco Conceptual	33
Referente Situacional.....	39
Situación de la Población con Discapacidad en el Cesar	52
3. Metodología	55
3.1 Convocatoria.....	56
3.2 Información.....	57
3.3 Consulta	59
3.4 Concertación y validación.....	73

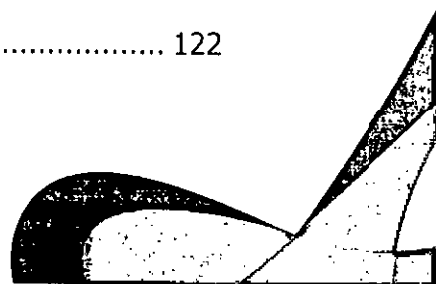


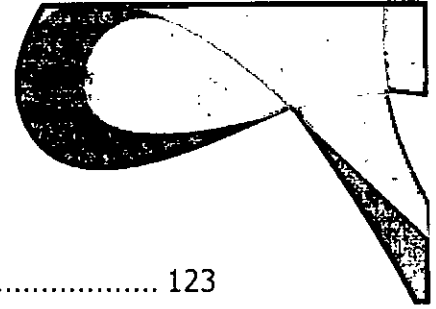
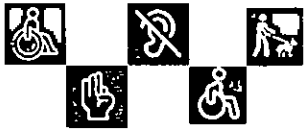


4.	Estructura de la Política	88
4.1	Horizonte de política:	88
	Objeto.....	88
	Misión de la política pública de discapacidad e inclusión social.....	88
	Visión de la política pública de discapacidad e inclusión social.	88
	Ámbito de aplicación de la política.	88
	Propósitos de la política.	88
	Objetivo general de la política.....	89
	Objetivos específicos de la política:	89
4.2	Marco axiológico: Principios y Enfoques	90
	Principios de la política.	90
	Enfoques	92
	Componentes.....	94
	Derechos de las personas con discapacidad	98
	Componente estratégico.....	100
	4.3.1. Ejes y Líneas Estratégicas.....	102
5.	Sostenibilidad de la Política pública de Discapacidad e Inclusión Social, Plan de Acción y seguimiento y evaluación.	116
6.	Instancias de Representación y de Participación para la Implementación	119
7.	Responsabilidades para con la implementación de la política Pública de Discapacidad e Inclusión Social	121
8.	Financiación de la Política Pública	122

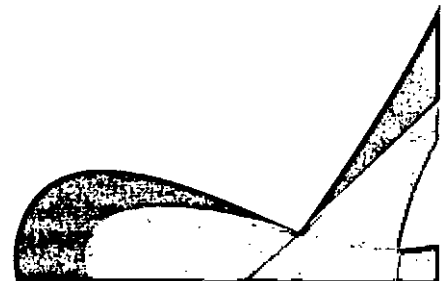


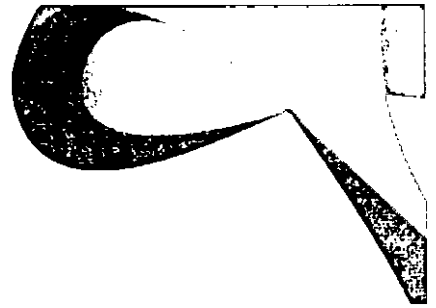
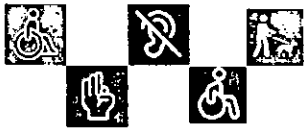
GOBERNACIÓN DEL
CESAR

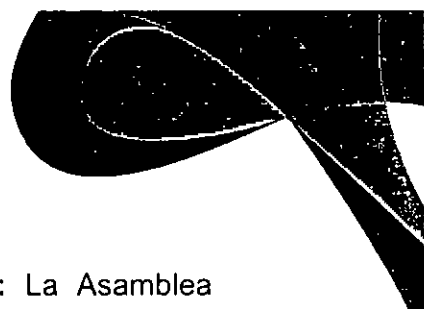




9. Disposiciones Finales	123
Proyecto de ordenanza	124
Anexo 1 plan de inversión a corto plazo (en vigencia)	169
Anexo 2 Armonización con plan de desarrollo nacional y objetivos de desarrollo sostenible.	195
Referencias	206







Declaración Universal de los Derechos Humanos. Objetivo: La Asamblea General de las Naciones Unidas por medio de la presente convención busca que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades asegurando medidas progresivas de carácter nacional e internacional su reconocimiento y aplicación.

Convención Americana de los Derechos Humanos (Pacto de San José). Objetivo: Promover la protección de los Derechos Humanos de todas las personas, por lo que los Estados Parte se comprometen a adoptar dentro de su ordenamiento jurídico interno medidas de carácter legislativo, administrativo y judicial que garanticen su pleno y efectivo ejercicio.

Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación de las personas con discapacidad. Objetivo (Artículo 2): Los objetivos de la presente convención son la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.

La Agenda 2030 se propone mejorar la situación de las personas con discapacidad, para lo cual incluye la discapacidad en algunas de las Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) particularmente en:

Meta 4.5. De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

Meta 4.a. Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

Meta 8.5. De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

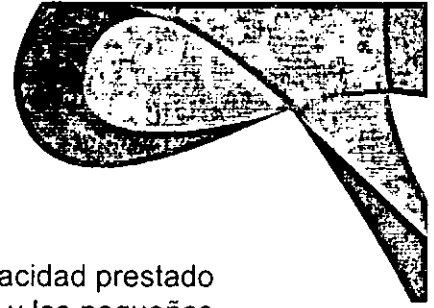
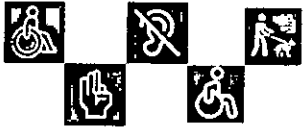
Meta 10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Meta 11.2. De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

Meta 11.7. De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.



GOBERNACIÓN DEL
CESAR



Meta 17.18. De aquí a 2030, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.

Marco Nacional

Este apartado nos referencia y guía las leyes y actos administrativos que reconocen, garantizan y promueven los derechos de las personas con discapacidad y el liderazgo de los mecanismos de gobernanza del Sistema Nacional de Discapacidad en Colombia.

Disposiciones Constitucionales

En la Constitución Política de Colombia de 1991 se encuentra una serie de artículos que hacen mención expresa a la protección, atención apoyo e integración social de las personas con discapacidad.

Artículo 13. "(...) El Estado protegerá especialmente a las personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan"

Artículo 47: "El Estado adelantará una política de previsión. Rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran"

Artículo 54. "El Estado debe ...garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.

Artículo 68. "... La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales (...) son obligaciones especiales del Estado.

Así mismo la Constitución Política define una serie de derechos fundamentales, sociales, económicos y culturales, que son de carácter universal y por tanto cubren a quienes presenten algún tipo de limitación o discapacidad, entre ellos encontramos:

Artículo 26: Hace mención al trabajo como derecho y obligación social que se debe dar bajo condiciones dignas y justas.

Artículo 48 y 49: en los cuales se prescribe que la seguridad social es un servicio público, obligatorio y a la vez un derecho irrenunciable de todos los habitantes, además "Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud (...)"

Artículo 52: fija el derecho de todas las personas a la recreación y al deporte,

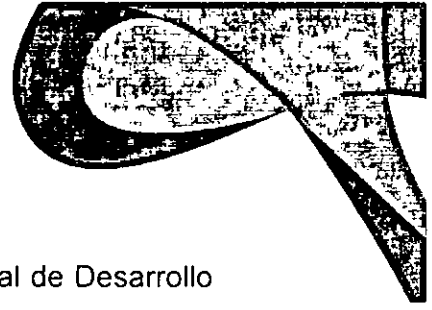
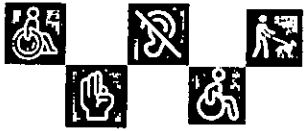
Artículo 67: Determina que la educación es un derecho de la persona.

Artículo 70: se relaciona con el acceso de todos a la cultura.



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





Ley 2294 de 2022. Por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

Objeto Artículo 1. (...) sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

Ley 2281 de 2023. Por medio de la cual se crea el Ministerio de la Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones.

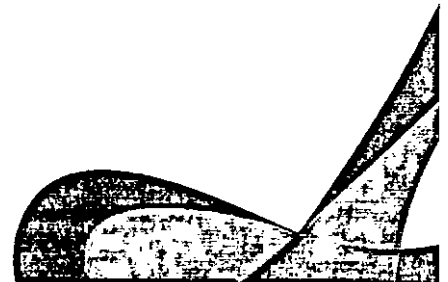
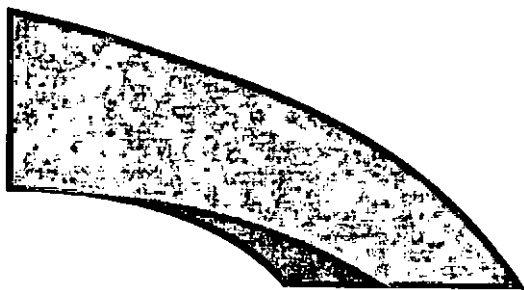
Objeto Artículo 1. La creación del Ministerio de Igualdad y Equidad y la adopción de los elementos de su estructura orgánica.

Artículo 3. El Ministerio de Igualdad y Equidad tiene como objeto, en el marco de los mandatos constitucionales, de la ley y de sus competencias, diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar fortalecer y evaluar, las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico-racial e interseccional.

Ahora bien, con base al artículo 5 el Ministerio de la Igualdad y Equidad velará por la protección de los derechos de: Mujeres en todas sus diversidades, Población LGTBQI+, Pueblos afrodescendientes, Negros, Raizales, Palanqueros, indígenas y Rom, Campesinos y campesinas, Jóvenes, Miembros de hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, **Personas con discapacidad**, Habitantes de calle, Población en territorios excluidos, Mujeres cabeza, de familia, Adultos Mayores, Familias, Niñez.

Resoluciones

Resolución 0048 de 2023. Por la cual se establece el esquema de Grupos de Trabajo denominados "Gerencias" en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica. Su objetivo es (...) crear la Gerencia Inclusión de Personas con Discapacidad, dependiente de la Vicepresidencia de la República. Entre sus funciones está la de "Ejercer como instancia rectora del Sistema Nacional de Discapacidad (SND), de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1145 de 2007."





Artículo 366: Señala que “el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y que será objeto fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier asignación”.

Leyes

Ley 361 de 1997. Por medio de la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dicta otras disposiciones. Siendo su objeto, “Establecer mecanismos de integración social para las personas con Discapacidad”.

Ley 762 de 2002. Por medio de la cual se aprueba “La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación.” Cuyo objeto es, “Aprobar la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad”, suscrita en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el siete (7) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).

Ley 1145 de 2007. Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad (SND) y se dicta otras disposiciones.

Objeto Artículo 1. Impulsar la formulación e implementación de la política pública de discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las Organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos.

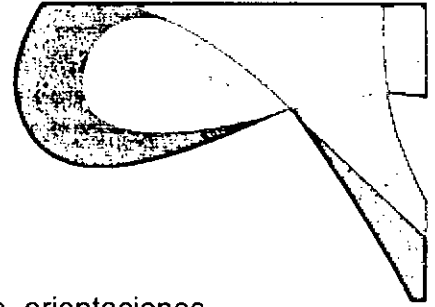
Ley 1346 de 2009. Por medio de la cual se aprueba “La Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”. Y su objeto es “Aprobar la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006”.

Ley Estatutaria 1618 de 2013. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Siendo su objeto “Garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las PcD mediante la adopción de medidas de inclusión, acciones afirmativas y de ajustes razonables eliminando toda forma de discriminación por razón de su discapacidad”.

Ley 1996 de 2019. Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad.

Objeto Artículo 1. Establecer medidas específicas para la garantía del derecho a la capacidad legal plena de las personas con discapacidad, mayores de edad, y al acceso a los apoyos que puedan requerirse para el ejercicio de la misma.



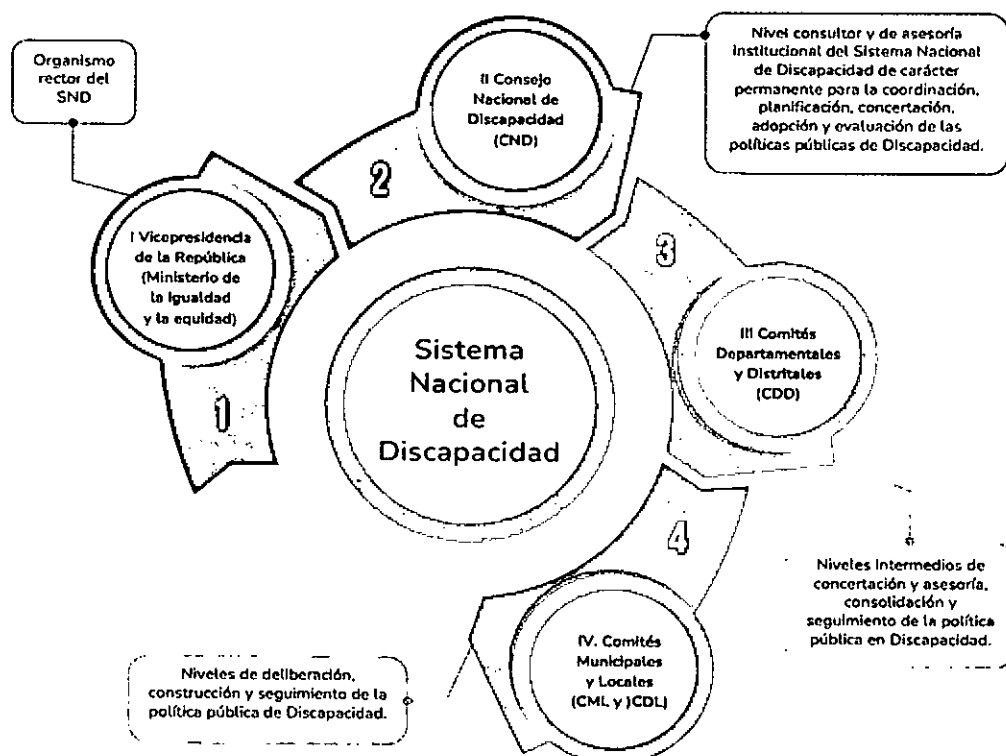


Sistema Nacional de Discapacidad

El Sistema Nacional de Discapacidad (SND) es el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales de la discapacidad contenidos en la Ley 1145 de 2007. (Artículo 3 Ley 1145 de 2007).

Estructura del Sistema Nacional de Discapacidad

De conformidad con el artículo 8 de la ley 1145 de 2007, el Sistema Nacional de Discapacidad estará conformado por (4) niveles, los cuales son:



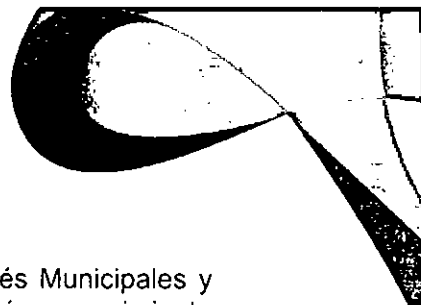
Fuente: Departamento Nacional de Planeación -DPN-

En esta sección se explica la conformación del Sistema Nacional de Discapacidad (SND) a partir de una gráfica, de la siguiente manera:

1. En la parte superior central, se señala como primer nivel la Vicepresidencia de la República como organismo rector del Sistema Nacional de Discapacidad, mientras entra en funcionamiento el Ministerio de Igualdad y Equidad.
2. Al lado izquierdo, se señala al Consejo Nacional de Discapacidad (CND) como el nivel consultor y de asesoría institucional del Sistema Nacional de Discapacidad, de carácter permanente, para la coordinación, planificación, concertación, adopción y evaluación de las políticas públicas de discapacidad.
3. Al lado derecho, se ubican como niveles intermedios los Comités Departamentales y Distritales de Discapacidad encargados de la concertación, asesoría, consolidación y seguimiento de la política pública de discapacidad.



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

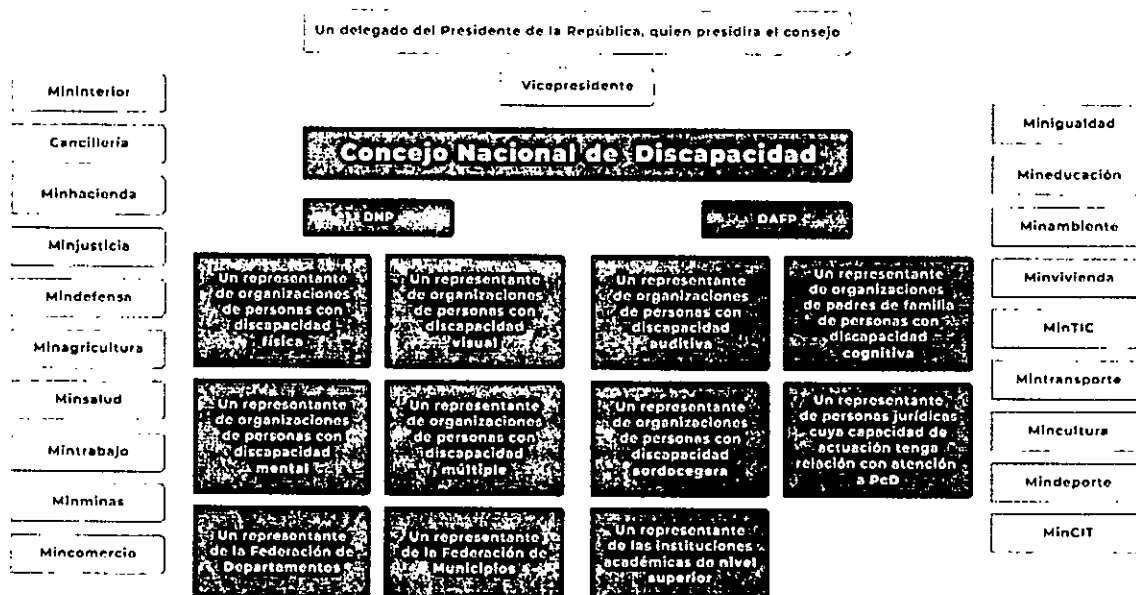


4. Finalmente, en la parte central hacia abajo se señala los Comités Municipales y locales de Discapacidad, como el nivel de deliberación, construcción y seguimiento de las políticas públicas de Discapacidad (DPN, 2024).

Concejo Nacional de Discapacidad

Según el artículo 10 de la ley 1145 del Consejo Nacional de Discapacidad (CND) se integra por:

Integración del Concejo Nacional de Discapacidad (Artículo 11, Ley 1145 de 2007)



Fuente: Departamento Nacional de Planeación -DPN-

La gráfica muestra la integración del Consejo Nacional de Discapacidad de acuerdo con lo previsto por el artículo 10 de la Ley 1145 de 2007, de la siguiente manera: En la parte superior de la imagen, se encuentra señalado como primer integrante al delegado del presidente de la República, quien a su vez es el presidente del Consejo Nacional de Discapacidad.

A los costados izquierdo y derecho, se encuentran dos columnas en dónde se relacionan los 18 ministerios, que por disposición de la ley deben ser representados por los ministros o por su delegado.

En la parte central se incluyen entidades como el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP).



GOBERNACIÓN DEL
CESAR



En la parte central hacia abajo se incluyen los 7 representantes de las organizaciones sin ánimo de lucro de personas con discapacidad, una por cada tipo de discapacidad. Y también, por un representante de personas jurídicas cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad.

Adicionalmente, en la parte inferior de la gráfica, se encuentra la representación de las siguientes entidades: por las entidades territoriales: un representante de la Federación de Departamentos y un representante de la Federación de Municipios. Y por la academia, un representante de las instituciones académicas de nivel superior.

Funciones del Consejo Nacional de Discapacidad

Son funciones asignadas al Consejo Nacional de Discapacidad (CND) por el artículo 12 de la Ley 1145 de 2007:

- i. **Participar y asesorar el proceso para la formulación de la Política Pública para la Discapacidad**, en el marco de los Derechos Humanos.
- ii. **Concertar las políticas generales del Sistema Nacional de Discapacidad**, para que sean coherentes con el Plan Nacional de Desarrollo.
- iii. **Presentar recomendaciones técnicas y las que correspondan, para el desarrollo de la política social a favor de las personas con algún tipo de discapacidad.**
- iv. Verificar el cumplimiento, hacer seguimiento de la puesta en marcha de las políticas, planes, estrategias y programas de intervención del sector de la discapacidad.
- v. **Conceptuar sobre los proyectos de ley y de decretos para desarrollar los principios, derechos y deberes de las personas con discapacidad y la prevención de las mismas.**
- vi. **Promover la apropiación de presupuestos en las entidades nacionales y territoriales que conforman el Sistema**, en búsqueda de garantizar los recursos necesarios para ejecutar los planes, programas y proyectos del Plan Nacional de Discapacidad.
- vii. Proponer mecanismos para la conformación, consolidación y puesta en marcha de los grupos de enlace sectorial.
- viii. **Promover las alianzas estratégicas entre el Gobierno, sector privado, ONG y organismos internacionales para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con algún tipo de discapacidad.**
- ix. Darse su propio reglamento.
- x. Proponer los ajustes y cambios necesarios de la política pública y del Plan Nacional de intervención para la discapacidad.
- xi. Promover la difusión y el cumplimiento de las disposiciones, principios y derechos establecidos y reconocidos por la Constitución Política Nacional y las demás disposiciones legales que reglamenten la materia.





- xii. Contribuir al desarrollo de estrategias que permitan crear condiciones de institucionalización del tema de discapacidad, en las diferentes entidades públicas y privadas, haciendo de este un tema transversal a las mismas.
- xiii. Proponer los nombres de los representantes del sector de la discapacidad a los diferentes eventos internacionales, relacionados con este sector y conceptuar sobre los informes presentados por estos al Ministerio de la Protección Social.

Política Pública Nacional de Discapacidad

CONPES 80 de 2004. Política Pública Nacional de Discapacidad (DPN, 2024)

Objetivo general. La presente política se enmarca en el contexto de la protección y el manejo social del riesgo. Por tanto, contempla estrategias para que las personas, las familias, las organizaciones no gubernamentales, el Estado, la sociedad y sus instituciones, puedan prevenir el riesgo, mitigar y superar la materialización del mismo, como también reducir la vulnerabilidad a la discapacidad, protegiendo el bienestar de la población y su capital humano. Para ello, bajo un marco de corresponsabilidad, es necesario identificar los riesgos, diseñar e implementar intervenciones para evitar la discriminación y exclusión social.

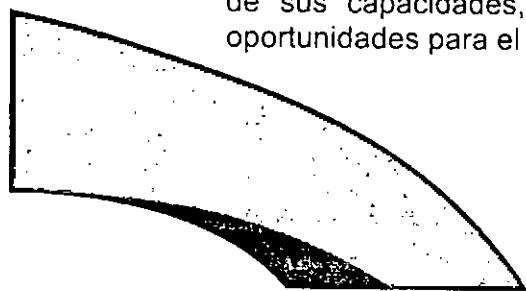
CONPES 166 DE 2013. Política Pública Nacional de Discapacidad e inclusión Social

Objetivo general

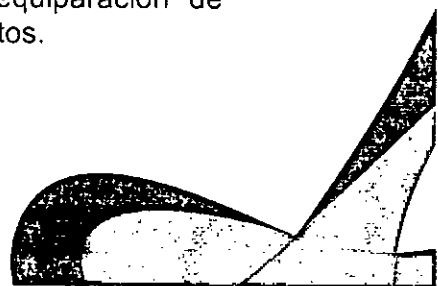
Garantizar el goce pleno, y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las PcD, a través del fortalecimiento de la implementación de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social.

Objetivos específicos

1. Generar y promover procesos de gestión pública que sean eficientes, efectivos, articulados y transparentes, y que se traduzcan en el diseño e implementación de planes y programas orientados a las PcD a nivel nacional y territorial.
2. Garantizar el acceso efectivo a la justicia, al pleno reconocimiento de su personalidad y capacidad jurídica de las PcD.
3. Promover la organización, articulación, movilización e incidencia política de las PcD, sus familias y cuidadores, en los diferentes ámbitos, incluyendo la participación en el direccionamiento de los asuntos públicos y en las organizaciones y asociaciones no gubernamentales relacionadas con la vida pública y política del país, al igual que en la constitución de organizaciones de PcD.
4. Generar y fortalecer el desarrollo humano de las PcD traducido en un aumento de sus capacidades, la de sus familias y cuidadores, y la equiparación de oportunidades para el desarrollo y participación en todos sus ámbitos.



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





5. Generar un cambio en la conciencia de las familias, la sociedad y el Estado, frente al reconocimiento de las PcD como parte de la diversidad humana y su dignidad inherente, retomando los principios del respeto por la diferencia y la accesibilidad universal, en busca de una sociedad incluyente y construida para todos y todas.

Marco Conceptual³

Política Pública: Thomas Dye (2002)⁴: "Política pública es lo que el gobierno decide hacer o no hacer. Las políticas públicas incluyen las decisiones de los gobiernos sobre cómo gastar el dinero público, cómo regular la conducta y cómo proporcionar servicios y beneficios a los ciudadanos".

Hogwood y Gunn (1984)⁵: "Una política pública es una serie de acciones interrelacionadas e intencionales emprendidas por un actor o grupo de actores gubernamentales en respuesta a un problema o asunto percibido como de importancia pública. Este enfoque destaca la naturaleza deliberada y coordinada de las políticas públicas".

Por eso dijo (Velásquez 2009), que las Políticas Públicas, "*Son un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática. La política pública hace parte de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener*"

Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social - PPDIS

En primer lugar, debe señalarse que el rediseño de la política actual de discapacidad, es decir, la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social – PPDIS, trasciende las políticas de asistencia o protección, hacia políticas de desarrollo humano con un enfoque de derechos. Ésta incluye el acceso a bienes y servicios con criterios de pertinencia, calidad y disponibilidad; procesos de elección colectiva, la garantía plena de los derechos de los ciudadanos y la eliminación de prácticas que conlleven a la marginación y segregación de cualquier tipo. Este proceso permite acceder a espacios sociales, culturales, políticos y económicos en igualdad de oportunidades. De esta forma, la política genera un acceso creciente y

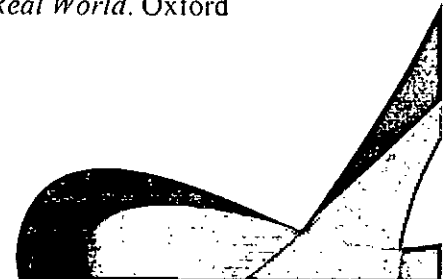
³ Conpes Social 166. Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social. Consejo Nacional de Política Económica y Social. Bogotá D.C., (2013)

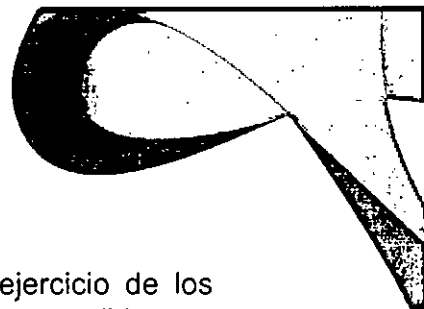
⁴ Dye, T. (2002). *Understanding Public Policy*. Prentice Hall.

⁵ Hogwood, B. W., & Gunn, L. A. (1984). *Policy Analysis for the Real World*. Oxford University Press



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





progresivo del desarrollo humano, a la seguridad humana y al ejercicio de los derechos humanos de las PcD bajo un enfoque diferencial, que consolida una perspectiva hacia la inclusión social en Colombia (CONPES, 2013, pág. 16).

Se entiende por Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social al conjunto de actividades, decisiones, medidas, acciones afirmativas, diseñadas por el Estado o el gobierno de turno, concertadas con la sociedad civil, con las cuales se pretende intervenir en determinadas situaciones socialmente problemáticas, previamente identificadas, con el propósito de cumplir determinados objetivos –que usualmente corresponden a la intención de mitigar o de corregir esas situaciones problemáticas.

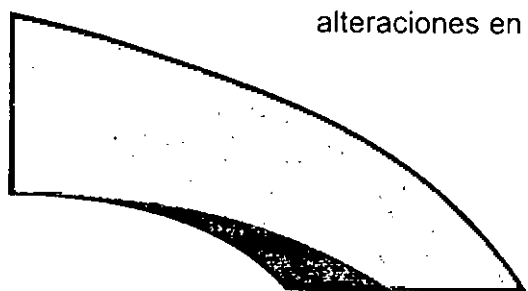
Esta Política Pública de Discapacidad, en el departamento del Cesar, más que un documento es un acuerdo de los actores que se encuentran comprometidos con la inclusión plena de los ciudadanos con discapacidad; por eso, se construyó con la participación de esta población, porque esta política de discapacidad es un comportamiento propositivo, intencional, planeado, no simplemente reactivo, casual. Se pone en movimiento con la decisión de alcanzar ciertos objetivos a través de ciertos medios: es una acción con sentido, es un proceso, un curso de acción que involucra todo un conjunto complejo de decisiones

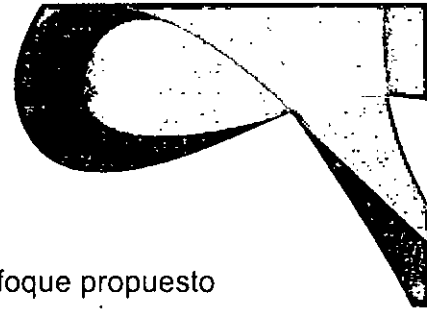
De acuerdo con los resultados de la evaluación institucional de la Política Nacional de Discapacidad, los diferentes actores en el nivel nacional y territorial coinciden en la necesidad de un abordaje transversal para trabajar la discapacidad y acogen los nuevos enfoques asociados con la participación e inclusión social y el ejercicio efectivo de los derechos.

Discapacidad

La discapacidad es un concepto dinámico, que ha evolucionado con el contexto histórico y social. A este respecto, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, citado en DANE, 2022) indica lo siguiente:

“El concepto de discapacidad en que se basan las mediciones de la situación de las personas con discapacidad ha evolucionado mucho en las últimas décadas. Se ha dejado atrás el modelo médico histórico que, en esencia, consideraba a la discapacidad como un problema personal de salud, causado directamente por una enfermedad, un trastorno o un accidente, que requería asistencia médica y rehabilitación individual para facilitar la adaptación de la persona afectada a su nueva situación. (...). En 1997, el concepto de discapacidad transita hacia el modelo social, enfocando la cuestión desde el punto de vista de la integración social de las personas (...), considerando que esas consecuencias no son un atributo de la persona, sino un conjunto de alteraciones en la interacción de la persona y su medio, y se ven originadas





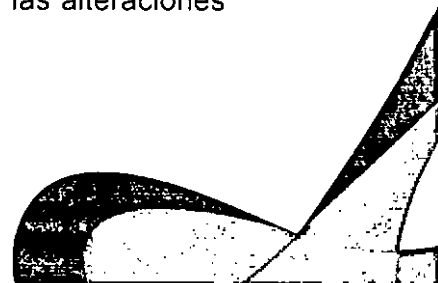
por el entorno social (CEPAL, 2013a). Posteriormente, el enfoque propuesto por la OMS surge de la dialéctica entre ambos modelos y sugiere una perspectiva biopsicosocial, que SECCIÓN 1 define la discapacidad como un problema a la vez social y personal, que requiere no solo de atención médica y rehabilitadora, sino también de apoyo para la integración social, cuya superación exige cambios tanto personales como en el entorno (...). En 2001, esta aproximación se perfecciona con la publicación, también por parte de la OMS, de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), donde se ofrece una descripción clara y coherente de las dimensiones biológicas, individuales y sociales de la discapacidad (...). (2013, p. 5).

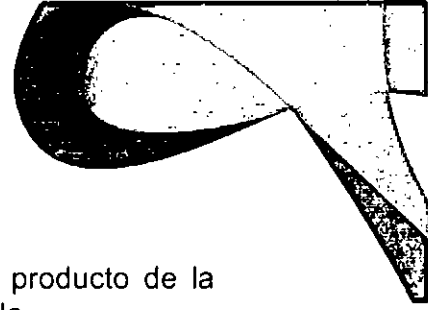
En este sentido, el modelo biopsicosocial, concibe la discapacidad como una interacción entre las personas y el contexto en el que viven, es decir, la discapacidad es el resultado de la relación entre dos elementos:

- i. Las personas que tienen alguna limitación funcional (física, intelectual o mental).
- ii. Las barreras del entorno (físicas, actitudinales, comunicacionales, normativas) que evitan su plena participación en la sociedad en igualdad de condiciones que los demás.

De lo anterior se deriva que si una persona tiene limitaciones funcionales, pero cuenta con los mecanismos de apoyo (productos de apoyo o ayuda de otras personas) para realizar sus actividades, y no enfrenta barreras contextuales en la sociedad que impidan su participación plena y efectiva, con autonomía y en igualdad de condiciones, se considera que la persona NO tiene discapacidad. Este enfoque está en línea con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD) , que reconoce que el concepto de discapacidad evoluciona y que ésta resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. La Convención tiene como objetivos promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente.

Sin embargo, no se pierde la referencia del concepto de La Organización Mundial de la Salud –OMS promulgó en el 2001 la CIF (Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la discapacidad y de la Salud), en la que se establece: *“Discapacidad es un término genérico que incluye: deficiencia o alteración en las funciones o estructuras corporales, limitación o dificultades en la capacidad de realizar actividades y restricción en la participación de actividades que son vitales para el desarrollo de la persona”*. Así, la discapacidad representa las alteraciones





en el funcionamiento del ser humano considerando que éste es producto de la interacción del individuo con el entorno en el que vive y se desarrolla.

Coherente con lo establecido por la OMS, la Convención sobre los Derechos de las PcD (ONU, 2006 citado en el CONPES 166, 2013), reconoce que *"La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás"*

Condición de Discapacidad.

Conjunto de condiciones ambientales, físicas, biológicas, culturales y sociales, que pueden afectar la autonomía y la participación de la persona, su núcleo familiar, la comunidad y la población en general en cualquier momento relativo al ciclo vital, como resultado de las interacciones del individuo con el entorno. (Ley 1145 de 2007).

Persona

Estado actual de la medición de la discapacidad en Colombia. Es un ser humano y social que vive en familia, la comunidad, la ciudad, el país y el mundo, todo individuo de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, etnia o condición.

Personas con Discapacidad

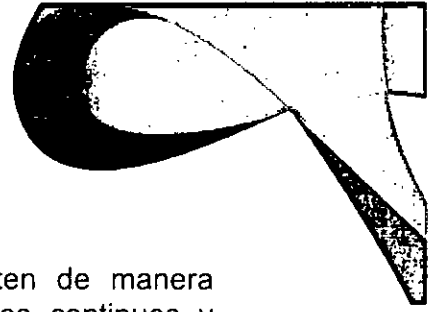
Se aplica a todas aquellas personas que tienen limitaciones o deficiencias en su actividad cotidiana y restricciones en la participación social por causa de una condición de salud, o de barreras físicas, ambientales, comunicativas, culturales, sociales, actitudinales y del entorno cotidiano.

Inclusión social de las personas con discapacidad

La Inclusión Social expresa el adecuado acceso a bienes y servicios, procesos de elección colectiva, la garantía plena de los derechos de los ciudadanos y la eliminación de toda práctica que conlleve a marginación y segregación de cualquier tipo, este proceso permite acceder a todos los espacios sociales, culturales, políticos y económicos en igualdad de oportunidades.

Cuidadores (as)





Son personas, familiares o no, profesionales o no, que asisten de manera permanente a personas con discapacidad que requieren apoyos continuos y generalizados.

Familia

Es un conjunto de personas que conviven bajo el mismo techo, organizadas en roles fijos, con vínculos consanguíneos o no, con un modo de existencia económico y social comunes, con sentimientos afectivos que los une y los aglutina, con las PcD.

Comunicación.

Se determina que la «comunicación» incluirá los lenguajes, lengua de señas colombiana, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macro tipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.

Lengua de señas.

Es la lengua natural de una comunidad de sordos, la cual forma parte de su patrimonio cultural y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral.

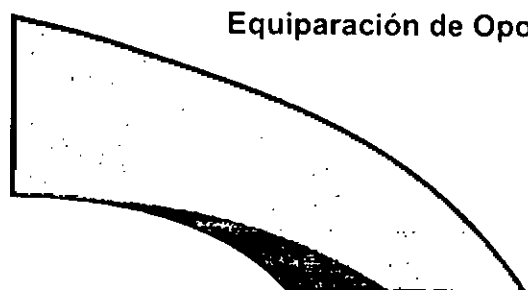
Discriminación.

Por «discriminación por motivos de discapacidad» se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.

Ajustes Razonables.

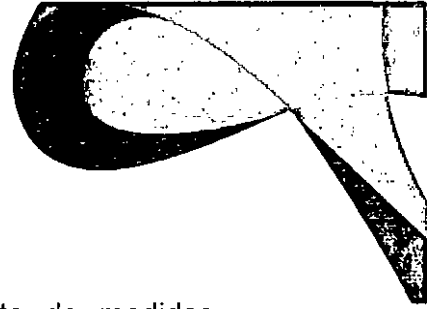
Por «ajustes razonables» se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Equiparación de Oportunidades.



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





Por «equiparación de oportunidades» se entenderá el conjunto de medidas orientadas a eliminar las barreras de acceso a oportunidades de orden físico, ambiental, social, educativo, económico y cultural que impidan a las personas con discapacidad el goce y disfrute de sus derechos.

Diseño Universal.

Por «diseño universal» se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El «diseño universal» no excluirá los productos de apoyo técnico para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Corresponsabilidad.

Se entenderá la responsabilidad compartida entre la sociedad y el Estado en la generación, adopción e implementación de políticas relacionadas con el accionar social y económico respecto a la garantía de los derechos de las PcD.

Acciones Afirmativas.

Son políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades.

Barreras.

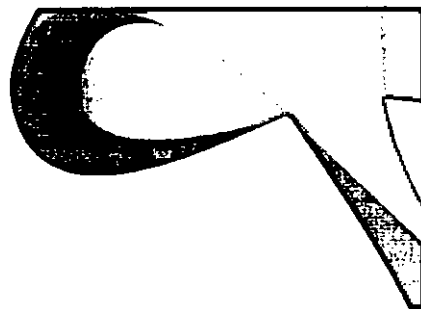
Cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad, estas pueden ser barreras de tipo actitudinal, social, comunicativa, cultural o económico que afectan el desarrollo humano de las PcD.

Rehabilitación Funcional.

Proceso de acciones médicas y terapéuticas, encaminadas a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que les posibilite modificar su propia vida y ser más independientes.

Rehabilitación Integral.





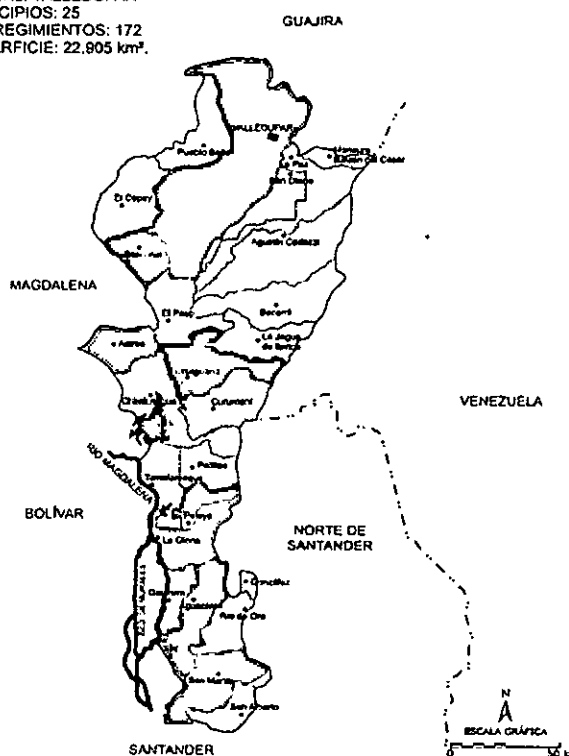
Contexto

Contexto Geográfico¹

Mapa del Departamento del Cesar

División Político-Administrativa

CAPITAL: VALLEDUPAR
MUNICIPIOS: 25
CORREGIMIENTOS: 172
SUPERFICIE: 22.905 km².



Fuente: Sociedad Geográfica de Colombia. Atlas de Colombia. IGAC, 2002

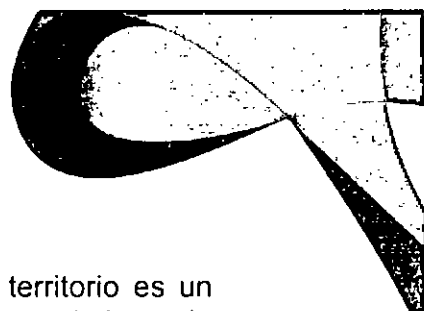
La política pública es determinante por los intereses de los actores que derivan de un proceso social en este caso la población con discapacidad y sus cuidadores, que producen acciones gubernamentales orientadas a solucionar problemas que los afecta, con el fin último de alcanzar los objetivos. En este sentido a sus acciones en este territorio, implica poner sus necesidades identificadas en un contexto, para analizar la fuente que por el resultado de una situación y espacio específico que nos rodea, influyen sobre esas acciones, afectando a la población vulnerable. Es así,

¹ Gobernación del Cesar. Documento Teórico para la Política Pública de discapacidad e Inclusión Social del Departamento del Cesar 2024-2023". Comité Departamental de Discapacidad. (2023).



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





que en la formulación de la Política Pública de Discapacidad, el territorio es un referente importantísimo, puesto que a través de él se encuentra el conocimiento de lo que sucede y establece la interacción de la realidad permitiendo personalizar el uso de dicha información, lo que se necesita o localiza, al extraerla y procesarla del contexto, para adaptarse a las necesidades del territorio en tiempo real, ya que cada territorio suministra una información de sus necesidades particulares y unos condicionantes distintos. Estos, condicionantes constituyen el contexto y se corresponderían con el entorno social, lo cual es básico para la construcción y ejecución de la Política de Discapacidad

En este sentido el contexto histórico del departamento del Cesar nace el 21 de junio de 1967 cuando el presidente Carlos Lleras Restrepo sancionó la Ley 25 de 1967 por medio de la cual se creó. Es así, que la entidad empezaría a funcionar seis (6) meses después, en diciembre de 1967, cuando el día veinte y uno (21) de diciembre de 1967, tomo posesión como primer gobernador, del ente territorial, el doctor Alfonso López Michelsen, jurando ante el presidente, su fidelidad y lealtad para cumplir la Constitución y la Ley, y la entidad territorial designada como capital del departamento fue la ciudad de Valledupar, que anteriormente ya había sido capital del departamento del Valle de Upar del Estado Soberano del Magdalena en 1864.

El departamento debe su nombre al río Cesar, que proviene de la lengua Chimila (zesari), agua fría. Los primeros pobladores que llegaron a la región fueron los Vástagos, los Caribes y los Arahucos. También cuenta con asentamientos indígenas en las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, donde habitan los Arhuacos, Arzarios, Kankuamos, Koguis, Chimilas y en la serranía del Perijá, viven los Yukos.

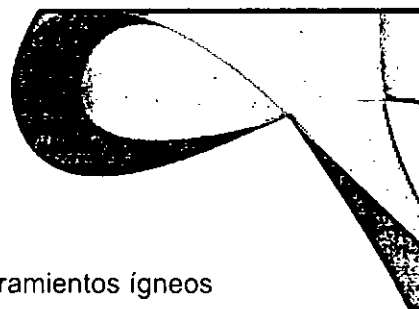
Durante el dominio español formó parte de la Provincia de Santa Marta, que a a partir de 1850 constituyó la Provincia del Valle de Upar. Posteriormente, para el año 1857 formaba parte territorial del Estado del Magdalena. Situación, que propició para que en el año 1967 fuera creado como departamento, segregado del departamento del Magdalena.

La conquista europea del territorio fue iniciada por el alemán Ambrosio Alfínger en 1530, quien invadió el Valle de Upar haciendo frente a una considerable resistencia indígena. En esa época, el territorio estaba habitado por los Malibú, Tayronas, Arhuacos, Motilones y Tupe entre otros grupos indígenas.

El Departamento del Cesar se encuentra dividido en seis regiones naturales, que representan igual número de zonas ecológicas:

- *Sierra Nevada de Santa Marta*: ocupa la porción noroccidental del departamento y es compartida con los departamentos del Magdalena y La Guajira. Es un sistema montañoso antiguo de edad superior a la de los Andes, por lo que no hay vestigios



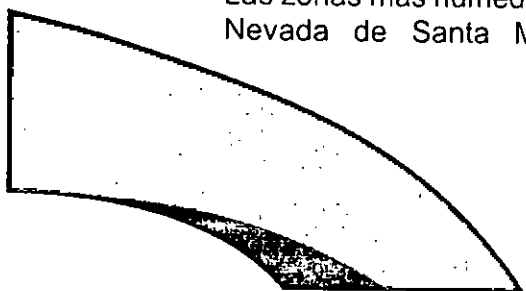


- de vulcanismo y está compuesta por rocas metamórficas con afloramientos ígneos del terciario
- *Serranía del Perijá*: recorre la totalidad del departamento en su zona oriental, siendo el dorso de esta cordillera el límite natural con el Estado del Zulia perteneciente a la República Bolivariana de Venezuela. Nace en el Nudo de Santurbán junto con la Cordillera de Mérida y sigue su recorrido por el norte hasta los límites con La Guajira donde se convierte en los Montes de Oca.
 - *Complejo Cenagoso de Zapatosa*: se ubica en el centro del departamento, y hace parte de la Depresión Momposina. En este sector el río Cesar anega un vasto territorio formando un complejo lagunar de agua dulce con espejos de agua de más de 300 km².
 - *Valle del Río Cesar*: ocupa la parte central del departamento y hace parte de la Llanura del Caribe, son tierras planas u onduladas con altitudes entre los 50 y 200 m.s.n.m. cubiertas de pastizales y bosque claro. En este sector se encuentran las cabeceras municipales de Valledupar, Agustín Codazzi, La Paz, San Diego, Curumani, Chiriguaná, entre otros. • *Valle del Río Ariguani*: a esta región pertenecen los territorios municipales de El Copey, El Paso y Astrea, es de características fisiográficas similares al Valle del Cesar, pero pertenecientes a la Cuenca del Río Ariguani.
 - *Valle del Magdalena*: se localiza al sur del departamento, y está constituida por zonas bajas y planas cubiertas de bosque denso que en gran parte ha sido transformado en pastizales para dar sustento a una importante cabaña bovina y a una de las comarcas agrícolas más productivas del país. En este sector se halla la segunda ciudad del departamento, Aguachica.

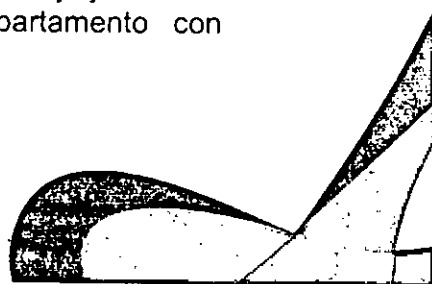
Los ríos Magdalena y Cesar, junto con sus afluentes, conforman la red hidrográfica del departamento. El río Magdalena recorre este departamento aproximadamente 100 kilómetros y sirve de drenaje de las corrientes de la mitad sur departamental, que se originan en la Serranía de los Motilones como el Buturama, el San Alberto del Espíritu Santo y el Lebrija. Las ciénagas son abundantes en las zonas cercanas al Magdalena y sus formaciones tienen que ver con las fluctuaciones del río durante la época de las crecidas; en ese tiempo las tierras bajas que rodean su cauce se anegan por el desbordamiento del río, originando una gran serie de ciénagas entre las que destaca por su magnitud la de Zapatosa, que se forma en la unión de los ríos Magdalena y Cesar.

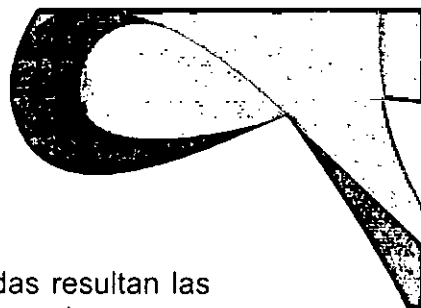
Entre las numerosas ciénagas situadas en el departamento del Cesar, se destacan otras como las de Cascajo, Combú, Zapatosa, Doña María, Guamalito, Mata de Palma, Morales, Panchuiche, Pital Sahaya, San Marco, Saloa y Santo Domingo. El departamento del Cesar posee un clima netamente tropical; sin embargo, dada la elevación de amplios sectores de terreno desde casi el nivel del mar hasta más de 5.000 metros de altitud, presenta una gran variedad climática, con todos los pisos térmicos en sus versiones secas y húmedas

Las zonas más húmedas se localizan en las zonas montañosas del Perijá y la Sierra Nevada de Santa Marta, además de la zona sur del departamento con



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





precipitaciones superiores a los 3.000 mm anuales; menos húmedas resultan las planicies de Aguachica y el centro del departamento (1.500-2.000 mm); sectores secos con precipitaciones en torno a los 1.000 mm se encuentran en el Valle del Cesar, Codazzi, El Copey, Bosconia y el resto del departamento; hay algunos semi desiertos o estepas de corta extensión y de forma aislada en los sectores como Guacoche (Corregimiento de Valledupar) y Las Pitillas (Corregimiento de San Diego).

Los principales renglones económicos del Cesar son el agropecuario del que deriva un 30 % de sus ingresos, el de servicios con el 35 % y la minería con el 27 % de los mismos (una parte de la minería es explotada de manera ilegal). La ganadería vacuna ocupa un lugar de primer orden.

El cultivo y procesamiento de algodón, las palmas oleaginosas y otros productos agrícolas alcanzan altos niveles de tecnificación y desarrollo. El Cesar es el primer productor nacional semilla de palma africana y el segundo de arroz. La elaboración de productos lácteos y de grasas de aceites figura igualmente entre sus principales industrias. También existe una amplia extensión de cultivos de frutas.

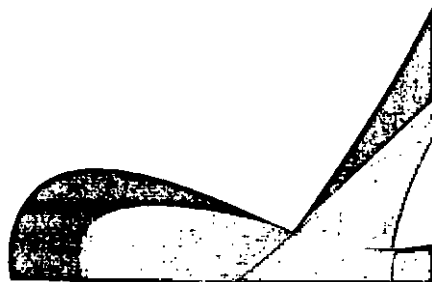
En la última década, el departamento del Cesar ha presentado un incremento en su economía debido a la explotación de minas de carbón a cielo abierto liderada por la empresa multinacional Drummond, y otros más, principalmente en los municipios de Chiriguana, Becerril, El Paso y La Jagua de Ibirico, siendo últimamente afianzada por el hallazgo de grandes yacimientos en el sitio conocido como el Descanso. Esta dinámica, representó que a partir de 2004, el Cesar se convirtiera en el primer productor nacional de Carbón.

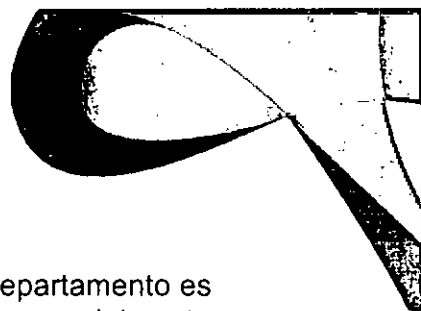
Ahora, con respecto al transporte el departamento del Cesar se encuentra recorrido de sur a norte por la troncal de oriente que comunica con Bogotá y la Región Andina con los principales puertos del Caribe colombiano, y a partir del municipio de Curumaní se bifurca formando una Y, desde donde parte la vía a la Guajira y a Venezuela y la Vía Bosconia - Santa Marta.

El ferrocarril de la antigua ruta del sol, surca el territorio de sur a norte. Actualmente sólo funciona en el Cesar el tren de Carga de carbón que conduce la producción hasta el puerto exportador ubicado en Santa Marta. Además, cuenta con varias pistas de aterrizaje para aviones, de las cuales la única con operaciones nacionales permanentes es el Aeropuerto Alfonso López de Valledupar. Es de reconocer, que los primeros pobladores del departamento del Cesar fué poblado por varios grupos humanos, siendo los de mayor número los caribeños (costeños) emplazados desde el centro hacia el norte del departamento y los Andinos en el sur y la serranía del Perijá, sin embargo, existe actualmente una mayor homogeneización de estos grupos, debido a la gran migración de gentes del sur y de los Santanderes a Valledupar donde se asientan representativas colonias.



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





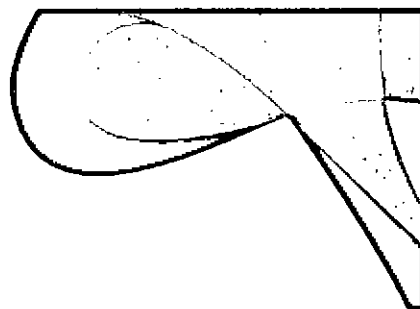
La cultura se centra con el género musical representativo de este departamento es el vallenato, el cual es centro de festividades en este departamento especialmente en su capital Valledupar. Sin embargo, hacia el sur del departamento se escuchan ritmos andinos como el pasillo, el torbellino, la guabina y el bambuco dadas las influencias y la cercanía con los departamentos de Norte de Santander y Santander.

El departamento del Cesar hace parte de la Región Caribe Colombiana y por tanto sus habitantes son llamados costeños y el acento es el costeño; sin embargo, en municipios como Aguachica, Curumani, Pailitas, San Alberto, San Martín, Río de Oro, González y Pelaya se hace presente una mezcla entre el dialecto costeño y santandereano dados los asentamientos de santandereanos y nortesantandereanos hacia este departamento.

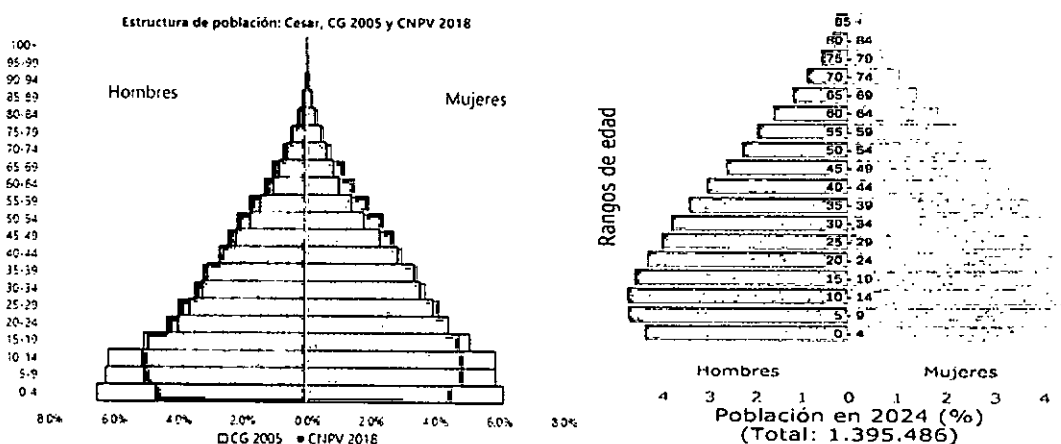
En cuanto a la gastronomía, en el departamento del Cesar son platos típicos los sancochos de varios tipos de carnes en todo el departamento; sobresalen a nivel local los "cuchucos", las arepas con pellejo (asadas en tiestos de barro), el pan ocañero, las cebollitas encurtidas y las ensaladas en la región sur; el queso costeño, las arepas de queso, el peto, arroces preparados de diversas formas e ingredientes, el bollo limpio y la cachapa entre otros en el norte. En casi todo el departamento debido a la cercanía de grandes ríos son apreciados los pescados como el bocachico, el bagre, la dorada, el moncholo entre otros de agua dulce.

Además, del talento cultural de su población, también se destaca en lo deportivo, siendo muy relevantes los logros en Taekwondo por tener una de las grandes promesas del país, como es Oscar Muñoz quien logró la medalla de bronce olímpica para Colombia en los Juegos Olímpicos de Londres 2012, categoría de los 58 kg. Sumando la quinta medalla olímpica de Colombia en los juegos Olímpicos Londres 2012 y la 16 en la historia olímpica colombiana. Ha incursionado en el fútbol profesional, primero con el equipo de la segunda división de fútbol profesional, Valledupar Fútbol Club y para el presente año hay equipo en la primera división acogiendo al Club Alianza Valledupar con participación internacional recientemente; además, cada año se realiza la Maratón de los Santos Reyes el día 6 de enero. En lo cultural, tenemos las festividades en el departamento siendo las más importantes el Festival de la Leyenda Vallenata, la Semana Santa de Valencia de Jesús (corregimiento de Valledupar) patrimonio cultural e inmaterial del departamento. Otras importantes son las Fiestas Patronales de San Roque en Aguachica, San Francisco de Asís en La Paz, La Paletilla en Becerril, el Festival Pedazo de Acordeón en El Paso, en honor al primer rey del Festival de la Leyenda Vallenata, Alejandro Duran Díaz; El Festival de Música Vallenata en Guitarra de Codazzi, entre otras.



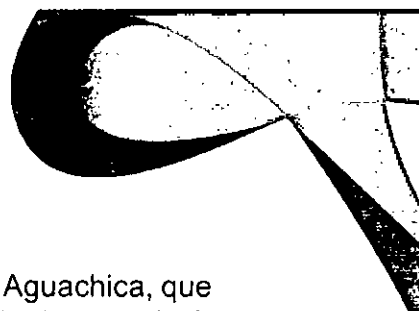


Evolución de la Población del Departamento del Cesar



En el Censo DANE 2018 mostró un incremento significativo de la población en el departamento del Cesar comparado con el Censo 2005. Es así, que pasamos de 878.437 habitantes en el 2005 a 1.098.577 habitantes en el 2018 lo que significó un incremento del 25,1%, y para el 2024 según proyecciones del DANE es de 1.395.486 habitantes. Con ello se deja ver que la población censada estuvo por encima de las proyecciones previstas para esta región, debido a que se ha convertido en un departamento receptor de población. De esta población, el 50.5 % son mujeres, es decir 554.000 aproximadamente; mientras que el 49.5 % son hombres. Sin embargo, también hay un dato curioso aquí, y es que la proporción de la población mayor a 60 años se incrementó notoriamente, por cada 100 jóvenes menores de 15 años hay en el departamento 32 mayores de 60. La población entre 15 y 29 años del Cesar es del 27%, es decir, hay 300.000 jóvenes en el departamento. Ahora, basados en los resultados del Censo del 2018, el 41,8 % de la población del departamento del Cesar está en Valledupar, donde se determinó que hay 459.349 habitantes divididos en 141.866 unidades de vivienda. Un crecimiento de 31,6 % en la población.

Mientras, que al sur del departamento está el municipio con la menor población: Gonzáles, donde hay 4.053 habitantes, el 0,36 % de la población del Cesar; lo que muestra que se redujo en un 50%, teniendo en cuenta el censo 2005, que dejaba ver una población de 8.859 habitantes. Según los expertos, las razones serían el conflicto armado que hizo que muchos pobladores se desplazaran a otras regiones del departamento e incluso del País. Otro municipio que perdió pobladores fue Gamarra, en el 2005 contaba con 14.224 habitantes, hoy son 12.444 habitantes y en Río de Oro hubo un aumento, pero minoritario, en 2005 se censaron 14.023



personas y en el 2018 solo aumentó en 385 personas. Mientras que Aguachica, que es el segundo municipio del departamento, tiene hoy 95.878 habitantes, es decir que subió un 18,6 % en comparación con el 2005 que eran 80.789 habitantes.

Es importante precisar, que de esa población existente en el departamento del Cesar según el Censo del DANE del año 2005, existían 51.646 Personas con Discapacidad, pero de acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda CNPV 2018, el departamento del Cesar tiene proyectada una población general de 1.098.577 habitantes, de los cuales, existen más de 60.000 PcD, (5.6%), pero solo 40.883 personas, es decir el 68,1% están incluidos en el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD).

Por último, es importante analizar la Cobertura de los Servicios Públicos en el departamento del Cesar. En este ítem, al departamento del Cesar no le fue muy bien. A pesar de los anuncios que se han hecho en los últimos gobiernos, la región estuvo debajo de la media nacional en cuanto a la cobertura de servicios públicos, según las mediciones del DANE.

En el departamento, de los 1.098.577 habitantes (Censo 2005), el 94,4% de los cesarenses tiene acceso a la energía eléctrica, es el servicio público con mejor cobertura, pero está debajo del promedio nacional que está en 96.3%, y aún más pronunciado según el DPN (2022) con la cobertura eléctrica rural que presenta un registro de 49,3% frente 78,13% a nivel nacional, con estos resultados entra en el grupo medio de departamentos en materia de energía. Por otra parte, la cobertura de gas natural para el total nacional es de 66,8%, aquí el Cesar registra una cobertura del 64.8%; el otro porcentaje cocina con leña o con pipetas, que además de ser más costosos representan un peligro para la integridad.

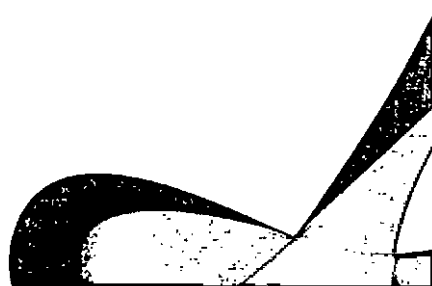
En cuanto a la cobertura de otros servicios público como acueducto, el país presta el servicio a un 74,48% y en el Cesar a un 79,61%; alcantarillado a un 65,23% por debajo del promedio nacional que está en un 77,29% (DNP a partir de información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, 2022).

Por otro lado, está la recolección de basuras que el país registra una cobertura del 81.6% y el Cesar 77.2%; mientras que el servicio de internet para el total nacional es del 43,4%, frente al Cesar que está en un 72.5% y la penetración de banda ancha el Cesar registra 8,98% frente al 16,54% a nivel nacional (MinTIC, 2021).

Sin duda, más allá de las falencias de cualquier censo estas cifras son importantes para planear políticas públicas que cubran las deudas sociales del departamento.



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





Antecedentes

Revisando la evolución de la política pública de discapacidad en Colombia encontramos ha avanzado significativamente a lo largo de los años, con el objetivo de promover la inclusión y mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad. En este sentido, describimos los antecedentes más relevantes, en aras de permitir poner en contexto a los actores directos de la política pública, describiendo lo que se ha hecho y que no a nivel nacional y regional sobre discapacidad, y cuales han sido los caminos recorridos para alcanzar resultados y lecciones aprendidas sobre el tema.

Por consiguiente, en la década de 1980, quedo como punto de partida la Constitución Política de Colombia de 1991, ya que establece derechos fundamentales para todas las personas y prohíbe cualquier forma de discriminación, incluida la basada en discapacidad.

Posteriormente, en la década de 1990 se expide la Ley 361 de 1997, conocida como la "Ley de Discapacidad", esta legislación fue un avance importante al garantizar los derechos de las personas con discapacidad en áreas como educación, trabajo, salud y accesibilidad. La ley también establece beneficios y exenciones fiscales para las personas con discapacidad.

Ya para el presente siglo, en la década del 2000 se promulga la Ley 762 de 2002, que ratificó la "Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", reforzando el compromiso de Colombia con los derechos humanos de las personas con discapacidad a nivel regional.

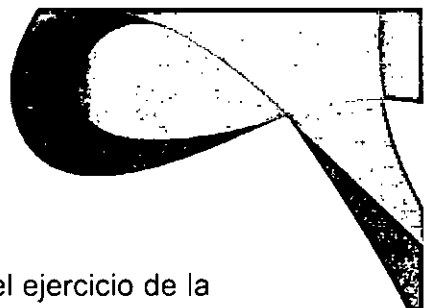
Asimismo, se formuló la Política Nacional de Discapacidad (2003), siendo la primera Política Nacional de Discapacidad, que sentó las bases para la promoción, protección y garantía de los derechos de las personas con discapacidad en el país.

En la década de 2010 Colombia ratifica la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) de las Naciones Unidas (2006), siendo en el año 2011 en donde el país se compromete a adoptar medidas para asegurar el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por parte de todas las personas con discapacidad. En este orden cronológico, en año 2013 se expide la Ley 1618, que se convierte en un hito importante, ya que estableció disposiciones para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad. La ley abarca aspectos como la accesibilidad, la inclusión educativa, la salud, el trabajo y la participación política. Ya para, la década de 2010 se expide el Decreto 2111 de 2017, que reglamenta la Ley 1618 de 2013, estableciendo medidas específicas para garantizar la accesibilidad y la inclusión social de las personas con discapacidad.



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





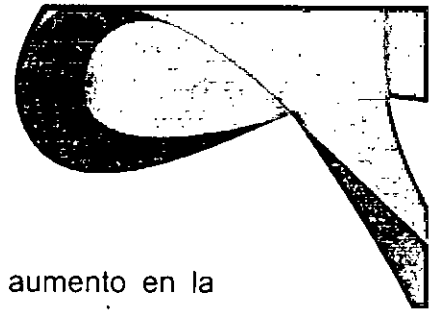
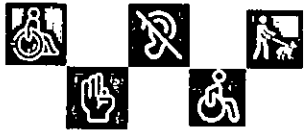
Seguida, por la Ley 1996 de 2019, que establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad, permitiendo su participación plena y efectiva en la sociedad. Por último, en la actual década 2020 con la expedición del Ley 2294 de 2022 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y con el compromiso expreso de este, se expide Ley 2281 de 2023 con la cual se crea el Ministerio de la Igualdad y Equidad, que tiene como objeto, en el marco de los mandatos constitucionales, de la ley y de sus competencias, diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar fortalecer y evaluar, las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico-racial e interseccional.

En este sentido en el artículo 5 el Ministerio de la Igualdad y Equidad velará por la protección de los derechos de: (...), Personas con discapacidad, (...).

Ahora, a nivel departamental la política de discapacidad en el departamento del Cesar de definió través de la Ordenanza 16 de 2008, que fija la política pública en materia de discapacidad en el departamento del Cesar (DANE, 2012), en el marco de las políticas nacionales y se adapta a las necesidades específicas de la población local. Fortalecida, con el Plan Departamental de Discapacidad, alineado con la Ley 1618 de 2013 y otras normativas nacionales. Este plan estableció estrategias para la inclusión y la garantía de derechos de las personas con discapacidad en la región, definiendo Estrategias y Programas como:

1. Educación Inclusiva: Promoviendo la inclusión de niños y jóvenes con discapacidad en el sistema educativo regular. Esto incluye la adecuación de infraestructuras, capacitación de docentes y la provisión de recursos didácticos adaptados.
2. Salud: Implementando programas de salud para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a servicios médicos adecuados, incluyendo rehabilitación y atención especializada.
3. Trabajo y Empleo: Desarrollando iniciativas para fomentar la inclusión laboral de personas con discapacidad, ofreciendo capacitaciones, incentivos a empresas y programas de emprendimiento.
4. Accesibilidad: Adecuando espacios públicos y edificios para garantizar la accesibilidad física y la eliminación de barreras arquitectónicas.
5. Participación y Derechos: Promoviendo la participación activa de las personas con discapacidad en la toma de decisiones políticas y en la vida social y comunitaria. Esto incluye el fortalecimiento de organizaciones de personas con discapacidad y campañas de sensibilización.





De los logros y desafíos más significativos de este plan, es el aumento en la matriculación de estudiantes con discapacidad en escuelas regulares, mejoras en la infraestructura accesible, y mayor visibilidad y participación de personas con discapacidad en eventos comunitarios y decisiones políticas. Sin embargo, quedan desafíos por superar como la persistencia de barreras en la accesibilidad total, la discriminación y la falta de oportunidades laborales. Además, es necesario fortalecer la cobertura y calidad de los servicios de salud y educación para esta población.

También, en el departamento hay municipios que han formulado la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social, algunos de ellos:

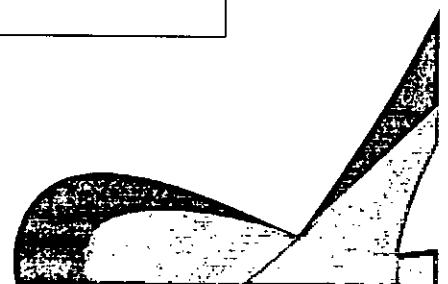
Valledupar. Acuerdo No. 003 de abril 28 de 2018. Objeto. Establecer en el Municipio de Valledupar una Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social, como un instrumento de orientación, planificación, y ejecución de programas y proyectos que lleven al mejoramiento de la calidad de vida y la participación equitativa de las personas con discapacidad — (PcD), (...).

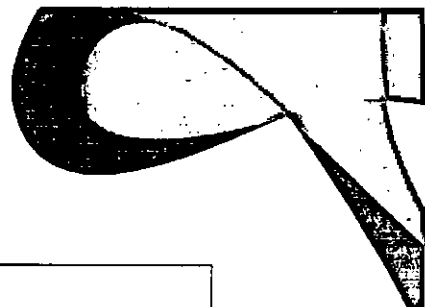
El Paso. Acuerdo No. 011 de 2020. Objeto. Establecer en el Municipio, una Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social, como un instrumento de orientación, planificación, y ejecución de programas, proyectos y actividades, que lleven al reconocimiento y vivencia de los derechos, mejoramiento de la calidad de vida y la participación equitativa de las personas con discapacidad – (PcD), (...).

Experiencias análogas de Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social en Colombia

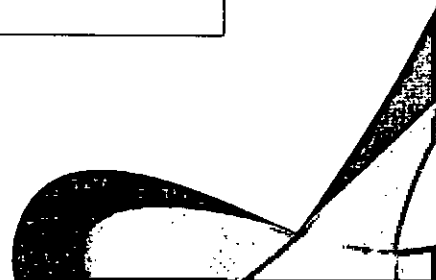
En Colombia se ha evidenciado casos exitosos de Implementación de Política Pública de discapacidad e inclusión social, en las ciudades de Bogotá, Medellín y Cali.

Decreto No. 089 de marzo 6 de 2023 Bogotá "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para Bogotá D.C 2023-2034"	Acuerdo Municipal No. 86 de 2009 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el municipio de Medellín"	Acuerdo No. 0382 de 2014 "Por el cual se adopta la Política Pública y el Plan Indicativo de Atención a la Discapacidad en el Municipio de Santiago de Cali"
Le antecede el Acuerdo Distrital 463 DC 2011, "Por medio del cual se establecen medidas de	Alcance 2009 – 2019	Con este acuerdo se derogó el acuerdo 0197 de 2006.



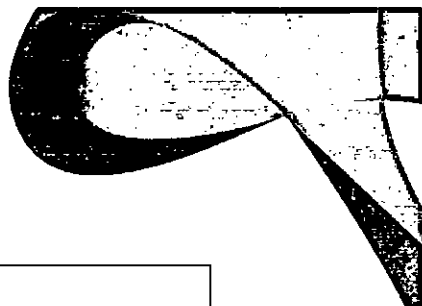


acciones afirmativas para facilitar la accesibilidad a personas en condición de discapacidad y movilidad reducida en espacios y edificios públicos del distrito capital " Acuerdo Distrital 505 de 2012, "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 137 de 2004, "por medio del cual se establece el Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en Condición de Discapacidad en el Distrito Capital y se modifica el Acuerdo 022 de 1999", modificado parcialmente por el artículo 9 del Acuerdo Distrital 586 de 2015, determinó que el Sistema Distrital de Discapacidad (SDD), es el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas, instituciones, procesos sociales y comunitarios pondrían en marcha los principios de la política pública de discapacidad. Entre otras normas distritales.		
Enfoque: Incorpora los enfoques poblacionales, diferencial, de género, ambiental y territorial considerando la perspectiva de la interseccionalidad, el proceso de intersectorialidad y transectorialidad.	Enfoques: 1. Un individuo en desarrollo constante. 2. El Ambiente que rodea a este individuo. 3. La interacción dinámica entre el individuo y el ambiente. Esta política está en concordancia con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo la participación de los mismos	Enfoques: Diferencial e igualdad de oportunidades

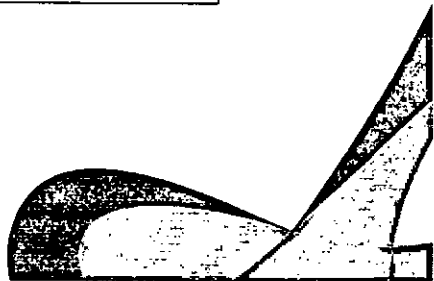




Política Pública
DISCAPACIDAD
E INCLUSIÓN SOCIAL



	como sujetos de derechos y como principales legitimadores de la misma.	
Objetivo: La Política Pública de Discapacidad para Bogotá, D.C., tiene por objetivo general garantizar el goce efectivo de los derechos y la inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y las personas cuidadoras de personas con discapacidad en el territorio urbano, rural y disperso de Bogotá D.C.	Objetivo: Permitir una Medellín, cultural y socialmente transformada hacia el reconocimiento de la diversidad, que garantizará el ejercicio pleno de los derechos humanos, con equidad en las oportunidades a todos los ciudadanos con sus diversas capacidades.	Objetivo de la política. Atender la situación de discapacidad orientando de manera permanente los planes, procesos, proyectos y programas que la administración municipal realice hacia este grupo poblacional, eliminando las diferentes formas de discriminación y exclusión social y reducir la desventaja social en que se encuentran las personas con discapacidad y sus familias.
Objetivos específicos: 1. Adoptar medidas para el desarrollo de capacidades, la autonomía y la atención integral, diversa y diferencial, de las personas con discapacidad, sus familias y las personas cuidadoras de personas con discapacidad. 2. Garantizar la participación y representación las personas con discapacidad, sus familias y las personas cuidadoras de personas con discapacidad en diferentes escenarios y espacios, en condiciones de igualdad y equidad, con paridad. 3. Establecer medidas para la eliminación de barreras y disfrute del entorno, territorio y medio ambiente como escenarios de interacción social accesibles e incluyentes.	-	Objetivos específicos: 1. Impulsar el desarrollo humano de la persona con discapacidad para que se constituya como sujeto libre, autónomo y ejerza su ciudadanía, proporcionando los arreglos necesarios para que pueda ejercer su ciudadanía en contextos de inclusión en todos los ámbitos de la sociedad para una vida digna, garantizando así el goce de los derechos en igualdad de oportunidades que los demás ciudadanos. 2. Fortalecer en la familia y la comunidad la capacidad para construir oportunidades que faciliten la inclusión de la persona con discapacidad, garantizando que cuenten con el apoyo necesario en los ámbitos de cotidianidad para su desarrollo.

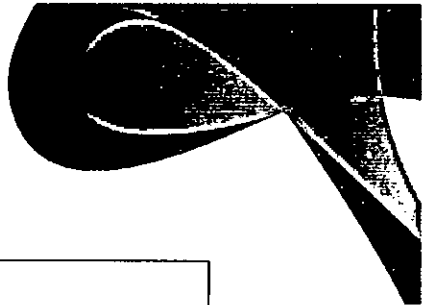




Política Pública DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL



4. Promover acciones afirmativas para la garantía de derechos y estrategias de transformación de paradigmas, estereotipos y representaciones sociales que fortalezcan el reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derechos. incentivando la toma de conciencia social. 5. Fortalecer las redes de apoyo y cuidado de las personas con discapacidad a partir de acciones individuales, familiares, colectivas, institucionales y sociales, bajo los principios de autonomía e independencia, en el marco de la garantía de sus derechos.		3. Evolucionar la ciudad hacia una ciudad para todos, accesible, incluyente y respetuosa de la diversidad, fortaleciendo las capacidades de la institucional pública y privada para que se satisfagan las necesidades y que garantice el goce de los derechos de las personas con discapacidad, a través del principio de transversalidad y teniendo en cuenta el enfoque diferencial.
Ejes Estratégicos: La Política Pública de E Discapacidad para Bogotá se estructura a partir de 4 ejes, 13 componentes y sus correspondientes líneas de acción. Eje 1. Garantía de Derechos para la inclusión. Eje 2. Bogotá Inclusiva Eje 3. Redes de apoyo y cuidado para personas con discapacidad. Eje 4. Gestión Pública Inclusiva.	Componentes Estratégicos Componente 1. Promoción y Prevención (Líneas: Promoción de condiciones y comportamientos saludables; Identificación, prevención y control de factores de Riesgo) Componente 2. Equiparación de oportunidades (Líneas: Accesibilidad; Inclusión educativa; Inclusión en el entorno productivo; Inclusión social; y Garantía en la atención integral de salud). Componente 3. Habilitación/ Rehabilitación (Líneas: Servicios de rehabilitación; y Acceso a tecnologías de apoyo).	Lineamientos estratégicos 1. Planes y programas 2. Información y gestión 3. Participación y movilización 4. Equiparación de oportunidades 5. Desarrollo del proyecto de vida de las personas con discapacidad 6. Fortalecimiento de la familia y de la comunidad como soporte de desarrollo humano. Ciudad imaginada desde los presupuestos del diseño universal



	Componente 4. Comunicación e Información (Líneas: Comunicación para la discapacidad; y Cambio del imaginario social). Componente 5. Investigación y Formación (Líneas: Formación del recurso humano en el campo de la discapacidad; Investigación en discapacidad; y Transferencia de conocimiento).	
Factores de éxito: La capital ha implementado múltiples programas y adaptaciones en infraestructura, transporte público accesible, y ha promovido políticas de inclusión laboral y educativa.	Factores de éxito: Con iniciativas como "Medellín Inclusiva", la ciudad ha trabajado en la adaptación de espacios públicos, el acceso a la educación y programas de empleo para personas con discapacidad.	Factores de éxito: Cali ha desarrollado políticas integrales de inclusión, enfocándose en la educación, el empleo y la accesibilidad.

Marco Normativo²

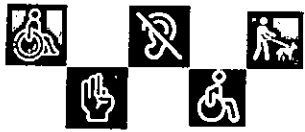
En este apartado se presenta las principales normas que regulan los derechos de las Personas con Discapacidad que hacen parte del ordenamiento jurídico del país (DPN, 2024).

Marco Internacional

Como referente acudimos en primera instancia a los instrumentos Internacionales más relevantes relacionados con la garantía de los derechos de las personas con discapacidad, con los cuales se desarrollan las normas internas .

² Sobre discapacidad. Departamento Nacional de Planeación -DPN- Dirección de Desarrollo Social. Consultado 27 de junio de 2024. https://www.dnp.gov.co/LaEntidad/_subdireccion-general-prospectiva-desarrollo-nacional/direccion-desarrollo-social/Paginas/normatividad-discapacidad.aspx

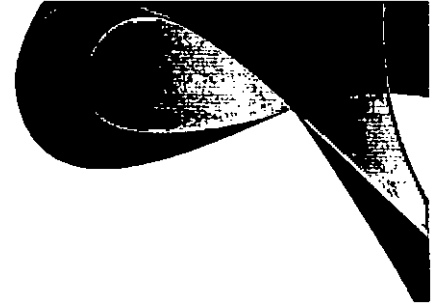




3. **Desempleo y barreras laborales:** El desempleo en personas con discapacidad es alto, especialmente en las áreas rurales del Cesar. Las barreras estructurales, la falta de programas de formación adaptada y la discriminación en el acceso al empleo son algunos de los factores que dificultan su inserción laboral. Según el *DANE* (2020), el desempleo en esta población es significativamente mayor que en la población sin discapacidad.
4. **Falta de accesibilidad urbana:** En muchos municipios del Cesar, las ciudades y espacios públicos no son accesibles para personas con discapacidad física. Las barreras arquitectónicas, como la falta de rampas, señalización y transporte adaptado, agravan la exclusión social de esta población, impidiendo su participación activa en la vida comunitaria.
5. **Estigma y discriminación social:** Culturalmente, persisten estigmas y actitudes negativas hacia las personas con discapacidad en algunos sectores del Cesar, lo que dificulta su inclusión en la vida social y comunitaria. Esto se refleja en una menor participación en actividades culturales, deportivas y políticas, lo que limita su integración social.

Aunque existen avances en la identificación y atención de las personas con discapacidad en el Cesar, persisten barreras significativas, tanto en el acceso a servicios como en la integración social. Las políticas públicas deben enfocarse en mejorar la accesibilidad, garantizar el acceso a servicios de salud y rehabilitación, y promover una mayor inclusión educativa y laboral para este grupo vulnerable.





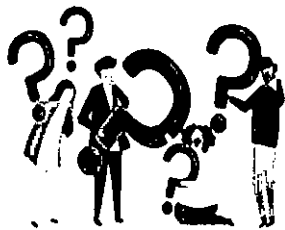
3. Metodología

La participación ciudadana en la gestión pública implica un proceso de construcción social de las políticas públicas. Es un derecho, una responsabilidad y un complemento de los mecanismos tradicionales de representación política (Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, 2009)

Es así, como Sabatier (1999) dice que "Las democracias de calidad habilitan la participación ciudadana en diferentes etapas del proceso de elaboración de las políticas públicas. Ese proceso incluye desde la identificación y conceptualización de los problemas sociales, la formulación de alternativas y selección de soluciones públicas, hasta la forma en que las instituciones gubernamentales implementan, evalúan y revisan esas soluciones.

Entonces, la metodología implementada parte desde la información y orientación que se le entrega a los actores de la política en aras de estimular una participación ciudadana activa y propositiva. Con el fin, de que el encuentro entre el Estado y la ciudadanía a través del diálogo sea incidente en el diseño o formulación, implementación y evaluación de la política pública.

En consecuencia, un diálogo participativo es un encuentro de la comunidad para conversar sobre la política pública que se busca diseñar, que se está ejecutando y/o que se busca evaluar. Los diálogos permiten poner a disposición de las personas información relevante de las políticas públicas y otros asuntos claves sobre los programas, planes y proyectos de la Administración pública.



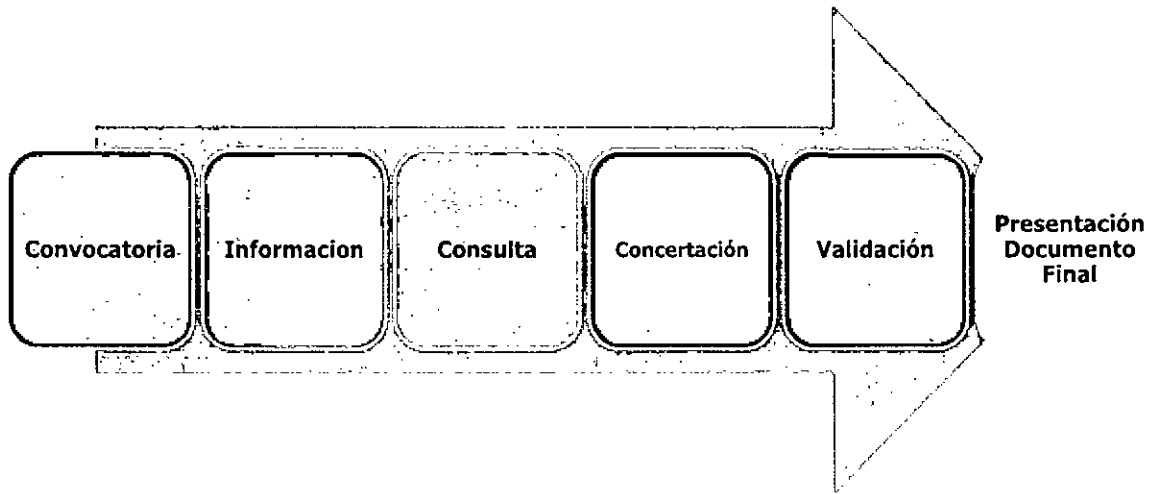
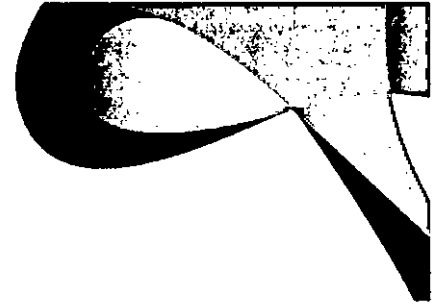
Analizamos condiciones,
identificamos problemáticas y
entre todos concertamos
soluciones!!

En el siguiente gráfico, se muestra el diagrama de flujo del proceso participativo a desarrollar en la formulación de la política pública del sector poblacional con discapacidad para el departamento del Cesar.



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

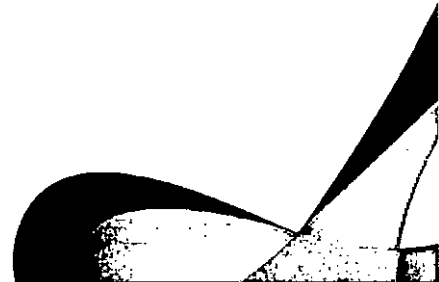


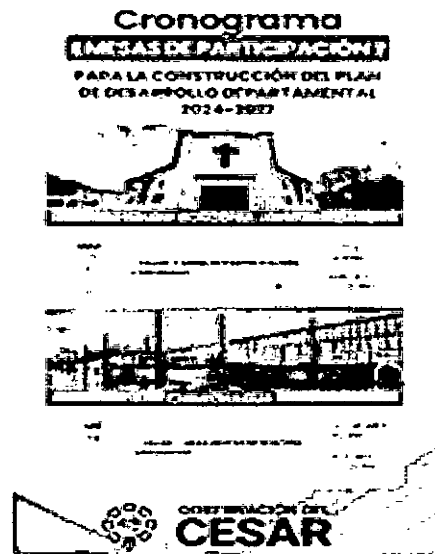
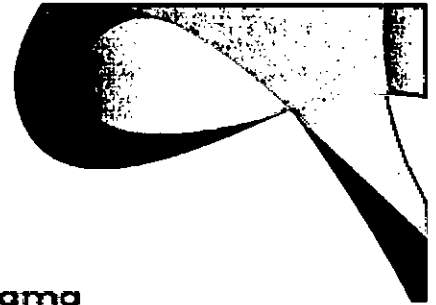


3.1 Convocatoria

Proceso mediante el cual se reconocen los actores y grupos de interés a ser vinculados en el proceso de construcción, implementación y seguimiento a la política pública. Se hace convocatoria e invitación pública a la población con discapacidad en diferentes escenarios para que intervenga en acciones que garanticen un proceso participativo de construcción de política pública. Sin embargo, previamente se ha dado un proceso de alistamiento con el objeto de hacer revisión de referentes y antecedentes, así como establecer con los líderes del sector poblacional, los espacios de encuentro para dar paso a la construcción y/o ajuste de la política pública de discapacidad e inclusión social.

Fueron empleadas diferentes estrategias para convocar, entre ellas las siguientes:
En los municipios y en el departamento, ejemplo:



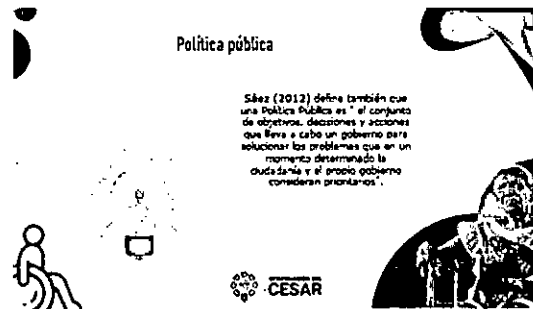


3.2 Información

Transferencia de información del análisis documental, referentes y antecedentes de política pública objeto, además de la capacitación y/u orientación a los actores directos involucrados para su efectiva participación.



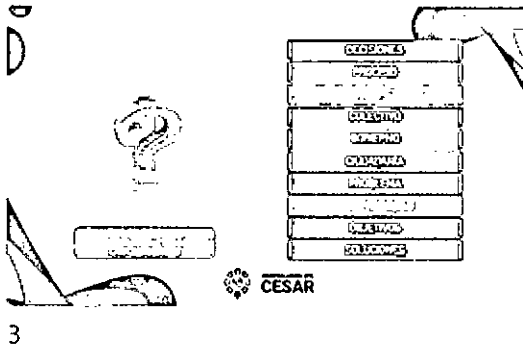
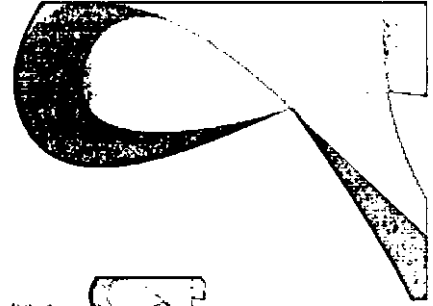
1



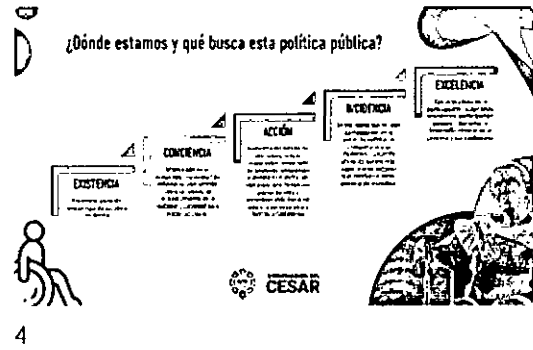
2



Política Pública DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL



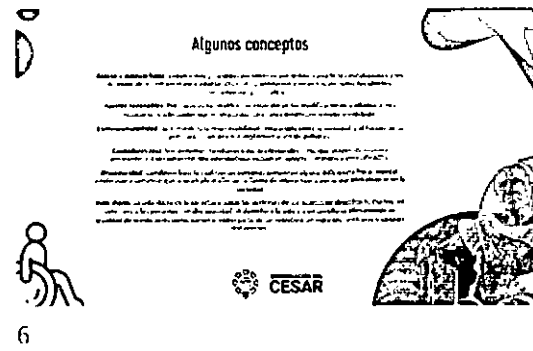
3



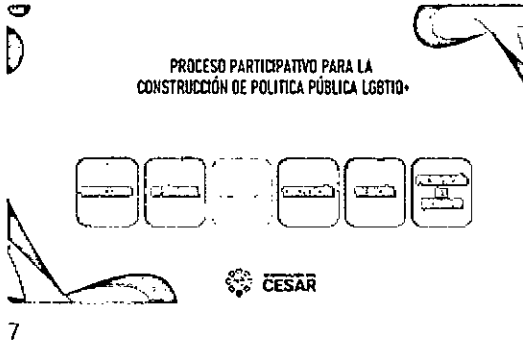
4



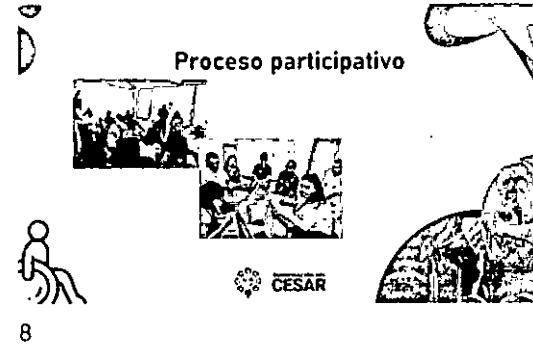
5



6



7



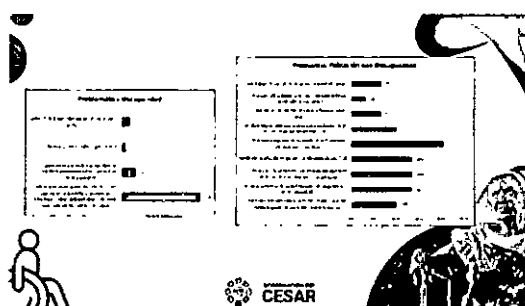
8



Pólítica Pública DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL



9



10

3.3 Consulta

Proceso mediante el cual se aplican instrumentos y estrategias para recolección de información que permite básicamente identificar puntos críticos y alternativas para definición del componente estratégico de la política.

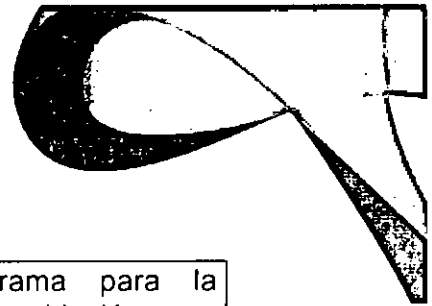
Consulta Valledupar

Sector Discapacidad	
Qué nos preocupa	Qué proponemos
Baja cobertura de certificación de la PcD por falta de recursos propios	Asignar recursos propios y de regalías para la certificación de población con discapacidad
Bajos ingresos en los PcD y sus cuidadores	Vincular personas con discapacidad y cuidadores en todas las entidades
Insuficiente acceso a la rehabilitación en el Sistema de Salud	Implementar RBC orientada con las entidades de salud
Deficiente proceso de inclusión educativa para personas con discapacidad	Asignar recursos para los actores y talento humano y dotación para la inclusión
Alto índice PcD iletrados	Implementar un programa de Educación para la PcD iletrados
Alto índice de personas con discapacidad sin vivienda	Gestionar proyectos de vivienda para la PcD
Alto índice de población con discapacidad en viviendas inaccesibles	Priorizar a la PcD en el programa de mejoramiento de vivienda



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





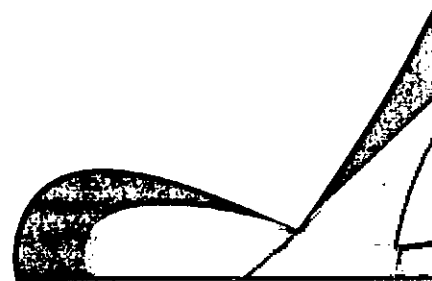
Falta de seguridad vial para las personas con discapacidad	Implementar un programa para la seguridad vial de la población con discapacidad
Falta de cobertura en salud para las personas con discapacidad	Articulación territorial para garantizar la afiliación de las de las personas con discapacidad en cada municipio
Deficiencia en la comunicación accesible para sordos	Implementar un programa para la estrategia bilingüe cultural para la población con discapacidad
Falta de accesibilidad a espacios públicos para las personas con discapacidad	Articular con entidades territoriales el seguimiento a la accesibilidad para la población con discapacidad
Acceso limitado a la educación superior de las personas con discapacidad	Articular con la academia la ampliación de cupos en educación superior para la población con discapacidad
Deficiente inclusión laboral para personas con discapacidad y cuidadores	Establecer alianzas territoriales sectoriales institucionales para la inclusión laboral de las personas con discapacidad
Insistencia de una política pública para población con discapacidad y cuidadores	Adoptar a implementar con recursos la política pública para las personas con discapacidad
Falta de apoyo a proyectos productivos de las personas con discapacidad y cuidadores	Asignar recursos para fortalecer los proyectos productivos de la población con discapacidad y cuidadores

Consulta Bosconia

Sector Salud, Discapacidad	
Qué nos preocupa	Qué proponemos
Falta de emprendimiento para PcD	Mayor inclusión de proyectos a PcD emprendimientos
Poca oferta laboral para PcD	Formación laboral para el trabajo PcD
Bajo acceso para viviendas para PcD	Proyectos para mejoramiento de vivienda y vivienda nueva para la PcD
Estigma social frente a las PcD	Sensibilización y humanización en las comunidades
Barreras físicas para acceso a las instalaciones públicas y privadas	Ajustes razonables en zonas de acceso para PcD



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





Vincular educadores especiales en instituciones educativas y formar a profesores vinculados y servicios de primera infancia en los Centros de Desarrollo - Hogares Comunitarios

Formación para cuidadores de PcD

Banco de ayuda técnicas

Apoyo financiero para la implementación de acueducto

[illegible]

Consulta la Jaqua de Ibirico

Qué nos preocupa

Barreras de acceso a población con discapacidad

Desempleo de los cuidadores de discapacidad

Educación falta de docentes con inclusión

Qué proponemos

+ Centros de rehabilitación integral
+ certificaciones empleo

Emprendimientos

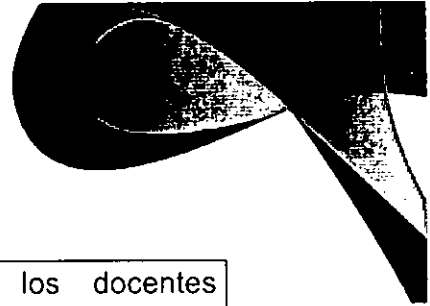
Legalización de predios priorización a la población con discapacidad



GOBERNACIÓN DEL
CESAR



Política Pública
**DISCAPACIDAD
E INCLUSIÓN SOCIAL**



Deficiente accesibilidad en los colegios y transporte	Amplia cobertura de los docentes capacitar el cuidado apoyo tecnológico a los cuidadores
Déficit de atención en prevención y promoción en zona rural	Mejorar la accesibilidad a los alumnos y discapacidad
Infraestructura deficiente en hospitales y puestos de salud, sin diseño universal ni fácil acceso	Realizar construcción y adecuaciones de estas infraestructuras
Falta de seguimiento a la atención de PcD.	Fortalecer atención con las promotoras de salud en zona rural y rurales dispersas
Falta de servicios para la atención de PcD con Dx de Salud mental	Gestión de ambulancias

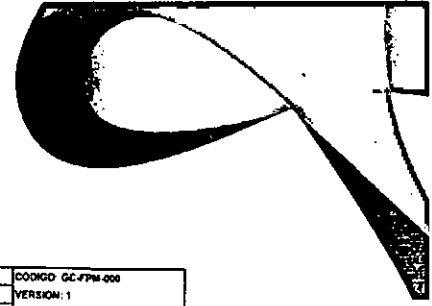
		GOBERNACIÓN DEL CESAR										CODIGO: GC-FPM-000			
		MESAS TÉCNICAS DEL PLAN DE DESARROLLO										VERSION 1			
		REGISTRO DE ASISTENCIA 13 feb / 2024													
		NOMBRE DEL SECTOR: Salud y discapacidad de zona de frontera										FECHA: 04/09/2023			
NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EDAD	SEXO (PM)	ESTRUCTURA DIVERSA (OBTG)	ENFOQUE DIFERENCIAL					ENTIDAD O ORGANIZACIÓN LA CUAL REPRESENTA	CARGO O REPRESENTACIÓN	MUNICIPIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	FPM
					VICTIMA	CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	AFRO	INDIGENA	OTRO						
1. Helmer GARCIA	104417008	33	M							Alcalde de la zona de frontera	Alcalde de la zona de frontera	Alcalde de la zona de frontera	305703501	h.garcia@cesar.gov.co	Alcalde
2. Alvaro GARCIA	114070561	75	F							Alcalde de la zona de frontera	Alcalde de la zona de frontera	Alcalde de la zona de frontera	311011110	alvaro.garcia@cesar.gov.co	Alcalde
3. Carlos Antonio GARCIA	170643119	45	M							Alcalde de la zona de frontera	Alcalde de la zona de frontera	Alcalde de la zona de frontera	304470704	carlos.garcia@cesar.gov.co	Alcalde
4. Alvaro GARCIA	132000004	42	M							Alcalde de la zona de frontera	Alcalde de la zona de frontera	Alcalde de la zona de frontera	304470704	alvaro.garcia@cesar.gov.co	Alcalde
5. Carlos GARCIA	104417008	33	M							Alcalde de la zona de frontera	Alcalde de la zona de frontera	Alcalde de la zona de frontera	304470704	carlos.garcia@cesar.gov.co	Alcalde
6. Alvaro GARCIA	104417008	33	M							Alcalde de la zona de frontera	Alcalde de la zona de frontera	Alcalde de la zona de frontera	304470704	alvaro.garcia@cesar.gov.co	Alcalde
7. José Luis RIVERA	104417008	33	M							Alcalde de la zona de frontera	Alcalde de la zona de frontera	Alcalde de la zona de frontera	304470704	jose.luis.rivera@cesar.gov.co	Alcalde
8. Alvaro GARCIA	104417008	33	M							Alcalde de la zona de frontera	Alcalde de la zona de frontera	Alcalde de la zona de frontera	304470704	alvaro.garcia@cesar.gov.co	Alcalde
9. Alvaro GARCIA	104417008	33	M							Alcalde de la zona de frontera	Alcalde de la zona de frontera	Alcalde de la zona de frontera	304470704	alvaro.garcia@cesar.gov.co	Alcalde
10. Alvaro GARCIA	104417008	33	M							Alcalde de la zona de frontera	Alcalde de la zona de frontera	Alcalde de la zona de frontera	304470704	alvaro.garcia@cesar.gov.co	Alcalde
11. Alvaro GARCIA	104417008	33	M							Alcalde de la zona de frontera	Alcalde de la zona de frontera	Alcalde de la zona de frontera	304470704	alvaro.garcia@cesar.gov.co	Alcalde
12. Alvaro GARCIA	104417008	33	M							Alcalde de la zona de frontera	Alcalde de la zona de frontera	Alcalde de la zona de frontera	304470704	alvaro.garcia@cesar.gov.co	Alcalde
13.															
14.															
15.															
16.															
17.															
18.															
19.															
20.															



GOBERNACIÓN DEL
CESAR



Política Pública
DISCAPACIDAD
E INCLUSIÓN SOCIAL



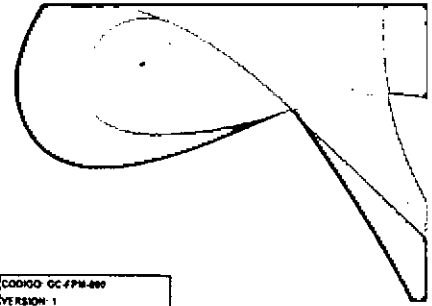
GOBERNACIÓN DEL CESAR														COOING GC-PPM-000	
MESAS TÉCNICAS DEL PLAN DE DESARROLLO														VERSION: 1	
REGISTRO DE ASISTENCIA														FECHA: 04/03/2023	
NOMBRE DEL SECTOR: Salud y discapacidad - la jupia de bina															
NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EDAD	SEXO (F/M)	Nivel de discapacidad (0-100%)	ENFOQUE DIFERENCIAL					ENTIDAD U ORGANIZACIÓN LA CUAL REPRESENTA	CAPRO O REPRESENTACIÓN	MUNICIPIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
					VICTIMA	CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	AFRO	INDÍGENA	OTRO						
1. Víctor D. Vazquez	100745524	38	M			X						La Júpia	312357954	gub.umbil@cesar.gov.co	Daniel
2. Freddy Pizarro	874113313	32	F			X				PCD	Indígena	La Júpia	3124700037	gub.umbil@cesar.gov.co	ROMON
3. Yenis Arango	36532374	45	F			X				PCD	Indígena	La Júpia	312587761	gub.umbil@cesar.gov.co	M. Arango
4. Víctor Soto	280844		F			X	X			CPD	Indígena	La Júpia	31661544	gub.umbil@cesar.gov.co	Victor Soto
5. Hicel N. Trujillo	187556845	45	M			X				CPD	Indígena	La Júpia	31661544	gub.umbil@cesar.gov.co	Victor Soto
6. M. R. L. R. R.	36532374	52	M			X				CPD	Indígena	La Júpia	31661544	gub.umbil@cesar.gov.co	Victor Soto
7. Hicel	280844		F			X				CPD	Indígena	La Júpia	31661544	gub.umbil@cesar.gov.co	Victor Soto
8. Víctor Soto	280844		F			X				CPD	Indígena	La Júpia	31661544	gub.umbil@cesar.gov.co	Victor Soto
9. Víctor Soto	280844		F			X				CPD	Indígena	La Júpia	31661544	gub.umbil@cesar.gov.co	Victor Soto
10. Víctor Soto	280844		F			X				CPD	Indígena	La Júpia	31661544	gub.umbil@cesar.gov.co	Victor Soto
11. Víctor Soto	280844		F			X				CPD	Indígena	La Júpia	31661544	gub.umbil@cesar.gov.co	Victor Soto
12. Víctor Soto	280844		F			X				CPD	Indígena	La Júpia	31661544	gub.umbil@cesar.gov.co	Victor Soto
13. Víctor Soto	280844		F			X				CPD	Indígena	La Júpia	31661544	gub.umbil@cesar.gov.co	Victor Soto
14. Víctor Soto	280844		F			X				CPD	Indígena	La Júpia	31661544	gub.umbil@cesar.gov.co	Victor Soto
15. Víctor Soto	280844		F			X				CPD	Indígena	La Júpia	31661544	gub.umbil@cesar.gov.co	Victor Soto
16. Víctor Soto	280844		F			X				CPD	Indígena	La Júpia	31661544	gub.umbil@cesar.gov.co	Victor Soto
17. Víctor Soto	280844		F			X				CPD	Indígena	La Júpia	31661544	gub.umbil@cesar.gov.co	Victor Soto
18. Víctor Soto	280844		F			X				CPD	Indígena	La Júpia	31661544	gub.umbil@cesar.gov.co	Victor Soto
19. Víctor Soto	280844		F			X				CPD	Indígena	La Júpia	31661544	gub.umbil@cesar.gov.co	Victor Soto
20. Víctor Soto	280844		F			X				CPD	Indígena	La Júpia	31661544	gub.umbil@cesar.gov.co	Victor Soto

Consulta Aguachica

Sector Salud, Discapacidad	
Qué nos preocupa	Qué proponemos
Hospitales financieramente inviables	Gestión para mejorar hospitales
Falta de una sección para la rehabilitación discapacidad	Asignación de una sección en el hospital regional Aguachica
Falta de una política pública de discapacidad	Aprobación por la asamblea de la política pública
Falta oportunidad de vivienda/discapacidad	Asignación de cupo de vivienda en los diferentes programas
Insuficiente transporte asistenciales urbano/rural	Construcción de política pública de PCD con soluciones para la movilidad.



Política Pública DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL



GOBERNACIÓN DEL CESAR MESAS TÉCNICAS DEL PLAN DE DESARROLLO REGISTRO DE ASISTENCIA													COODIG: OC-PM-880 VERSION: 1	
NOMBRE DEL SECTOR: Salud y discapacidad - Aguachico													FECHA: 04/09/2021	
NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EDAD	SEXO (F/M)	ENFOQUE DIFERENCIAL					ENTIDAD O ORGANIZACIÓN LA CUAL REPRESENTA	CAPSO O REPRESENTACIÓN	MUNICIPIO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
				Desempeño (Gestión)	VICTIMA	CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	AFRO	INDÍGENA						
1. Juanita Cuchillo	40234567	33	F											
2. Piedad Castro	45678901	65	F			X								
3. Piedad Castro	78901234	42	M			X								
4. Piedad Castro	12345678	82	M			X								
5. Piedad Castro	23456789	54	M			X								
6. Piedad Castro	34567890	11	M			X								
7. Piedad Castro	45678901	17	F											
8. Piedad Castro	56789012	72	M											
9. Piedad Castro	67890123	43	F											
10. Piedad Castro	78901234	37	F					X						
11. Piedad Castro	89012345	55	M											
12. Piedad Castro	90123456	55	F					X						
13. Piedad Castro	01234567	61	F											
14. Piedad Castro	12345678	18	M											
15. Piedad Castro	23456789	18	F					X						
16. Piedad Castro	34567890	41	F											
17. Piedad Castro	45678901	55	M											
18. Piedad Castro	56789012	28	F											
19. Piedad Castro	67890123	50	M					X						
20. Piedad Castro	78901234	18	F											

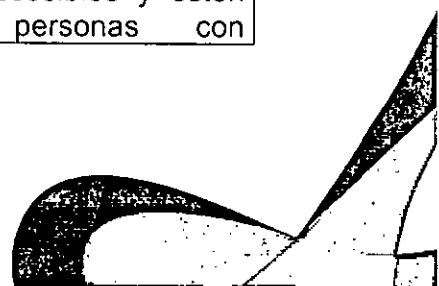
Consulta Becerril



Problemáticas	Propuestas
Falta de comedores y asistencia alimentaria: No existen suficientes programas de alimentación tanto para niños como para adultos mayores con discapacidad.	Creación de comedores comunitarios y asistencia alimentaria: Establecer programas de alimentación que incluyan a personas con discapacidad y adultos mayores en las zonas más necesitadas.



Ausencia de viviendas para adultos mayores: Los adultos mayores con discapacidad en zonas rurales carecen de viviendas adecuadas para su cuidado y bienestar.	Construcción de viviendas para adultos mayores con discapacidad: Promover proyectos de construcción y adaptación de viviendas para ofrecer un entorno seguro y adecuado para adultos mayores en condiciones de discapacidad.
Carencia de actividades recreativas y manualidades: Falta de espacios recreativos y programas que promuevan actividades físicas y manuales para personas con discapacidad.	Desarrollo de programas recreativos y de manualidades: Implementar actividades recreativas y artísticas que promuevan la inclusión y mejoren la calidad de vida de personas con discapacidad.
Baja prioridad en la atención en salud: Las personas con discapacidad no reciben una atención prioritaria y adecuada en los servicios de salud.	Mejorar la atención en salud prioritaria: Establecer mecanismos para que las personas con discapacidad reciban atención médica prioritaria y especializada en centros de salud locales.
Insuficiencia de docentes capacitados: Falta de personal docente capacitado para atender y apoyar a estudiantes con discapacidad en las instituciones educativas.	Capacitación y contratación de docentes especializados: Formar y contratar docentes especializados en el apoyo a personas con discapacidad para mejorar la inclusión educativa.
Falta de un registro actualizado de localización y caracterización: No existe un censo actualizado que permita identificar las necesidades y localización de las personas con discapacidad en la región.	Creación de un registro actualizado de personas con discapacidad: Implementar un sistema de censo para localizar y caracterizar las necesidades específicas de las personas con discapacidad en Becerril.
Ausencia de un banco de dispositivos de apoyo: No hay suficientes dispositivos de apoyo (sillas de ruedas, bastones, audífonos, etc.) disponibles para las personas con discapacidad.	Establecimiento de un banco de dispositivos de apoyo: Crear un banco de dispositivos de apoyo, asegurando el acceso gratuito o subsidiado a herramientas de movilidad y comunicación para las personas con discapacidad.
Deficiencia de infraestructura para alimentación escolar y adultos mayores: Las instalaciones no están adaptadas para proveer servicios de alimentación adecuados a esta población.	Adecuación de la infraestructura para alimentación escolar y de adultos mayores: Adaptar comedores escolares y espacios para adultos mayores para asegurar que sean accesibles y estén preparados para personas con





Es el proceso continuo y coordinado, tendiente a obtener la restauración máxima de la persona con discapacidad en los aspectos funcionales, físico, psíquica, educacional, social, profesional y ocupacional, con el fin de reintegrarla como miembro productivo a la comunidad.

Población

Una población, para el caso que nos ocupa, es un conjunto de individuos de la misma especie que viven en una zona geográfica concreta y coinciden en el tiempo; pero desde el punto de vista legal y constitucional, el concepto de Población se utiliza para señalar la misma agrupación humana, pero como elemento componente indeterminado del Estado, por referirse a todos sus habitantes sin considerar su condición, diferenciándose del término pueblo que suele referirse a una parte de la población que recibe un tratamiento especial por parte del Estado según el régimen político o jurídico determinado que lo caracterice.

Referente Situacional.

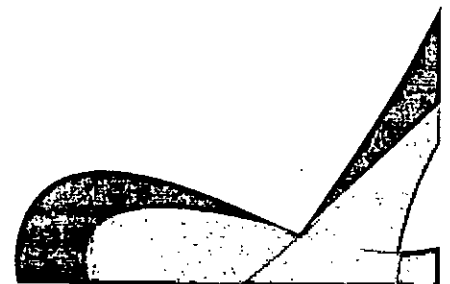
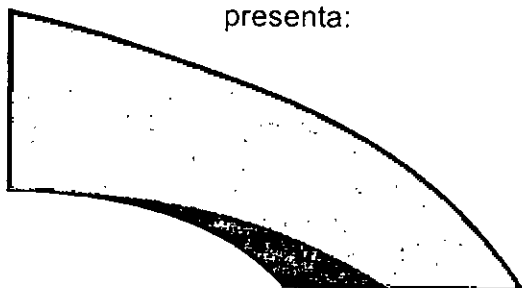
Situación de la Población con Discapacidad en el Mundo

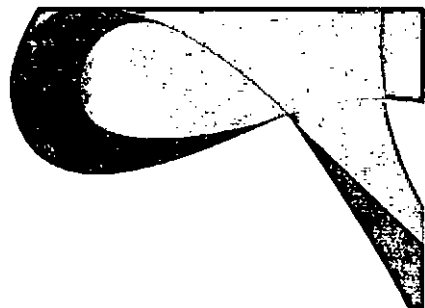
La población mundial actual es ocho (8) mil millones de personas a diciembre de 2022, de acuerdo con las estimaciones más recientes de las Naciones Unidas. A nivel internacional, según el Informe Mundial sobre la Discapacidad publicado en el año 2011, tenemos unos 1.300 millones de habitantes con discapacidad, lo que se traduce que aproximadamente el 15% de la población mundial, experimentan algún tipo de discapacidad considerable y la prevalencia de la discapacidad es mayor en los países en desarrollo, o sea 1 de cada 6 persona en todo el mundo, sufren una discapacidad importante. De ellas, casi 200 millones experimentan dificultades considerables en su vida diaria; cerca de 785 millones de personas de 15 años y más, viven con una discapacidad (15,6%); del total estimado de PcD, 110 millones (2,2% de la población) tienen dificultades muy significativas de funcionamiento.

Esta cifra está aumentando debido al crecimiento de las enfermedades no transmisibles y a la mayor duración de la vida de las personas.

Un aspecto importante a tener en cuenta es que la discapacidad afecta de manera especial a las poblaciones vulnerables. En general, como grupo, las personas con discapacidad tienen más probabilidades que las personas sin discapacidad, de obtener resultados socioeconómicos adversos, como menor nivel de educación, peor estado de salud, niveles inferiores de ocupación y tasas más altas de pobreza.

El Informe Mundial sobre Discapacidad señala que, en todo el mundo, las PcD presenta:





- Incidencias de pobreza más altas,
- Resultados académicos más bajos
- Una menor participación laboral que las personas sin discapacidad.

Es de señalar, que los resultados de la Encuesta Mundial de Salud indican que la prevalencia de la discapacidad es mayor en los países de ingresos bajos que en los países de ingresos más elevados. Las mujeres y las personas mayores también presentan una mayor prevalencia de discapacidad. Finalmente, los datos de las Encuestas a base de indicadores múltiples en países seleccionados ponen de manifiesto que los niños de las familias más pobres y los que pertenecen a grupos étnicos, presentan un riesgo significativamente mayor de discapacidad que los demás niños. En parte, esto es consecuencia de los obstáculos en el acceso de las personas con discapacidad a servicios básicos que afectan la calidad de vida y las oportunidades, en particular la salud, la educación, el empleo, el transporte, o la información.

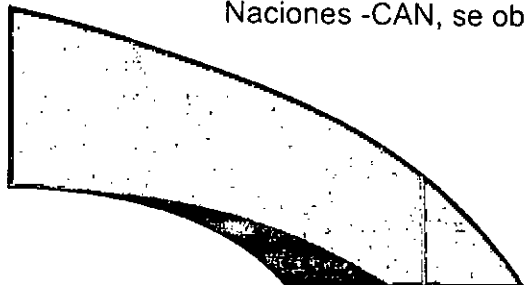
El número de personas con discapacidad se está incrementando. A causa, del envejecimiento de la población, las personas ancianas tienen un mayor riesgo de discapacidad y al incremento global de los problemas crónicos de salud asociados a discapacidad, como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares y los trastornos mentales. Se estima que las enfermedades crónicas representan el 66,5% de todos los años vividos con discapacidad en los países de ingresos bajos y medianos. Las características de la discapacidad en un país concreto están influidas por las tendencias en los problemas de salud y en los factores ambientales y de otra índole, como los accidentes de tráfico, las catástrofes naturales, los conflictos, los hábitos alimentarios y el abuso de sustancias.

Situación de la población con discapacidad en américa latina y el caribe

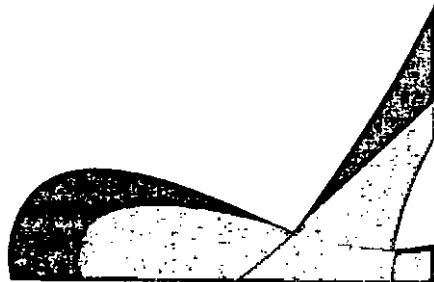
La población de América Latina y el Caribe representa hoy el 8,6% de la población mundial, con un total de 662 millones de personas. En América Latina existen alrededor de 85 millones de personas con algún tipo de discapacidad. Según los datos de la Ronda Censal 2010, la prevalencia de la discapacidad en América Latina varía desde 5,1% en México hasta 23,9% en Brasil, mientras que en el Caribe el rango oscila entre 2,9% en Bahamas y 6,9% en Aruba. En total, cerca de 12% de la población latinoamericana y caribeña vivirá con al menos una discapacidad, lo que involucra aproximadamente a 66 millones de personas, según cifras recogidas de distintas fuentes estadísticas de la región, no siempre comparables entre sí.

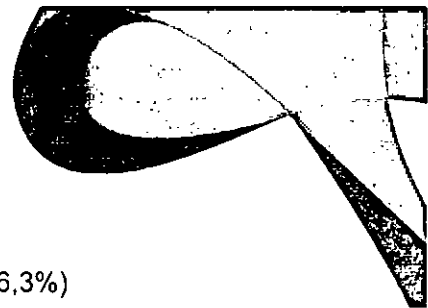
Prevalencia de la Discapacidad en los Países de la Comunidad Andina

Con relación a las cifras censales de los países de la Comunidad Andina de Naciones -CAN, se observa:



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





- Colombia ocupa el primer lugar en prevalencia de discapacidad, (6,3%)
- Segundo, Ecuador con el 4,7% (2001),
- Tercero, Venezuela con 3,9% (2001),
- Cuarto, Chile con el 2,2% (2002),
- Quinto, Perú con el 1,3 % (1993),
- Sexto, Bolivia con el 1,1% (2011)

Población General de Colombia

Según las proyecciones del DANE la población colombiana para el 2023, se estima que supere los 52.2 millones de habitantes, tomadas a partir del CENSO de 2018.

Medición de la discapacidad en registros administrativos⁶

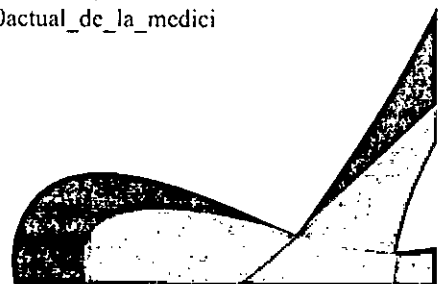
Entre los registros administrativos que cuentan con información sobre discapacidad en el país, se destaca el Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad (RLCPCD) del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS). Este es un registro administrativo que recolecta datos de las personas con discapacidad, de forma voluntaria, con base en la CIF (Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud).

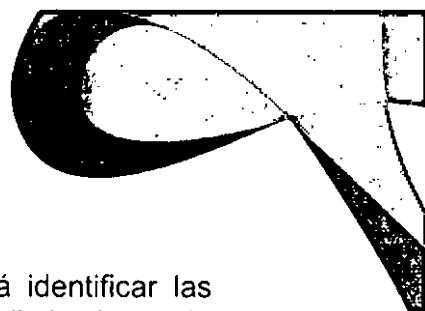
Según el DANE, este Registro presenta diferencias de definición e identificación de la discapacidad con respecto al CNPV y las encuestas. Particularmente, se basa en diagnósticos médicos certificados para la inclusión en el registro, mientras que el DANE emplea la escala de autoidentificación del Grupo de Washington. Esto implica que las dos visiones de medición poseen objetivos diferentes: el primero (DANE) pretende medir la prevalencia total de un fenómeno, mientras que el segundo (MinSalud) pretende identificar el tipo y severidad de las dificultades de una población registrada voluntariamente, que tiene unos procedimientos administrativos propios de la misionalidad de la entidad. En consecuencia, en el año 2010, el DANE entregó al MSPS la administración del RLCPCD con 790.000 personas identificadas para ese momento. Para diciembre de 2019, el RLCPCD incluía 1,5 millones de personas que presentaban alguna discapacidad, de quienes el 50,7% son hombres y el 49,3% son mujeres. Además, el 46,2% son personas mayores (MINSALUD (enero 2020). Resolución 113 de 2020), en relación con la certificación de discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad Actualmente el MSPS se encuentra en el proceso de modernización del Registro, con el propósito de articularse con la certificación de discapacidad y superar la perspectiva del modelo médico que lo sustentaba. El nuevo Registro, que se encuentra en montaje, incorpora el modelo conceptual de la CIF, es decir el modelo biopsicosocial (contempla la interacción entre aspectos

⁶ Estado actual de la medición de la discapacidad en Colombia. Notas Estadísticas. (DANE, 2022).
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/discapacidad/nota_estadistica_Estado%20actual_de_la_medici%C3%B3n_de_discapacidad_en%20Colombia.pdf



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





corporales, individuales, sociales y ambientales) lo que permitirá identificar las deficiencias en las funciones y estructuras corporales y también las limitaciones de la actividad y la participación de acuerdo con la Resolución 113 de 2020, que lo establece y reglamenta.

Población General de Personas con Discapacidad en Colombia.

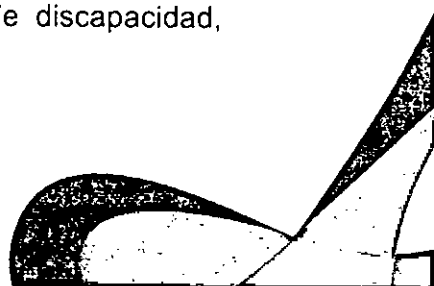
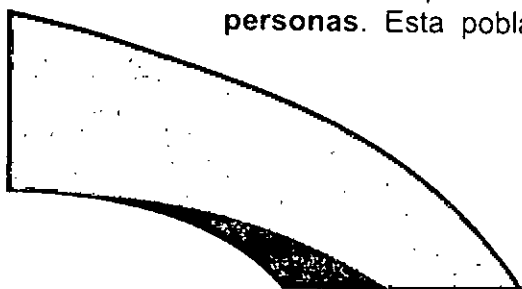
Colombia no tiene una cifra exacta de las personas con discapacidad, existente en el País, no obstante, el Censo del DANE de 2005 captó a 2.624.898 personas que refirieron tener alguna discapacidad, que equivale al 6,3% del total de la población; pero según el Censo Nacional de Población y Vivienda –CNPV 2018, existen 3.974.522 personas con dificultades para realizar actividades básicas diarias, (8.0 % de la población del país) de quienes 1.784.372 (4,07% de la población del país) han inscrito su condición de discapacidad en el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD)

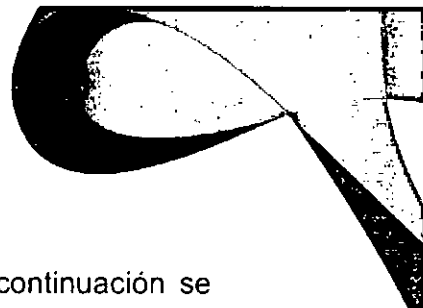
El Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad es un registro administrativo que permite recolectar datos de las personas con discapacidad, es voluntario, gratuito y auto referenciado. Es de resaltar que, en el caso colombiano, el Registro para la Localización y Caracterización de las PcD -RLCPD ha logrado mejoras evidentes al integrarse con otros sistemas generadores de información a través del Sistema de Información de la Protección Social- SISPRO. De cada 100 colombianos, tres (3) refieren tener una discapacidad y están en el RLCPD. Desde el año 2.002 a través del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad RLCPD se han identificado y caracterizado 1.784.372 personas, datos de cuyo análisis surge la información que se presenta a continuación: de ellas el 45,3% son hombres y el 54,7% son mujeres.

En el rango de 0-14 años, el 56,5% de las personas con discapacidad, son hombres; de los 15 años en adelante esta relación se invierte, siendo en mayor porcentaje mujeres que el de hombres: 52,3% entre los 15 y 64 años y el 57,5% entre los 65 años y más; se observa que el mayor porcentaje está en la edad adulta, 2 de cada 3 personas con discapacidad son adultas de 45 o más años, mientras que la población entre 2 y 4 años con discapacidad representa el 4.6% del total de la población con discapacidad en Colombia

Distribución por Categorías de las Personas con Discapacidad

Según el *Censo Nacional de Población y Vivienda 2018* del **DANE** (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), aproximadamente el **7.1% de la población en Colombia** presenta algún tipo de discapacidad, lo que equivale a **3.065.000 personas**. Esta población se distribuye en varias categorías de discapacidad,





según las dificultades funcionales que afectan su vida diaria. A continuación se presenta la distribución por categorías más importantes:

Distribución por Categorías de Personas con Discapacidad en Colombia:

Discapacidad Física o Motora:

53.8% de las personas con discapacidad presentan limitaciones en su movilidad (dificultad para caminar, desplazarse, o mover partes del cuerpo).

Discapacidad Visual:

48.4% reportan tener dificultades severas o totales para ver, incluso con el uso de lentes correctivos.

Discapacidad Auditiva:

19.8% presentan dificultades para escuchar, ya sea de forma total o parcial, incluso con el uso de dispositivos auditivos.

Discapacidad Cognitiva o Intelectual:

18.4% de las personas con discapacidad tienen dificultades para comprender, aprender o realizar actividades relacionadas con el pensamiento y la toma de decisiones.

Discapacidad Psicosocial:

12.3% reportan tener condiciones que afectan su salud mental, como trastornos psicológicos o emocionales que impactan su vida cotidiana.

Discapacidad Múltiple:

8.5% de las personas con discapacidad tienen más de un tipo de discapacidad, lo que genera desafíos adicionales en su autonomía y participación social.

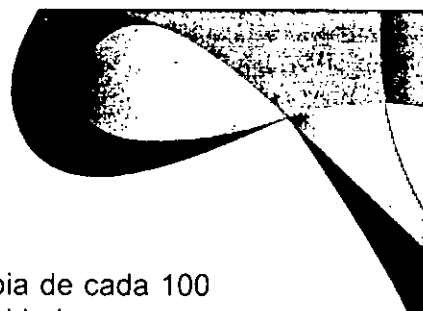
Distribución según Edad y Sexo de las Personas con Discapacidad

Dentro de la población con discapacidad registrada, se encuentra un porcentaje mayor de mujeres (48,9%) con respecto a los hombres (50,1%). Según el grupo etario las personas con discapacidad registradas son en su mayoría personas mayores 39%, estas personas representan el 37%, mientras que los jóvenes, las niñas y niños el 15% y el 8% respectivamente.

Del total de mujeres con discapacidad el 44% son mayores de 60 años. Las niñas representan el 6,3% y las jóvenes el 12,8%. El 36% de las mujeres con discapacidad son adultas.

En el caso de los hombres con discapacidad, predominan los adultos (38,6%) y las personas mayores (33,6%).





Los jóvenes representan el 17,3%, y los niños el 9,3%. En Colombia de cada 100 personas mayores de 80 años, 36 están en el Registro de Discapacidad.

Distribución según Grupo Étnico de las Personas con Discapacidad

Dado que la pertenencia étnica en el RLCPD se da por autorreconocimiento de la persona, es posible que esta varíe respecto a la pertenencia étnica identificada en SISPRO: (15%) personas con discapacidad refirieron pertenecer a un grupo étnico. De ellas, (72%) son afrocolombianos y (26%) Indígenas.

No.	Grupo Étnico	No. De PcD	Porcentaje
1	Negro, afrodescendiente	1.284.747	72,0%
2	Indígena	463.936	26,0%
3	Raizal	26.765	1,5%
4	Palenquero	12.499	0,7%
5	Room	10.706	0,6%

Otros Tipos de Población con Discapacidad

Según el tipo de población entre 2002 y 2018. RLCPD, se encontró:

No.	Grupo Étnico	No. de PcD
1	Cabeza de familia	35.682
2	Personas mayores en ancianato	8.765
3	Población infantil en ICBF	5.546
4	Habitante de calle	2.290
5	Población centro carcelario	2.255
6	Población centro psiquiátrico	3.857
7	Madre comunitaria	412

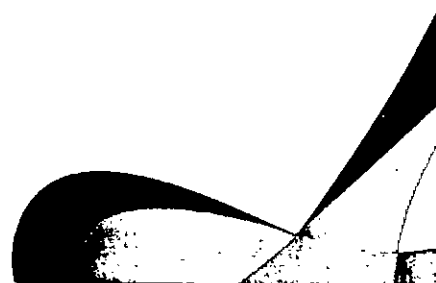
Población Víctima con Discapacidad

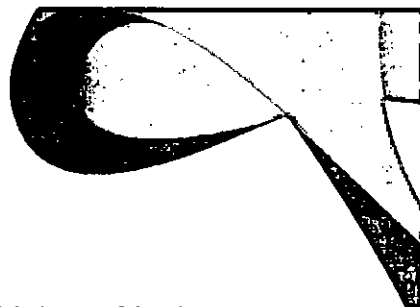
Se calcula que en Colombia existen más de tres millones (3.000.000) de personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, lo que implica que se deben tener en cuenta sus habilidades y capacidades diversas a la hora de brindar una atención oportuna. De ellas, 204.510 han sufrido uno o más hechos victimizantes en el marco del conflicto armado interno, según las cifras del Registro Único de Víctimas. Las personas con discapacidad representan el cinco por ciento (5%) del total de la población de víctimas que ha dejado el conflicto armado en el país, según datos el Registro Único de Víctimas de la Unidad Nacional para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas. Los hechos victimizantes que más afectan a esta población son: desplazamiento forzado, equivalente al 71,8%; homicidio que corresponde al 8,54%; amenaza con el 7,43%; y acto terrorista o atentados que supone el 4,4%

La Educación de las Personas con Discapacidad



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





Según datos del Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media, SIMAT, en 2018 se tenían registrados 180.743 estudiantes con discapacidad en todo el país. El Porcentaje de personas con discapacidad mayor a 24 años de edad, según último nivel educativo aprobado. RLCPD 2002 – 2019: el 42% tenían como último nivel educativo aprobado la Primaria, 20% la Básica Secundaria, y 30% de las personas no habían alcanzado ningún nivel educativo.

- Personas con Discapacidad Illetradas. Del total de la población en el RLCPD mayor a 24 años, el 32% reportó no saber leer ni escribir, de las personas que se encuentran registradas en el RLCPD, entre los 5 y 24 años de edad, de ellas el 60% reportó asistir a alguna institución educativa al momento del registro, mientras el 40% reportaron encontrarse desescolarizados.
- Personas con Discapacidad Desescolarizadas. De quienes reportaron encontrarse desescolarizados, el 65% refirió que la razón por la cual no estudia es por su discapacidad.

No.	Razón por la que no estudia	No. De PcD	Porcentaje
1	Por su discapacidad	66.511	65,12%
2	Otra razón	16.993	16,64%
3	Porque ya termino o considera que no está en edad escolar	5.825	5,70%
4	Costos educativos elevados o falta de dinero	4.689	4,59%
5	No existe centro educativo cercano	1.975	1,93%
6	No le gusta o no le interesa el estudio	795	0,78%
7	Falta de cupos	1.578	1,54%
8	Su familia no quiere que estudie	795	0,78%
9	Necesita trabajar	681	0,67%
10	Por falta de tiempo	612	0,60%
11	Perdió el año o fue expulsado	346	0,34%
12	No aprobó el examen de ingreso	315	0,31

La Salud de las Personas con Discapacidad

Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud

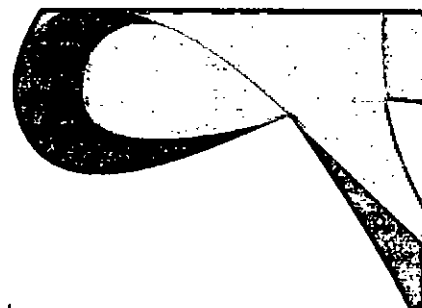
- Cobertura. El 76,84% de las personas con discapacidad registradas en el RLCPD se encuentran afiliadas al Sistema de Seguridad Social en Salud -SGSSS.
- Tipo de Régimen. El 70,36% de las personas con discapacidad pertenecen al régimen subsidiado y el 29,64% al régimen contributivo.
- Aseguramiento en Salud. Comparando la tasa de afiliación en salud de la población general (95%), con la de la Población con discapacidad registrada en el RLCPD (76,8%) se observa una diferencia de 18,2 puntos porcentuales

Morbilidad Atendida



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





- Atenciones Promedio. Entre el 2015 y el 2020 se observa que la personas con discapacidad atendidas recibieron en promedio 20 atenciones al año; para 2018 se observa una mayor concentración, año en que dicho promedio fue de 27 atenciones por persona. Comparado con la población total se evidencia una mayor concentración de las atenciones en salud de las personas con discapacidad. En el 2020 esta tendencia se mantiene. Sin embargo, los datos corresponden únicamente al primer semestre del año.

Las atenciones a la población con discapacidad hechas en 2019, el 62,4% corresponde a procedimientos en salud -y equivale a un promedio de 8 procedimientos por persona al año; el 35% a consultas -que equivalen a 4 consultas en promedio por persona al año; el 1% a urgencias y el 0,9% a hospitalizaciones. Para todos los tipos de evento, se observa una mayor concentración de las atenciones en las personas con discapacidad respecto a la población total.

Personas con Discapacidad Atendidas

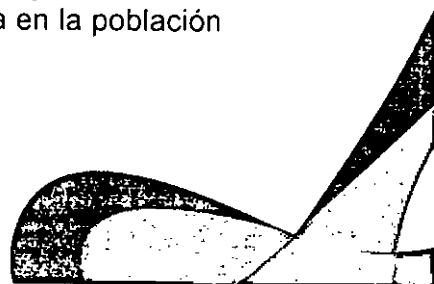
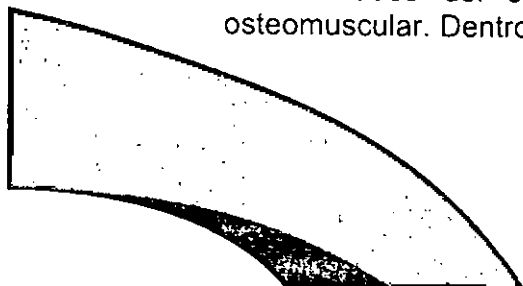
En promedio cada año 964 personas con discapacidad fueron atendidas anualmente entre el 2009 y el 2020, lo que equivale a un 54% de la población actualmente registrada. En total durante el periodo 2020, el 85% de la población en el RLCPD ha recibido alguna atención en salud, de ellas, (54%) fueron mujeres y (46%) hombres el (56%) eran mayores a 55 años de edad y según el ámbito de la atención en salud, RIPS 2018, el (92%) de las personas con discapacidad que utilizaron los servicios de salud, fueron atendidos en el ámbito de consulta, donde se generaron atenciones, en promedio 8 consultas por persona.

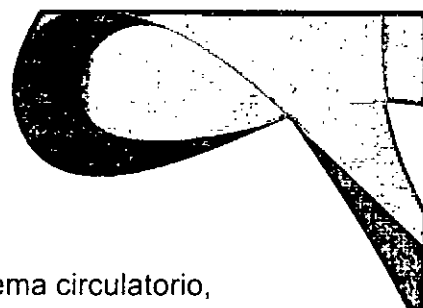
En el año 2018, de las personas con discapacidad que utilizaron los servicios de salud, (30%) personas tuvieron como diagnóstico principal "Enfermedades del Sistema Circulatorio", mientras que (25%) tuvo diagnósticos relacionados con el Sistema Digestivo.

En el año 2018 el 91% de personas con discapacidad, según el ámbito de la atención en salud, se generaron aproximadamente 6 consultas

No.	Atención en salud	Porcentaje
1	Consultas	91,9%
2	Procedimientos de salud	75,0%
3	Urgencias	13,0%
4	Hospitalizaciones	7%

Tanto en las personas con discapacidad como en la población total, prevalecen enfermedades del sistema digestivo; del sistema circulatorio y el sistema osteomuscular. Dentro de los 10 primeros diagnósticos se observa en la población





con discapacidad una mayor prevalencia de enfermedades del sistema circulatorio, respecto a la población total.

Para todos los grupos etarios -excepto personas mayores- prevalecen los mismos diagnósticos que para el grueso de toda la población. Sin embargo, se presentan ciertas particularidades como lo evidencia el predominio de enfermedades mentales principalmente en hombres y en los grupos de edad correspondientes niñas y niños y jóvenes.

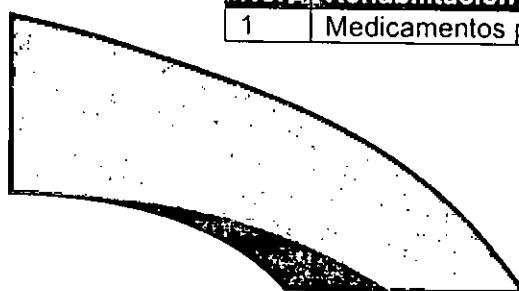
- Niñas, Niños y Adolescentes con Discapacidad Atendidos. Según el diagnóstico principal, las enfermedades más frecuentes en las niñas y niños y adolescentes con discapacidad son trastornos mentales y del comportamiento; enfermedades del sistema nervioso; enfermedades del sistema digestivo y malformaciones congénitas
- Jóvenes con Discapacidad Atendidos. En los Jóvenes con discapacidad las principales enfermedades, según diagnóstico principal corresponden a trastornos mentales; las enfermedades del sistema nervioso; y enfermedades del sistema digestivo.
- Adultos con Discapacidad Atendidos. Las enfermedades más frecuentes por los que los adultos con discapacidad fueron atendidos en 2020 fueron las relacionadas con el sistema digestivo; el sistema circulatorio, y las enfermedades y del comportamiento
- Personas Mayores con Discapacidad Atendidos. Las personas mayores con discapacidad atendidos en 2020 presentaron enfermedades relacionadas con el sistema circulatorio, enfermedades endocrinas; sistema osteomuscular y del sistema genitourinario.
- Hombres con Discapacidad Atendidos. En los hombres con discapacidad los diagnósticos más frecuentes están relacionados con el sistema circulatorio y digestivo; trastornos mentales y del comportamiento; y enfermedades del sistema nervioso.
- Mujeres con Discapacidad Atendidas. En el caso de las mujeres, las enfermedades del sistema circulatorio ocupan el principal diagnóstico, seguido de las enfermedades del sistema osteomuscular; y las enfermedades endocrinas y nutricionales.

Salud Mental en Personas con Discapacidad

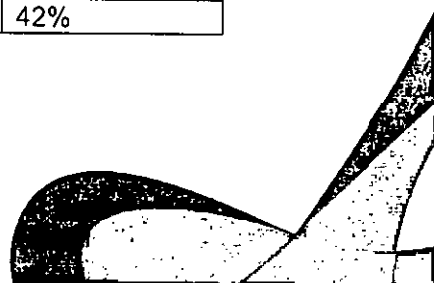
Comparado con el año anterior, se observa un incremento en las personas con discapacidad atendidas por trastornos mentales y del comportamiento. Entre los principales diagnósticos encontrados en las personas con discapacidad que presentan problemas de salud mental, se observan los trastornos del humor; seguido por la esquizofrenia y trastornos neuróticos

La Rehabilitación Ordenada a las Personas con Discapacidad

No. 1	Rehabilitación requerida	Porcentaje	Asiste	No Asiste
1	Medicamentos permanentes	42%	58%	42%



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





2	+ Fisioterapia	22%	42%	58%
3	+ En medicina física	16%	45%	55%
4	+ Terapia ocupacional	15%	50%	50%
5	+ Optometría	12%	40%	60%
6	+ Psicología	12%	54%	46%
7	+ Fonoaudiológica	11%	47%	53%
8	+ Otro tipo de Rehabilitación	10%	52%	48%
9	+ Psiquiatría	9%	54%	46%
10	+ Trabajo social	5%	60%	40%

Motivos por los cuales no Recibe Servicio de Rehabilitación. El 42% de las personas con discapacidad refirieron no asistir al servicio de Rehabilitación por las siguientes razones:

No.	Razón por la que NO asiste a Rehabilitación	Porcentaje
1	+ Falta de dinero	43,9%
2	+ No sabe	15,6%
3	+ Ya terminó la rehabilitación	10,8%
4	+ No ha sido utilizado por el medico tratante	10,3%
5	+ El centro de atención queda muy lejos	5,7%
6	+ Cree que ya no la necesita	4,5%
7	+ No le gusta	3,9%
8	+ No definido	3,2%
9	+ No hay quien lo lleve	2,1%
10	+ No lo reciben	42,0%

Paga de la Rehabilitación de las Personas con Discapacidad. Según quién paga la rehabilitación, el (81%) de las personas con discapacidad que asisten a rehabilitación, refirieron que quien paga los gastos de su Rehabilitación es el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

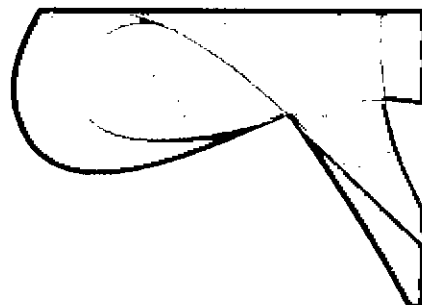
No.	¿Quién paga la rehabilitación?	Porcentaje
1	+ El Sistema General de Salud	81,0%
2	+ Otro	5,0%
3	+ Personalmente	3,6%
4	+ El empleador	0,9%
5	+ Una organización	0,9%
6	+ No definido	0,2%

Establecimiento donde Reciben la Rehabilitación las Personas con Discapacidad. Según el tipo de establecimiento donde recibe la rehabilitación, las personas refirieron asistir a servicios de rehabilitación, de ellas el 66% asiste a establecimiento de rehabilitación público y el 32% a establecimiento de rehabilitación privado
Tipo de Rehabilitación que le Ordenaron a las Personas con Discapacidad. Los medicamentos, la fisioterapia y la medicina física son los principales tipos de rehabilitación ordenada.



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





Condiciones Económicas de las Personas con Discapacidad

Personas con Discapacidad por Estrato Socioeconómico

Según el Estrato Socioeconómico el 81% de las personas con discapacidad en el RLCPD refirieron pertenecer a los estratos socioeconómicos uno y dos.

No.	Estrato	No. de personas	Porcentaje
1	Estrato 1	856.498	48%
2	Estrato 2	571.000	32%
3	Estrato 3	24.981	14%
4	Estrato 4		2%
5	Estrato 5		0%
6	Estrato 6		0%

Personas con discapacidad Según al Acceso a los Servicios Públicos.

Según el acceso a servicios públicos, el (3%) de las personas con discapacidad en el RLCPD refirieron no tener acceso a ningún servicio público en su vivienda y (24%) de las personas con discapacidad no tenía agua potable al momento del registro.

No.	Servicios Públicos	No. de PcD	Porcentaje
1	Acueducto	321.186	24%
2	Alcantarillado	535.311	30%
3	Energía	71.374	4%
4	Gas	856.498	48%
5	Basuras	517.467	29%
6	Teléfono	1.034.936	58%
7	No accede a ningún servicio	53.531	3%

Nivel de Ingresos de las Personas con Discapacidad

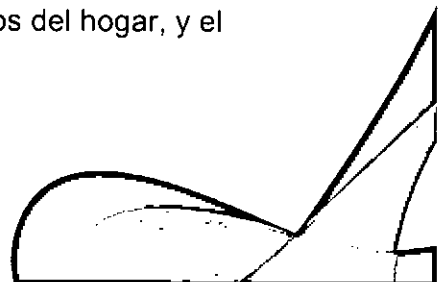
Según el nivel de ingreso el 64,32% de las personas con discapacidad no tienen ningún tipo de ingreso, y el 20,5% reciben menos de \$500.000 pesos mensuales.

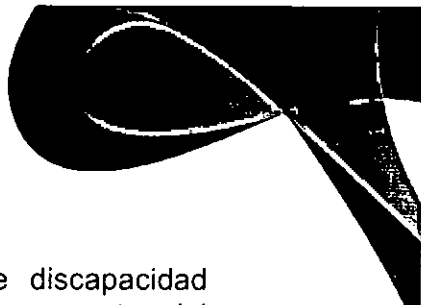
Ocupación de las Personas con Discapacidad.

El 32% de las personas con discapacidad en el RLCPD reportó estar incapacitado permanente para trabajar y no tienen pensión y la ocupación en los 6 meses anteriores al registro, reportan que el (18%) reportó realizar trabajos del hogar, y el



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





(12%) se encontraban trabajando al momento del registro de discapacidad Personas con discapacidad según su ocupación en los últimos 6 meses antes del registro.

No.	Actividad en los últimos seis meses	No. de PcD	Porcentaje
1	Buscando trabajo	71.375	4%
2	Estudiando	196.280	11%
3	Incapacitado permanente para trabajar con pensión	71.375	4%
4	Incapacitado permanente para trabajar sin pensión	570.999	32%
5	Otra actividad	267.656	15%
6	Pensionado – Jubilado	35.686	2%
7	Realizando actividades de autoconsumo	35.686	2%
8	Realizando oficios de hogar	321.187	18%
9	Recibiendo renta	0%	0%
10	Trabajando	214.125	12%

Personas con Discapacidad Trabajando

En total las personas con discapacidad en el RLCPD reportaron encontrarse trabajando: de ellas, el 26% tenían como actividad económica Servicios, y el 22% se dedicaba a la Agricultura. La distribución porcentual por actividad económica no ha variado en el tiempo. En cuanto al tipo de contrato, el 71% personas refirieron trabajar sin contrato laboral.

No.	Actividad Económica	Porcentaje
1	Servicios	26%
2	Otras Actividades	26%
3	Agrícola	22%
4	Comercio	19%
5	Industria	6%
6	Pecuaría	1%

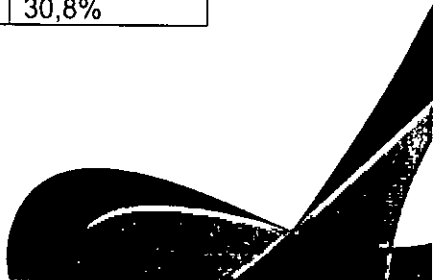
Actividades en las que Participan las Personas con Discapacidad

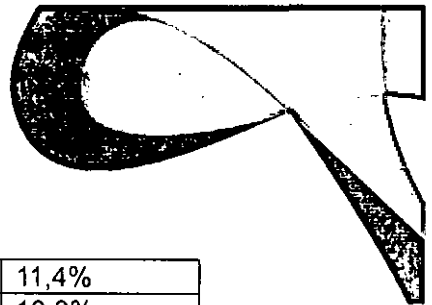
Según actividades en las que participan las personas con discapacidad el 43% que se encuentra en el RLCPD reportó participar en actividades religiosas, el 30% en actividades comunitarias, y el 11% no participa en ninguna actividad.

No.	Actividades	No. de PcD	Porcentaje
1	Religiosas	598.058	43,0%
2	Comunidad	427.946	30,8%



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





3	Deportivas	158.810	11,4%
4	Organización	143.422	10,3%
5	Ninguna	148.563	10,7%
6	Culturales	108.782	7,8%
7	Productivas	73.430	5,3%
8	Ciudadanas	68.900	4,9%
9	Educación No formal	73.430	5,3%

Personas con Discapacidad y las Alteraciones que más les Afectan.

Según la alteración que más les afecta, el 34% personas en el RLCPD refirieron que la alteración que más le afecta es el movimiento del cuerpo, manos, brazos, piernas; mientras que el 25,9% refirió al sistema nervioso, y el 13% los ojos.

No.	Alteraciones	No. de PcD	Porcentaje
1	El movimiento del cuerpo, manos, brazos, piernas	606.686	34%
2	El sistema nervioso	462.152	25,9%
3	Los ojos	231.968	13,0%
4	El Sistema Cardiorrespiratorio y las defensas	182.005	10,2%
5	Los Oídos	96.356	5,4%
6	La voz y el habla	91.002	5,1%
7	La digestión, el metabolismo, y las hormonas	58.884	3,3%
8	El Sistema genital y reproductivo	26.756	1,5%
9	La piel	14.274	0,8%
10	los demás órganos de los sentidos (olfato, tacto y gusto)	7.137	0,4%
11	No reportado	5.353	0,3%

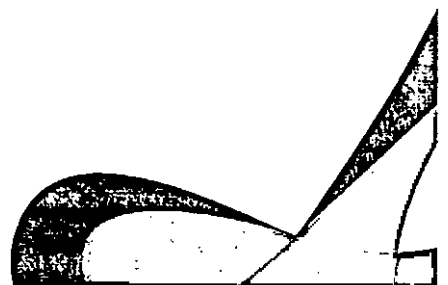
Según el ciclo vital y alteración que más le afecta, se encontró: Que, por grupos de edad, los menores de 15 años, el 49% refieren que la alteración que más le afecta es el Sistema Nervioso, el 20% el movimiento del cuerpo y el 13% la voz y el habla.

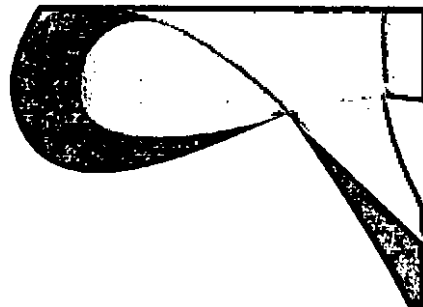
Las personas entre 15 y 64 años, el 33% refirieron que la alteración que más les afecta es el Sistema Nervioso, el 31% el movimiento del cuerpo, y el 12% los Ojos. Las personas mayores de 65 años, el 41% la alteración que más le afecta es el movimiento del cuerpo, el 16% el sistema cardiorrespiratorio y el 15% los ojos.

Según sexo y alteración que más les afecta: En general el Movimiento del Cuerpo es la alteración que más le afecta a ambos sexos. Hay un mayor porcentaje de mujeres que se ven afectadas por alteraciones en el Sistema Cardiorrespiratorio y el sistema Digestivo en comparación con los hombres. Los hombres refieren mayor afectación del sistema nervioso y de la voz y el habla.



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





Origen de la Discapacidad

Según el origen de su discapacidad: del total de las PcD en el RLCPD el 65% conoce el origen de la discapacidad, el 28,2% de las personas refirió el origen de su discapacidad a alguna enfermedad general; el 11% refirió el origen de su discapacidad a un accidente; 9,7% a una alteración genética y 8% a condiciones de salud.

No.	Origen de la Discapacidad	Porcentaje
1	Enfermedad general	28,2%
2	Accidente	11,0%
3	Alteración genética, hereditaria	9,7%
4	Condiciones de salud	5,3%
5	Otra causa	3,3%
6	Complicaciones en el parto	3,1%
7	Victima de violencia	1,6%
8	Enfermedad profesional	1,1%
9	Dificultades en la prestación	0,9%
10	Conflicto armado	0,6%
11	Desastre natural	0,6%
12	Consumo de psicoactivos	0,4%
13	Lesión autoinfligida	0,1%
14	No definido	0,1%

Situación de la Población con Discapacidad en el Cesar

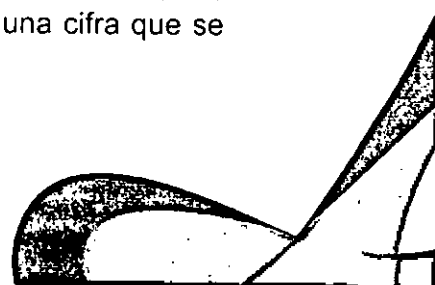
La situación de discapacidad en el departamento del Cesar, incluyendo sus municipios, refleja tanto desafíos cuantitativos como cualitativos que afectan a esta población en diversos aspectos sociales, económicos y de acceso a derechos. Según los datos disponibles del DANE y del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), la discapacidad en el departamento del Cesar afecta a un porcentaje significativo de la población, y presenta particularidades que exigen atención integral a nivel de políticas públicas y servicios sociales.

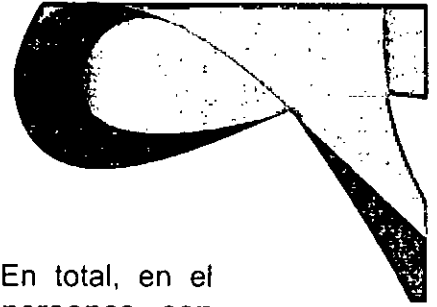
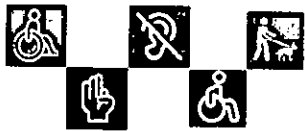
En cifras:

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018, alrededor del 7.1% de la población colombiana presenta alguna forma de discapacidad, una cifra que se



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





mantiene de forma proporcional en los municipios del Cesar. En total, en el departamento, se estima que existen alrededor de **50,000 personas con discapacidad**, distribuidas en las siguientes categorías:

1. **Discapacidad física o motora:** Una de las discapacidades más prevalentes en el Cesar, afectando principalmente a la población rural debido a accidentes laborales, enfermedades no atendidas adecuadamente y falta de infraestructura accesible.
2. **Discapacidad visual y auditiva:** Estas discapacidades también son significativas en los municipios del Cesar, especialmente en zonas rurales con acceso limitado a atención médica especializada. Según el *RLCPD*, entre el **20% y 25%** de las personas con discapacidad en la región enfrentan problemas visuales o auditivos severos.
3. **Discapacidad cognitiva o intelectual:** Aproximadamente el **15%** de las personas con discapacidad en el Cesar presentan limitaciones relacionadas con el aprendizaje o la comprensión, lo que afecta su capacidad para acceder a educación y empleo, según el *Ministerio de Salud y Protección Social* (2020).

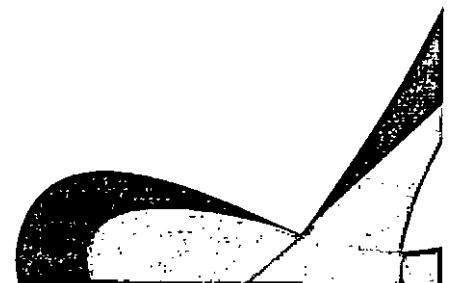
Otras:

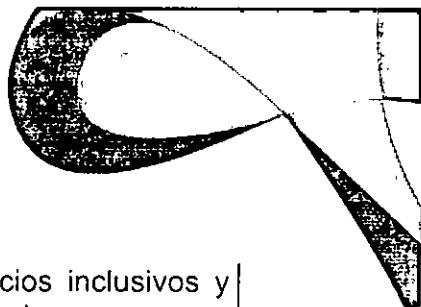
A nivel cualitativo, la situación de las personas con discapacidad en el Cesar está marcada por varios factores que limitan su inclusión social y su acceso a derechos:

1. **Acceso limitado a servicios de salud y rehabilitación:** Los servicios especializados en discapacidad, como fisioterapia, ortopedia, atención oftalmológica y audiológica, son escasos en las zonas rurales del Cesar. Esto implica que muchas personas con discapacidad no reciban el tratamiento adecuado o no puedan acceder a dispositivos de apoyo, como prótesis, lentes o audífonos. Según el *Ministerio de Salud* (2020), este déficit de atención agrava las condiciones de discapacidad, reduciendo la calidad de vida de estas personas.
2. **Barreras educativas:** Aunque existen programas de educación inclusiva, en muchos municipios del Cesar, la infraestructura escolar no está adaptada para personas con discapacidad. La falta de maestros capacitados y de recursos didácticos accesibles limita la participación de niños y jóvenes con discapacidad en el sistema educativo. Esto afecta gravemente su desarrollo y autonomía futura.



GOBERNACIÓN DEL
CESAR



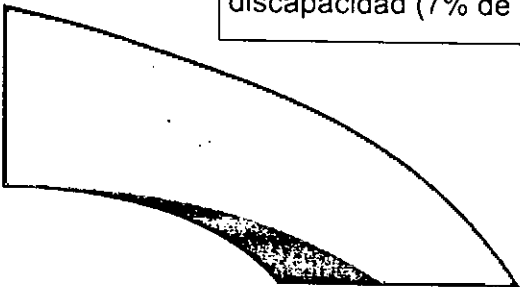


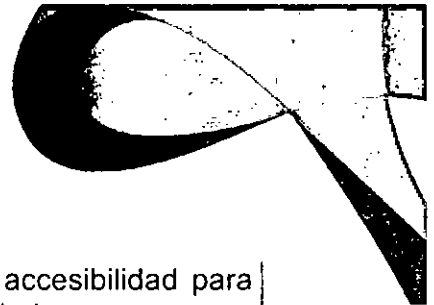
	discapacidad, con servicios inclusivos y ajustados a sus necesidades.
Fuente: Mesas multiactores – Plan de Desarrollo Becerril	

Se menciona también los resultados de la Mesa de discapacidad realizada en el marco de a construcción del plan de Desarrollo de Valledupar 2024, arrojando los siguientes resultados:



Problemáticas	Propuestas
Asignación inadecuada de cupos en comedores comunitarios (13% de incidencia).	Mejora en la asignación de cupos en comedores comunitarios , con personal capacitado y sensibilizado para evitar el maltrato y garantizar la entrega adecuada de ayudas técnicas.
Maltrato por parte de funcionarios en comedores comunitarios, afectando la entrega de ayudas técnicas a adultos mayores con discapacidad.	Desarrollo de estrategias para prevenir el abandono social y el maltrato psicológico hacia los adultos mayores con discapacidad, mediante la creación de programas de acompañamiento psicosocial.
Abandono social y maltrato psicológico hacia los adultos mayores con discapacidad (7% de incidencia).	Adaptación de la infraestructura educativa para eliminar barreras estructurales y promover un ambiente inclusivo en las



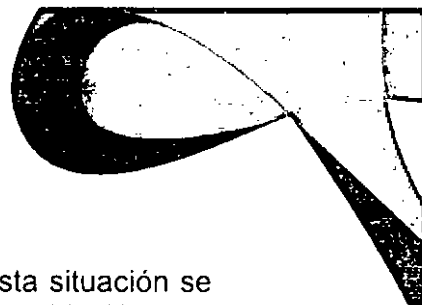


	instituciones, asegurando accesibilidad para estudiantes con discapacidad.
Barreras estructurales en el acceso y atención en instituciones educativas (11% de observaciones), reflejando la falta de inclusión en las instalaciones educativas.	Contratación de personal capacitado para la atención adecuada de la población con discapacidad en instituciones educativas, incluyendo docentes de apoyo en zonas rurales.
Infraestructura educativa ineficiente y en mal estado en el municipio de Valledupar, afectando especialmente a la población con discapacidad.	Creación de espacios culturales inclusivos y grupos representativos que visibilicen la cultura local, asegurando la participación igualitaria de las personas con discapacidad en actividades culturales.
Poca inclusión en eventos culturales (5% de incidencia), revelando la falta de accesibilidad e inclusión en el ámbito cultural.	Adecuación diferencial y mejoramiento de viviendas para adultos mayores y población con discapacidad, garantizando condiciones dignas de habitabilidad.
Déficit de infraestructura inclusiva para la movilidad de la población con discapacidad.	Garantizar atención intercultural diferencial para la población con discapacidad del resguardo Kankuamo , respetando su identidad cultural y sus necesidades particulares.
Mejoramiento de vivienda inadecuado para madres cabeza de hogar y niños con discapacidad.	Mejorar la infraestructura inclusiva para la movilidad de la población con discapacidad, asegurando accesibilidad en los espacios públicos y servicios básicos.
Fuente: documento mesas multiactores plan de desarrollo Valledupar 2024	

Consulta a la población con discapacidad en el plan de desarrollo – Conclusiones:

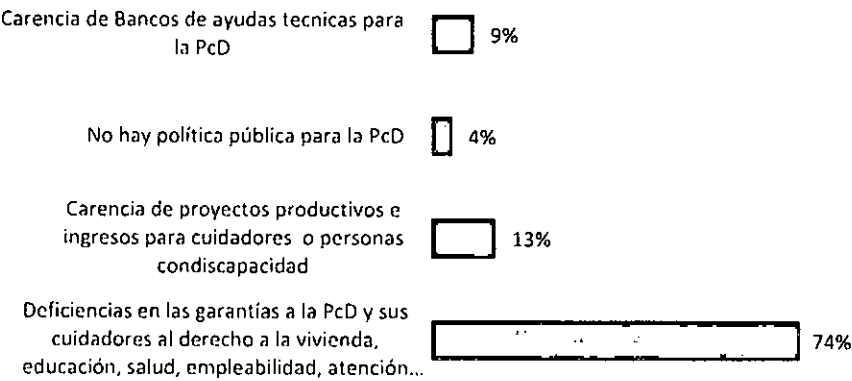
Según el proceso participativo de construcción del plan de desarrollo, la mayor problemática reportada por el 74% de las personas consultadas en relación con la población con discapacidad, radica en las deficientes garantías para el ejercicio de sus derechos fundamentales. Esto abarca aspectos fundamentales como el acceso a la vivienda, la educación, la salud, el empleo y la atención especializada en centros de salud. La falta de acceso a servicios y bienes es determinada por la escasa generación de ingresos debido a la carencia de proyectos productivos y apoyos económicos para cuidadores o personas con discapacidad, señalado por el 13% de los participantes. Asimismo, un 9% de los asistentes destacó la carencia de





bancos de ayudas técnicas para la población con discapacidad. Esta situación se agrava por la ausencia de una política pública integral para la población con discapacidad en el departamento del Cesar.

Problemática discapacidad

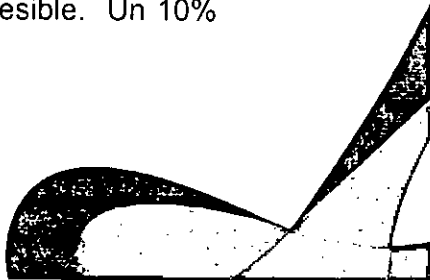


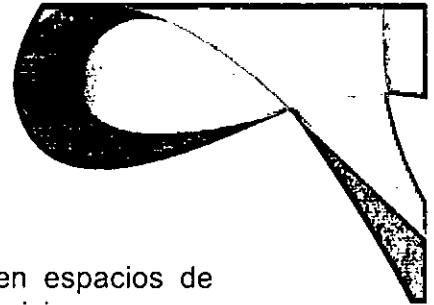
Fuente: Síntesis mesas de procesos participativo construcción plan de desarrollo. Febrero 2024 Departamento del Cesar

Según el proceso participativo, se han delineado varias propuestas con porcentajes orientados para abordar las necesidades y promover la inclusión de la población con discapacidad (PcD) en el Departamento del Cesar. La primera propuesta, que representan los consultados, el 10%, solicita la formulación e implementación de una Política de Pública para la PcD, destacando un enfoque en derechos y diferencial.

Además, un 14% sugieren llevar a cabo un censo de caracterización de esta población, lo que proporcionará datos fundamentales para la planificación y ejecución de programas específicos. Otro 14% sugiere priorizar el acceso de la PcD a ofertas laborales y proyectos de emprendimiento, reconociendo la importancia de la inclusión económica. Asimismo, un 14% sugiere gestionar y priorizar proyectos de vivienda para la PcD, asegurando condiciones de vivienda adecuadas y accesibles.

El 21% propone promover espacios de inclusión de la PcD en las instituciones educativas, fomentando un entorno educativo más inclusivo y accesible. Un 10%

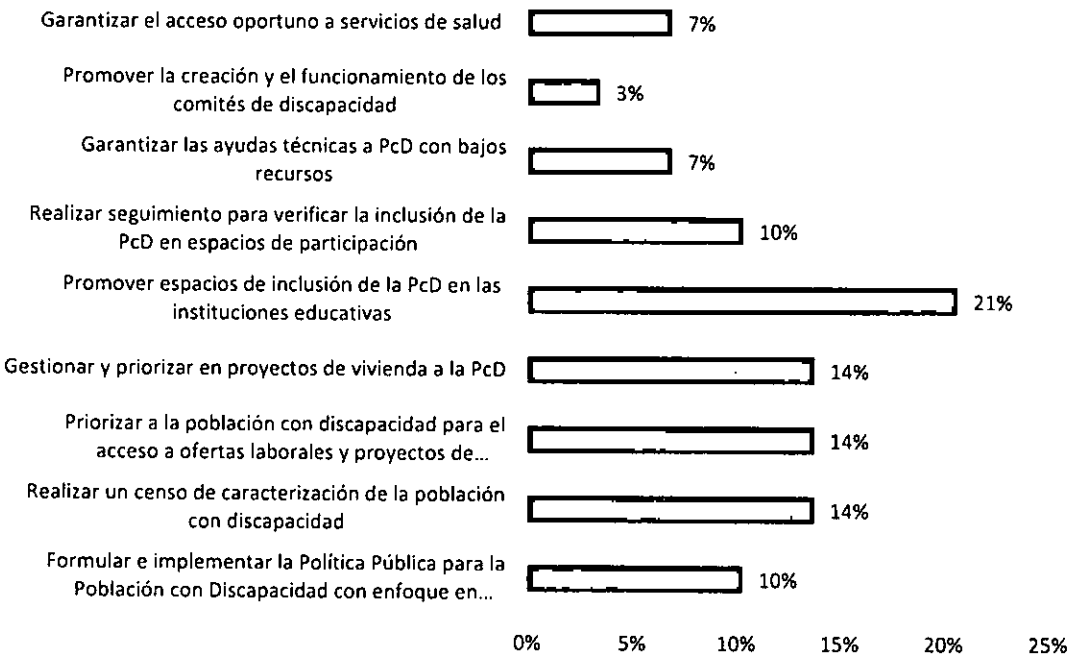




plantea realizar seguimiento y verificar la inclusión de la PcD en espacios de participación, asegurando su voz y representación en la toma de decisiones.

Un 7% sugiere garantizar el acceso a ayudas técnicas para PcD con bajos recursos, y otro 7% para garantizar el acceso oportuno a servicios de salud, reconociendo la importancia de la atención médica adecuada. Por último, un 3% plantea promover la creación y funcionamiento de comités de discapacidad, que pueden servir como plataformas para la coordinación y el impulso de iniciativas inclusivas.

Propuestas Población con Discapacidad

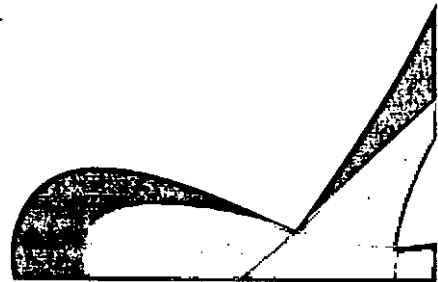
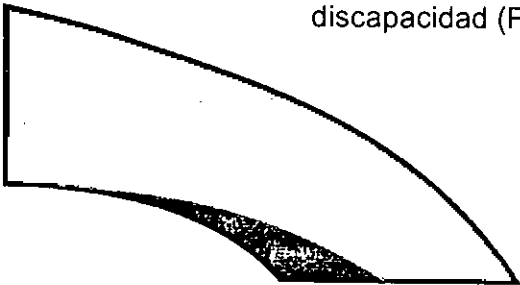


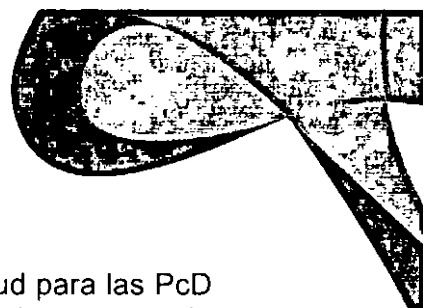
Fuente: Síntesis mesas de procesos participativo construcción plan de desarrollo.
Febrero 2024 Departamento del Cesar

En conclusión a partir del análisis de las mesas de consulta se obtiene:

Problemática:

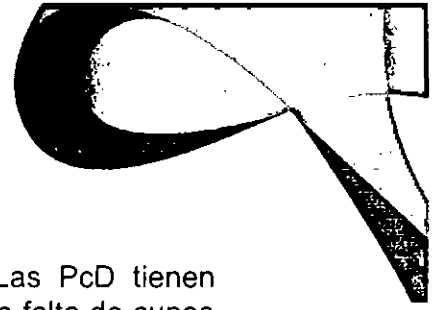
- 1. **Insuficiente acceso a la rehabilitación en el sistema de salud:** La falta de acceso a rehabilitación afecta gravemente el bienestar de las personas con discapacidad (PcD), limitando su recuperación y autonomía.





2. **Falta de cobertura en salud para PcD:** La atención en salud para las PcD es insuficiente, especialmente en áreas rurales, lo que incrementa la vulnerabilidad de esta población.
3. **Deficiente inclusión laboral para PcD y cuidadores:** La falta de empleo formal para PcD y sus cuidadores afecta sus ingresos y calidad de vida, generando altos índices de pobreza.
4. **Bajos ingresos en PcD y sus cuidadores:** La falta de oportunidades económicas impide que las PcD y sus cuidadores puedan tener una vida digna y acceder a bienes y servicios esenciales.
5. **Alto índice de PcD sin vivienda y en viviendas inaccesibles:** Muchas PcD carecen de vivienda propia o viven en espacios no adaptados, lo que agrava su situación de exclusión y limita su movilidad.
6. **Barreras físicas para el acceso a instalaciones públicas y privadas:** Las PcD enfrentan obstáculos en su acceso a espacios públicos y privados debido a la falta de infraestructura adaptada, lo que limita su participación social.
7. **Falta de una política pública para PcD:** La ausencia de una política pública estructurada y financiada impide que se implementen soluciones duraderas para mejorar las condiciones de vida de las PcD.
8. **Deficiente proceso de inclusión educativa para PcD:** Las PcD enfrentan barreras en el acceso a la educación debido a la falta de adecuaciones razonables y apoyo especializado en las instituciones educativas.
9. **Demoras en los servicios de salud:** Las PcD enfrentan largas esperas y atención inadecuada en el sistema de salud, lo que afecta su calidad de vida y bienestar.
10. **Falta de apoyo a proyectos productivos para PcD y cuidadores:** Las PcD y sus cuidadores carecen de apoyo financiero y capacitación para desarrollar proyectos productivos, limitando su independencia económica.
11. **Estigma social frente a las PcD:** La discriminación y el estigma hacia las PcD siguen siendo un problema que limita su inclusión plena en la sociedad.
12. **Falta de educadores especiales en instituciones educativas:** La escasez de docentes capacitados en inclusión educativa para PcD afecta el derecho de estas personas a una educación de calidad.
13. **Insuficiencia de ayudas técnicas no cubiertas en el POS:** La falta de dispositivos de apoyo (como sillas de ruedas y audífonos) no cubiertos por el sistema de salud agrava las limitaciones de movilidad y comunicación de las PcD.
14. **Falta de seguridad vial para PcD:** Las personas con discapacidad enfrentan peligros en la vía pública debido a la falta de infraestructuras adaptadas para su seguridad.
15. **Déficit de infraestructura inclusiva para movilidad de PcD:** La falta de adecuaciones en el transporte público y las vías limita la movilidad de las PcD, afectando su autonomía.





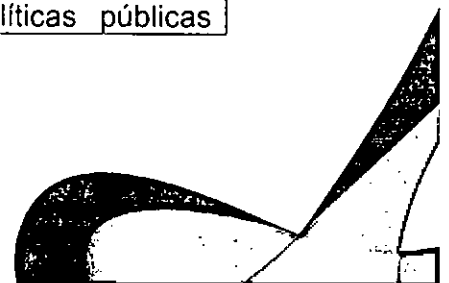
16. **Acceso limitado a la educación superior para PcD:** Las PcD tienen dificultades para acceder a la educación superior debido a la falta de cupos y adaptaciones necesarias.
17. **Alto índice de PcD iletrados:** Un alto porcentaje de PcD no tiene acceso a la educación formal, lo que afecta su inclusión en la sociedad y su capacidad de autogestión.
18. **Infraestructura deficiente en hospitales y puestos de salud:** La falta de diseño universal y accesibilidad en las infraestructuras hospitalarias limita la atención de calidad para PcD.
19. **Ausencia de programas flexibles para cuidadores de PcD:** Los cuidadores de PcD no tienen acceso a programas de formación ni apoyo para mejorar sus capacidades de cuidado y su propio bienestar.
20. **Déficit de atención en prevención y promoción en zona rural:** Las PcD en zonas rurales enfrentan mayores dificultades para acceder a servicios preventivos y de promoción de salud debido a la falta de recursos.
21. **Falta de seguimiento a la atención de PcD:** No se hace un seguimiento adecuado a la atención recibida por las PcD, lo que impacta negativamente en su salud y calidad de vida.
22. **Deficiencia en la comunicación accesible para sordos:** Las personas sordas enfrentan barreras en la comunicación debido a la falta de intérpretes y herramientas accesibles en los servicios públicos.
23. **Insuficiente transporte asistencial urbano/rural:** La falta de transporte adecuado para PcD, tanto en áreas urbanas como rurales, limita su acceso a servicios esenciales como la salud.
24. **Falta de una sección para la rehabilitación de PcD en hospitales:** La ausencia de espacios específicos para la rehabilitación en hospitales dificulta el acceso a tratamientos adecuados para PcD.
25. **Maltrato y abandono social hacia adultos mayores con discapacidad:** Los adultos mayores con discapacidad sufren maltrato y abandono, lo que agrava su situación de vulnerabilidad y exclusión social.

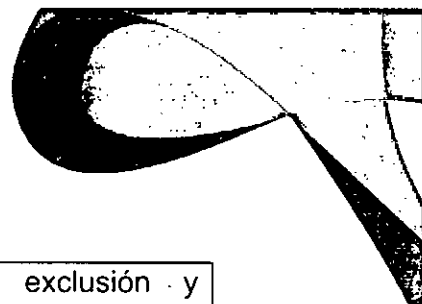
Problema de mayor incidencia:

El principal problema que enfrenta la población con discapacidad es la **falta de un registro y caracterización actualizada**. Esta carencia limita su acceso a oportunidades y dificulta la garantía de sus derechos. Sin un censo preciso que identifique la ubicación, condiciones, y necesidades específicas de las personas con discapacidad, es imposible planificar y asignar adecuadamente recursos para servicios como salud, educación, vivienda, rehabilitación, y empleo. La ausencia de un registro impide a las entidades gubernamentales y privadas desarrollar políticas públicas



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





inclusivas y programas adaptados, perpetuando la exclusión y vulnerabilidad de esta población.

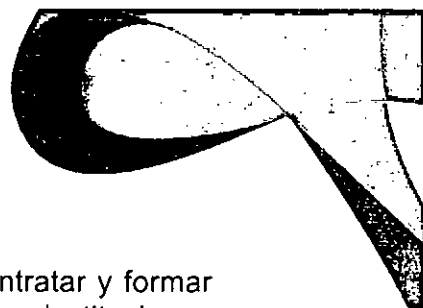
Propuestas para garantizar los derechos de la población con discapacidad:

1. **Adoptar e implementar la política pública para personas con discapacidad:** Asegurar que se asignen recursos y se adopten políticas públicas a nivel territorial para garantizar los derechos de las personas con discapacidad (PcD), incluida su aprobación por la asamblea.
2. **Asignación de recursos para proyectos productivos y emprendimientos:** Financiar y fortalecer proyectos productivos y emprendimientos de la PcD y sus cuidadores, mejorando su autonomía económica.
3. **Capacitación laboral y formación para PcD:** Implementar programas de formación laboral y técnica para la PcD, asegurando su inserción en el mercado laboral y su capacidad de autosostenibilidad.
4. **Construcción y mejoramiento de viviendas:** Gestionar proyectos de vivienda nueva y mejoramiento de viviendas existentes para la PcD, priorizando su acceso a programas de vivienda digna y segura.
5. **Ajustes razonables y accesibilidad en infraestructuras:** Realizar adecuaciones en infraestructuras educativas, de salud, y espacios públicos para garantizar la accesibilidad plena de la PcD, eliminando barreras arquitectónicas.
6. **Registro actualizado y caracterización de PcD:** Crear un censo y registro actualizado de la PcD para planificar adecuadamente los recursos y programas de atención dirigidos a esta población.
7. **Vinculación laboral de PcD y cuidadores en entidades públicas y privadas:** Establecer alianzas sectoriales para promover la inclusión laboral de la PcD y sus cuidadores en todos los niveles de las entidades territoriales.
8. **Ampliación de cupos en educación superior para PcD:** Articular con instituciones educativas y la academia para ampliar los cupos y garantizar el acceso de la PcD a educación superior, asegurando su derecho a la educación.
9. **Banco de ayudas técnicas y dispositivos de apoyo:** Crear un banco de ayudas técnicas (sillas de ruedas, bastones, audífonos) para la PcD, facilitando el acceso a herramientas que mejoren su movilidad e independencia.



GOBERNACIÓN DEL
CESAR



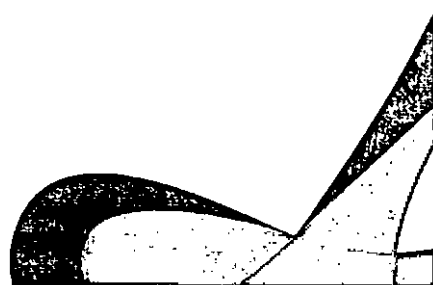


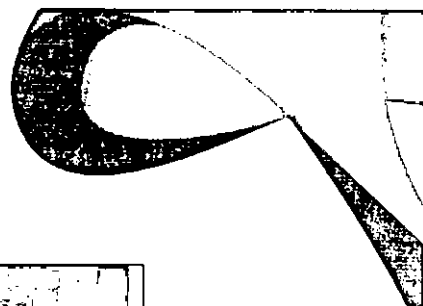
10. **Capacitación de docentes y educadores especiales:** Contratar y formar docentes especializados en atención a la PcD, tanto en instituciones educativas como en servicios de primera infancia en centros comunitarios.
11. **Programas de seguridad vial para PcD:** Implementar un programa de seguridad vial específico para personas con discapacidad, garantizando su movilidad segura en las vías públicas.
12. **Mejora en la atención prioritaria en salud:** Asignar recursos y garantizar que la PcD reciba atención médica prioritaria y adecuada en centros de salud y hospitales, con especial énfasis en zonas rurales y dispersas.
13. **Centros de rehabilitación integral:** Crear y fortalecer centros de rehabilitación para personas con discapacidad, facilitando su acceso a servicios terapéuticos y certificaciones de empleo.
14. **Comedores comunitarios y asistencia alimentaria para PcD:** Establecer programas de comedores comunitarios que incluyan a PcD y adultos mayores en situación de vulnerabilidad, asegurando su acceso a alimentos adecuados.
15. **Acceso a tecnología para PcD y cuidadores:** Fortalecer la cobertura de formación y apoyo tecnológico para la PcD y sus cuidadores, mejorando sus capacidades para acceder a servicios de salud, educación y empleo.
16. **Programa de educación para PcD iletrados:** Desarrollar programas educativos específicamente diseñados para la alfabetización de personas con discapacidad que no han tenido acceso a la educación formal.
17. **Articulación territorial para garantizar la afiliación en salud de PcD:** Coordinar con entidades territoriales para asegurar que todas las personas con discapacidad estén afiliadas al sistema de salud y reciban la atención adecuada.
18. **Implementación de una estrategia bilingüe y cultural para PcD:** Crear programas educativos y culturales bilingües que promuevan la inclusión de PcD en todas las comunidades, con especial atención a la diversidad cultural.
19. **Sensibilización y humanización en las comunidades:** Fomentar campañas de sensibilización para promover una mayor empatía y respeto hacia las personas con discapacidad dentro de las comunidades.
20. **Mejorar la infraestructura de hospitales y ambulancias:** Gestionar la mejora de hospitales y la dotación de ambulancias para atender de manera eficiente a las personas con discapacidad, con prioridad en áreas rurales.

3.4 Concertación y validación



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





Acciones concertadas:

1	Asignación de un coordinador de gestión de la Política Pública de Discapacidad, que sea el enlace con las dependencias a nivel de autoridades departamental y municipales y con las instituciones garantes de derechos de las PCD.
2	Implementación de mecanismos, para promover, fortalecer, mantener actualizado y hacer seguimiento a procesos del Registro para la Localización, caracterización y certificación de las personas con discapacidad, así como informar a las personas con discapacidad, sobre el uso del certificado de discapacidad para el acceso a beneficios de la oferta institucional en especial al Programa de Rehabilitación basada en comunidad.
3	Adopción en los municipios los modelos de salud diferencial mediante Actos Administrativos, socialización y concertación con entidades del Sistema de Seguridad Social en Salud
4	Inclusión en el Plan de Acción Anual de la Secretaria de Salud Departamental, acciones de actualización continua y cumplimiento de las metas de cobertura y promoción del procedimiento de certificación de discapacidad y el RLCPD, en coordinación con el Comité Departamental de Discapacidad.

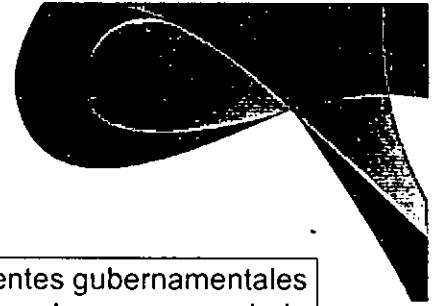


GOBERNACIÓN DEL
CESAR





Política Pública **DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL**



5	Diseño e implementación del programa de capacitación a entes gubernamentales y no gubernamentales, a las personas con discapacidad y a las personas de la comunidad en general, en lo que corresponde a los derechos y deberes de las PCD.
6	Diseño e implementación de red de comunicación accesible para garantizar la gestión, herramientas y tecnologías de comunicación incluyente que faciliten la accesibilidad de las personas con discapacidad en el aprendizaje de las diferentes técnicas de lenguajes alternativos y formas de comunicarse para todas las personas y su relacionamiento en los diferentes entornos.
7	Implementación de estrategias que permitan la comunicación efectiva de las instancias de gobierno con la PCD: servicio de intérpretes, ajustes razonables y formación de funcionarios progresiva y continua en el tema de atención a los usuarios con discapacidad.
8	Promoción de la dotación en los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille, LSC y diseño universal, en formatos de fácil lectura y comprensión.
9	Implementación de un programa de protección, garantía y atención de los derechos con enfoque diferencial (ciclo de vida, pertenencia étnica, género, situación de víctima por conflicto armado, personas en proceso de reintegración, ubicación territorial, tipo de discapacidad)
10	Implementación de un programa de formación adecuada a los funcionarios de las instancias que administran justicia sobre los derechos de las personas con discapacidad, para el acceso a la justicia, formación a las Entidades de Justicia, respecto a rutas de atención y protección de derechos de la PCD
11	Implementación de un programa de concientización y formación de las entidades de Justicia para promover la igualdad de Derecho y la adopción de las medidas pertinentes para proporcionar el acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica.
12	Gestión de alianzas con instancias correspondientes para las implementación de lo dispuesto en la norma y reconocimiento de la personalidad y capacidad jurídica de las personas con discapacidad, conforme al artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas.
13	Socialización e Implementación de normas correspondientes que garanticen asistencia, atención integral, prevención, protección y reparación a población con discapacidad víctimas del conflicto armado, con especial atención a niños y niñas vulnerados y personas con discapacidad en procesos de reintegración y Reincorporación

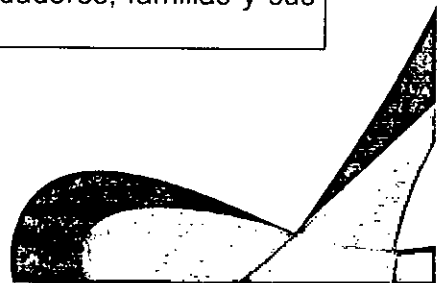


GOBERNACIÓN DEL
CESAR





14	Fomento del acceso a la información y comunicación, en procesos judiciales de personas con discapacidad mediante el uso de tecnologías, intérpretes de LSC, modelos lingüísticos certificados, centros de relevos, entre otros.
15	Implementación de un programa de formación a la PCD, cuidadores y familia para la adopción de medidas pertinentes para el conocimiento, prevención y mitigación de formas de delito contra las PCD, para la erradicación del maltrato, la explotación, el abuso sexual y violencia intrafamiliar.
16	Creación e implementación de la ruta de denuncia y atención integral a personas con discapacidad víctimas de torturas, exclusión, discriminación, tratos crueles e inhumanos y otros hechos victimizantes.
17	Promoción e incidencia en la articulación con los Comités departamental y Municipales de Justicia Transicional y Discapacidad.
18	Desarrollo de estrategias para divulgación y formación en derechos humanos, normatividad legal vigente a organizaciones de personas con discapacidad, institucionalidad, sector privado y ciudadanía sobre mecanismos jurídico de participación para el ejercicio de derechos, con especial atención a niños, niñas y adolescentes.
19	Fortalecimiento y apoyo a las organizaciones de y para personas con discapacidad en el departamento, para dar a conocer sus derechos y la forma de hacerlos efectivos.
20	Establecimiento de alianza con las Instituciones de educación superior en programas de formación y consultorio jurídico para promoción y vivencia de mecanismos de protección de derechos.
21	Implementación de las medidas necesarias para asegurar que los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.
22	Implementación de un programa de formación de agentes comunitarios para la promoción y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad.
23	Elaboración e implementación de los lineamientos para Conmemorar el Día Nacional de la Discapacidad en todo el territorio.
24	Diseño e implementación de los mecanismos para la articulación, seguimiento y monitoreo de las Políticas Públicas Territoriales de Discapacidad
25	Implementación de estrategias en el sector público y privado para la disminución de barreras de participación de las PCD, cuidadoras, cuidadores, familias y sus organizaciones sociales.

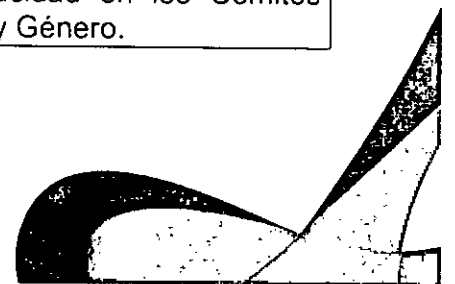




26	Elaboración e implementación de los lineamientos para celebrar el Día Nacional del Cuidador o Asistente Personal en el departamento
27	Rendición de cuentas de implementación de política pública de discapacidad por parte de las sectoriales e instituciones garantes de derechos de las PcD en el departamento.
28	Diseño e implementación de un programa para capacitar, asesorar, acompañar y fortalecer a las organizaciones sociales de las PCD, sus familias y cuidadores para el ejercicio efectivo de la participación social, ciudadana, política y comunitario.
29	Diseño e implementación de un programa para el Fortalecimiento, monitoreo y evaluación a la Secretaria Técnica de Comités Departamental y municipales, así como a las instancias que asuman la directa responsabilidad para asesorar y hacer fortalecimiento a los Comité Territoriales de Discapacidad y gestión en la atención de la PCD.
30	Implementación de un programa de capacitación continua a las organizaciones de cuidadoras y cuidadores o familias de las personas con discapacidad en participación ciudadana, Derechos Humanos, salud, mecanismos de defensa y protección.
31	Diseño e implementación de un modelo de formación e implementación de la participación social, comunitaria, ciudadana y política de la población con discapacidad, cuidadores y sus familias.
32	Conversatorio anual sobre avance de implementación de la PPDIS: puntos críticos, retos y desafíos
33	Apoyo y gestión para la participación de organizaciones del territorio de personas con discapacidad y cuidadores en encuentros departamentales, nacionales e internacionales
34	Implementación de un programa para la formulación de estrategias que permitan la inclusión y la participación de la mujer con discapacidad en los diferentes escenarios y ámbitos territoriales promoviendo la organización de ellas, para hacer efectivos sus derechos
35	Implementación de una estrategia de seguimiento y análisis sobre la situación de violencia hacia las mujeres y niñas con discapacidad e incorporar en la agenda pública territorial programas para prevenir e intervenir la violencia hacia esta población con énfasis en el sector salud y educación.
36	Formulación de un modelo de atención psicosocial a las mujeres y niñas con discapacidad víctimas de violencia de género
37	Incorporación del enfoque diferencial de mujer y discapacidad en los diferentes programas promovidos por el gobierno departamental.
38	Garantizar la representación de la mujer con discapacidad en los Comités Territoriales de Discapacidad y en el Comité de Equidad y Género.



GOBERNACIÓN DEL
CESAR



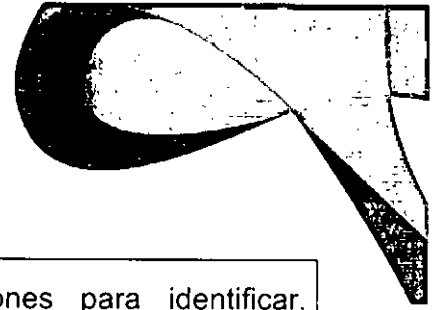


39	Implementación de estrategias que garanticen el derecho a la salud referente a acceso, accesibilidad, información, comunicación, tecnología, atención integral, oportuna, cobertura y de calidad a la población con discapacidad, garantizando el enfoque diferencial en la atención y el abordaje de determinantes sociales que afectan la salud de las PCD, incluidas aquellas personas afectadas por enfermedades sistémicas, catastróficas y degenerativas.
40	Realización de campañas de salud pública exclusivas para las familias donde existan personas con discapacidad, especialmente para niños, niñas y adolescentes y madres gestantes y prevención de los embarazos en adolescentes, dependiendo el nivel de discapacidad.
41	Implementación de un programa para detectar a tiempo los factores de riesgo causantes de la discapacidad en las personas, con especial atención a los niños y niñas que durante la primera infancia tengan alto riesgo para adquirir una discapacidad o con discapacidad en articulación con otras instancias de gobierno
42	Implementación de un Modelo de Atención Prioritaria a la Población con Discapacidad incluyendo la ruta de atención integral en salud para personas con discapacidad y al goce efectivo de derechos.
43	Implementación de un programa que desarrolle las estrategias de Inclusión de las PCD en el programa de Convivencia Social y Salud Mental, seguridad alimentaria y nutricional y promoción de los derechos humanos y reproductivos y promoción de estilos de vida saludable.
44	Implementación de un programa con estrategias para la prevención, protección y apoyo a las PCD, que conlleve a minimizar el índice de contagio, afectación de su salud y la mortalidad en tiempos de epidemias, pandemia, pos – pandemia o endemias", así como la prevención de las enfermedades de transmisión sexual y canalización a los servicios médicos.
45	Implementar un programa que permita la Afiliación o aseguramiento del 100% al SGSSS de personas con discapacidad en el departamento
46	Implementación de sistemas de alertas tempranas efectivos que brinden información a las PCD sobre una amenaza y pongan en marcha los planes necesarios
47	Coordinación con el Comité Departamental de Discapacidad y los diferentes sectores para la implementación de estrategias de prevención de la discapacidad acorde a los factores de riesgos identificados en el territorio y los propios en cada ciclo de vida.



GOBERNACIÓN DEL
CESAR



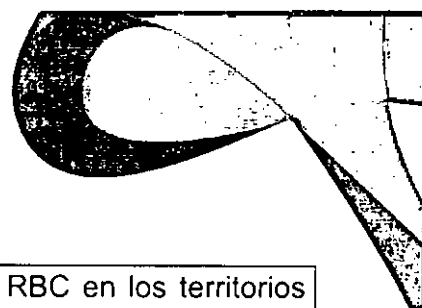


48	Implementación de estrategias para promover acciones para identificar, diagnosticar, intervenir y hacer seguimiento, que cualifiquen la ruta de atención integral para las personas con discapacidad, incluidos los protocolos, herramientas y procedimientos utilizados.
49	Desarrollo de estrategias para fomentar la participación de la población con discapacidad, sus familias, sus cuidadoras y cuidadores en los diferentes procesos relacionados con sus derechos y deberes en salud, a través de su inclusión en las asociaciones de usuarios y veedurías para el control social a la prestación de servicios y defensa de derechos de las PCD.
50	Establecimiento de un programa de apoyo y orientación a madres gestantes de niños o niñas con alto riesgo de adquirir una discapacidad o con discapacidad; que les acompañen en su embarazo, desarrollando propuestas de formación en estimulación intrauterina, y acompañamiento durante la primera infancia.
51	Creación del Observatorio de Discapacidad del Departamento del Cesar y el sitio web del Observatorio (ODD), espacio intersectorial dispuesto por el departamento del Cesar, con el fin de fomentar la generación, recopilación, análisis y difusión de información accesible sobre discapacidad en Departamento del Cesar.
52	Diseño e implementación de estrategias para garantizar a los cuidadores o asistentes personales no remunerados de personas con discapacidad, el acceso oportuno a los servicios de salud, a recibir atención psicosocial a través de Rutas de Atención (RIA) en el marco del Modelo de Atención Integral Territorial (MAITE) para evitar factores de riesgo físicos y psicosociales por el trabajo que realizan
53	Desarrollo e implementación de estrategias que garanticen la prestación de servicios de rehabilitación/habilitación integral interdisciplinario con estándares altos de calidad, atención diferenciada (categoría de discapacidad y ubicación geográfica) y articulación de la red de servicios públicos y privados para todas las personas con discapacidad, con especial énfasis en la implementación y cualificación de las áreas de rehabilitación en los hospitales de segundo nivel del departamento.
54	Promoción del desarrollo de tecnología para los servicios de rehabilitación y de asistencia que favorezcan la calidad de vida de la población con discapacidad.

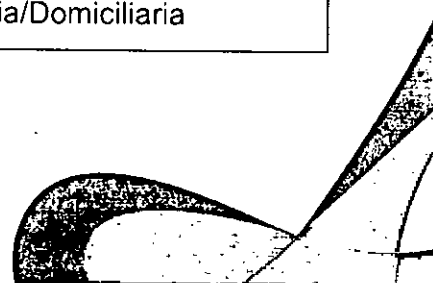


GOBERNACIÓN DEL
CESAR





55	Implementación, apoyo y fortalecimiento de la Estrategia RBC en los territorios como medida de inclusión, integrando a las familias de las personas con discapacidad y los entornos para mitigar el riesgo de exclusión por su grado de discapacidad y acompañar a sus familias.
56	Diseño, implementación, mantenimiento, diversificación y fortalecimiento del plan de suministro de Dispositivos de Asistencia (Productos de Apoyos) departamental y municipal, previstos en la Ley, para las personas con discapacidad.
57	Creación e implementación del Plan de Ayuda a Auxilio Funerario y Atención Psicosocial a la familia en duelo de las PCD.
58	Implementación de estrategias que garanticen la prestación del servicio de habilitación y rehabilitación integral necesaria para posibilitar y acompañar la inclusión laboral de las personas con discapacidad y de los niños y niñas con discapacidad de manera que en todo tiempo puedan gozar de sus derechos y estructurar y mantener mecanismos de orientación y apoyo a sus familias.
59	Diseño de estrategias que permitan fortalecer anualmente la infraestructura, el talento humano y la tecnología de los sistemas de información los equipos biomédicos de las instituciones públicas de habilitación/rehabilitación que atienden a personas con discapacidad.
60	Implementación, fortalecimiento y seguimiento a la estrategia RBC con enfoque diferencial para la población con discapacidad.
61	Diseñar e implementar estrategias que protejan y promuevan la oferta educativa inclusiva de calidad para estudiantes desde primera infancia según su discapacidad, capacitación y seguimiento a docentes para la disponibilidad de pedagogías, metodologías y herramientas definidas en la normatividad vigente.
62	Actualización de todos los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), de tal manera que se garanticen que sean incluyentes para las personas con discapacidad.
63	Disponibilidad oportuna de servicios de apoyo escolar como alimentación, transporte y ayudas educativas pertinentes para garantizar la permanencia y calidad del servicio educativo de estudiantes con discapacidad.
64	Implementación de un programa de Alfabetización para adolescentes extra-edad, jóvenes y adultos con discapacidad, realizando los diseños y ajustes curriculares pertinentes.
65	Implementación de un programa Bilingüe Bicultural de Lengua de Señas Colombianas para las PCD auditiva del departamento.
66	Implementación de un programa con un modelo pedagógico flexible por fuera de las instituciones educativas llamado Estrategia Hospitalaria/Domiciliaria

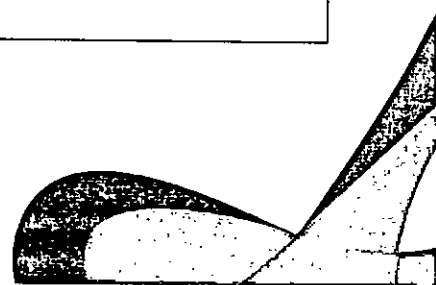


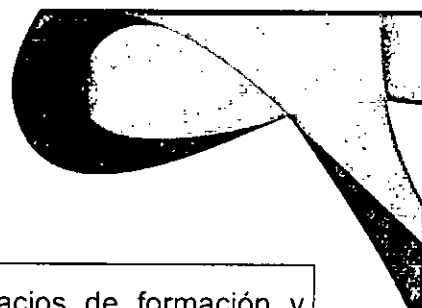


67	Adecuación de la infraestructura de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados para que los espacios académicos, deportivos y recreativos sean accesibles para los estudiantes con discapacidad.
68	Creación de un programa para la promoción de una cultura de respeto a la diversidad y minoría lingüística (LSC, etnias), desde la perspectiva de los niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales, como sujetos de derecho, específicamente su reconocimiento e inclusión en los establecimientos educativos oficiales y privados.
69	Promoción y desarrollo de un programa de formación de intérpretes y guías intérpretes en el nivel técnico o profesional que garanticen el acceso, permanencia y promoción de las personas con discapacidad auditiva o de sorda cieguera en el sistema educativo y en general en los procesos de inclusión social de esta población.
70	Gestión en las Instituciones de Educación Superior para; apoyos y beneficios de la población con discapacidad y su ingreso en los diferentes niveles, la inclusión de la cátedra de responsabilidad social en el relacionamiento con las personas con discapacidad.
71	Desarrollo de estrategias para el fortalecimiento de la atención de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad con talentos o capacidades excepcionales.
72	Garantías a los cuidadores o asistentes personales de personas con discapacidad para que el departamento del Cesar como entidades territoriales certificadas en educación, ofrezcan la prestación de un servicio educativo que desarrolle y promueva estrategias educativas flexibles en modalidades y programas pertinentes y de calidad.
73	Asistencia técnica y científica con el acompañamiento de expertos, intérpretes en LSC y guías certificados durante el desarrollo de las actividades y competencias deportivas de las personas con discapacidad.
74	Implementación de procesos deportivos, recreativos y escuelas de formación deportiva para la práctica del deporte de las personas con discapacidad, cuidadores y familias, en escenarios de fácil accesibilidad, información permanente y disponibilidad de dotación según las disciplinas que se promuevan.
75	Establecimiento de incentivos en igualdad de condiciones para los deportistas convencionales a los deportistas con discapacidad a nivel departamental en términos de incentivos económicos, de vivienda, becas para estudio superior, inclusión laboral, participación en eventos nacionales e internacionales y formación de gestores deportivos.



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





76	Articulación con la academia para la apertura de espacios de formación y actualización continua a los profesionales, técnicos y tecnólogos al servicio del deporte en relación a la inclusión deportiva de personas con discapacidad.
77	Apoyo a la labor de las Ligas deportivas de personas con discapacidad
78	Creación de un programa de subsidio deportivo que garantice el transporte y la asistencia continua a las prácticas de los deportistas con discapacidad que se encuentren en preparación para participar en competencias municipales, departamentales y nacionales en las diferentes disciplinas.
79	Desarrollo de programas deportivos que permitan la realización de los juegos especiales departamentales de personas con discapacidad
80	Creación del programa departamental de inclusión y desarrollo cultural presentado en la agenda cultural para Personas con discapacidad, cuidadores y familias
81	Garantía de participación de la PCD en el consejo Departamental de Cultura
82	Participación de la Población con Discapacidad en el diseño e implementación de programas y proyectos que promuevan sus expresiones y producciones culturales.
83	Adopción de la normatividad nacional referida a recursos y beneficios para la implementación de procesos culturales de la población con discapacidad en el Departamento del Cesar.
84	Creación de grupos de danzas, literatura, teatro y escuelas de formación artística de personas con discapacidad física, mental, cognitiva, visual, auditiva y múltiple en los municipios del departamento.
85	Creación de un programa de articulación intersectorial entre el ICBF y el sector salud para orientar y hacer seguimiento a los padres gestantes con discapacidad desde la gestación y durante los primeros 2 años de vida de la niña y el niño con el fin de prevenir riesgos para la salud de la gestante con discapacidad y el niño o niña e identificar la necesidad de atención psicosocial.
86	Creación de la mesa de seguimiento a las responsabilidades de las entidades de protección social frente al desarrollo de programas de apoyo y acompañamiento a las familias de personas con discapacidad.

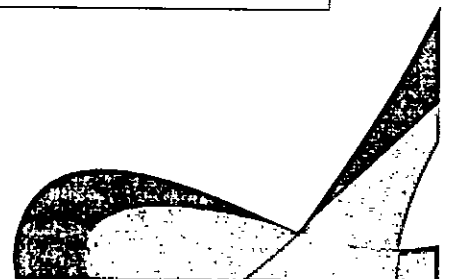


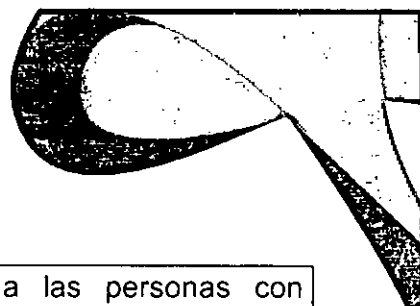
GOBERNACIÓN DEL
CESAR





87	Establecimiento de convenios o alianzas entre el departamento y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (ICBF), o el ente que haga sus veces, para establecer y fortalecer, un programa de apoyo y acompañamiento a las familias y redes de apoyo de las personas con discapacidad
88	Elaboración y ejecución de un programa para formar a padres y cuidadores en procesos de atención a personas con discapacidad y en Rehabilitación Basado en Comunidad.
89	Establecimiento de alianzas entre el departamento y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o el ente que haga sus veces, para desarrollar programas de apoyo, acompañamiento y formación a las familias de las personas con discapacidad, y a las, en alianza con el SENA y demás entidades competentes.
90	Promoción de servicios, programas de bienestar y compensación familiar para la inclusión de las personas con discapacidad en diferentes beneficios y oportunidades garantes de protección social.
91	Gestión para aseguramiento del acceso en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad a programas y beneficios de jubilación.
92	Promoción de programas de beneficios del estado para familias en los niveles del SISBEN A, B, C1, C2 y C3 , que tienen personas con discapacidad.
93	Inclusión de oportunidades para la PCD en el Plan Departamental de Turismo :
95	Establecimiento de alianzas estratégicas con las cajas de compensación familiar para el desarrollo de prácticas y rutas turísticas para personas con discapacidad.
96	procesos de seguimiento a instancias prestadoras del servicio de turismo a Personas con Discapacidad
97	Desarrollo de una estrategia para la vinculación laboral y generación de ingresos flexibles para PCD según sus condiciones en las empresas privadas del departamento lo cual genere beneficios tributarios y administrativos y en el sector público, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
98	Implementación de un programa de capacitación y formación para el trabajo de las personas con discapacidad y sus familias, teniendo en cuenta la demanda laboral del departamento.
99	Establecimiento de alianzas con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para garantizar el acceso a la formación para el trabajo de los jóvenes y adultos con discapacidad y su posterior vinculación en la fuerza laboral.

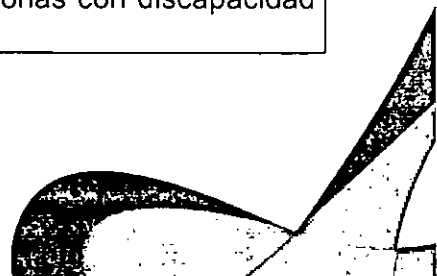


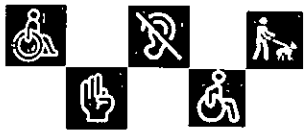


100	Prestación de asesorías y acompañamiento técnico a las personas con discapacidad y a sus organizaciones para el desarrollo de rutas de emprendimiento, fomento, creación y fortalecimiento de unidades productivas con diferentes fuentes de financiación.
101	Adoptar la norma correspondiente para beneficios a contratista, proveedores, empresas e instituciones que vinculan personas con discapacidad en sus nóminas.
102	Realización de jornadas de inclusión y promoción laboral de las personas con discapacidad, en articulación con las agencias de empleo y el sector empresarial.
103	Apoyo a los entes municipales en la creación, conformación, instalación y fortalecimiento de la Subcomisión para la Inclusión Social, Laboral y Productiva de las personas con discapacidad
104	Diseño e implementación de un programa de formación, cualificación y certificación de PCD y cuidadores de PCD, en alianza y articulado con el SENA
105	Gestión ante el Ministerio del Trabajo, para garantizar que los cuidadores certificados y contratados, establezcan acuerdos con los empleadores y puedan gozar de flexibilidad horaria, mediante trabajo en casa o trabajos remotos, para atender sus funciones, para poder realizar sus actividades de cuidado o asistencia personal.
106	Impulso de incentivos para los planes, programas y proyectos de desarrollo relacionados con el emprendimiento de las personas que se dediquen al cuidado o asistencia personal no remunerado de personas con discapacidad
107	Fomento del fortalecimiento de emprendimientos, formalización, competitividad y sostenibilidad, a través de la formulación, adopción, liderazgo y coordinación de políticas y programas dirigidos a las personas que ostenten la calidad de cuidadores.
108	Inclusión de la información de los cuidadores o asistentes personales de personas con discapacidad en el sistema de Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad
109	Implementación de estrategia que impulse el reconocimiento de la igualdad de derechos y protección legal de las personas con discapacidad y sus cuidadores en los diferentes entornos.
110	Promoción a la Equidad de género y diversidad sexual en PCD
111	Fortalecimiento y promoción de la atención diferencial de la PCD en todas las entidades públicas y privadas
112	Desarrollo de estrategias de información, comunicación y educación permanentes, para incidir en el cambio de imaginarios sociales e individuales acerca de las potencialidades y capacidades de las personas con discapacidad en todas las sectoriales.



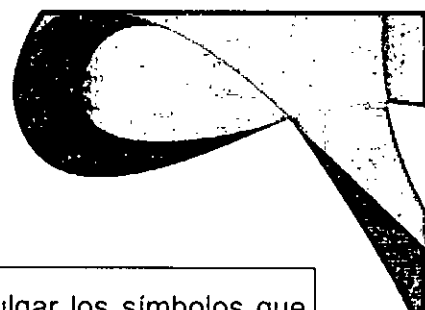
GOBERNACIÓN DEL
CESAR





113	Adopción de medidas efectivas y pertinentes para sensibilizar a la sociedad y la familia, respecto a los derechos y dignidad de las personas con discapacidad.
114	Adopción de las normas vigentes que regulan el transporte de personas con discapacidad en el ámbito departamental.
115	Apoyo a los entes municipales en el desarrollo de campañas de divulgación y seguimiento al cumplimiento de la norma en la prestación del servicio de guía y asistencia a personas con discapacidad y al uso de símbolos adecuados en el marco del diseño universal.
116	Apoyo a los entes municipales en la promoción de programas para el fortalecimiento y señalización de tránsito urbano ampliando el espacio público permitiendo una mejor movilización para las personas con discapacidad.
117	Apoyo a los entes municipales en la promoción y adecuación progresiva de semáforos (audible) y señalizaciones de vías y paraderos que incluyan el acceso y la accesibilidad para las personas con discapacidad.
118	Apoyo para el establecimiento en los municipios de un sistema de transporte público en alianzas con autoridades municipales y empresas de transportes municipales e intermunicipales, tarifas diferenciales para la población con discapacidad.
119	Creación de un programa de capacitación a familias, cuidadores y personal especializado que trabaja con personas con discapacidad y conductores de transporte público sobre habilidades relacionadas con la movilidad y técnicas asistidas complementarias en el proceso de movilidad de personas con discapacidad.
120	Fomento para el reconocimiento y el respeto al derecho de usar asistencias diferentes y complementarias a las técnicas y humanas para su movilidad y asistencia personal, como son: los perros lazarillos, guía o de asistencia entre otros, en espacios abiertos y cerrados.
121	Gestión para la Inclusión en cada Plan de Desarrollo de las autoridades municipales y departamentales, las metas y recursos dirigidos al mejoramiento de la accesibilidad a un servicio público de transporte adecuado a la necesidad particular de la población con discapacidad, con un enfoque diferencial.
122	Apoyo a estrategias de implementación de innovación que buscan mejorar la movilidad de personas con discapacidad.





123	Creación e institucionalización de un programa, para divulgar los símbolos que identifican las diferentes categorías de discapacidad con la comunidad y promover el respeto a la autonomía, independencia de las personas con discapacidad y a la solidaridad en la vía pública.
124	Adoptar la normatividad relacionada con el acceso y accesibilidad arquitectónica en las construcciones públicas y privadas en el departamento.
125	Adopción de la normatividad nacional de viviendas dignas, accesibles, adecuadas y saludables, con ajustes razonables a cada categoría de discapacidad, que incluya a las familias que tengan personas con discapacidad, en los planes y proyectos de adquisición y construcción de vivienda en el departamento.
126	Gestión para la asignación de subsidios para la adquisición, construcción y adecuación de viviendas de las PCD según normatividad vigente.
127	Gestión de alianzas con El Fondo Nacional de Ahorro o quien haga sus veces, para otorgar créditos de vivienda y educación para las personas con discapacidad.
128	Apoyo a las personas con discapacidad, inscritas en el Registro de Localización y Caracterización, para mejoramiento de las viviendas y acceso a servicios públicos.
129	Creación de un programa a nivel departamental responsable de la socialización de la normativa legal vigente, a las entidades públicas y privadas, escenarios públicos en relación con el acceso y la accesibilidad arquitectónica (rampas de acceso, ascensores, baños, aditamentos, entre otros.), para las personas con discapacidad.
130	Implementación de un plan departamental de divulgación sobre la norma de accesibilidad a la información y comunicación para la contratación de un intérprete de LSC, modelos lingüísticos, guía intérprete certificados, uso de comunicación en braille y centros de relevo en entidades públicas y privadas en el departamento.
131	Creación de un programa departamental que garantice el acceso tecnológico a la Población con discapacidad respondiendo a los requerimientos de cada categoría de discapacidad diferenciada.
132	Implementación y diseño en toda la información y comunicación que se genere y emita en los diferentes medios de comunicación por parte de la Gobernación del Cesar, con el recuadro del servicio de interpretación de LSC y el Closed Caption o subtítulos.



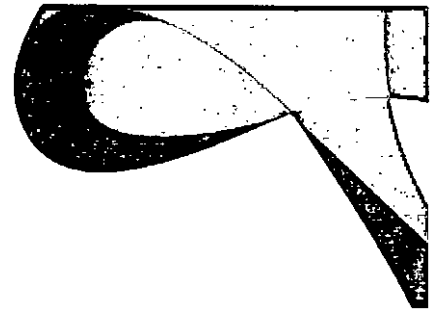
GOBERNACIÓN DEL
CESAR





133	Implementación de un programa de capacitación en tecnologías de la información y las comunicaciones para personas con discapacidad sensorial y con deficiencias específicas que alteren las competencias para comunicarse a través del lenguaje verbal en zona rural y urbana con articulación al Ministerio de Tecnologías de la información y la comunicación.
-----	--





4. Estructura de la Política

4.1 Horizonte de política:

Objeto

Adoptar la nueva política pública en materia de Discapacidad en el departamento del Cesar, para el periodo 2025-2035, en los términos de la presente Ordenanza, como un instrumento de orientación, planificación, y ejecución de programas y proyectos que lleven al mejoramiento de la calidad de vida y la participación equitativa de las personas con discapacidad en las esferas públicas y privadas. El documento técnico de política de discapacidad anexo hace parte constitutiva de la Ordenanza.

Misión de la política pública de discapacidad e inclusión social.

Desarrollar procesos que garanticen el goce pleno y efectivo de todos los derechos de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores en todo el departamento del Cesar, bajo principios de **autonomía, corresponsabilidad social, democracia, diversidad, equidad, participación entre otros, con lo que se busca** promover la inclusión, la equidad y la accesibilidad en todos los servicios de las entidades públicas y privadas, contribuyendo así a una sociedad más justa y respetuosa de la población con discapacidad, familias y sus cuidadores.

Visión de la política pública de discapacidad e inclusión social.

Para el 2035 El Departamento del Cesar será un referente a nivel nacional en la promoción y garantía de los derechos de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, logrando una sociedad inclusiva, equitativa y accesible. Aspiramos a un departamento donde la igualdad de oportunidades y la participación plena de las personas con discapacidad sean una realidad, fortaleciendo continuamente las políticas y prácticas que aseguren su bienestar y desarrollo integral en todos los ámbitos de la vida.

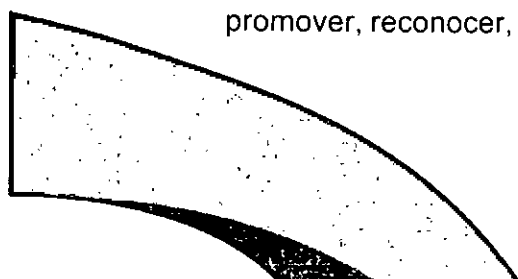
Ámbito de aplicación de la política.

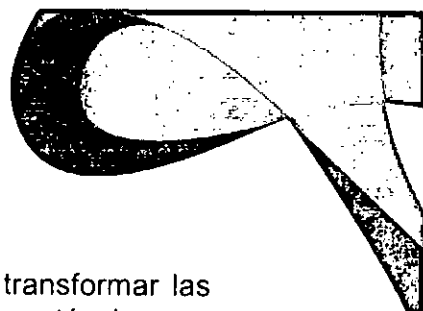
La presente Ordenanza de Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social debe ser aplicada a la institucionalidad territorial, a las Personas con Discapacidad, sus familiares y cuidadores.

Propósitos de la política.

La Política de discapacidad e Inclusión Social del Departamento del Cesar tiene como finalidad dos propósitos: La inclusión social y restablecer la dignidad humana.

a. **La Inclusión Social.** La inclusión social de esta política está dirigida a promover, reconocer, garantizar y restablecer los derechos como ciudadanos de las





personas con discapacidad, sus familias y cuidadores; así como transformar las condiciones de desigualdad, utilizando recursos conceptuales, técnicos y metodológicos para reconstruir lazos sociales y culturales. Además, atender el enfoque diferencial según el ciclo de vida, cultura, etnia, género, situación de víctimas del conflicto armado, condición de discapacidad y situaciones especiales, sin considerar el estatus social.

b. Restablecer la dignidad humana para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad. El departamento del Cesar, siente respeto y valora a las personas con discapacidad, para que puedan gozar efectivamente de los derechos fundamentales que de ellos derivan y la equiparación de oportunidades mediante la perspectiva: humana, social, económica, cultural y política.

Objetivo general de la política.

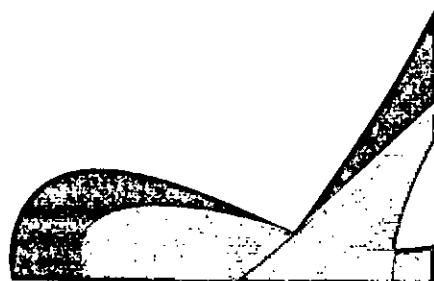
"Garantizar desde la Institucionalidad y sus competencias, el goce pleno y efectivo de los derechos humanos y libertades fundamentales, la equiparación de oportunidades, la inclusión social de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad, a través del fortalecimiento de la implementación de esta Política Pública que permita en todo el territorio, el mejoramiento de la calidad de vida y la inclusión social efectiva de las personas con discapacidad, sus familiares y cuidadores".

Objetivos específicos de la política:

1. Articular intersectorial e interinstitucionalmente, la gestión pública en torno al goce efectivo de derechos de las personas con discapacidad de manera eficiente, transparente, eficaz, con enfoque diferencial y de manera transversal en los planes, programas y proyectos orientados a las personas con discapacidad a nivel territorial.
2. Establecer alianzas y mecanismos interinstitucionales e intersectoriales de seguimiento y acompañamiento sobre el cumplimiento en el acceso efectivo a la justicia, al reconocimiento de la personalidad y capacidad jurídica de las personas con discapacidad.
3. Garantizar y promover la participación en los asuntos públicos y toma de decisiones en relación con la condición y calidad de vida de las personas con discapacidad, planes programas y proyectos que den respuesta a sus necesidades mediante el fortalecimiento de las organizaciones de y para las personas con discapacidad, de la articulación, movilización e incidencia política de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, en los diferentes ámbitos.



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





4. Generar un cambio en la conciencia de las familias, la sociedad y el Estado, frente al reconocimiento de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana y su dignidad inherente, retomando los principios del respeto por la diferencia y la accesibilidad universal, en busca de una sociedad incluyente y construida para todos y todas en el departamento del Cesar.

5. Transformar los paradigmas e imaginarios individuales, familiares, comunitarios, institucionales y en toda la sociedad del departamento del Cesar, frente a la discapacidad y a las personas con discapacidad.

4.2 Marco axiológico: Principios y Enfoques

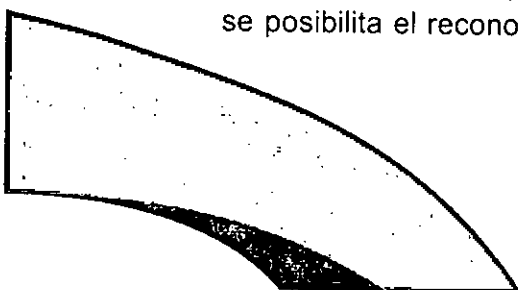
Principios de la política.

La Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social para el departamento del Cesar se enmarca como producto de una democracia participativa. Por tanto, los principios asumidos son aquellos parámetros fundamentales para facilitar la solución a las situaciones que viven las personas con discapacidad, sus familias, sus cuidadoras y sus cuidadores dentro de la sociedad Cesarense. Implican el reconocimiento de las normas jurídicas existentes en materia de discapacidad e inclusión social y el reconocimiento a la dignidad humana de las personas con discapacidad como sujetos de derechos; los cuales se consideran básicos, ineludibles y no negociables dentro del enfoque de derechos asumido, los cuales son:

1. **Autonomía.** La autonomía es la facultad de tomar decisiones independientes y, mediante ellas, atender y cumplir con las necesidades de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores en un contexto funcional, social y político. En consecuencia, se debe reconocer y asegurar a todas las personas con discapacidad y sus familias la libertad para diseñar y realizar sus proyectos personales, familiares y colectivos.

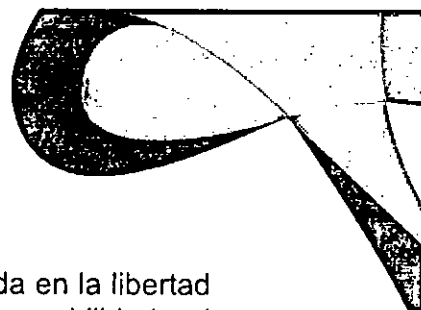
2. **Corresponsabilidad social.** Las autoridades departamentales y municipales, los diferentes sectores, las instituciones gubernamentales del orden departamental y municipal, las entidades públicas y privadas, los medios masivos de comunicación y tecnología, la sociedad civil con discapacidad organizada, la familia, los cuidadores y todas aquellas personas involucradas en el tema de la discapacidad, deben participar y asumir compromisos para la gestión y desarrollo de la presente Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social y de las acciones que de ella se desprendan.

3. **Democracia.** Se asume como un espacio de participación política, en donde se posibilita el reconocimiento de los derechos de los colectivos, la disertación, el



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





disentimiento, la crítica, en fin; el ejercicio de una ciudadanía basada en la libertad y en el desarrollo del ser humano, atendiendo a la corresponsabilidad, el empoderamiento y el ejercicio de los derechos ciudadanos de las personas con discapacidad.

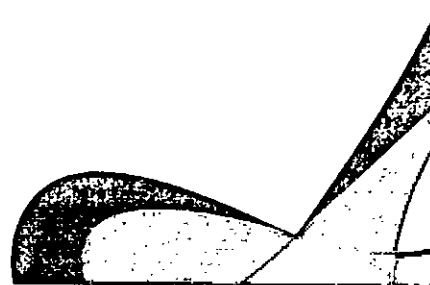
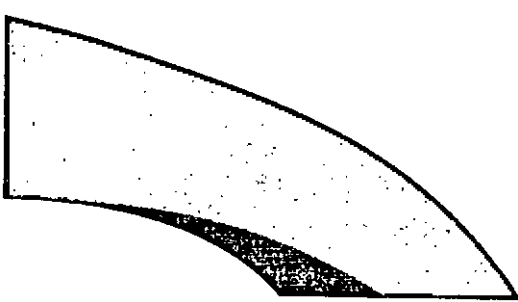
4. **Diversidad.** Se entiende como el derecho al reconocimiento de lo heterogéneo, la diferencia, la individualidad, la multiculturalidad y la interculturalidad. Es así como la multiculturalidad se asume como la posibilidad de escoger el tipo de vida de acuerdo a las preferencias que cada cual tenga, generando procesos de autoafirmación frente a la opción de ser distinta, distinto, de ser diferente, sin perder la capacidad de disfrutar y participar de las demás opciones humanas, es decir, el derecho a ejercer una ciudadanía desde la diferencia en escenarios de una democracia participativa; relacionada con ello, la interculturalidad se entiende como la capacidad de relacionarse, conocerse y respetarse así mismo en relación con otras culturas, hecho que se manifiesta en cualquier etapa del ciclo de vida, independientemente del género, etnia y diversidad sexual a la cual se pertenece.

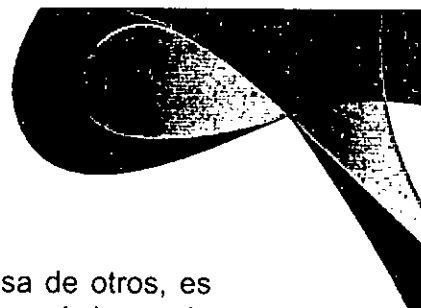
5. **Equidad.** Este principio ético está asociado a la justicia, se refiere a la igualdad de oportunidades a partir de la inclusión de las personas con discapacidad sin ningún tipo de discriminación y se trata de cubrir las necesidades e intereses de las personas que son diferentes y están en desventaja manifiesta.

6. **Participación.** La participación es la capacidad de involucrarse y formar parte en la toma de decisiones sobre temas de interés cotidiano y común que tienen relación con la población con discapacidad. En otras palabras, es un proceso de creación de conciencia crítica y propositiva en los ciudadanos y los diferentes actores que propenden por la vivencia de los derechos de la población en mención. La participación será realmente efectiva cuando se modifiquen y amplíen las relaciones de poder. El objetivo de la participación es buscar la mejora sostenible de las condiciones de vida de las personas con discapacidad y sus familias.

7. **Perdurabilidad** Es la condición de permanencia o durabilidad de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social a lo largo del tiempo para garantizar su cumplimiento, evaluación, mejoramiento y reevaluación de todas las acciones planeadas y puestas en marcha; haciéndola atemporal y sujeta a ajustes y mejoras.

8. **Respeto.** Es asumir las acciones pactadas por la institucionalidad y los gobiernos de orden departamental y municipal que se requieran para garantizar el cumplimiento a la implementación de la política pública de discapacidad e inclusión social en todo el departamento del Cesar.





9. **Solidaridad.** Es la capacidad voluntaria de unirse a la causa de otros, es decir la capacidad de colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

10. **Sostenibilidad.** La sostenibilidad como principio, dentro de esta Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social, a la identificación de las posibilidades para reconocer, garantizar, gestionar y promover los recursos financieros que se pueden presentar en la ejecución de la misma y su repercusión en el tiempo, al considerar que las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadoras y cuidadores, estarán presentes a lo largo del tiempo como futuras generaciones, garantizando que el ambiente construido responda a las necesidades de accesibilidad en los diferentes entornos en los que transcurre la vida de las PCD y al mismo tiempo que garanticen la prevención de la discapacidad en todo el territorio del departamento del Cesar.

11. **Transversalidad e integralidad.** Es la capacidad de generar respuestas integrales, integradas e integradoras que atraviesen las dimensiones del desarrollo y las poblaciones con un enfoque diferencial.

Enfoques

La Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del departamento del Cesar se sustenta en los siguientes enfoques:

1. **Enfoque de derechos:** El enfoque basado en derechos humanos de esta Política es el marco de acción para el desarrollo humano y está basado en las normas y principios del derecho internacional de los derechos humanos y orientado a su promoción y protección, toma como referente la dignidad, la universalidad, la igualdad y la no discriminación, de donde se derivan acciones preferenciales y diferenciales hacia las personas con discapacidad.
2. **Enfoque diferencial.** Esta Política busca disminuir las inequidades y privilegia el goce efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad. Involucra condiciones y posiciones de los distintos actores sociales, desde una mirada de género, etnia e identidad cultural, discapacidad, ciclo de vida, situación de víctimas de conflicto armado y personas en proceso de reintegración, el cual identifica a los titulares de derechos y a los titulares de deberes y fortalece las capacidades para hacer exigencias en el cumplimiento de los deberes.



GOBERNACIÓN DEL
CESAR



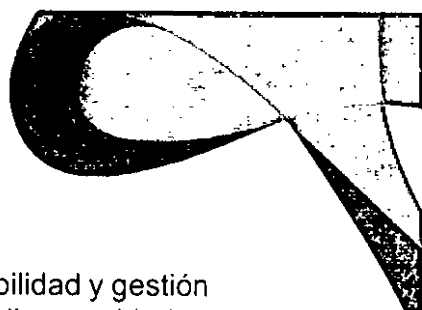


3. **Enfoque territorial.** Esta Política busca mejorar la calidad de vida de todas las personas con discapacidad del territorio. En ese sentido, la cohesión social contribuye con el crecimiento inclusivo de los territorios afectados por la pobreza y la desigualdad y se centra en el lugar y privilegia la multidimensionalidad (económica, social, política, ambiental y cultural) del contexto.
4. **Enfoque de desarrollo humano.** Esta Política sitúa a las personas con discapacidad en el centro del proceso, ya sean como beneficiarias del desarrollo o como agentes de progreso y cambio; esto significa que la potencialidad o posibilidad son condiciones esenciales para su desarrollo.

Enfoque de sostenibilidad desde los objetivos de desarrollo sostenible – ODS. Para la población con discapacidad.

El desarrollo sostenible para la población con discapacidad se basa en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, que buscan garantizar que todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad, puedan vivir con dignidad, igualdad y oportunidades. Este enfoque busca crear un entorno en el que las personas con discapacidad puedan prosperar y contribuir al bienestar general de la sociedad, asegurando un desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible, este enfoque implica:

1. **Fin de la Pobreza (ODS 1):** Erradicar la pobreza en todas sus formas, asegurando que las personas con discapacidad y sus familias tengan acceso a recursos económicos, sociales y legales necesarios para vivir con dignidad.
2. **Hambre Cero (ODS 2):** Garantizar el acceso a alimentos nutritivos y suficientes para las personas con discapacidad, promoviendo la seguridad alimentaria y una nutrición adecuada.
3. **Salud y Bienestar (ODS 3):** Asegurar una vida saludable y promover el bienestar para todas las personas con discapacidad, proporcionando acceso a servicios de salud inclusivos y de calidad.
4. **Educación de Calidad (ODS 4):** Promover una educación inclusiva y equitativa, garantizando que las personas con discapacidad tengan acceso a oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda su vida.
5. **Igualdad de Género (ODS 5):** Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas con discapacidad, asegurando su plena participación en todos los aspectos de la vida.



6. **Agua Limpia y Saneamiento (ODS 6):** Garantizar la disponibilidad y gestión sostenible del agua y el saneamiento para las personas con discapacidad.
7. **Trabajo Decente y Crecimiento Económico (ODS 8):** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las personas con discapacidad.
8. **Reducción de las Desigualdades (ODS 10):** Reducir las desigualdades dentro y entre los países, asegurando que las personas con discapacidad tengan igual acceso a oportunidades y recursos.
9. **Ciudades y Comunidades Sostenibles (ODS 11):** Hacer que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, garantizando la accesibilidad y movilidad para las personas con discapacidad.
10. **Producción y Consumo Responsables (ODS 12):** Promover patrones de consumo y producción sostenibles que consideren las necesidades y capacidades de las personas con discapacidad.
11. **Acción por el Clima (ODS 13):** Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus impactos, asegurando que las personas con discapacidad sean incluidas en las estrategias de mitigación y adaptación.
12. **Paz, Justicia e Instituciones Sólidas (ODS 16):** Promover sociedades pacíficas e inclusivas, proporcionar acceso a la justicia para todas las personas con discapacidad y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas.
13. **Alianzas para Lograr los Objetivos (ODS 17):** Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible, involucrando a las personas con discapacidad en todas las etapas del desarrollo sostenible.

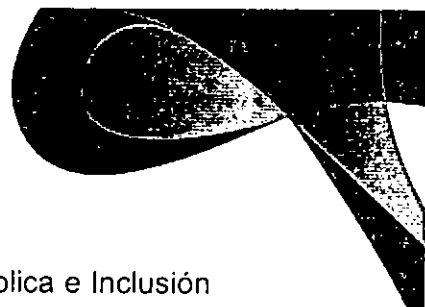
Componentes

Los Componentes de esta Política, son verdaderos espacio de expresión en donde convergen múltiples percepciones con el propósito de construir colectivamente nuevas alternativas de desarrollo a partir de representación del tejido social. A través de los componentes de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social se teorizan los derechos de las personas con discapacidad del Departamento del Cesar, fundamentados en las Leyes: 1145 de 2007, 1618 de 2013, 1757 de 2015, 1752 de 2015 y demás Leyes y Normas Internacionales formulados en este



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





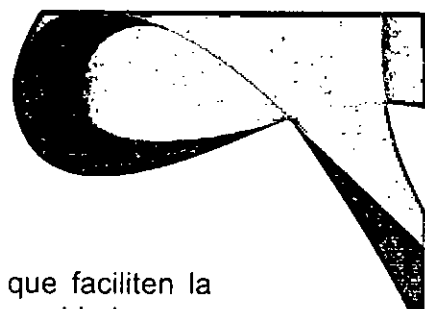
documento. Los siguientes son los componentes de la Política Pública e Inclusión Social en materia de discapacidad para el departamento del Cesar:

1. **Promoción y prevención:** El Estado, la sociedad civil y las familias del departamento del Cesar adoptarán estilos de vida saludables, mediante acciones personales, sociales y del medio ambiente orientadas al control de factores de riesgo, a la detección temprana y al acceso oportuno a los servicios.
2. **Salud:** El Gobierno Departamental, por intermedio de las Secretarías de Salud y entidades adscritas a ella, deben prestar una atención integral en salud a la población con discapacidad, que cumplan los estándares de calidad establecidos y aquellos que se generen en desarrollo de los procesos de protección, garantía y promoción de esta población, en concordancia con el artículo 25 de la Ley 1346 de 2009
3. **Habilitación / rehabilitación:** El departamento del Cesar adoptará medidas efectivas y pertinentes, en articulación con las entidades de salud, para que las personas con discapacidad logren de manera efectiva acceder a estos programas de rehabilitación y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social, sensorial y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida; para tal fin, el departamento del Cesar debe organizar, intensificar y ampliar servicios y programas generales de habilitación y rehabilitación, en particular en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y los servicios sociales, en concordancia con el artículo 26 de Ley 1346 de 2009
4. **Acompañamiento a las familias de personas con discapacidad.** El departamento del Cesar acompañará a las familias de las personas con discapacidad y como medida de inclusión se adoptará la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC) integrando a sus familias y a su comunidad en todos los campos de la actividad humana, en especial a las familias de bajos recursos económicos y a las familias de las personas con discapacidad y mayor riesgo de exclusión, en concordancia con el artículo 23 de Ley 1346 de 2009
5. **Derechos de los niños con discapacidad:** El departamento del Cesar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley de Infancia y Adolescencia y el artículo 7° de la Ley 1346 de 2009, garantizará a todos los niños y niñas con discapacidad el goce pleno de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.
6. **Educativo:** El departamento del Cesar contará con un Sistema Educativo único de calidad que permita la formación de ciudadanos capaces de ejercer y de asumir sus obligaciones en un entorno donde se respete la diferencia, se equiparen las oportunidades y se garantice el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema, en concordancia con el artículo 24 de Ley 1346 de 2009



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





7. **Laboral:** El departamento del Cesar garantizará acciones que faciliten la inclusión socio-ocupacional de las personas con discapacidad, para contribuir al reconocimiento de sus capacidades y de sus condiciones de ciudadano, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 1346 de 2009.
8. **Acceso y accesibilidad:** A fin que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, el departamento del Cesar, adoptará medidas pertinentes para asegurar el acceso adecuado de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, los espacios recreativos y culturales, la vivienda, los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales y deberá diseñar, implementar y financiar todos los ajustes razonables que sean necesarios, para la eliminación de barreras físicas, culturales, actitudinales y tecnológicas que impidan a la población con discapacidad su integración al medio y su participación, en cumplimiento del artículo 9° de la Ley 1346 de 2009
9. **Movilidad:** El Departamento del Cesar, adoptará medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad sus cuidadoras y cuidadores, gocen de movilidad libre y personal con la mayor independencia y autonomía posible
10. **Transporte:** El Departamento del Cesar, garantiza la movilidad de los ciudadanos y a circular libremente por el territorio departamental y en especial a las Personas con Discapacidad, que tienen derecho al uso efectivo de todos los sistemas de transporte en concordancia con el artículo 9°, numeral 1, literal a) y el artículo 20, de la Ley 1346 de 2009
11. **Protección social:** Las personas con discapacidad tienen derecho a la Protección Social y el departamento del Cesar, adoptará las medidas para reducir los riesgos sociales y la vulnerabilidad de esta población (vejez, invalidez, fallecimiento y acceso a servicios de cuidados de salud, desempleo, maternidad, riesgos de trabajo).
12. **Cultura:** El departamento del Cesar, garantizará el derecho a la cultura de las personas con discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009, para el cumplimiento de esta garantía, el departamento del Cesar, deberá velar por la inclusión de las personas con discapacidad en los servicios culturales que se ofertan en el territorio
13. **Recreación y deporte:** El departamento del Cesar, garantizará el ejercicio efectivo del derecho al deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, junto con los actores del Sistema Nacional del Deporte (Comité Paralímpico y Olímpico Colombiano, Federaciones, Ligas y Clubes, Organizaciones de Personas con Discapacidad y los entes territoriales) y formulará e implementará programas inclusivos y equitativos



GOBERNACIÓN DEL
CESAR



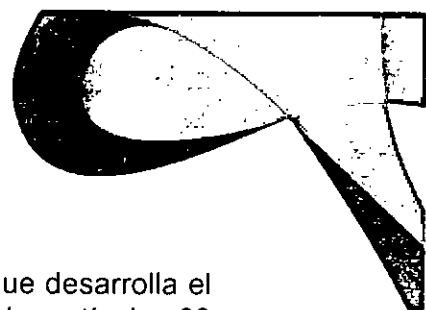


para las personas con discapacidad. Además, se fortalecerá el ámbito administrativo y técnico

14. **Facilitación de las prácticas turísticas:** El Departamento del Cesar, promoverá dentro del sector turístico la necesidad de adecuar la infraestructura turística para personas con discapacidad, de acuerdo con las normas mínimas legales vigentes, al igual que la aplicación de tarifas diferenciales entre los empresarios para que este grupo de la población del Cesar, acceda a los escenarios, eventos y prácticas del turismo. Así mismo, asegurará que los sistemas de calidad del sector turístico incluyan la variable de accesibilidad para las personas con discapacidad.
15. **Vivienda:** El departamento del Cesar garantizará el derecho a la vivienda de las personas con discapacidad, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 1346 de 2009, para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la vivienda, el departamento deberá asegurar el acceso de las personas con discapacidad a programas de vivienda pública, digna, accesible, adecuada, y saludable para las personas con discapacidad
16. **Información y comunicaciones:** El departamento del Cesar garantizará a las personas con discapacidad el ejercicio efectivo del derecho a la información y a acceder a las comunicaciones en igualdad de condiciones, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.
17. **Acceso a la justicia:** El Departamento del Cesar, garantizará el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1346 de 2009, para garantizar el ejercicio efectivo de acceso a la justicia el departamento del Cesar, hará alianzas con el Ministerio Público, los Organismos de Control y la Rama Judicial, en todos los programas de acceso a la Justicia.
18. **Control social:** El departamento del Cesar garantizará a la población con discapacidad y sus organizaciones en el territorio, ejercer el derecho y el deber del control social a todo el proceso de la gestión pública relacionada con las políticas, los planes, los programas, los proyectos y las acciones de atención a la población con discapacidad, con enfoque diferencial, para tal efecto, podrán constituir veedurías ciudadanas en desarrollo de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003 y demás normas pertinentes, y adoptar otras modalidades de control social.
19. **Participación ciudadana:** El departamento del Cesar adoptará medidas para garantizar el derecho a la participación y expresión ciudadana como un proceso social en el que tanto las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadoras y cuidadores, como otros actores sociales y políticos actúan e inciden directa o indirectamente en la marcha de sus vidas individuales y colectivas,
20. **Participación en la vida política y pública:** El departamento del Cesar garantizará la participación en la vida política y en la gestión administrativa a las personas con discapacidad y a sus organizaciones en los términos de la



GOBERNACIÓN DEL
CESAR



Constitución Política, la Ley 134 de 1994 y demás normas que desarrolla el inciso segundo del artículo 103 de la Constitución Política, y los artículos 29 de las Leyes 1346 de 2009, 1618 de 2013 y el Decreto 1350 de 2018

21. Participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones:

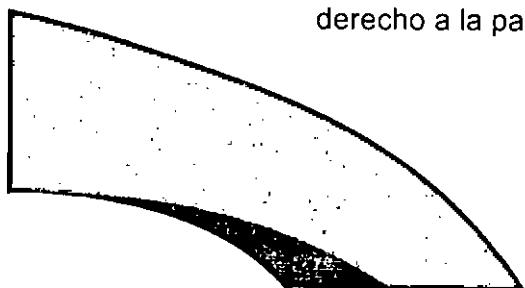
El Departamento del Cesar garantizará la participación de las personas con discapacidad y de sus organizaciones en la formulación y ejecución de políticas en todos los órganos o instituciones de discapacidad; en la toma de decisiones en los aspectos social, económico, ambiental, político, educativo, laboral y cultural; en la formulación, implementación y seguimiento a Política Pública de Discapacidad y en el seguimiento e implementación de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

22. Participación de las mujeres con discapacidad: El departamento del Cesar garantizará el ejercicio efectivo de todos los derechos de las mujeres con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1346 de 2009, para ello, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer

Derechos de las personas con discapacidad.

Son derechos propios de las personas con discapacidad, los siguientes:

- Derechos de los niños y niñas con discapacidad.
- Acompañamiento a las familias.
- Derecho a la habilitación y rehabilitación integral.
- Derecho a la salud.
- Derecho a la educación.
- Derecho a la protección social.
- Derecho al trabajo o generación de ingresos
- Acceso y accesibilidad.
- Derecho al transporte.
- Derecho a la información y comunicaciones.
- Derecho a la cultura.
- Derecho a la recreación y deporte.
- Facilitación de las prácticas turísticas.
- Derecho a la vivienda.
- Derecho al acceso a la justicia.
- Derecho al control social.
- Derecho a la participación en la vida política y pública (derecho a la participación de las personas con discapacidad y de sus organizaciones y derecho a la participación de las mujeres con discapacidad).





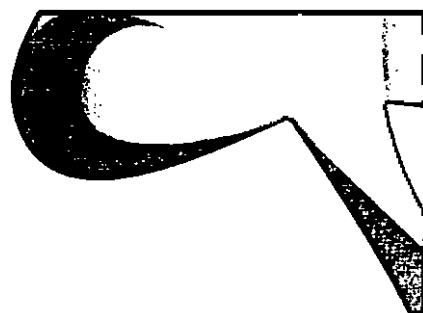
La política pública de discapacidad e inclusión social del departamento del Cesar, al abordar los derechos está en consonancia con respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos. Es una obligación del departamento del Cesar, facilitar y garantizar los medios necesarios para la promoción y vivencia de derechos, teniendo en cuentas sus competencias y disponibilidad de recursos. Al hablar de facilitar nos referimos a la obligación del departamento del Cesar, de impulsar actividades que fortalezcan la capacidad de las personas con discapacidad para satisfacer sus necesidades y la inclusión de la política en los planes de desarrollo departamental y municipales y de cada una de las sectoriales, asegurando la focalización de recursos financieros acorde a sus competencias y responsabilidades respecto a la Política de Discapacidad y los derechos de las Personas con Discapacidad.

La Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del departamento del Cesar, también se construye en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas, sobre los derechos de las personas con discapacidad.



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

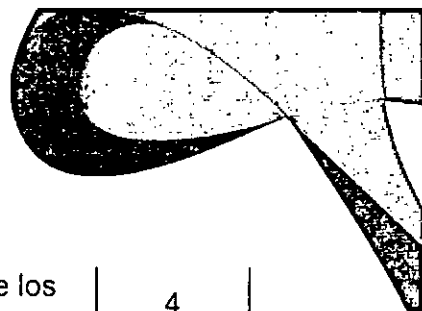




Componente estratégico

ESTRUCTURA: La Política de Discapacidad e Inclusión Social del Departamento del Cesar se encuentra estructurada en 5 Ejes estratégicos, 26 líneas estratégicas y 114 acciones afirmativas así:

EJE	No	LÍNEAS DE PROGRAMATICAS	NRO. A.A.
1. ESTRATEGIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LO PÚBLICO	1	Gestión administrativa	6
	2	Gestión normativa	1
	3	Gestión de la información	3
2. ESTRATEGIA PARA LA GARANTÍA JURÍDICA DE LA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	Acceso a la justicia en condiciones de imparcialidad y oportunidad.	2
	2	Igual reconocimiento como persona ante la ley.	2
	3	Protección contra la explotación, la violencia y el aborto.	1
	4	Contra de la tortura, exclusión y tratos crueles e inhumanos.	2
	5	Protección de los derechos humanos.	5
3. ESTRATEGIA PARA LA PARTICIPACION EN LA VIDA POLITICA Y PUBLICA	1	Ejercicio de la ciudadanía	5
	2	Fortalecimiento del movimiento asociativo	3
	3	Participación de las PCD, cuidadores y sus familias	2
	4	Participación de la mujer con discapacidad	5
4. FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA CAPACIDAD	1	Acceso a programas de salud y atención integral con enfoque diferencial a las PCD.	11
	2	Habilitación y rehabilitación.	6
	3	Educación	12
	4	Recreación y deporte	7
	5	Cultura	4
	6	Protección social.	4
	7	Turismo	1
	8	Generación de ingresos	6

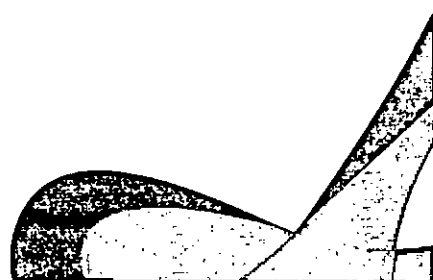
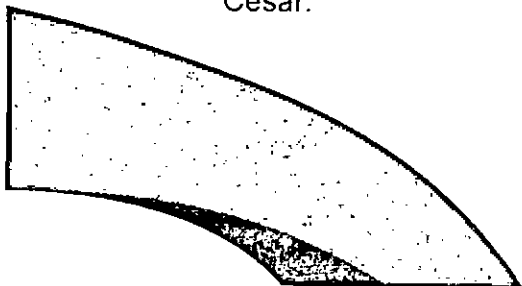


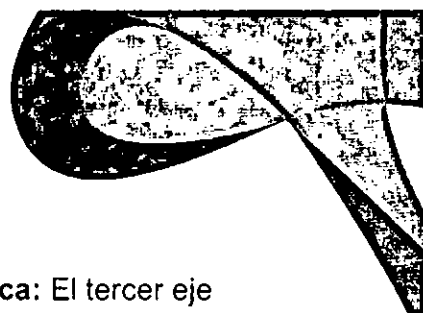
	9	Ingresos y reconocimiento de los cuidadores	4
5. ESTRATEGIA PARA RECONOCIMIENTO A LA DIVERSIDAD	1	Igualdad y no discriminación.	3
	2	Toma de conciencia y transformación de imaginarios	1
	3	Transporte y movilidad para la inclusión de personas con discapacidad	9
	4	Atención diferencial vivienda	5
	5	Información y comunicación de las personas con discapacidad	4
5	26		114

EJES ESTRATÉGICOS: La Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social 2025 - 2035 presenta los siguientes Ejes Estratégicos:

Eje 1. Estrategia para la transformación de lo público: Este eje de la política de discapacidad se enfoca en fortalecer la institucionalidad para asegurar la promoción y vivencia de los derechos de la población con discapacidad, tiene como finalidad la creación y promoción de procesos que desarrollen nuevas y necesarias competencias en la gestión pública, asegurando que estos procesos sean eficientes, efectivos, articulados y transparentes. Esto implica el diseño e implementación de planes y programas a nivel territorial que promuevan el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad (PcD) en igualdad de condiciones. Asimismo, se busca mejorar la calidad de la información sobre discapacidad mediante mecanismos establecidos por las entidades departamentales.

Eje 2. Estrategia para la garantía jurídica de la personas con discapacidad: Para garantizar el acceso efectivo a la justicia y el pleno reconocimiento de la personalidad y capacidad jurídica de las personas con discapacidad (PcD), así como para asegurar su inclusión social, se implementarán mecanismos que les proporcionen el apoyo necesario en el ejercicio de sus derechos legales. Esto incluirá establecer salvaguardas adecuadas y efectivas para prevenir abusos, de acuerdo con el derecho internacional en materia de derechos humanos. Esta estrategia busca asegurar que todas las PcD, independientemente de su situación, tengan igualdad de acceso a la justicia y protección jurídica en el departamento del Cesar.





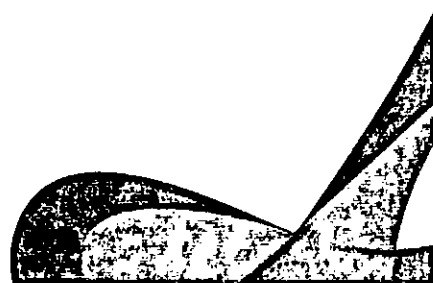
Eje 3. Estrategia para la participación en la vida política y pública: El tercer eje de la política de discapacidad e inclusión social del departamento del Cesar se centra en fortalecer la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad (PcD) en todos los ámbitos de la vida pública y política. Con este fin, el gobierno departamental brindará asesoría y apoyo a las organizaciones sociales de PcD, así como a sus familias y cuidadores, y a otras asociaciones y organizaciones relacionadas. El propósito es fomentar la organización, articulación, movilización e incidencia política de las PcD, promoviendo su participación activa en la dirección de asuntos públicos y en organizaciones no gubernamentales. Esta estrategia busca asegurar que las PcD puedan desempeñar un papel significativo en la vida pública y política del Cesar, influyendo en la toma de decisiones y contribuyendo al desarrollo social y político del departamento.

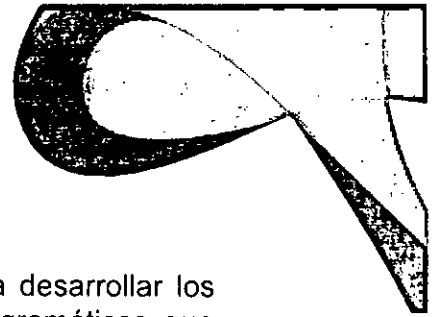
Eje 4. Fortalecimiento para el desarrollo de la capacidad: Busca fortalecer las capacidades de las personas con discapacidad (PcD), sus familias y cuidadores, garantizando igualdad de oportunidades en salud, educación, empleo, cultura, deportes y otras áreas. Se asegurará el acceso a servicios de salud adecuados, incluyendo tecnologías de apoyo y rehabilitación, y se implementarán medidas para mejorar la calidad de atención. En educación, se actualizarán los currículos para incluir actividades físicas inclusivas y se desarrollarán programas de apoyo y alfabetización para PcD. Además, se establecerán mecanismos para facilitar la inserción laboral de las PcD y la cualificación de cuidadores, promoviendo también su participación en emprendimientos. La política incluye un programa de apoyo a familias vulnerables, asegurando una inclusión social plena para las PcD.

Eje 5. Estrategia para reconocimiento a la diversidad: El Eje 5 de la política de discapacidad del departamento del Cesar se centra en la estrategia para el reconocimiento de la diversidad y busca promover un cambio en el imaginario social para reconocer a las personas con discapacidad (PcD) como parte de la diversidad humana y su dignidad inherente. Este eje se basa en los principios de respeto por la diferencia y accesibilidad universal, con el objetivo de construir una sociedad inclusiva. Para ello, se impulsará la importación, diseño, desarrollo, producción y distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles a las PcD. Además, se asegurará que las PcD tengan acceso a la alfabetización digital y al uso de dispositivos y tecnologías de la información y telecomunicaciones, así como a la señalética.

4.3.1. Ejes y Líneas Estratégicas.

Para desarrollar los Ejes, la Política Pública define unas Líneas Programáticas que presentan las acciones afirmativas:



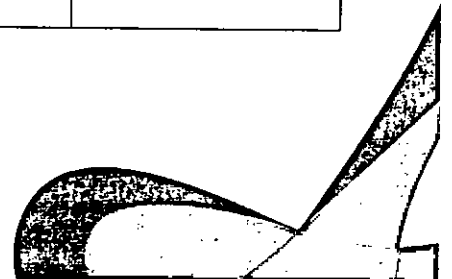


LÍNEAS PROGRAMÁTICAS Y ACCIONES AFIRMATIVAS. Para desarrollar los Ejes del Artículo 15, la Política Pública define unas Líneas Programáticas que presentan las acciones afirmativas:

EJE UNO:				
ESTRATEGIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LO PÚBLICO				
No	LINEAS PROGRAM.	Nro	ACCIONES AFIRMATIVAS	LIDER POR MISIONALIDAD
1	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	Asignación de un coordinador de gestión de la Política Pública de Discapacidad, que sea el enlace con las dependencias a nivel de autoridades departamentales y municipales y con las instituciones garantes de derechos de las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA GENERAL (Oficina de Gestión Humana)
		2	Gestión territorial para la promoción y seguimiento del proceso de certificación y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.	SECRETARIA DE SALUD
		3	Ampliación de la cobertura para la implementación del procedimiento de certificación y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad en el departamento del Cesar.	SECRETARIA DE SALUD
		4	Realizar el seguimiento por parte de las Secretarías de Salud, EPS, ESE e IPS de los 25 municipios respecto a la ruta de certificación, la estrategia Rehabilitación basada en comunidad RBC y la participación en salud de personas con discapacidad.	SECRETARIA DE SALUD
		5	Adopción e implementación del modelo de atención diferencial para la atención en salud para personas con discapacidad y personas cuidadoras de personas con discapacidad.	SECRETARIA DE SALUD
		6	Solicitud y verificación de la inclusión de metas y actividades en los planes de acción de salud municipales para las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE SALUD
2	GESTIÓN NORMATIVA	7	Creación de escenarios y estrategias para la promoción y vivencia de los derechos y deberes de las personas con discapacidad y comunidad en general, en alianza con las entidades o instituciones competentes.	SECRETARIA DE GOBIERNO

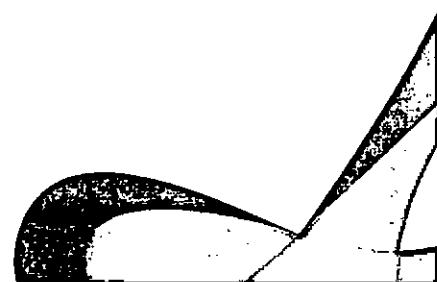


GOBERNACIÓN DEL
CESAR



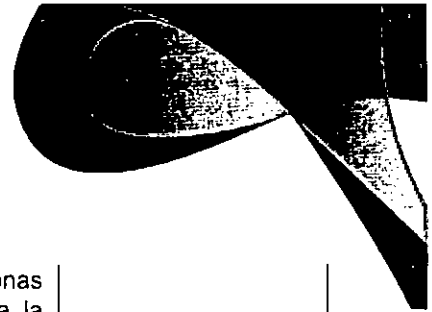


3	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	8	Diseño e implementación de un programa de comunicación y uso de herramientas tecnológicas de comunicación accesible e incluyente que facilite el aprendizaje de lenguajes alternativos y formas de comunicarse para las personas con discapacidad, sus cuidadores y comunidad en el departamento del Cesar.	SECRETARÍA GENERAL (OFICINA ASESORA DE TIC'S)
		9	Implementación de estrategias que permitan la comunicación efectiva de las instancias de gobierno para las personas con discapacidad: servicio de intérpretes, ajustes razonables y formación de funcionarios progresiva y continua en el tema de atención a los usuarios con discapacidad.	SECRETARIA GENERAL (Oficina de Gestión Humana)
		10	Adecuación y señalización de los edificios y otras instalaciones institucionales abiertas al público de la Gobernación del Cesar. (señalización en Braille, lengua de señas colombianas LSC y diseño universal, en formatos de fácil lectura y comprensión).	SECRETARÍA GENERAL
EJE DOS:				
ESTRATEGIA PARA LA GARANTÍA JURÍDICA DE LA PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
No	LINEAS PROGRAMÁTICAS		ACCIONES AFIRMATIVAS	LIDER POR MISIONALIDAD
1	ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IMPARCIALIDAD Y OPORTUNIDAD.	11	Articulación interinstitucional para la generación de espacios que fortalezcan la protección, garantía y atención de los derechos con enfoque diferencial de las personas con discapacidad (sectores poblacionales, entornos y categoría de discapacidad).	SECRETARIA DE GOBIERNO
		12	Gestionar alianzas y promover campañas de sensibilización con las autoridades de seguridad y justicia sobre los derechos de las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO
2	IGUAL RECONOCIMIENTO COMO PERSONA ANTE LA LEY.	13	Socialización de la ruta de acción para la atención y reconocimiento de la personalidad y capacidad jurídica de las personas con discapacidad conforme a la normatividad vigente.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		14	Socialización y seguimiento a los entes territoriales respecto de la normatividad vigente a través de la cual el Estado garantiza la asistencia, atención integral, prevención, protección y reparación a población con discapacidad víctimas del conflicto armado, con especial atención a niños y niñas vulnerados y en procesos de reintegración y reincorporación.	SECRETARIA DE GOBIERNO





Política Pública
DISCAPACIDAD
E INCLUSIÓN SOCIAL



3	PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN, LA VIOLENCIA Y EL ABORTO.	15	Implementación de estrategias para las personas con discapacidad, cuidadores y familia para la adopción de medidas pertinentes para el conocimiento, prevención y mitigación de formas de delito contra las personas con discapacidad, para la erradicación del maltrato, la explotación, violencia de género, el abuso sexual y violencia intrafamiliar.	SECRETARIA DE GOBIERNO
4	CONTRA DE LA TORTURA, EXCLUSIÓN Y TRATOS CRUELES E INHUMANOS.	16	Divulgación de la ruta de denuncia y atención integral a personas con discapacidad víctimas de torturas, exclusión, discriminación, tratos crueles e inhumanos y otros hechos victimizantes.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		17	Promoción de la articulación con los Comités departamental y Municipales de discapacidad, y justicia transicional, para abordar las necesidades de la población víctima del conflicto armado con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO
5	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.	18	Desarrollo de estrategias para divulgación y socialización en derechos humanos, normatividad legal vigente a organizaciones de personas con discapacidad, institucionalidad, sector privado y ciudadanía sobre mecanismos jurídico de participación para el ejercicio de derechos, con especial atención a niños, niñas y adolescentes.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		19	Fortalecimiento y apoyo a las organizaciones para personas con discapacidad en el departamento, para dar a conocer sus derechos y la forma de hacerlos efectivos.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		20	Establecimiento de alianzas con las instituciones de educación superior en programas de formación, para la promoción y vivencia de mecanismos de protección de derechos para personas con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO SECRETARIA DE EDUCACION
		21	Implementación de las medidas necesarias para asegurar que los niños/as con discapacidad gocen plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		22	Gestión de espacios de formación para la promoción y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO
EJE TRES:				
ESTRATEGIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLITICA Y PUBLICA				
No	LINEAS PROGRAMATIC AS		ACCIONES AFIRMATIVAS	LIDER POR MISIONALIDAD
1	EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA	23	Implementación de los lineamientos para Conmemorar el Día Nacional de la Discapacidad en todo el territorio.	SECRETARIA DE GOBIERNO



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





Política Pública
DISCAPACIDAD
E INCLUSIÓN SOCIAL

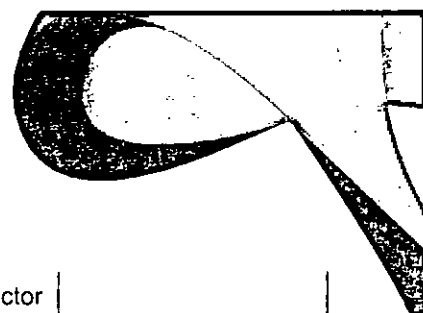


		24	Seguimiento y monitoreo de las Políticas Públicas de Discapacidad en el Departamento del Cesar.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		25	Fomento de estrategias en el sector público y privado para la disminución de barreras de participación de las personas con discapacidad, cuidadoras, cuidadores, familias y sus organizaciones sociales.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		26	Implementación de los lineamientos para celebrar el Día Nacional del Cuidador en el departamento.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		27	Brindar asistencia técnica de las políticas públicas de discapacidad para la rendición de cuentas por parte de los entes territoriales municipales en el departamento.	SECRETARIA DE GOBIERNO
2	FORTALECIMIENTO DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO	28	Establecimiento de alianzas interinstitucionales para la implementación de programas de formación a las organizaciones sociales de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores para garantizar el ejercicio efectivo de la participación social, ciudadana, política y comunitaria.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		29	Fortalecimiento, monitoreo y evaluación al Comité Departamental y comités municipales de discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		30	Capacitación continua a las organizaciones de cuidadoras y cuidadores o familias de las personas con discapacidad en participación ciudadana, Derechos Humanos, salud, mecanismos de defensa y protección.	SECRETARIA DE GOBIERNO
3	PARTICIPACIÓN DE LAS PCD, CUIDADORES Y SUS FAMILIAS	31	Conversatorio anual sobre los avances de implementación de la política pública de discapacidad donde establezcan los puntos críticos, retos y desafíos.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		32	Apoyo y gestión para la participación de organizaciones del territorio de personas con discapacidad y cuidadores en encuentros departamentales, nacionales e internacionales.	SECRETARIA DE GOBIERNO SECRETARIA DE CULTURA
4	PARTICIPACIÓN DE LA MUJER CON DISCAPACIDAD	33	Formulación de estrategias que permitan la inclusión y la participación de la mujer con discapacidad en los diferentes escenarios y ámbitos territoriales promoviendo la organización de ellas, para hacer efectivos sus derechos.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		34	Implementación de una estrategia de seguimiento sobre la situación de violencia hacia las mujeres y niñas con discapacidad e incorporar en los comités de orden público programas para prevenir e intervenir la violencia hacia esta población.	SECRETARIA DE GOBIERNO





Política Pública
DISCAPACIDAD
E INCLUSIÓN SOCIAL



		35	Revisión, actualización y divulgación en el sector salud y la comunidad del modelo de atención psicosocial a las mujeres y niñas con discapacidad víctimas de violencia de género.	SECRETARIA DE SALUD
		36	Gestión para la Incorporación del enfoque diferencial de mujer y discapacidad en los diferentes programas promovidos por el gobierno departamental.	SECRETARIA DE SALUD
		37	Garantizar la representación de la mujer con discapacidad en los Comités Territoriales de Discapacidad y en el Comité de Equidad y Género.	SECRETARIA DE GOBIERNO
EJE CUATRO:				
FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA CAPACIDAD				
No.	LÍNEAS PROGRAMÁTICAS	nro	ACCIONES AFIRMATIVAS	LIDER DE MISIONALIDAD
1	ACCESO A PROGRAMAS DE SALUD Y ATENCIÓN INTEGRAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL A LAS PCD.	38	Seguimiento a la implementación del modelo de atención diferencial en salud para personas con discapacidad en el Cesar.	SECRETARIA DE SALUD
		39	Diseño de una estrategia de prevención de la discapacidad por curso de vida y factor de riesgo.	SECRETARIA DE SALUD
		40	Diseño e implementación de una estrategia que promueva la inclusión en salud mental de personas con discapacidad.	SECRETARIA DE SALUD
		41	Seguimiento a la ruta de promoción y mantenimiento de la salud en personas con discapacidad y sus cuidadores.	SECRETARIA DE SALUD
		42	Fortalecer la estrategia de seguimiento, al aseguramiento en salud de las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE SALUD
		43	Promoción de espacios de formación para las juntas de acción comunal respecto a la gestión del riesgo en sus comunidades y familias con énfasis en la población con discapacidad en alianza con los municipios.	OFICINA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





		44	Diseño de una estrategia de comunicación adecuada para las personas con discapacidad y sus cuidadores sobre los posibles riesgos y amenazas que puedan afectar su integridad.	SECRETARIA DE SALUD
		45	Fortalecimiento y promoción de los mecanismos de funcionamiento de participación social en salud para personas con discapacidad y sus cuidadores.	SECRETARIA DE SALUD
		46	Fortalecimiento de la formación de los actores en salud para la orientación a gestantes sobre las discapacidades prevenibles en el embarazo y el abordaje en la primera infancia.	SECRETARIA DE SALUD
		47	Desarrollar e implementar una herramienta en los entes territoriales con el fin de: Identificar y monitorear aquellos factores sociales que impactan negativamente en la salud de las personas con discapacidad, para abordarlos de manera integral y promover su intervención interinstitucional en el marco de los comités de discapacidad.	SECRETARIA DE SALUD SECRETARIA DE GOBIERNO
		48	Implementación de la iniciativa 'Bienestar Integral del Cuidador' para promover la salud física, emocional y social de quienes brindan cuidados a personas con discapacidad en el departamento del Cesar, a través de una oferta integral de servicios.	SECRETARIA DE SALUD
2	HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN.	49	Fortalecer el seguimiento por parte de las Secretarías de Salud al proceso de habilitación y al cumplimiento continuo de los estándares de calidad en la prestación de servicios integrales de salud, rehabilitación y habilitación para personas con discapacidad, a cargo de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) e Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS).	SECRETARIA DE SALUD
		50	Promover espacios de formación integral y capacitación en el uso del Centro de Relevo dirigido al personal de las Secretarías de Salud, Entidades Promotoras de Salud (EPS) e Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS), las personas con discapacidad y cuidadores, con el objetivo de garantizar una comunicación efectiva y accesible con las personas con discapacidad y mejorar la calidad de la atención en salud.	SECRETARIA DE SALUD
		51	Implementación a nivel departamental y municipal de los lineamientos de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad (RBC).	SECRETARIA DE SALUD

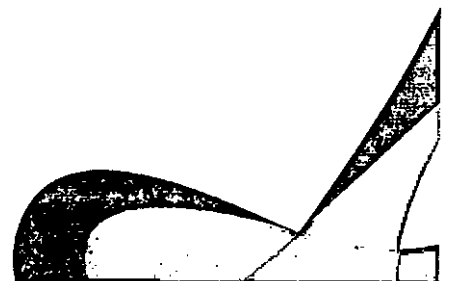




Política Pública
DISCAPACIDAD
E INCLUSIÓN SOCIAL



		52	Impulsar el diseño, implementación, mantenimiento y fortalecimiento sostenible del plan estratégico departamental y municipal de suministro de Dispositivos de Asistencia (Productos de Apoyo), fomentando el acceso oportuno y equitativo de las personas con discapacidad, desde un enfoque de derechos humanos y en articulación con los servicios de salud y rehabilitación, en cumplimiento de la normativa vigente.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		53	Promover el diseño y puesta en marcha de un Plan Integral de Atención Psicosocial con el apoyo de los entes territoriales, garantizando el ejercicio de los derechos de las familias en duelo de personas con discapacidad (PCD), en articulación con los servicios sociales, salud, iglesia, organizaciones de personas con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		54	Implementación del componente de salud de la estrategia rehabilitación basada en comunidad con intervenciones colectivas en los 25 municipios del departamento del Cesar.	SECRETARIA DE SALUD
3	EDUCACIÓN	55	Implementación de las estrategias o modelos que permitan garantizar una educación inclusiva y de calidad desde la primera infancia, atendiendo las necesidades específicas de cada estudiante con discapacidad.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
		56	Seguimiento a la actualización de todos los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), de tal manera que se garantice que sean incluyentes para las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
		57	Fomentar estrategias para incentivar la prestación de servicios integrales, que incluyen alimentación y ayudas educativas específicas, para asegurar el acceso y la participación equitativa de los estudiantes con discapacidad en el sistema educativo.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
		58	Diseño e implementación de un programa de Alfabetización para adolescentes extra-edad, jóvenes y adultos con discapacidad, realizando los diseños y ajustes curriculares pertinentes.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
		59	Implementación de un programa Bilingüe Bicultural de Lengua de Señas Colombianas para las personas con discapacidad auditiva del departamento.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN





Política Pública
DISCAPACIDAD
E INCLUSIÓN SOCIAL



		60	Implementación del modelo de pedagogía hospitalaria, para garantizar la continuidad educativa de estudiantes en situaciones especiales de salud en las instituciones educativas públicas del departamento a través de alianzas con las instituciones prestadoras de servicios de salud.	SECRETARIA DE SALUD / SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
		61	Formulación de proyectos encaminados a las adecuaciones de accesibilidad en las infraestructuras educativas públicas del departamento conforme a la normatividad vigente.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN / SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
		62	Diseño e implementación de un programa que contemple actividades para el respeto a la diversidad cultural y lingüística, desde la perspectiva de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el aprendizaje y la participación.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
		63	Promoción de un programa de formación de intérpretes para la inclusión educativa de las personas con discapacidad auditiva y sordoceguera.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
		64	Gestión en las Instituciones y centros de Educación en los diferentes niveles para la obtención de apoyos y beneficios dirigidos a la población con discapacidad.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
		65	Diseño e implementación de estrategias de fortalecimiento a la atención en las instituciones educativas a niños, niñas y adolescentes con discapacidad y talentos excepcionales.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
		66	Promoción en las entidades territoriales para la vinculación de los cuidadores de las personas con discapacidad, en los programas de formación de los diferentes niveles educativos y otros que ofrecen las instituciones y centros educativos.	SECRETARIA DE SALUD Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
4	RECREACIÓN Y DEPORTE	67	Gestionar alianzas interinstitucionales para la asistencia técnica y científica con el acompañamiento de expertos, intérpretes en lenguaje de señas colombiana LSC y guías certificados durante el desarrollo de las actividades y competencias deportivas de las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES
		68	Implementación de procesos deportivos, recreativos y escuelas de formación deportiva dirigidos a personas con discapacidad, en escenarios accesibles, con información constante y dotación adecuada según las disciplinas deportivas que se promuevan.	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES

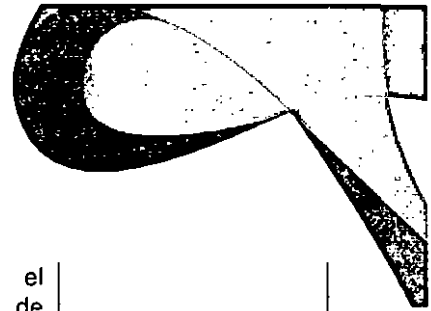


GOBERNACIÓN DEL
CESAR





Política Pública
(DISCAPACIDAD)
E INCLUSIÓN SOCIAL



		69	Promover desde la institucionalidad el establecimiento de incentivos en igualdad de condiciones para los deportistas convencionales y los deportistas con discapacidad a nivel departamental, a incluir incentivos económicos, acceso a vivienda, becas para educación superior, inclusión laboral, participación en eventos nacionales e internacionales, y programas de formación para gestores deportivos.	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES
		70	Articulación con la academia para la apertura de espacios de formación y actualización continua a los profesionales, técnicos y tecnólogos al servicio del deporte con relación a la inclusión deportiva de personas con discapacidad.	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES
		71	Apoyo a la gestión y desarrollo de las ligas deportivas para personas con discapacidad	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES
		72	Gestión territorial para el diseño e implementación de un programa a través del cual se garantice el transporte y la asistencia continua a las prácticas de los deportistas con discapacidad que se encuentren en preparación para participar en competencias municipales, departamentales y nacionales en las diferentes disciplinas.	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES
		73	Desarrollo de programas deportivos que permitan la realización de los juegos especiales departamentales de personas con discapacidad.	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES
5	CULTURA	74	Creación del programa departamental de inclusión y desarrollo cultural presentado en la agenda cultural para Personas con discapacidad, cuidadores y familias.	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
		75	Garantía de participación de la población con discapacidad en el consejo Departamental de Cultura.	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
		76	Promoción desde la institucionalidad la Participación de la Población con Discapacidad en el diseño e implementación de programas y proyectos que promuevan sus expresiones y producciones culturales.	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
		77	Gestión y promoción a nivel territorial la Creación de grupos de danzas, literatura, teatro y escuelas de formación artística de personas con discapacidad en los municipios del departamento del Cesar.	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

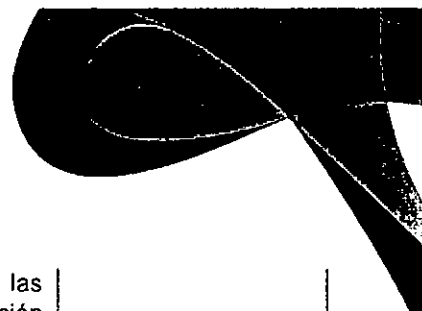


GOBERNACIÓN DEL
CESAR





Política Pública DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL



6	PROTECCIÓN SOCIAL.	78	Creación de la mesa de seguimiento a las responsabilidades de las entidades de protección social frente al desarrollo de programas de apoyo y acompañamiento a las familias de personas con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		79	Establecimiento de convenios o alianzas entre el departamento y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (ICBF), o el ente que haga sus veces, para establecer y fortalecer, un programa de apoyo y acompañamiento a las familias y redes de apoyo de las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		80	Capacitación para la comunidad educativa y cuidadores de personas en condición de discapacidad en lo relacionado con Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC).	SECRETARIA DE GOBIERNO/ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE SALUD
		81	Gestión de programas de beneficios del estado para familias en los niveles del SISBEN considerados como población vulnerable, que tienen personas con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO
7	TURISMO	82	Gestión a través de alianzas estratégicas con las cajas de compensación familiar y otras que operen en el territorio, para la inclusión y promoción de rutas turísticas para personas con discapacidad.	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
8	GENERACIÓN DE INGRESOS	83	Fomentar e impulsar la inclusión de la población con discapacidad al entorno laboral de empresas privadas.	SECRETARIA DE GOBIERNO / SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO EMPRESARIAL
		84	Establecimiento de alianzas con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para promover el acceso a la formación para el trabajo de los jóvenes y adultos con discapacidad.	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO EMPRESAR.
		85	Establecimiento de alianzas con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para brindar asesorías y acompañamiento técnico a las personas con discapacidad y/o a sus organizaciones para el fomento, creación e impulso de emprendimientos, así como el fortalecimiento de unidades productivas con diferentes fuentes de financiación.	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO EMPRESARIAL
		86	Socialización de estrategias correspondientes a los beneficios de contratistas, proveedores, empresas e instituciones que vinculen a personas con discapacidad en sus nóminas.	SECRETARIA DE GOBIERNO



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





9. INGRESOS Y RECONOCIMIENTO DE LOS CUIDADORES	87	Gestión ante los entes municipales la conformación, instalación y fortalecimiento de la Subcomisión para la Inclusión Social, Laboral y Productiva de las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO	
	88	Establecimiento de alianzas con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para la implementación de un programa de formación, cualificación y certificación de personas con discapacidad y sus cuidadores.	SECRETARIA DE GOBIERNO / SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO EMPRESARIAL	
	89	Gestión ante el Ministerio del Trabajo, para garantizar que los cuidadores certificados y contratados, establezcan acuerdos con los empleadores y puedan gozar de flexibilidad horaria, mediante trabajo en casa o trabajos remotos, para atender sus funciones, para poder realizar sus actividades de cuidado o asistencia personal.	SECRETARIA DE GOBIERNO	
	90	Participación activa de las personas que se dediquen al cuidado o asistencia personal no remunerada de personas con discapacidad en las convocatorias para la creación y fortalecimiento de emprendimientos.	SECRETARIA DE GOBIERNO / SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO EMPRESARIAL	
	91	Participación activa de las personas que se dediquen al cuidado o asistencia personal no remunerada de personas con discapacidad en programas de fortalecimiento económico, microcréditos, capacitación en emprendimiento y gestión empresarial, y la creación de asociaciones de cuidadores.	SECRETARIA DE GOBIERNO / SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO EMPRESARIAL	
	92	Consolidación de una base de datos de los cuidadores o asistentes personales de personas con discapacidad del departamento.	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD	
	EJE CINCO:			
	ESTRATEGIA PARA RECONOCIMIENTO A LA DIVERSIDAD			
No	LINEAS PROGRAMÁTICAS	Nro	ACCIONES AFIRMATIVAS	LIDER DE MISIONALIDAD
1	IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.	93	Implementación de estrategia que impulse el reconocimiento de la igualdad de derechos y protección legal de las personas con discapacidad y sus cuidadores en los diferentes entornos.	SECRETARIA DE GOBIERNO

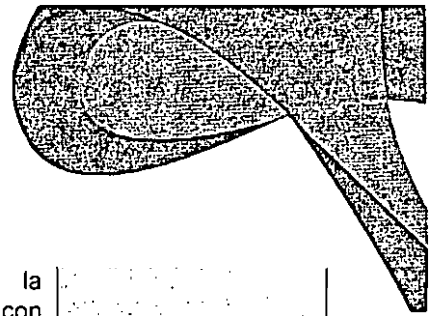


GOBERNACIÓN DEL
CESAR

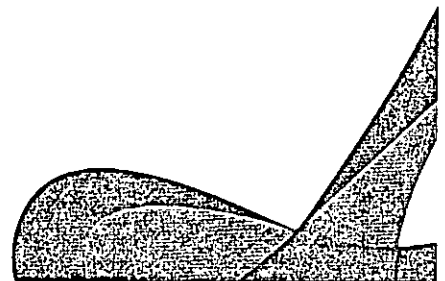
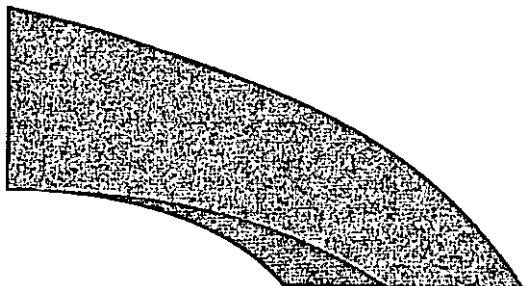




Política Pública
DISCAPACIDAD
E INCLUSIÓN SOCIAL

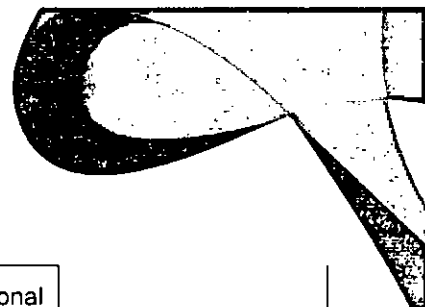


		94	Promoción de la equidad de género y la diversidad sexual en todas las personas con discapacidad en el departamento del Cesar, a través de espacios de formación, sensibilización de la comunidad con el objetivo de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos y su participación en la sociedad.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		95	Fortalecimiento y promoción de la atención diferencial de las personas con discapacidad en los entes territoriales.	SECRETARIA DE GOBIERNO
2	TOMA DE CONCIENCIA Y TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS	96	Desarrollo de estrategias de información, comunicación y educación permanentes, para incidir en el cambio de imaginarios sociales e individuales acerca de las potencialidades y capacidades de las personas con discapacidad en todas las sectoriales.	SECRETARIA DE GOBIERNO
3	TRANSPORTE Y MOVILIDAD PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	97	Adopción de las normas vigentes que regulan el transporte de personas con discapacidad en el ámbito departamental.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		98	Apoyo a los entes municipales en el desarrollo de campañas de divulgación y seguimiento al cumplimiento de la norma en la prestación del servicio de guía y asistencia a personas con discapacidad y al uso de símbolos adecuados en el marco del diseño universal.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		99	Apoyo a los entes municipales en la promoción de programas para el fortalecimiento y señalización de tránsito urbano ampliando el espacio público permitiendo una mejor movilización para las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		100	Apoyo a los entes municipales en la promoción y adecuación progresiva de semáforos (audible) y señalizaciones de vías y paraderos que incluyan el acceso y la accesibilidad para las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
		101	Apoyo para el establecimiento en los municipios de un sistema de transporte público en alianzas con autoridades municipales y empresas de transportes municipales e intermunicipales, tarifas diferenciales para la población con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO





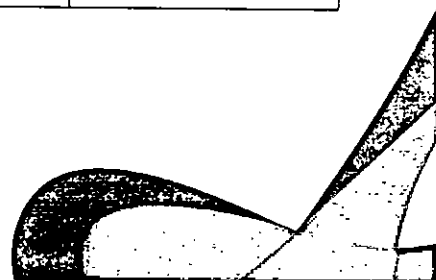
Política Pública
DISCAPACIDAD
E INCLUSIÓN SOCIAL



		102	Capacitación a familias, cuidadores y personal especializado que trabaja con personas con discapacidad y conductores de transporte público sobre habilidades relacionadas con la movilidad y técnicas asistidas complementarias en el proceso de movilidad de personas con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		103	Apoyo a estrategias de implementación de innovación que buscan mejorar la movilidad de personas con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		104	Divulgación de los símbolos que identifican las diferentes categorías de discapacidad con la comunidad y promover el respeto a la autonomía, independencia de las personas con discapacidad y a la solidaridad en la vía pública.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		105	Aplicación de la normatividad vigente relacionada con el cumplimiento del acceso y accesibilidad arquitectónica en las construcciones públicas del departamento.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA / SECRETARIA DE GOBIERNO
4	ATENCIÓN DIFERENCIAL VIVIENDA	106	Adopción de la normatividad nacional de viviendas dignas, accesibles, adecuadas y saludables, con ajustes razonables a cada categoría de discapacidad, que incluya a las familias que tengan personas con discapacidad, en los planes y proyectos de adquisición y construcción de vivienda en el departamento.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
		107	Gestión para la asignación de subsidios para la adquisición, construcción y adecuación de viviendas de las PCD según normatividad vigente.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
		108	Gestión de alianzas con El Fondo Nacional de Ahorro o quien haga sus veces, para otorgar créditos de vivienda y educación para las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
		109	Apoyo a las personas con discapacidad, inscritas en el Registro de Localización y Caracterización, para mejoramiento de las viviendas y acceso a servicios públicos.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
		110	Creación de un programa a nivel departamental responsable de la socialización de la normativa legal vigente, a las entidades públicas y privadas, escenarios públicos en relación con el acceso y la accesibilidad arquitectónica (rampas de acceso, ascensores, baños, aditamentos, entre otros.), para las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





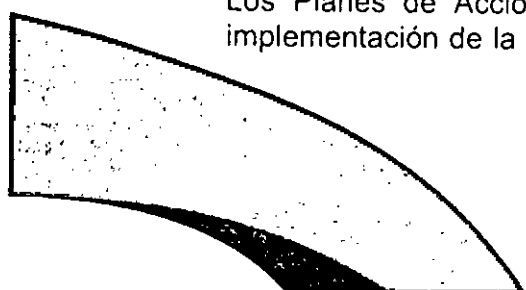
5	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	111	Diseño e Implementación de un plan departamental de divulgación sobre la norma de accesibilidad a la información y comunicación.	SECRETARÍA DE GOBIERNO
		112	Creación de un programa departamental que garantice el acceso tecnológico para la población con discapacidad.	SECRETARIA GENERAL
		113	Diseño y adaptación de los materiales informativos que se generen por parte de la Gobernación del Cesar a diferentes formatos accesibles.	SECRETARIA GENERAL
		114	Gestión de alianza a través de la oficina TIC de la gobernación para la creación e implementación de una plataforma digital inclusiva para la gestión de trámites y servicios en el departamento del Cesar.	SECRETARIA GENERAL

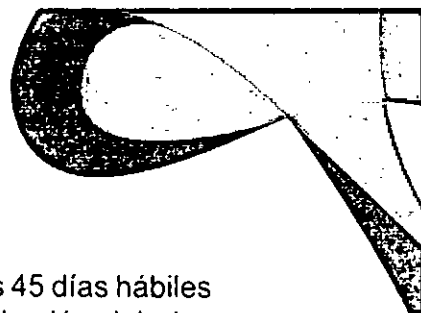
5. Sostenibilidad de la Política pública de Discapacidad e Inclusión Social, Plan de Acción y seguimiento y evaluación.

Plan de acción: El Plan de Acción es la ruta por seguir que materializa y da sentido a acciones de la Política Pública para la garantía Plena de los derechos de las personas con discapacidad en el proceso de planeación al iniciar cada periodo de gobierno se tendrá un plazo de 45 días para proyectar el plan de acción que determinará las acciones que, desde la política pública, deberán articularse en las diferentes sectoriales en la construcción del Plan de Desarrollo Departamental

Los Planes de Desarrollo de los periodos que comprenda el alcance de esta norma, deberán priorizar acciones en concertación con el Comité Departamental de Discapacidad, identificando ejes, líneas y acciones estratégicas o afirmativas de la política que serán proyectadas en la planeación de las sectoriales correspondientes para el cuatrienio en vigencia. Los Planes de Acción se elaborarán cada cuatro años iniciados los nuevos gobiernos y definirán: eje, objetivo estratégico, línea programática, objetivo programático, acciones afirmativas de política, indicadores y metas responsable y presupuesto. La presentación se hará por parte de la **Secretaría Técnica del Comité Departamental de Discapacidad** a la sectorial de planeación o quien haga sus veces, quien garantizará en el proceso de construcción del Plan de Desarrollo la inserción de las acciones afirmativas de esta política en los diferentes ejes o partes del Plan.

Los Planes de Acción ofrecerán los insumos para hacer el seguimiento a la implementación de la política pública, a partir de la medición de indicadores. Para





el gobierno en curso deberá presentar el plan de acción dentro de los 45 días hábiles posterior a la aprobación de esta Política. La formulación y aprobación del plan departamental de discapacidad es responsabilidad del comité departamental de discapacidad (artículo 3° de la resolución 3317 de 2012)

Ajustes del plan de acción: El Plan de Acción podrá ser ajustado en los siguientes eventos:

- a) Por cambios en la normatividad legal aplicable vigente.
- b) Por cambios administrativos internos de la Administración Departamental.
- c) Cuando se observe la necesidad de incorporar nuevas Acciones de Política no previstas en el cuatrienio del mandatario territorial.
- d) Retirar Acciones de Política que se han alcanzado.
- e) Cambio de administración.
- f) fuerza mayor.

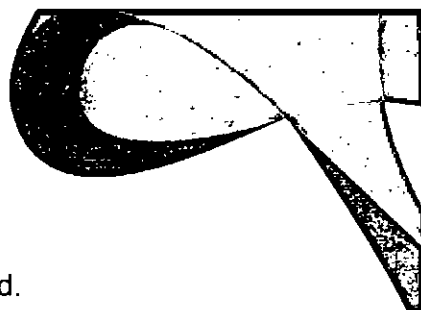
Los Ajustes se socializarán con el Comité de Discapacidad o la instancia de representación y Consejo Departamental de Política Social.

Sistema de seguimiento y evaluación. La Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social, tendrá una herramienta de seguimiento y evaluación fundamentada en Indicadores de Bienestar e Indicadores de Producto, con mediciones semestrales y reportes correspondientes. El informe de Seguimiento y Evaluación deberá ser presentado cada cuatrienio con informes periódicos anuales al Consejo de Política Social para su discusión, ajuste y aprobación. Se establece el plan de seguimiento y evaluación con la definición del plan de acción.

Instancia de seguimiento y evaluación: Las instancias que por competencia hacen el seguimiento a la implementación de la política Pública de discapacidad e inclusión social son:

1. **El ministerio público.** Compuesto por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN e instancias de competencia como organismos de vigilancia en el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las decisiones Judiciales y los Actos Administrativos, serán los encargados de proteger los Derechos Humanos, defender el interés público, y vigilar la conducta oficial para la intervención y control de la Política Pública Departamental de Discapacidad.
2. **La Contraloría General De La Nación,** como organismo encargado de vigilar la gestión y resultados obtenidos con los recursos, bienes e intereses patrimoniales del Estado, ejercerá el control fiscal y ambiental de los recursos y patrimonio que



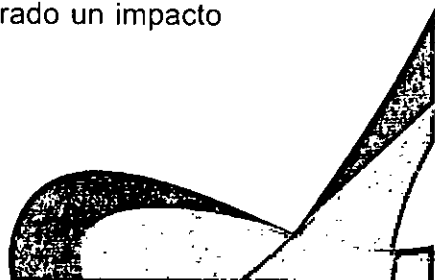
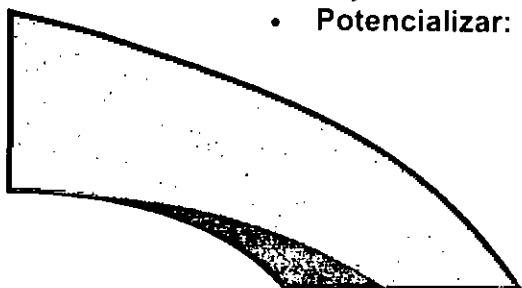


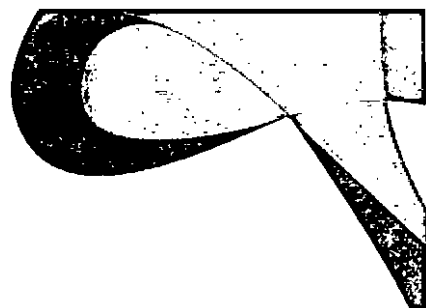
haga parte de la Política Pública Departamental de Discapacidad.

3. **La Defensoría Del Pueblo** como órganos garante de derechos que tiene la obligación constitucional de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos.
4. **La Asamblea Departamental.** Como Corporación encargada de adoptar Políticas de Desarrollo económico y social estableciendo las medidas que considere necesarias para impulsar la ejecución y asegurar su cumplimiento, ejercerá el Control Político a la ejecución de las metas contenidas en los Planes de Desarrollo que guarden relación directa con las Líneas Estratégicas de la Política Pública de Discapacidad, desde la gestión que en materia de Discapacidad realicen las diferentes Secretarías e instancias en el cumplimiento de sus acciones.
5. **El Comité Departamental De Discapacidad.** Evaluará cada año la efectividad (eficacia y eficiencia) de las acciones afirmativas, los ajustes razonables y las acciones para disminuir la discriminación, como también la implementación efectiva de la política pública de discapacidad e inclusión social como mecanismo para garantizar el ejercicio efectivo.
6. **Veeduría Departamental Para La Implementación De La Política Pública.** De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, se entiende por Veeduría Ciudadana en el ámbito de la política pública de discapacidad e inclusión social del Departamento del Cesar, al mecanismo democrático que permite a ciudadanos y organizaciones comunitarias ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el Departamento que cumplan funciones públicas.

Rendición de cuentas: La Secretaría Técnica, en coordinación con el Comité Departamental de Discapacidad y las diferentes sectoriales, presentará un informe anual sobre los avances en la implementación de esta política. Dicha presentación se realizará en las sesiones del Comité, siguiendo la metodología de rendición de cuentas establecida por la Administración Departamental. A partir del proceso de seguimiento, evaluación y sistematización de la información, así como de los resultados de la rendición de cuentas, se elaborarán planes de mejora con el objetivo de:

- **Corregir:** Aquellas acciones de política cuyos indicadores de producto no hayan alcanzado los resultados esperados.
- **Potencializar:** Las acciones de política que hayan demostrado un impacto





positivo en el territorio.

Elaboración cuatrienal: El Plan de Seguimiento y Evaluación deberá ser elaborado cada cuatrienio y presentado al Consejo de Política Social para su discusión, ajuste y aprobación. El proceso de evaluación, así como el informe estará liderado por la Secretaría técnica en coordinación con la Secretaría de Planeación Departamental y con la participación de las demás sectoriales e instituciones a que haya lugar. Este proceso debe ser participativo con intervención de las organizaciones de población con discapacidad, cuidadores y otras involucradas en esta política.

Ajustes del Plan de Seguimiento y Evaluación: El Plan de Seguimiento y Evaluación podrá ser ajustado en los siguientes eventos:

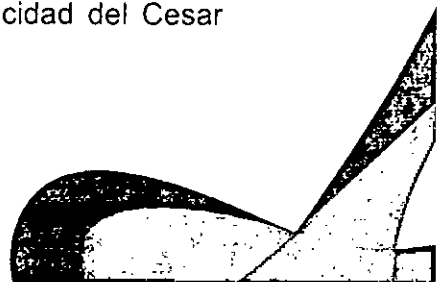
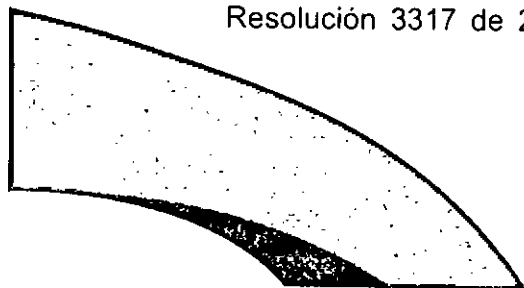
- ✓ Según la realidad financiera del Departamento;
- ✓ Por cambios administrativos internos de la Administración Departamental;
- ✓ Por variaciones considerables en los indicadores de Metas de Resultado o de producto.
- ✓ Necesidad de incorporar nuevos Indicadores de Resultado

La modificación será presentada al Consejo de Política Social quien considerará y aprobará los ajustes o modificaciones al proceso de seguimiento o evaluación, así como a la definición y alcance de metas.

Rendición de cuentas: La secretaria técnica, con la participación del Comité Departamental de Discapacidad y las diferentes sectoriales darán informe una vez por año a las comunidades, a entes de control, a quien corresponda, acerca de los avances de esta política en las sesiones y con la metodología de rendición de cuentas de la Administración Departamental de acuerdo con las políticas públicas adoptadas. A partir del proceso de acompañamiento, evaluación y sistematización, así como del informe de rendición de cuentas se deberán elaborar planes de mejora en aras de tomar los correctivos necesarios en aquellas Acciones de Política para las cuales sus Indicadores de Producto no fueron satisfactorios, así como para potencializar otras Acciones de Política que dieron resultados exitosos en el territorio.

6. Instancias de Representación y de Participación para la Implementación

Comité departamental de discapacidad: Conforme a lo establecido en la Resolución 3317 de 2012, el Comité Departamental de Discapacidad del Cesar





constituye una instancia fundamental del Sistema Nacional de Discapacidad. Su principal función es garantizar la articulación, asesoría y seguimiento de la política pública de discapacidad a nivel departamental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 o 3 de dicha Resolución, el Comité Departamental de Discapacidad tiene como responsabilidades específicas:

- **Promover:** La formulación de la Política Departamental de Discapacidad.
- **Orientar:** La formulación de las políticas municipales de discapacidad.
- **Construir:** El Plan Departamental de Discapacidad.
- **Asesorar:** A los Comités Municipales de Discapacidad en la construcción de sus respectivos planes.

El comité Departamental de Discapacidad estará presidido por el Gobernador del departamento del Cesar o su representante de rango directivo, y contará con una Secretaría Técnica encargada de apoyar sus funciones.

Funciones específicas respecto a la implementación de la política pública de discapacidad: Con el propósito de garantizar los procesos de implementación de Política Pública el Comité Departamental de Discapacitación deberá:

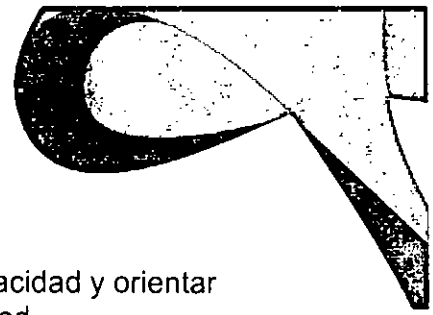
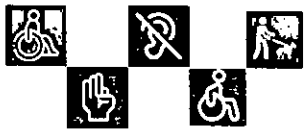
1. **Presentar un informe anual a la Asamblea Departamental** acerca de la gestión y resultados del Sistema Departamental de Discapacidad y su desarrollo en las diferentes instancias, incluyendo un capítulo específico de las tareas realizadas por cada uno de los sectores y entidades.
2. **Realizar asistencia técnica, acompañamiento y monitoreo permanente** a la ejecución de la política pública de discapacidad y brindar soporte metodológico para la elaboración de los planes municipales de discapacidad, la formulación de política departamental de discapacidad y presentación de informes de avances pertinentes en el Departamento y de las diferentes sectoriales a nivel departamental.
3. **Presentar informe anual a las comunidades en articulación con el gobierno Departamental:** Con la metodología de rendición de cuentas dispuesta por planeación nacional y con el concurso de la instancia territorial, el comité a través de su representante presentará anualmente el informe de avance de la implementación de esta política pública.

Objetivos del comité departamental de discapacidad – cdd con respecto a la política pública. Según el Artículo 3 de la Resolución 3317 de 2012, el Comité Departamental de Discapacidad tendrán los siguientes objetivos:



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





1. Promover la formulación de la Política Departamental de Discapacidad y orientar la formación de las políticas municipales y locales de discapacidad.
2. Construir el Plan Departamental y asesorar a los comités municipales y locales de discapacidad en la construcción de los Planes Municipales de Discapacidad, los cuales deberán ir articulados con los Planes de Desarrollo correspondientes.
3. Articular sus acciones con otros comités y consejos del orden departamental como el Consejo Departamental de Política Social, el Comité de Desplazamiento, de Atención a la Primera Infancia, de Atención a las Personas Mayores, entre otros.

El Comité Departamental de Discapacidad adoptará los demás objetivos conforme a la normatividad vigente y orientará sus acciones en el marco de los demás objetivos si es de considerar en la implementación de la política pública.

La oficina departamental de atención a las personas con discapacidad: El departamento del Cesar creará una Oficina Departamental de Atención a Personas con Discapacidad, la cual tendrá como objetivo principal garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y promover su inclusión social.

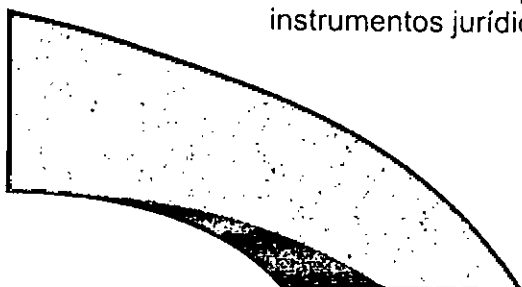
Esta oficina tendrá a su cargo las siguientes acciones:

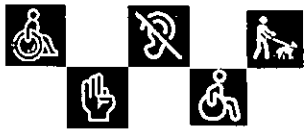
- **Dirección y coordinación:** Liderar la ejecución de los programas, proyectos y actividades establecidos en la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social.
- **Atención integral:** Brindar atención integral a las personas con discapacidad y sus familias, promoviendo su protección y bienestar.
- **Gestión:** Construir y coordinar las iniciativas necesarias para garantizar el cumplimiento y el goce efectivo de los derechos humanos de las personas con discapacidad.
- **Seguimiento:** Realizar seguimiento a la implementación de la presente ordenanza y evaluar su impacto.
- **Articulación:** Promover la articulación interinstitucional, intersectorial y comunitaria para la ejecución de las políticas públicas en materia de discapacidad.

7. Responsabilidades para con la implementación de la política Pública de Discapacidad e Inclusión Social

Son responsables:

1. **El Gobierno Departamental:** Por ser la entidad encargada de direccionar la Administración departamental y cumplir y hacer cumplir las leyes y demás instrumentos jurídicos, entre ellas, y esta Política.





2. **El Comité Departamental de Discapacidad:** Además del seguimiento y evaluación a la implementación de la política, mantendrá las discusiones y decisiones en torno a la Política Pública de discapacidad para el Departamento; convocará nuevos actores; coordinará los planes, programas y proyectos de atención de acuerdo a los objetivos, componentes y lineamientos dispuestos en la presente Política Pública; será responsable de sostener el tema de la Discapacidad en la agenda social, pública departamental y realizará el monitoreo a la ejecución presupuestal de los planes, programas y proyectos. El Comité Departamental de discapacidad, estará liderado por el(a) Gobernado(a) y contará con una secretaria técnica que estará a cargo de la Secretaría de gobierno Departamental o la que instancia que considere la norma y responsable de liderar la política pública de discapacidad.

El Comité Departamental de Discapacidad, formulará de manera participativa y con una visión equivalente al periodo del(a) gobernador(a), el Plan Departamental de Discapacidad. El cual se articulará con el Plan de Desarrollo y de acción anuales del Departamental, se podrán invitar organizaciones de la sociedad civil o de la empresa privada que tengan por objeto la implementación y acompañamiento a proceso de Discapacidad e Inclusión Social.

Se harán reuniones ordinarias cada tres (3) meses convocados por la secretaria técnica de esta política. Las reuniones extraordinarias se realizarán conforme haya la necesidad.

8. Financiación de la Política Pública

Para asegurar los recursos necesarios que garanticen la implementación de la Política de Discapacidad en el departamento del Cesar, cada una de las sectoriales definirá e implementará, según sus competencias, las acciones afirmativas, que garanticen los derechos de la población y ajustes razonables, con criterios de austeridad, establecidas en el Plan Departamental de Discapacidad, asignando el presupuesto necesario para cumplir con los derechos y acciones en el marco de la Política Departamental de Discapacidad.

La Política de Discapacidad se financiará así:

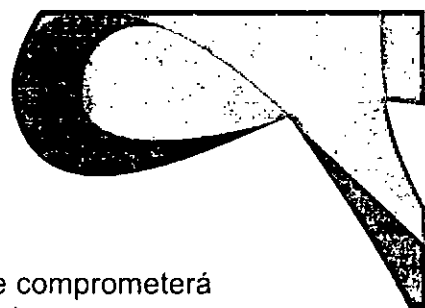
- **Recursos propios:** Focalizados a cada sectorial para garantizar la implementación de la política de discapacidad.
- **Otros:** Transferencias nacionales, cooperación nacional e internacional, regalías, entre otros.

La implementación de esta política para el periodo en vigencia (2024-2027) requiere de inversiones por el valor que se establece en el presupuesto. **Ver anexo 1 plan de inversión a corto plazo (en vigencia)**



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





En la siguiente tabla se evidencia la proyección de los recursos que comprometerá el Departamento del Cesar para el financiamiento de la ejecución de los programas, proyectos y estrategias que se generen en los ejes estratégicos, las líneas de acción y las acciones afirmativas de la política departamental de discapacidad, para garantizar la inclusión social, el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad y el desarrollo de un departamento accesible e incluyente para todos. La Administración Departamental aportará mayores recursos destinados a la inversión social con destinación específica para la implementación de las acciones afirmativas ver anexo de presupuesto, que corresponden a la vigencia en curso.

Inclusión en planes de desarrollo y banco de proyectos. Las Metas de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social, deberán ser incorporadas en los respectivos y sucesivos Planes de Desarrollo Departamental, garantizando recursos para su ejecución y la correspondiente indexación en los proyectos priorizados existentes en la Oficina de Banco de Proyectos de Planeación Departamental.

9. Disposiciones Finales

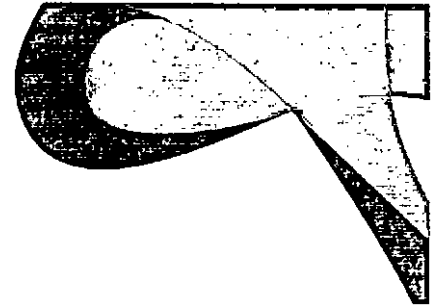
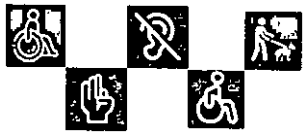
La omisión a las obligaciones determinadas por la Política Pública de Discapacidad del Departamento, por parte de los empleados públicos, los trabajadores oficiales, los miembros de corporaciones de elección popular, los contratistas del Estado y particulares que cumplan funciones públicas, del orden Departamental, en el sector central y descentralizado y en cualquiera de la rama del poder, se considera falta grave en los términos del régimen disciplinario y el Comité Departamental de Discapacidad notificara de estas faltas a las entidades competentes.

La Administración Departamental podrá otorgar reconocimientos especiales a organizaciones de base, líderes e instituciones públicas y privadas que por su objeto y misión social trabajen por la defensa y fortalecimiento de las mujeres de manera efectiva.

Comité Departamental de Discapacidad, con organizaciones y líderes del sector de discapacidad.

La Oficina de Comunicaciones tendrá la obligación de presentar año a año un Plan de Medios y Comunicaciones con el objeto de crear consciencia colectiva y lograr transformación de imaginarios en la ciudadanía, estructurado en unas estrategias de Información, Educación y Comunicación enfocadas al fortalecimiento de la población con Discapacidad y cuidadores.





Proyecto de ordenanza

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____ DE 2025

PROYECTO DE ORDENANZA No. _____ DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 – 2035”

La honorable Asamblea Departamental del Cesar en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en concordancia con el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y en especial las Leyes 1145 de 2007, 1346 de 2009 y 1618 de 2013, Ley 2272 de 2022, 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, establece la igualdad ante la ley, garantizando la protección y el goce de los derechos sin discriminación, promoviendo condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, con especial énfasis en la atención a personas con discapacidad;

Que el artículo 19 de la Constitución consagra la libertad de culto, derecho que debe ser garantizado sin discriminación para todas las personas, incluidas las personas con discapacidad.

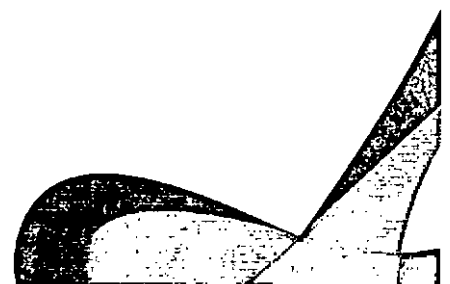
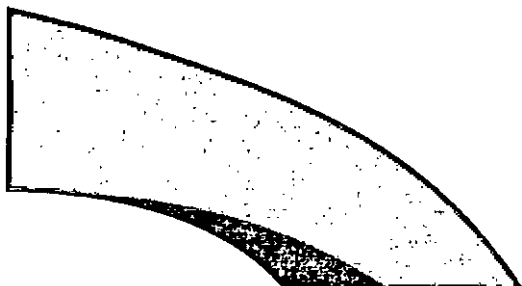
Que el artículo 48 de la Constitución Política, establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio y la rehabilitación integral de las personas con discapacidad, con la obligación del Estado de asegurar su protección y bienestar.

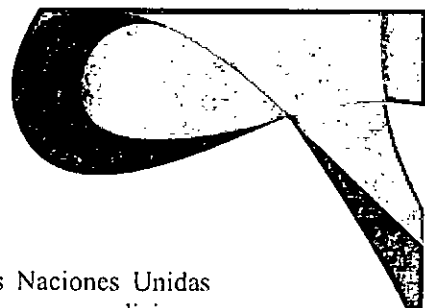
Que el artículo 53 de la Constitución Política, garantiza los derechos laborales, la igualdad de oportunidades y la protección especial a las personas con discapacidad en el ámbito laboral, asegurando el acceso a un empleo digno y sin discriminación.

Que el artículo 54 de la Constitución Política, obliga al Estado y a los empleadores a garantizar la formación y habilitación profesional de las personas con discapacidad, asegurando su acceso a empleos en condiciones dignas.

Que el artículo 68 de la Constitución Política consagra el derecho a la educación y obliga al Estado a garantizar el acceso a la educación inclusiva para las personas con discapacidad.

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, establecen la obligación del Estado de promover la participación de todas las personas en la vida cultural, científica y artística del país, asegurando el acceso inclusivo a las actividades culturales para las personas con discapacidad.





Que la Declaración de los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas reafirma los derechos de las personas con discapacidad a disfrutar de una vida plena en condiciones de dignidad y a participar plenamente en la sociedad.

Que la Declaración de Cartagena de Indias de 1992 establece el compromiso de los Estados de la región de eliminar barreras para las personas con discapacidad, promoviendo su inclusión social y su desarrollo integral.

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009, obliga a los Estados a adoptar medidas para garantizar el respeto y la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

Que la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad, ratificada por Colombia, obliga a eliminar las barreras que impidan la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad.

Que el Decreto Nacional 1538 de 2005, establece medidas de acción afirmativa para la inclusión de las personas con discapacidad en el empleo público y privado.

Que la Ley 1145 de 2007, crea el Sistema Nacional de Discapacidad y establece las bases para el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas para la inclusión social de las personas con discapacidad.

Que el CONPES 166 de 2013 define las políticas de Estado en favor de las personas con discapacidad, promoviendo la inclusión y la eliminación de barreras estructurales.

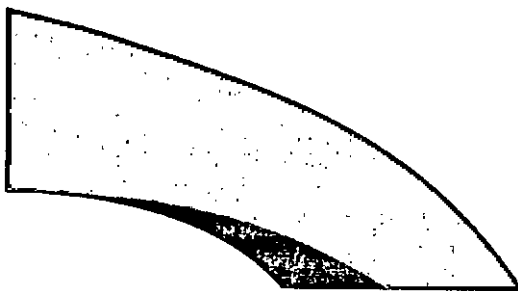
Que la Ley Estatutaria 1618 de 2013, define las normas para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, y establece medidas para eliminar barreras que dificultan su inclusión.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, por la cual se regula el derecho fundamental a la salud, establece la obligación del Estado de garantizar el acceso universal a la salud, incluyendo la atención integral para personas con discapacidad;

Que la Ley 1804 de 2016, que adopta la política de desarrollo integral de la primera infancia, asegura la atención integral de los niños y niñas con discapacidad, promoviendo su desarrollo pleno desde los primeros años;

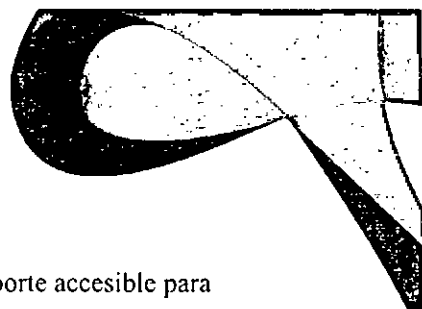
Que la Ley 1996 de 2019, establece el régimen de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad legal, permitiéndoles tomar decisiones con apoyo adecuado y respetando su autonomía.

Que el Decreto Nacional 1077 de 2015, consolida las normas relacionadas con el acceso a vivienda para las personas con discapacidad, estableciendo condiciones de accesibilidad y participación en los programas de vivienda.



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





Que el Decreto Nacional 2011 de 2017, regula la prestación de servicios de transporte accesible para personas con discapacidad, promoviendo su movilidad y autonomía;

Que el Decreto Nacional 1421 de 2017, establece normas para garantizar el derecho a la educación inclusiva de las personas con discapacidad, eliminando barreras en el sistema educativo.

Que el Decreto Nacional 1350 de 2018, establece los criterios para la accesibilidad física de los espacios públicos y privados, asegurando que las personas con discapacidad puedan desplazarse y participar activamente en la vida social.

Que la Resolución 1519 de 2020, fija lineamientos para la participación activa de las personas con discapacidad en procesos de toma de decisiones políticas y sociales.

Que la Resolución 1239 de 2022, actualiza los lineamientos para la implementación de políticas inclusivas en el ámbito educativo, garantizando la adaptación de los programas y currículos para estudiantes con discapacidad.

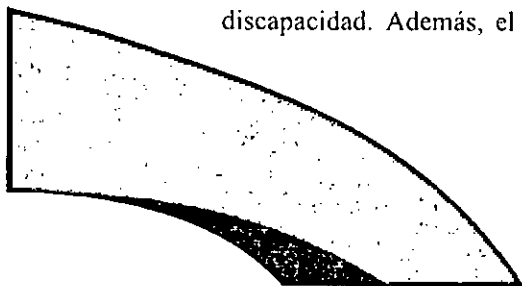
Que la Ley 2294 de 2022 “Por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, establece medidas para fortalecer la inclusión laboral de las personas con discapacidad, promoviendo su acceso al empleo digno a través de incentivos para los empleadores, programas de capacitación inclusiva y ajustes razonables en los entornos laborales, con el fin de garantizar su participación efectiva en el mercado laboral y su autonomía económica, en consonancia con los principios de igualdad y no discriminación consagrados en la Constitución y el derecho internacional.

Que las personas con discapacidad en el Departamento del Cesar enfrentan diversas barreras que limitan su acceso a oportunidades, su participación plena en la sociedad y el goce efectivo de sus derechos, como la falta de accesibilidad, la discriminación y la escasez de servicios especializados. Esta realidad exige la adopción de medidas concretas para superar estas barreras y garantizar la inclusión social.

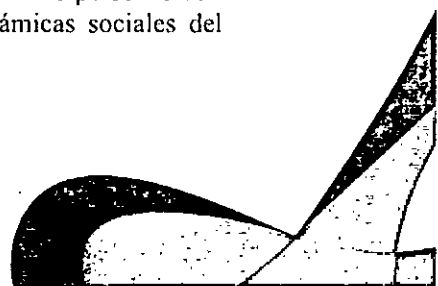
Que el Plan de Desarrollo Departamental “Gobernando el Cesar Imparable” 2024 – 2027, en el Pilar 3. Cesar Humano, Tejido Con Bienestar Social, programa 13. Por Un Futuro Más Justo y subprograma: Reduciendo las inequidades sociales y fomentando la cohesión social presenta como meta: Aprobar e implementar la política pública de discapacidad.

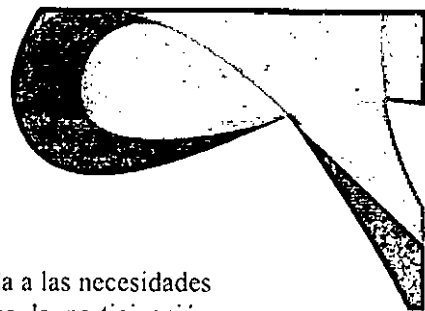
Que dicha política pública, debe fundamentarse en los principios de igualdad, no discriminación, accesibilidad, diseño universal, inclusión, participación y respeto a la dignidad humana, garantizando además la coordinación interinstitucional y la asignación de recursos suficientes para su implementación eficaz.

Que si bien mediante la Ordenanza No. 016 de 2008 se fijó una política pública en materia de discapacidad en el departamento del Cesar, es imperativo reconocer que el contexto normativo, social y económico ha evolucionado significativamente en los últimos años. Los avances en derechos humanos, la ratificación de nuevos tratados internacionales y la jurisprudencia nacional han establecido estándares más exigentes en materia de inclusión y accesibilidad para las personas con discapacidad. Además, el crecimiento demográfico y los cambios en las dinámicas sociales del



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





departamento del Cesar demandan una política pública más actualizada y adaptada a las necesidades específicas de la población que incorpore enfoques interseccionales, garantice la participación efectiva de las personas con discapacidad y se articule con las políticas nacionales y locales en materia de discapacidad, reconociendo la diversidad de las discapacidades y promoviendo una vida independiente y plena.

Que la Ley 2281 de 2023, crea el Ministerio de la Igualdad y Equidad, tiene como objeto, en el marco de los mandatos constitucionales, y competencias; diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar, fortalecer y evaluar, las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico-racial e interseccional

Por lo antes expuesto; se hace necesario reformular y actualizar la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social, articulando el Plan de Desarrollo “GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024-2027” con el Plan de Desarrollo Nacional “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”

Que, en virtud de lo anterior,

ORDENA:

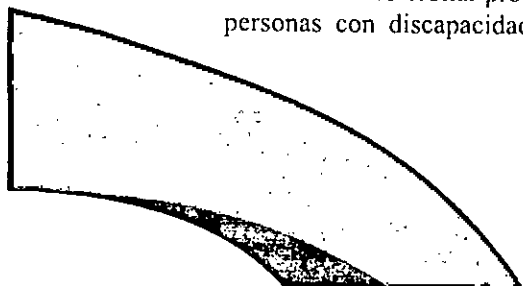
ARTICULO 1: Actualizar la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social, articulando el Plan de Desarrollo “GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024-2027” con el Plan de Desarrollo Nacional “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”

CAPÍTULO I

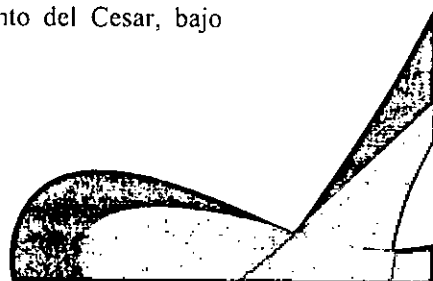
OBJETO, MISIÓN, VISIÓN, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PROPÓSITO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

ARTICULO 2. OBJETO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL. Adoptar la política pública en materia de Discapacidad en el departamento del Cesar, para el periodo 2025-2035, en los términos de la presente Ordenanza, como un instrumento de orientación, planificación, y ejecución de programas y proyectos que lleven al mejoramiento de la calidad de vida y la participación equitativa de las personas con discapacidad en las esferas públicas y privadas. El documento técnico de política de discapacidad anexo hace parte constitutiva de la Ordenanza.

ARTÍCULO 3. MISIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL. Desarrollar procesos que garanticen el goce pleno y efectivo de todos los derechos de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores en todo el departamento del Cesar, bajo



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





principios de autonomía, corresponsabilidad social, democracia, diversidad, equidad, participación entre otros, con lo que se busca promover la inclusión, la equidad y la accesibilidad en todos los servicios de las entidades públicas y privadas, contribuyendo así a una sociedad más justa y respetuosa de la población con discapacidad, familias y sus cuidadores.

ARTÍCULO 4. VISIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL. Para el 2035 el Departamento del Cesar será un referente a nivel nacional en la promoción y garantía de los derechos de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, logrando una sociedad inclusiva, equitativa y accesible. Aspiramos a ser un departamento donde la igualdad de oportunidades y la participación plena de las personas con discapacidad sean una realidad, fortaleciendo continuamente las políticas que aseguren su bienestar y desarrollo integral en todos los ámbitos de la vida.

ARTÍCULO 5. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA. La presente Ordenanza de Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social debe ser aplicada a la institucionalidad territorial, a las Personas con Discapacidad, sus familiares y cuidadores.

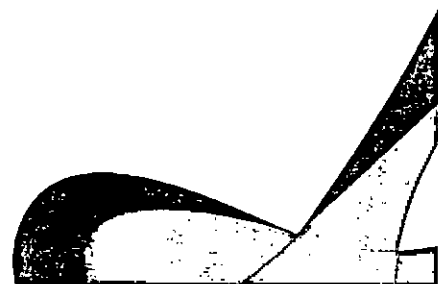
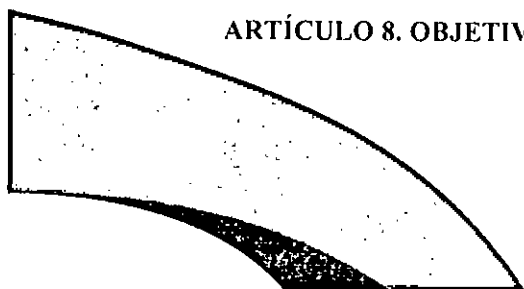
ARTÍCULO 6: PROPÓSITOS DE LA POLÍTICA. La Política de discapacidad e Inclusión Social del Departamento del Cesar tiene como finalidad: La inclusión social y restablecer la dignidad humana.

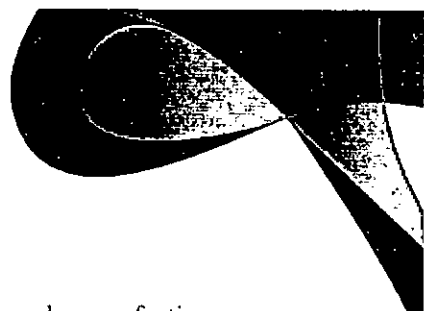
- a. **La Inclusión Social.** “Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad” (Ley 1618 del 2013).
- b. **Restablecer la dignidad humana para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.** El departamento del Cesar siente respeto y valora a las personas con discapacidad, para que puedan gozar efectivamente de los derechos fundamentales que de ellos derivan y la equiparación de oportunidades mediante la perspectiva: humana, social, económica, cultural y política.

CAPÍTULO II OBJETIVOS, PRINCIPIOS, DEFINICIONES, ENFOQUES, COMPONENTES DE LA POLÍTICA PÚBLICA

ARTÍCULO 7. OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA. “Garantizar desde la Institucionalidad y sus competencias, el goce pleno y efectivo de los derechos humanos y libertades fundamentales, la equiparación de oportunidades, la inclusión social de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad, a través del fortalecimiento de la implementación de esta Política Pública que permita en todo el territorio, el mejoramiento de la calidad de vida y la inclusión social efectiva de las personas con discapacidad, sus familiares y cuidadores”.

ARTÍCULO 8. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA:





1. Articular intersectorial e interinstitucionalmente, la gestión pública en torno al goce efectivo de derechos de las personas con discapacidad de manera eficiente, transparente, eficaz, con enfoque diferencial y de manera transversal en los planes, programas y proyectos orientados a las personas con discapacidad a nivel territorial.
2. Establecer alianzas y mecanismos interinstitucionales e intersectoriales de seguimiento y acompañamiento sobre el cumplimiento en el acceso efectivo a la justicia, al reconocimiento de la personalidad y capacidad jurídica de las personas con discapacidad.
3. Garantizar y promover la participación en los asuntos públicos y toma de decisiones en relación con la condición y calidad de vida de las personas con discapacidad, planes programas y proyectos que den respuesta a sus necesidades mediante el fortalecimiento de las organizaciones y la articulación, movilización e incidencia en la política de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, en los diferentes ámbitos.
4. Generar un cambio en la conciencia de las familias, la sociedad y el Estado, frente al reconocimiento de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana y su dignidad inherente, retomando los principios del respeto por la diferencia y la accesibilidad universal, en busca de una sociedad incluyente y construida para todos y todas en el departamento del Cesar.
5. Transformar los paradigmas e imaginarios individuales, familiares, comunitarios, institucionales y en toda la sociedad del departamento del Cesar, frente a la discapacidad y a las personas con discapacidad.

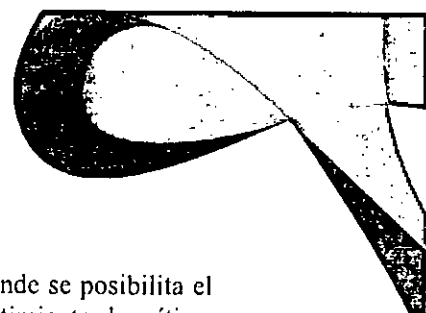
ARTÍCULO 9: PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA. La Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del departamento del Cesar, se construye sobre la base de una democracia participativa y reconoce la dignidad intrínseca de todas las personas, en especial de aquellas con discapacidad, sus familias y sus cuidadores dentro de la Sociedad Cesarense. Por tal razón, se fundamenta en los siguientes principios, los cuales emanan de un enfoque de derechos y reconocen la dignidad humana de las personas con discapacidad:

1. **Autonomía.** La autonomía es la facultad de tomar decisiones independientes y, mediante ellas, atender y cumplir con las necesidades de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores en un contexto funcional, social y político. En consecuencia, se debe reconocer y asegurar a todas las personas con discapacidad y sus familias la libertad para diseñar y realizar sus proyectos personales, familiares y colectivos.
2. **Corresponsabilidad social.** Las autoridades departamentales y municipales, los diferentes sectores, las instituciones gubernamentales del orden departamental y municipal, las entidades públicas y privadas, los medios masivos de comunicación y tecnología, la sociedad civil con discapacidad organizada, la familia, los cuidadores y todas aquellas personas involucradas en el tema de la discapacidad, deben participar y asumir compromisos para la gestión y desarrollo de la presente Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social y de las acciones que de ella se desprendan.



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

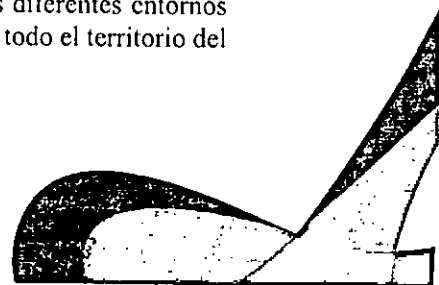


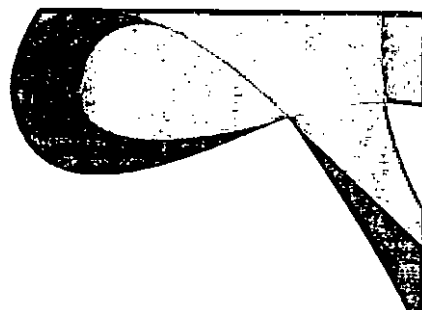


3. Democracia. Se asume como un espacio de participación política, en donde se posibilita el reconocimiento de los derechos de los colectivos, la disertación, el disenso, la crítica, en fin; el ejercicio de una ciudadanía basada en la libertad y en el desarrollo del ser humano, atendiendo a la corresponsabilidad, el empoderamiento y el ejercicio de los derechos ciudadanos de las personas con discapacidad.
4. Diversidad. Se entiende como el derecho al reconocimiento de lo heterogéneo, la diferencia, la individualidad, la multiculturalidad y la interculturalidad, el derecho a ejercer una ciudadanía desde la diferencia en escenarios de una democracia participativa; relacionada con ello, el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana
5. Equidad. Este principio ético está asociado a la justicia, se refiere a la igualdad de oportunidades a partir de la inclusión de las personas con discapacidad sin ningún tipo de discriminación y se trata de cubrir las necesidades e intereses de las personas que son diferentes y están en desventaja manifiesta.
6. Participación. La participación es la capacidad de involucrarse y formar parte en la toma de decisiones sobre temas de interés cotidiano y común que tienen relación con la población con discapacidad. En otras palabras, es un proceso de creación de conciencia crítica y propositiva en los ciudadanos y los diferentes actores que propenden por la vivencia de los derechos de la población en mención. La participación será realmente efectiva cuando se modifiquen y amplíen las relaciones de poder. El objetivo de la participación es buscar la mejora sostenible de las condiciones de vida de las personas con discapacidad y sus familias.
7. Perdurabilidad Es la condición de permanencia o durabilidad de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social a lo largo del tiempo para garantizar su cumplimiento, evaluación, mejoramiento y reevaluación de todas las acciones planeadas y puestas en marcha; haciéndola atemporal y sujeta a ajustes y mejoras.
8. Respeto. Es asumir las acciones pactadas por la institucionalidad y los gobiernos de orden departamental y municipal que se requieran para garantizar el cumplimiento a la implementación de la política pública de discapacidad e inclusión social en todo el departamento del Cesar.
9. Solidaridad. Es la capacidad voluntaria de unirse a la causa de otros, es decir la capacidad de colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad.
10. Sostenibilidad. La sostenibilidad como principio, dentro de esta Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social, son las posibilidades de reconocer, garantizar, gestionar y promover los recursos financieros para la ejecución de la misma y su alcance en el tiempo, al considerar que las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadoras y cuidadores, estarán presentes a lo largo del tiempo como futuras generaciones, garantizando que el ambiente construido responda a las necesidades de accesibilidad en los diferentes entornos en los que transcurre la vida de las Personas Con Discapacidad PCD, en todo el territorio del



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





departamento del Cesar.

11. Transversalidad e integralidad. Es la capacidad de generar respuestas integrales, que atraviesen las dimensiones del desarrollo y las poblaciones con un enfoque diferencial.

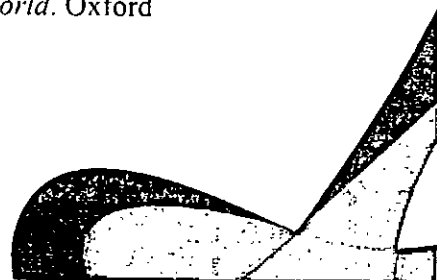
ARTÍCULO 10. DEFINICIONES. Para una adecuada interpretación de la presente Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del departamento del Cesar, y en cumplimiento de lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la legislación colombiana vigente (Ley 1145 de 2007, Ley 1346 de 2009 y Ley 1618 de 2013), se adoptan las siguientes definiciones:

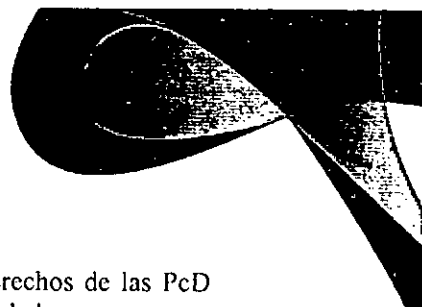
1. Política Pública: Según Sáez (2012) define que una Política Pública es " el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado la ciudadanía y el propio gobierno consideran prioritarios". Hogwood y Gunn (1984)⁷: "Una política pública es una serie de acciones interrelacionadas e intencionales emprendidas por un actor o grupo de actores gubernamentales en respuesta a un problema o asunto percibido como de importancia pública. Este enfoque destaca la naturaleza deliberada y coordinada de las políticas públicas". (Velásquez 2009), que las Políticas Públicas, "Son un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática. La política pública hace parte de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener"
2. Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social – PPDIS. Refiere el conjunto de actividades, decisiones, medidas, acciones afirmativas, diseñadas por el Estado o el gobierno y concertadas con la sociedad civil, con las cuales se pretende intervenir en determinadas situaciones socialmente problemáticas que son identificadas con la participación de la misma población y otros actores que interactúan con el objeto de cumplir determinados propósitos con la intención de mitigar, dar respuesta a esas situaciones problemáticas que generan vulneración de derechos o limitación en la vivencia de los mismos.
3. Discapacidad. La Organización Mundial de la Salud –OMS promulgó en el 2001 la CIF (Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la discapacidad y de la Salud), en la que se establece: "Discapacidad es un término genérico que incluye: deficiencia o alteración en las funciones o estructuras corporales, limitación o dificultades en la capacidad de realizar actividades y restricción en la participación de actividades que son vitales para el desarrollo de la persona". Así, la discapacidad representa las alteraciones en el funcionamiento del ser humano considerando que ésta es producto de la interacción del individuo con el entorno en el que vive y se desarrolla.

⁷ Hogwood, B. W., & Gunn, L. A. (1984). *Policy Analysis for the Real World*. Oxford University Press



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

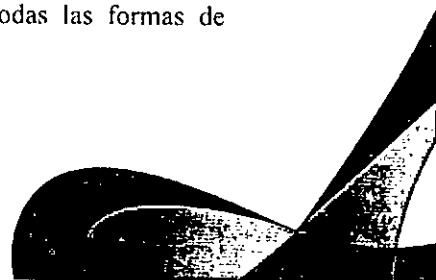


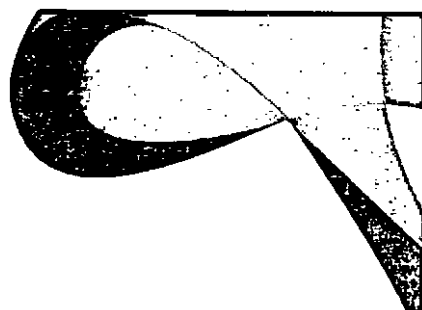


4. Coherente con lo establecido por la OMS, la Convención sobre los Derechos de las PcD (ONU, 2006 citado en el CONPES 166, 2013), reconoce que “La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”
5. Condición de Discapacidad. Conjunto de condiciones ambientales, físicas, biológicas, culturales y sociales, que pueden afectar la autonomía y la participación de la persona, su núcleo familiar, la comunidad y la población en general en cualquier momento relativo al ciclo vital, como resultado de las interacciones del individuo con el entorno. (Ley 1145 de 2007).
6. Personas con Discapacidad. “Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (Ley 1618 del 2013).
7. Inclusión social de las personas con discapacidad. La Inclusión Social expresa el adecuado acceso a bienes y servicios, procesos de elección colectiva, la garantía plena de los derechos de los ciudadanos y la eliminación de toda práctica que conlleve a marginación y segregación de cualquier tipo, este proceso permite acceder a todos los espacios sociales, culturales, políticos y económicos en igualdad de oportunidades
8. Cuidadores (as). Son personas, familiares o no, profesionales o no, que asisten de manera permanente a personas con discapacidad que requieren apoyos continuos y generalizados.
9. Familia. Es un conjunto de personas que conviven bajo el mismo techo, organizadas en roles fijos, con vínculos consanguíneos o no, con un modo de existencia económico y social comunes, con sentimientos afectivos que los une y los aglutina, con las personas con discapacidad (PcD).
10. Comunicación. Se determina que la «comunicación» incluirá los lenguajes, lengua de señas colombiana, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macro tipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.
11. Lenguaje de señas. Es la lengua natural de una comunidad de sordos, la cual forma parte de su patrimonio cultural y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral.
12. Discriminación. Por «discriminación por motivos de discapacidad» se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de



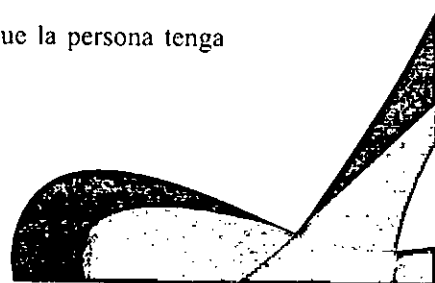
GOBERNACIÓN DEL
CESAR

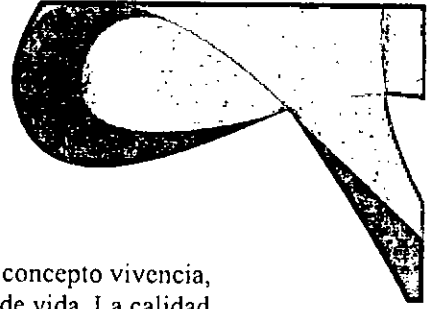




discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.

13. **Ajustes Razonables.** Por «ajustes razonables» “se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales” (Ley 1346 del 2009)
14. **Equiparación de Oportunidades.** Por «equiparación de oportunidades» se entenderá el conjunto de medidas orientadas a eliminar las barreras de acceso a oportunidades de orden físico, ambiental, social, educativo, económico y cultural que impidan a las personas con discapacidad el goce y disfrute de sus derechos.
15. **Diseño Universal.** Por «diseño universal» se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado.
16. **Acciones Afirmativas.** Son políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades.
17. **Barreras.** Cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad, estas pueden ser barreras de tipo actitudinal, social, comunicativa, cultural o económico que afectan el desarrollo humano de las personas con discapacidad (PcD).
18. **Rehabilitación Funcional.** Proceso de acciones médicas y terapéuticas, encaminadas a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que les posibilite modificar su propia vida y ser más independientes.
19. **Rehabilitación Integral.** Mejoramiento de la calidad de vida y la plena inclusión de la persona con discapacidad al medio familiar, social, ocupacional y laboral, a través de procesos terapéuticos, educativos y formativos que se brindan acorde al tipo de discapacidad.
20. **Población.** Una población, para el caso que nos ocupa, es un conjunto de individuos de la misma especie que viven en una zona geográfica concreta y coinciden en el tiempo.
21. **Acceso y Accesibilidad.** Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad (PcD), en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones tanto en zonas urbanas como rurales. Los dispositivos de asistencia se harán con tecnología apropiada teniendo en cuenta estatura, tamaño, peso y necesidad de la persona.
22. **Calidad de vida.** Fenómeno subjetivo que depende de la percepción que la persona tenga



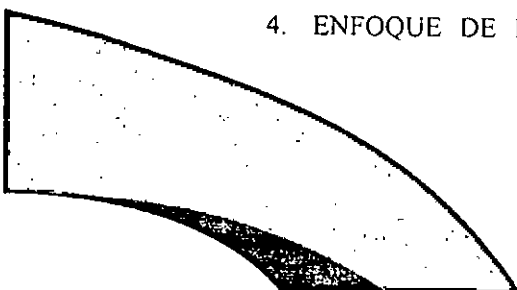


acerca de la satisfacción de sus necesidades. Por lo tanto, se considera un concepto vivencia, el cual hace referencia más a la experiencia de vida que a las condiciones de vida. La calidad de vida para las personas con discapacidad se da como consecuencia del desarrollo de sus derechos y de las oportunidades que les ofrezca su comunidad.

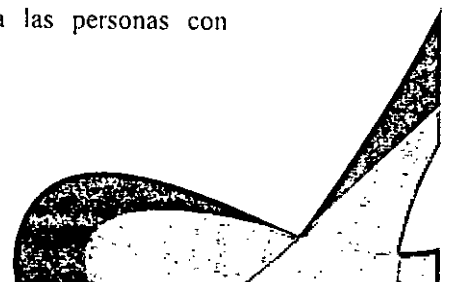
23. **Corresponsabilidad.** Se entenderá como la responsabilidad compartida entre la sociedad y el Estado en la generación, adopción e implementación de políticas relacionadas con el accionar social y económico respecto a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad (PCD).
24. **Discriminación por motivos de discapacidad.** Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.
25. **Enfoque Diferencial.** Es la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de sus derechos acorde con las necesidades de protección propias y específicas.
26. **Sociedad.** Conjunto de personas que se relacionan entre sí de acuerdo a unas determinadas reglas de organizaciones jurídicas y habituales y que comparten una misma cultura o civilización en un espacio o un tiempo determinado y cuyos objetivos son los mismos que sus miembros tienen en común.
27. **Vida digna.** La vida digna es la garantía a todas las personas de ser sujetos de derechos humanos.

ARTÍCULO 11. ENFOQUES DE LA POLÍTICA: La Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del departamento del Cesar se sustenta en los siguientes enfoques: Enfoque de derechos, diferencial y territorial, y de desarrollo humano.

1. **ENFOQUE DE DERECHOS:** El enfoque basado en derechos humanos de esta Política es el marco de acción para el desarrollo humano y está basado en las normas y principios del derecho internacional de los derechos humanos y orientado a su promoción y protección, toma como referente la dignidad, la universalidad, la igualdad y la no discriminación, de donde se derivan acciones preferenciales y diferenciales hacia las personas con discapacidad.
2. **ENFOQUE DIFERENCIAL.** Es la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de sus derechos acorde con las necesidades de protección propias y específicas.
3. **ENFOQUE TERRITORIAL.** Esta Política busca mejorar la calidad de vida de todas las personas con discapacidad del territorio.
4. **ENFOQUE DE DESARROLLO HUMANO.** Esta Política sitúa a las personas con



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





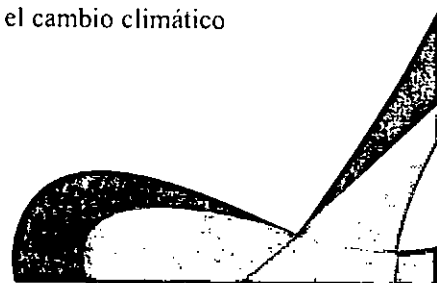
discapacidad en el centro del proceso, ya sean como beneficiarias del desarrollo o como agentes de progreso y cambio; esto significa que la potencialidad o posibilidad son condiciones esenciales para su desarrollo.

ARTÍCULO 12. LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE – ODS. PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD. El desarrollo sostenible para la población con discapacidad se basa en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, que buscan garantizar que todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad, puedan vivir con dignidad, igualdad y oportunidades. Este ODS (Objetivo de Desarrollo Sostenible) busca crear un entorno en el que las personas con discapacidad puedan prosperar y contribuir al bienestar general de la sociedad, asegurando un desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible, este objetivo implica:

1. Fin de la Pobreza (ODS 1): Erradicar la pobreza en todas sus formas, asegurando que las personas con discapacidad y sus familias tengan acceso a recursos económicos, sociales y legales necesarios para vivir con dignidad.
2. Hambre Cero (ODS 2): Garantizar el acceso a alimentos nutritivos y suficientes para las personas con discapacidad, promoviendo la seguridad alimentaria y una nutrición adecuada.
3. Salud y Bienestar (ODS 3): Asegurar una vida saludable y promover el bienestar para todas las personas con discapacidad, proporcionando acceso a servicios de salud inclusivos y de calidad.
4. Educación de Calidad (ODS 4): Promover una educación inclusiva y equitativa, garantizando que las personas con discapacidad tengan acceso a oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda su vida.
5. Agua Limpia y Saneamiento (ODS 6): Garantizar la disponibilidad y gestión sostenible del agua y el saneamiento básico para las personas con discapacidad.
6. Trabajo Decente y Crecimiento Económico (ODS 8): Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las personas con discapacidad.
7. Reducción de las desigualdades (ODS 10): Reducir las desigualdades dentro y entre los países, asegurando que las personas con discapacidad tengan igual acceso a oportunidades y recursos.
8. Ciudades y Comunidades Sostenibles (ODS 11): Hacer que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, garantizando la accesibilidad y movilidad para las personas con discapacidad.
9. Producción y Consumo Responsables (ODS 12): Promover patrones de consumo y producción sostenibles que consideren las necesidades y capacidades de las personas con discapacidad.
10. Acción por el Clima (ODS 13): Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático

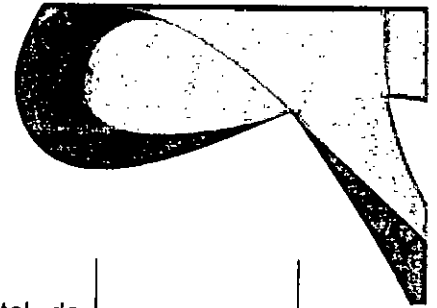


GOBERNACIÓN DEL
CESAR

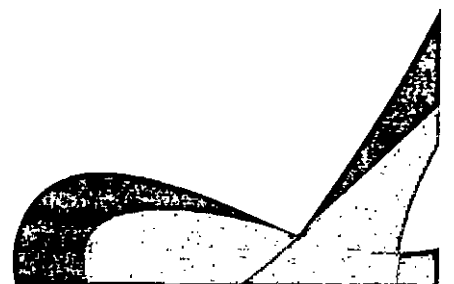




Política Pública
(DISCAPACIDAD)
E INCLUSIÓN SOCIAL

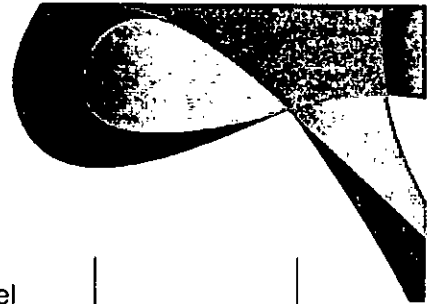


5	CULTURA	74	Creación del programa departamental de inclusión y desarrollo cultural presentado en la agenda cultural para Personas con discapacidad, cuidadores y familias.	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
		75	Garantía de participación de la población con discapacidad en el consejo Departamental de Cultura.	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
		76	Promoción desde la institucionalidad la Participación de la Población con Discapacidad en el diseño e implementación de programas y proyectos que promuevan sus expresiones y producciones culturales.	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
		77	Gestión y promoción a nivel territorial la Creación de grupos de danzas, literatura, teatro y escuelas de formación artística de personas con discapacidad en los municipios del departamento del Cesar.	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
6	PROTECCIÓN SOCIAL.	78	Creación de la mesa de seguimiento a las responsabilidades de las entidades de protección social frente al desarrollo de programas de apoyo y acompañamiento a las familias de personas con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		79	Establecimiento de convenios o alianzas entre el departamento y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (ICBF), o el ente que haga sus veces, para establecer y fortalecer, un programa de apoyo y acompañamiento a las familias y redes de apoyo de las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		80	Capacitación para la comunidad educativa y cuidadores de personas en condición de discapacidad en lo relacionado con Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC).	SECRETARIA DE GOBIERNO/ SECRETARIA DE EDUCACIÓN SECRETARIA DE SALUD





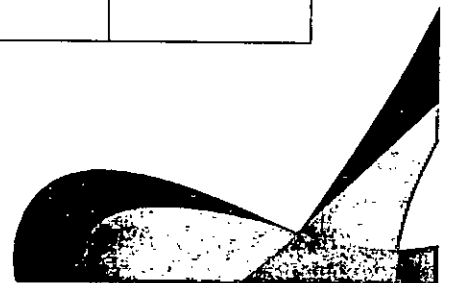
Política Pública DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL



		81	Gestión de programas de beneficios del estado para familias en los niveles del SISBEN considerados como población vulnerable, que tienen personas con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO
7	TURISMO	82	Gestión a través de alianzas estratégicas con las cajas de compensación familiar y otras que operen en el territorio, para la inclusión y promoción de rutas turísticas para personas con discapacidad.	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
8	GENERACIÓN DE INGRESOS	83	Fomentar e impulsar la inclusión de la población con discapacidad al entorno laboral de empresas privadas.	SECRETARIA DE GOBIERNO / SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO EMPRESARIAL
		84	Establecimiento de alianzas con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para promover el acceso a la formación para el trabajo de los jóvenes y adultos con discapacidad.	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO EMPRESAR.
		85	Establecimiento de alianzas con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para brindar asesorías y acompañamiento técnico a las personas con discapacidad y/o a sus organizaciones para el fomento, creación e impulso de emprendimientos, así como el fortalecimiento de unidades productivas con diferentes fuentes de financiación.	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO EMPRESARIAL
		86	Socialización de estrategias correspondientes a los beneficios de contratistas, proveedores, empresas e instituciones que vinculen a personas con discapacidad en sus nóminas.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		87	Gestión ante los entes municipales la conformación, instalación y fortalecimiento de la Subcomisión para la Inclusión Social, Laboral y Productiva de las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





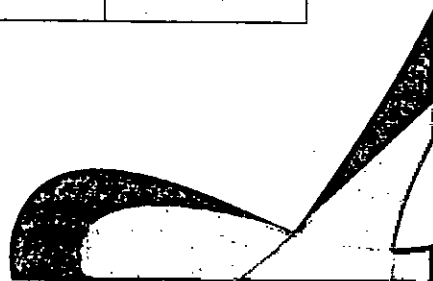
Política Pública
(DISCAPACIDAD)
E INCLUSIÓN SOCIAL



		88	Establecimiento de alianzas con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para la implementación de un programa de formación, cualificación y certificación de personas con discapacidad y sus cuidadores.	SECRETARIA DE GOBIERNO / SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO EMPRESARIAL
9. INGRESOS Y RECONOCIMIENTO DE LOS CUIDADORES		89	Gestión ante el Ministerio del Trabajo, para garantizar que los cuidadores certificados y contratados, establezcan acuerdos con los empleadores y puedan gozar de flexibilidad horaria, mediante trabajo en casa o trabajos remotos, para atender sus funciones, para poder realizar sus actividades de cuidado o asistencia personal.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		90	Participación activa de las personas que se dediquen al cuidado o asistencia personal no remunerada de personas con discapacidad en las convocatorias para la creación y fortalecimiento de emprendimientos.	SECRETARIA DE GOBIERNO / SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO EMPRESARIAL
		91	Participación activa de las personas que se dediquen al cuidado o asistencia personal no remunerada de personas con discapacidad en programas de fortalecimiento económico, microcréditos, capacitación en emprendimiento y gestión empresarial, y la creación de asociaciones de cuidadores.	SECRETARIA DE GOBIERNO / SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO EMPRESARIAL
		92	Consolidación de una base de datos de los cuidadores o asistentes personales de personas con discapacidad del departamento.	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD
EJE CINCO:				
ESTRATEGIA PARA RECONOCIMIENTO A LA DIVERSIDAD				
No	LÍNEAS PROGRAMÁTICAS	Nr o.	ACCIONES AFIRMATIVAS	LIDER POR MISIONALIDAD

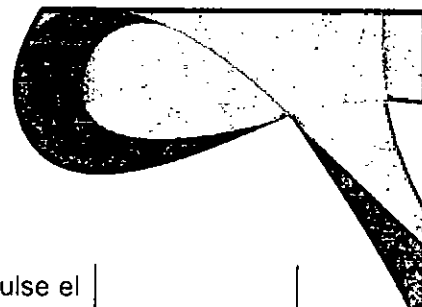


GOBERNACIÓN DEL
CESAR





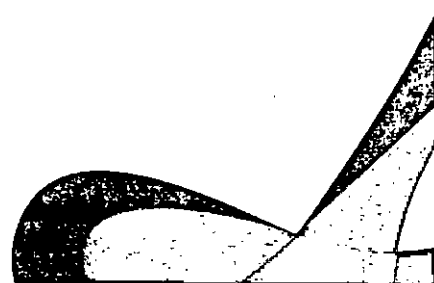
Política Pública
DISCAPACIDAD
E INCLUSIÓN SOCIAL



1	IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.	93	Implementación de estrategia que impulse el reconocimiento de la igualdad de derechos y protección legal de las personas con discapacidad y sus cuidadores en los diferentes entornos.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		94	Promoción de la equidad de género y la diversidad sexual en todas las personas con discapacidad en el departamento del Cesar, a través de espacios de formación, sensibilización de la comunidad con el objetivo de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos y su participación en la sociedad.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		95	Fortalecimiento y promoción de la atención diferencial de las personas con discapacidad en los entes territoriales.	SECRETARIA DE GOBIERNO
2	TOMA DE CONCIENCIA Y TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS	96	Desarrollo de estrategias de información, comunicación y educación permanentes, para incidir en el cambio de imaginarios sociales e individuales acerca de las potencialidades y capacidades de las personas con discapacidad en todas las sectoriales.	SECRETARIA DE GOBIERNO
3	TRANSPORTE Y MOVILIDAD PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	97	Adopción de las normas vigentes que regulan el transporte de personas con discapacidad en el ámbito departamental.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		98	Apoyo a los entes municipales en el desarrollo de campañas de divulgación y seguimiento al cumplimiento de la norma en la prestación del servicio de guía y asistencia a personas con discapacidad y al uso de símbolos adecuados en el marco del diseño universal.	SECRETARIA DE GOBIERNO

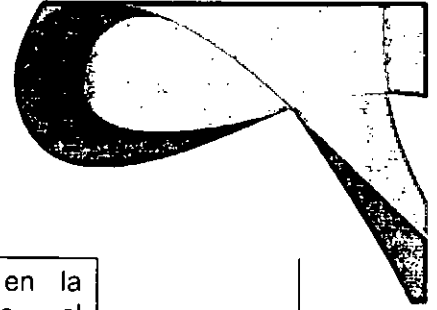


GOBERNACIÓN DEL
CESAR





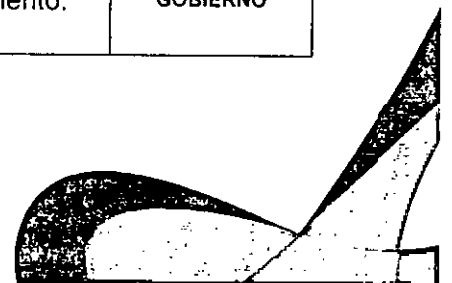
Política Pública
(DISCAPACIDAD)
E INCLUSIÓN SOCIAL



99	Apoyo a los entes municipales en la promoción de programas para el fortalecimiento y señalización de tránsito urbano ampliando el espacio público permitiendo una mejor movilización para las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO
100	Apoyo a los entes municipales en la promoción y adecuación progresiva de semáforos (audible) y señalizaciones de vías y paraderos que incluyan el acceso y la accesibilidad para las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
101	Apoyo para el establecimiento en los municipios de un sistema de transporte público en alianzas con autoridades municipales y empresas de transportes municipales e intermunicipales, tarifas diferenciales para la población con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO
102	Capacitación a familias, cuidadores y personal especializado que trabaja con personas con discapacidad y conductores de transporte público sobre habilidades relacionadas con la movilidad y técnicas asistidas complementarias en el proceso de movilidad de personas con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO
103	Apoyo a estrategias de implementación de innovación que buscan mejorar la movilidad de personas con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO
104	Divulgación de los símbolos que identifican las diferentes categorías de discapacidad con la comunidad y promover el respeto a la autonomía, independencia de las personas con discapacidad y a la solidaridad en la vía pública.	SECRETARIA DE GOBIERNO
105	Aplicación de la normatividad vigente relacionada con el cumplimiento del acceso y accesibilidad arquitectónica en las construcciones públicas del departamento.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA / SECRETARIA DE GOBIERNO

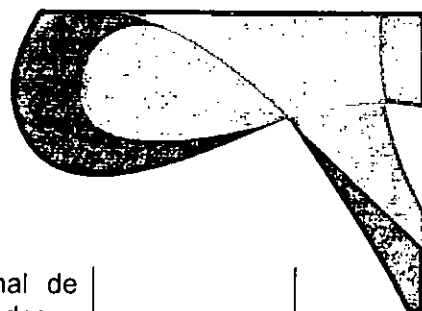


GOBERNACIÓN DEL
CESAR





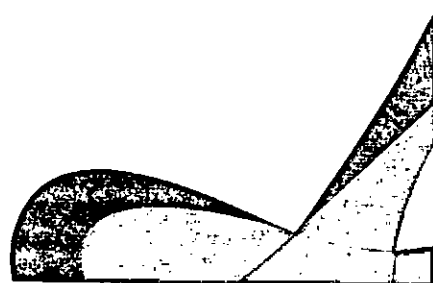
Política Pública
(DISCAPACIDAD)
E INCLUSIÓN SOCIAL

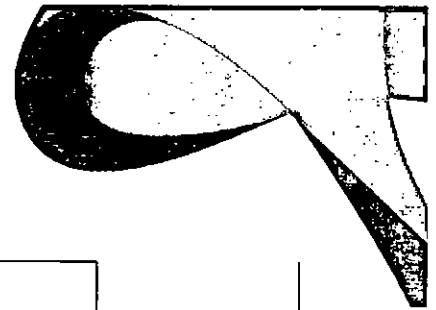


4	ATENCIÓN DIFERENCIAL VIVIENDA	106	Adopción de la normatividad nacional de viviendas dignas, accesibles, adecuadas y saludables, con ajustes razonables a cada categoría de discapacidad, que incluya a las familias que tengan personas con discapacidad, en los planes y proyectos de adquisición y construcción de vivienda en el departamento.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
		107	Gestión para la asignación de subsidios para la adquisición, construcción y adecuación de viviendas de las PCD según normatividad vigente.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
		108	Gestión de alianzas con El Fondo Nacional de Ahorro o quien haga sus veces, para otorgar créditos de vivienda y educación para las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
		109	Apoyo a las personas con discapacidad, inscritas en el Registro de Localización y Caracterización, para mejoramiento de las viviendas y acceso a servicios públicos.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
		110	Creación de un programa a nivel departamental responsable de la socialización de la normativa legal vigente, a las entidades públicas y privadas, escenarios públicos en relación con el acceso y la accesibilidad arquitectónica (rampas de acceso, ascensores, baños, aditamentos, entre otros.), para las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
5	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	111	Diseño e Implementación de un plan departamental de divulgación sobre la norma de accesibilidad a la información y comunicación.	SECRETARÍA DE GOBIERNO



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





		112	Creación de un programa departamental que garantice el acceso tecnológico para la población con discapacidad.	SECRETARIA GENERAL
		113	Diseño y adaptación de los materiales informativos que se generen por parte de la Gobernación del Cesar a diferentes formatos accesibles.	SECRETARIA GENERAL
		114	Gestión de alianza a través de la oficina TIC de la gobernación para la creación e implementación de una plataforma digital inclusiva para la gestión de trámites y servicios en el departamento del Cesar.	SECRETARIA GENERAL

PARÁGRAFO: La ejecución e implementación de las acciones estratégicas estarán sujetas a las necesidades del contexto departamental, a las disponibilidades presupuestales del ente territorial y a sus competencias, así como a disposiciones normativas del nivel nacional que sustenten la modificación de los planes de acción.

TÍTULO V

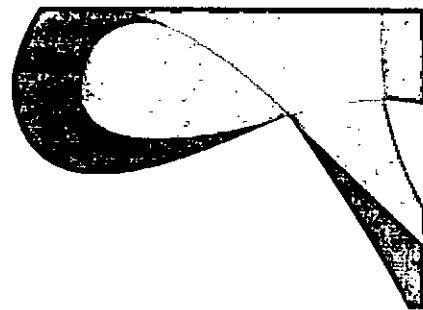
SOSTENIBILIDAD DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL; PLAN DE ACCIÓN, SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 18. PLAN DE ACCIÓN: El Plan de Acción es la ruta por seguir que materializa y da sentido a acciones de la Política Pública para la garantía Plena de los derechos de las personas con discapacidad en el proceso de planeación al iniciar cada periodo de gobierno se tendrá un plazo de 45 días para proyectar el plan de acción que determinará las acciones que, desde la política pública, deberán articularse en las diferentes sectoriales en la construcción del Plan de Desarrollo Departamental

PARÁGRAFO 1: Los Planes de Desarrollo de los periodos que comprenda el alcance de esta norma, deberán priorizar acciones en concertación con el Comité Departamental de Discapacidad, identificando ejes, líneas y acciones estratégicas o afirmativas de la política que serán proyectadas en la planeación de las sectoriales correspondientes para el cuatrienio en vigencia.

PARÁGRAFO 2: Los Planes de Acción se elaborarán cada cuatro años iniciados los nuevos gobiernos y definirán: eje, objetivo estratégico, línea programática, objetivo programático, acciones afirmativas de política, indicadores y metas responsable y presupuesto.





PARÁGRAFO 3: La presentación se hará por parte de la **Secretaría Técnica del Comité Departamental de Discapacidad** a la sectorial de planeación o quien haga sus veces, quien garantizará en el proceso de construcción del Plan de Desarrollo la inserción de las acciones afirmativas de esta política en los diferentes ejes o partes del Plan.

PARÁGRAFO 4: Los Planes de Acción ofrecerán los insumos para hacer el seguimiento a la implementación de la política pública, a partir de la medición de indicadores.

PARÁGRAFO 5. Para el gobierno en curso deberá presentar el plan de acción dentro de los 45 días hábiles posterior a la aprobación de esta Política.

PARÁGRAFO 6. La formulación y aprobación del plan departamental de discapacidad es responsabilidad del comité departamental de discapacidad (artículo 3º de la resolución 3317 de 2012)

ARTÍCULO 19. AJUSTES DEL PLAN DE ACCIÓN: El Plan de Acción podrá ser ajustado en los siguientes eventos:

- g) Por cambios en la normatividad legal aplicable vigente.
- h) Por cambios administrativos internos de la Administración Departamental.
- i) Cuando se observe la necesidad de incorporar nuevas Acciones de Política no previstas en el cuatrienio del mandatario territorial.
- j) Retirar Acciones de Política que se han alcanzado.
- k) Cambio de administración.
- l) fuerza mayor.

Los Ajustes se socializarán con el Comité de Discapacidad o la instancia de representación y Consejo Departamental de Política Social.

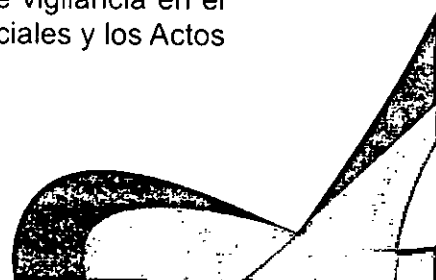
ARTÍCULO 20. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social, tendrá una herramienta de seguimiento y evaluación fundamentada en Indicadores de Bienestar e Indicadores de Producto, con mediciones semestrales y reportes correspondientes. El informe de Seguimiento y Evaluación deberá ser presentado cada cuatrienio con informes periódicos anuales al Consejo de Política Social para su discusión, ajuste y aprobación. Se establece el plan de seguimiento y evaluación con la definición del plan de acción.

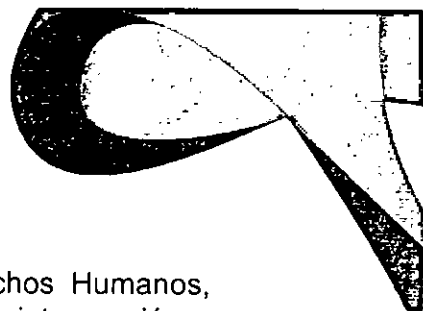
ARTÍCULO 21. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Las instancias que por competencia hacen el seguimiento a la implementación de la política Pública de discapacidad e inclusión social son:

9. EL MINISTERIO PÚBLICO. Compuesto por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN e instancias de competencia como organismos de vigilancia en el cumplimiento de la Constitución, las Leyes, las decisiones Judiciales y los Actos



GOBERNACIÓN DEL
CESAR



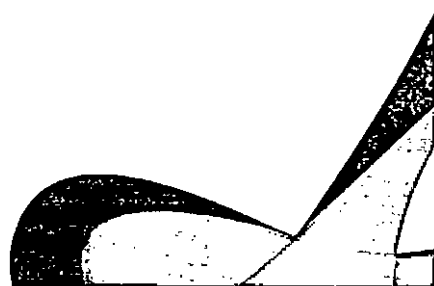


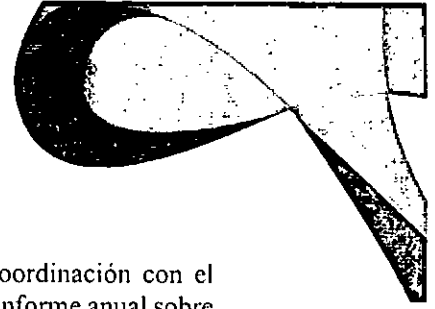
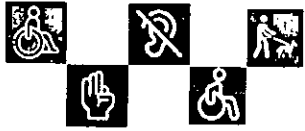
Administrativos, serán los encargados de proteger los Derechos Humanos, defender el interés público, y vigilar la conducta oficial para la intervención y control de la Política Pública Departamental de Discapacidad.

10. **La CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, como organismo encargado de vigilar la gestión y resultados obtenidos con los recursos, bienes e intereses patrimoniales del Estado, ejercerá el control fiscal y ambiental de los recursos y patrimonio que haga parte de la Política Pública Departamental de Discapacidad.
11. **La DEFENSORÍA DEL PUEBLO** como órganos garante de derechos que tiene la obligación constitucional de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos.
12. **LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**. Como Corporación encargada de adoptar Políticas de Desarrollo económico y social estableciendo las medidas que considere necesarias para impulsar la ejecución y asegurar su cumplimiento, ejercerá el Control Político a la ejecución de las metas contenidas en los Planes de Desarrollo que guarden relación directa con las Líneas Estratégicas de la Política Pública de Discapacidad, desde la gestión que en materia de Discapacidad realicen las diferentes Secretarías e instancias en el cumplimiento de sus acciones.
13. **EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD**. Evaluará cada año la efectividad (eficacia y eficiencia) de las acciones afirmativas, los ajustes razonables y las acciones para disminuir la discriminación, como también la implementación efectiva de la política pública de discapacidad e inclusión social como mecanismo para garantizar el ejercicio efectivo.
14. **VEEDURÍA DEPARTAMENTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA**. De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, se entiende por Veeduría Ciudadana en el ámbito de la política pública de discapacidad e inclusión social del Departamento del Cesar, al mecanismo democrático que permite a ciudadanos y organizaciones comunitarias ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el Departamento que cumplan funciones públicas.



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





ARTÍCULO 22. RENDICIÓN DE CUENTAS: La Secretaría Técnica, en coordinación con el Comité Departamental de Discapacidad y las diferentes sectoriales, presentará un informe anual sobre los avances en la implementación de esta política. Dicha presentación se realizará en las sesiones del Comité, siguiendo la metodología de rendición de cuentas establecida por la Administración Departamental.

PARÁGRAFO 1. A partir del proceso de seguimiento, evaluación y sistematización de la información, así como de los resultados de la rendición de cuentas, se elaborarán planes de mejora con el objetivo de:

- **Corregir:** Aquellas acciones de política cuyos indicadores de producto no hayan alcanzado los resultados esperados.
- **Potencializar:** Las acciones de política que hayan demostrado un impacto positivo en el territorio.

ARTÍCULO 23. ELABORACIÓN CUATRIENAL: El Plan de Seguimiento y Evaluación deberá ser elaborado cada cuatrienio y presentado al Consejo de Política Social para su discusión, ajuste y aprobación.

PARÁGRAFO UNICO: el proceso de evaluación, así como el informe estará liderado por la Secretaría técnica en coordinación con la Secretaría de Planeación Departamental y con la participación de las demás sectoriales e instituciones a que haya lugar. Este proceso debe ser participativo con intervención de las organizaciones de población con discapacidad, cuidadores y otras involucradas en esta política.

CAPÍTULO VI

DE LAS INSTANCIAS DE REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN. COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD. SECRETARÍA TÉCNICA. OFICINA DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD

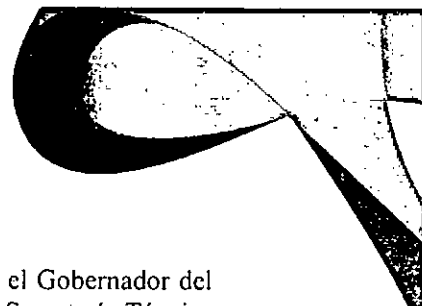
ARTÍCULO 24. COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD: Conforme a lo establecido en la Resolución 3317 de 2012, el Comité Departamental de Discapacidad del Cesar constituye una instancia fundamental del Sistema Nacional de Discapacidad. Su principal función es garantizar la articulación, asesoría y seguimiento de la política pública de discapacidad a nivel departamental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 o 3 de dicha Resolución, el Comité Departamental de Discapacidad tiene como responsabilidades específicas:

- **Promover:** La formulación de la Política Departamental de Discapacidad.
- **Orientar:** La formulación de las políticas municipales de discapacidad.
- **Construir:** El Plan Departamental de Discapacidad.
- **Asesorar:** A los Comités Municipales de Discapacidad en la construcción de sus respectivos planes.



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





PARÁGRAFO: El Comité Departamental de Discapacidad estará presidido por el Gobernador del departamento del Cesar o su representante de rango directivo, y contará con una Secretaría Técnica encargada de apoyar sus funciones.

ARTÍCULO 25. DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD: Con el propósito de garantizar los procesos de implementación de Política Pública el Comité Departamental de Discapacitación deberá:

4. **Presentar un informe anual a la Asamblea Departamental** acerca de la gestión y resultados del Sistema Departamental de Discapacidad y su desarrollo en las diferentes instancias, incluyendo un capítulo específico de las tareas realizadas por cada uno de los sectores y entidades.
5. **Realizar asistencia técnica, acompañamiento y monitoreo permanente** a la ejecución de la política pública de discapacidad y brindar soporte metodológico para la elaboración de los planes municipales de discapacidad, la formulación de política departamental de discapacidad y presentación de informes de avances pertinentes en el Departamento y de las diferentes sectoriales a nivel departamental.
6. **Presentar informe anual a las comunidades en articulación con el gobierno Departamental:** Con la metodología de rendición de cuentas dispuesta por planeación nacional y con el concurso de la instancia territorial, el comité a través de su representante presentará anualmente el informe de avance de la implementación de esta política pública.

ARTÍCULO 26. OBJETIVOS DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD – CDD CON RESPECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA. Según el Artículo 3 de la Resolución 3317 de 2012, el Comité Departamental de Discapacidad tendrán los siguientes objetivos:

1. Promover la formulación de la Política Departamental de Discapacidad y orientar la formación de las políticas municipales y locales de discapacidad.
2. Construir el Plan Departamental y asesorar a los comités municipales y locales de discapacidad en la construcción de los Planes Municipales de Discapacidad, los cuales deberán ir articulados con los Planes de Desarrollo correspondientes.
3. Articular sus acciones con otros comités y consejos del orden departamental como el Consejo Departamental de Política Social, el Comité de Desplazamiento, de Atención a la Primera Infancia, de Atención a las Personas Mayores, entre otros.

PARÁGRAFO El Comité Departamental de Discapacidad adoptará los demás objetivos conforme a la normatividad vigente y orientará sus acciones en el marco de los demás objetivos si es de considerar en la implementación de la política pública.

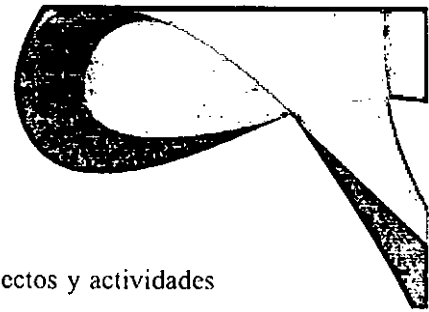
ARTÍCULO 27. LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: El departamento del Cesar creará una Oficina Departamental de Atención a Personas con Discapacidad, la cual tendrá como objetivo principal garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y promover su inclusión social.

Esta oficina tendrá a su cargo las siguientes acciones:



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





- **Dirección y coordinación:** Liderar la ejecución de los programas, proyectos y actividades establecidos en la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social.
- **Atención integral:** Brindar atención integral a las personas con discapacidad y sus familias, promoviendo su protección y bienestar.
- **Gestión:** Construir y coordinar las iniciativas necesarias para garantizar el cumplimiento y el goce efectivo de los derechos humanos de las personas con discapacidad.
- **Seguimiento:** Realizar seguimiento a la implementación de la presente ordenanza y evaluar su impacto.
- **Articulación:** Promover la articulación interinstitucional, intersectorial y comunitaria para la ejecución de las políticas públicas en materia de discapacidad.

TÍTULO VII

FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 28. FINANCIACION DE LA POLÍTICA. Para asegurar los recursos necesarios que garanticen la implementación de la Política de Discapacidad en el departamento del Cesar, cada una de las sectoriales priorizará según los ejes estratégicos, del Plan de gobierno de cada cuatrienio, según sus competencias, los programas y proyectos a ejecutar, asignando el presupuesto necesario para cumplir con los derechos y acciones en el marco de la Política Departamental de Discapacidad.

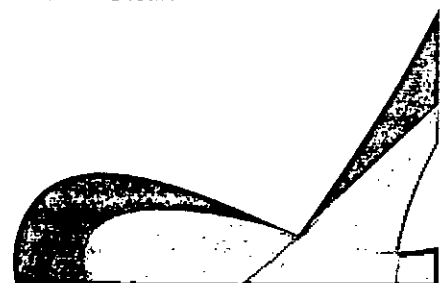
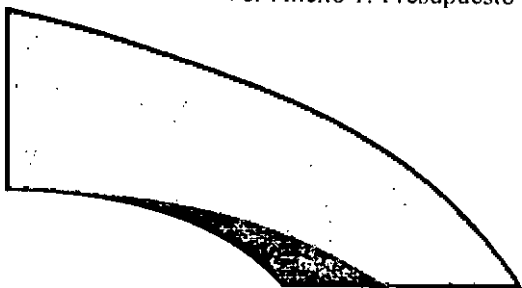
PARAGRAFO 1. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA POLITICA. La Política de Discapacidad se financiará así:

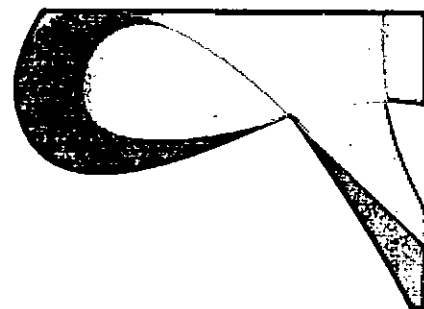
- **RECURSOS PROPIOS:** Focalizados a cada sectorial para garantizar la implementación de la política de discapacidad.
- **OTROS:** Transferencias nacionales, cooperación nacional e internacional, regalías, entre otros.

PARÁGRAFO 2: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA. En el plan de inversiones se evidencia la proyección de los recursos que comprometerá el Departamento del Cesar para el financiamiento de la ejecución de los programas, proyectos y estrategias que se generen en los ejes estratégicos, las líneas de acción y las acciones afirmativas de la política departamental de discapacidad, para garantizar la inclusión social, el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad y el desarrollo de un departamento accesible e incluyente para todos. Hace Parte integral de este documento. (ANEXO 1. PRESUPUESTO)

ARTÍCULO 29. INCLUSIÓN EN PLANES DE DESARROLLO Y BANCO DE PROYECTOS. Las Metas de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social, deberán ser incorporadas en los respectivos y sucesivos Planes de Desarrollo Departamental, garantizando recursos para su ejecución y la correspondiente indexación en los proyectos priorizados existentes en la Oficina de Banco de Proyectos de Planeación Departamental.

Ver Anexo 1: Presupuesto Política Pública Personas con Discapacidad Departamento del Cesar.





TITULO VIII

RESPONSABILIDADES PARA CON LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTAL

ARTÍCULO 30. RESPONSABLES DE LA POLÍTICA: Son responsables:

1. El Gobierno Departamental
2. El Comité Departamental de Discapacidad

TITULO IX

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 31. PLAN DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD: La presente política pública establece el marco normativo para la formulación participativa del Plan Departamental de Discapacidad, un instrumento de planificación estratégica de largo plazo, diseñado para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad (PCD) y promover su inclusión social en todos los ámbitos de la vida.

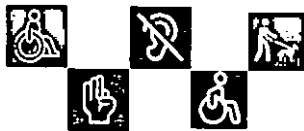
El Plan Departamental de Discapacidad debe elaborarse y aprobarse por el respectivo Comité, con un enfoque participativo y con una visión a largo plazo, asegurando así una alineación estratégica con las prioridades gubernamentales, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1145 de 2007. Una vez el Departamento cuente con el Plan de Discapacidad el cual debe ser proyectado mínimo a ocho (8) años, le realizará seguimiento semestralmente en el Comité Departamental de Discapacidad y anual mediante rendición de cuentas. Este Plan de Discapacidad deberá ir articulado con el Plan de Desarrollo Territorial, planes sectoriales y con el Plan de Acción Operativo Anual (POA).

PARÁGRAFO. PARTICIPACIÓN DE OTROS ACTORES: Para enriquecer el proceso de elaboración e implementación del Plan Departamental de Discapacidad, se invitará a participar a organizaciones de la sociedad civil y del sector privado que tengan como objetivo promover la inclusión social de las personas con discapacidad.

ARTÍCULO 31. COMUNICACIONES. La Secretaria Técnica, del Comité de Discapacidad proyectará anualmente, un plan de medios y comunicaciones con el objeto de crear conciencia colectiva, estructurado en estrategias de Información, Educación y Comunicación enfocadas al fortalecimiento de la población con Discapacidad y cuidadores.

ARTICULO 32. VIGENCIA. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

ARTICULO 33. DEROGATORIA. Deróguense todas las disposiciones que le sean contrarias en especial la ordenanza N°0016 de 2008 "Por medio de la cual se fija la Política pública en materia de Discapacidad en el Departamento del Cesar"



JOSE M. RODRIGUEZ BARRIGA
Presidente de la Asamblea

JOSE CARLOS PEREZ YANCY
Secretario general

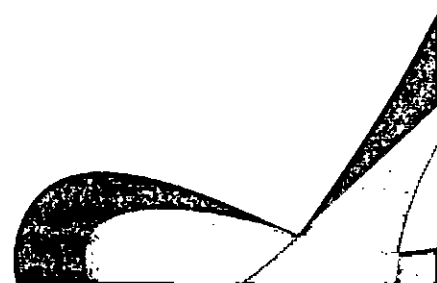
Con los argumentos expuestos, se somete el presente proyecto a consideración de la Honorable Asamblea del Cesar, para que, previos los trámites legales y reglamentarios, se convierta en Ordenanza del Departamento del Cesar.

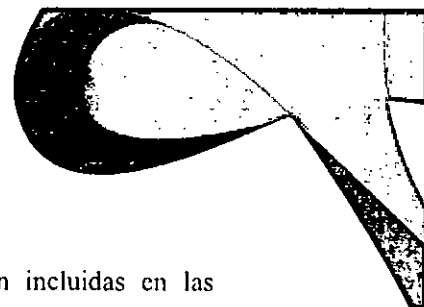
Proyecto presentado por,

ELVIA MILENA SANJUÁN DÁVILA
Governadora
Departamento del Cesar

Proyectó:	Leidis Manjarrez Daza	Prof. Especializado OAP
Proyectó:	Rosalía Hernandez Aponte	Contratista, Prof. Universitario OAP
Proyectó:	María Consuelo Sánchez Plazas	Contratista, Prof. Especializado OAPD
Revisó:	Cristhian Villalobos Torres	Contratista, Prof. Especializado OAPD
Revisó y aprobó:	Luis Camilo Cerchiaro Mejía	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó y aprobó:	Karen Estrada Vanegas	Asesora De Discapacidad
Revisó y aprobó:	Eduardo Emilio Esquivel López	Secretario de Gobierno Departamental
Revisó y Aprobó:	Blanca Katusca Sánchez	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Los arriba firmante declara que el acto se encuentra ajustado a las disposiciones legales y administrativas vigentes, por lo cual bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		

Anexo 1 plan de inversión a corto plazo (en vigencia)





y sus impactos, asegurando que las personas con discapacidad sean incluidas en las estrategias de mitigación y adaptación.

Paz, Justicia e Instituciones Sólidas (ODS 16): Promover sociedades pacíficas e inclusivas, proporcionar acceso a la justicia para todas las personas con Discapacidad

ARTICULO 13. DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Son derechos propios de las personas con discapacidad, los siguientes:

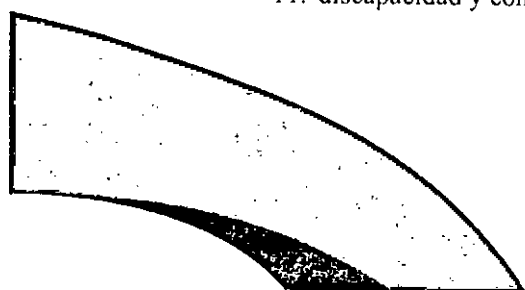
1. Derechos de los niños y niñas con discapacidad.
2. Acompañamiento a las familias.
3. Derecho a la habilitación y rehabilitación integral.
4. Derecho a la salud.
5. Derecho a la educación.
6. Derecho a la protección social.
7. Derecho al trabajo o generación de ingresos
8. Acceso y accesibilidad.
9. Derecho al transporte.
10. Derecho a la información y comunicaciones.
11. Derecho a la cultura.
12. Derecho a la recreación y deporte.
13. Facilitación de las prácticas turísticas.
14. Derecho a la vivienda.
15. Derecho al acceso a la justicia.
16. Derecho al control social.
17. Derecho a la participación en la vida política y pública (derecho a la participación de las personas con discapacidad y de sus organizaciones y derecho a la participación de las mujeres con discapacidad).

PARÁGRAFO PRIMERO: La política pública de discapacidad e inclusión social del departamento del Cesar, al abordar los derechos está en consonancia con respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es una obligación del departamento del Cesar, facilitar y garantizar los medios necesarios para la promoción y vivencia de derechos, teniendo en cuentas sus competencias y disponibilidad de recursos. Al hablar de facilitar nos referimos a la obligación del departamento del Cesar, de impulsar actividades que fortalezcan la capacidad de las personas con discapacidad para satisfacer sus necesidades y la inclusión de la política en los planes de desarrollo departamental y municipales y de cada una de las sectoriales, asegurando la focalización de recursos financieros acorde a sus competencias y responsabilidades respecto a la Política de Discapacidad y los derechos de las Personas con Discapacidad.

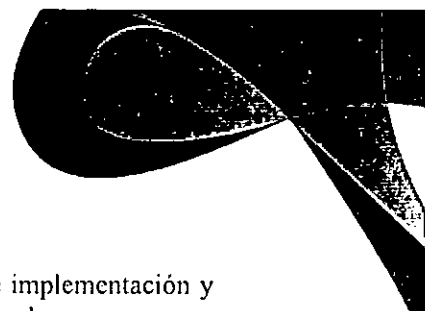
PARÁGRAFO TERCERO: La Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del departamento del Cesar, también se plantea en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas, sobre los derechos de las personas con discapacidad.

11. discapacidad y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





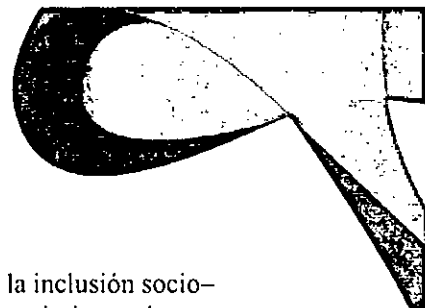
12. Alianzas para Lograr los Objetivos (ODS 17): Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible, involucrando a las personas con discapacidad en todas las etapas del desarrollo sostenible.

ARTÍCULO 14. COMPONENTES. La presente Política Pública se estructura en veintiséis componentes interrelacionados que buscan garantizar la plena inclusión social de las personas con discapacidad en el departamento del Cesar. Estos componentes, contruidos a partir de un proceso participativo y fundamentados en la legislación nacional e internacional vigente.

1. **PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN:** El Estado, la sociedad civil y las familias del departamento del Cesar adoptarán estilos de vida saludables, mediante acciones personales, sociales y del medio ambiente orientadas al control de factores de riesgo, a la detección temprana y al acceso oportuno a los servicios.
2. **SALUD:** El Gobierno Departamental, por intermedio de las Secretarías de Salud y entidades adscritas a ella, deben prestar una atención integral en salud a la población con discapacidad, que cumplan los estándares de calidad establecidos y aquellos que se generen en desarrollo de los procesos de protección, garantía y promoción de esta población, en concordancia con el artículo 25 de la Ley 1346 de 2009.
3. **HABILITACIÓN / REHABILITACIÓN:** El departamento del Cesar adoptará medidas efectivas y pertinentes, en articulación con las entidades de salud, para que las personas con discapacidad logren de manera efectiva acceder a estos programas de rehabilitación y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social, sensorial y vocacional, la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida; para tal fin, el departamento del Cesar debe organizar, intensificar y ampliar servicios y programas generales de habilitación y rehabilitación, en particular en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y los servicios sociales, en concordancia con el artículo 26 de Ley 1346 de 2009
4. **RESPECTO DEL HOGAR Y DE LA FAMILIA.** El departamento del Cesar acompañará a las familias de las personas con discapacidad poner fin a la discriminación contra las personas con discapacidad en todas las cuestiones relacionadas con el matrimonio, la familia, la paternidad y las relaciones personales, y lograr que las personas con discapacidad estén en igualdad de condiciones con las demás, en concordancia con el artículo 23 de Ley 1346 de 2009.
5. **DERECHOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD:** El departamento del Cesar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley de Infancia y Adolescencia y el artículo 7° de la Ley 1346 de 2009, garantizara a todos los niños y niñas con discapacidad el goce pleno de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.
6. **EDUCATIVO:** El departamento del Cesar contará con un Sistema Educativo único de calidad que permita la formación de ciudadanos capaces de ejercer y de asumir sus obligaciones en un entorno donde se respete la diferencia, se equiparen las oportunidades y se garantice el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema, en concordancia con el artículo 24 de Ley 1346 de 2009.



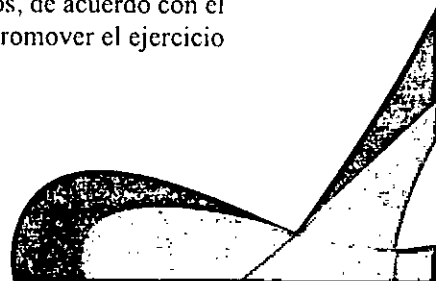
GOBERNACIÓN DEL
CESAR



7. **LABORAL:** El departamento del Cesar garantizará acciones que faciliten la inclusión socio-ocupacional de las personas con discapacidad, para contribuir al reconocimiento de sus capacidades y de sus condiciones de ciudadano, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 1346 de 2009.
8. **ACCESO Y ACCESIBILIDAD:** Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad (PcD), en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones tanto en zonas urbanas como rurales. Los dispositivos de asistencia se harán con tecnología apropiada teniendo en cuenta estatura, tamaño, peso y necesidad de la persona, en cumplimiento del artículo 9° de la Ley 1346 de 2009.
9. **MOVILIDAD:** El Departamento del Cesar, adoptará medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad sus cuidadoras y cuidadores, gocen de movilidad libre y personal con la mayor independencia y autonomía posible.
10. **TRANSPORTE:** El Departamento del Cesar, garantiza la movilidad de los ciudadanos y a circular libremente por el territorio departamental y en especial a las Personas con Discapacidad, que tienen derecho al uso efectivo de todos los sistemas de transporte en concordancia con el artículo 9°, numeral 1, literal a) y el artículo 20, de la Ley 1346 de 2009.
11. **PROTECCIÓN SOCIAL:** Las personas con discapacidad tienen derecho a la Protección Social y el departamento del Cesar, adoptará las medidas que le permitan reducir el número de personas con discapacidad que no cuentan con afiliación al sistema integrado de salud.
12. **CULTURA:** El departamento del Cesar, garantizará el derecho a la cultura de las personas con discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009, para el cumplimiento de esta garantía, el departamento del Cesar, deberá velar por la inclusión de las personas con discapacidad en los servicios culturales que se ofertan en el territorio.
13. **RECREACIÓN Y DEPORTE:** El departamento del Cesar, garantizará el ejercicio efectivo del derecho al deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, junto con los actores del Sistema Nacional del Deporte (Comité Paralímpico y Olímpico Colombiano, Federaciones, Ligas y Clubes, Organizaciones de Personas con Discapacidad y los entes territoriales) y promoverá programas inclusivos y equitativos para las personas con discapacidad. Además, se fortalecerá el ámbito administrativo y técnico.
14. **FACILITACIÓN DE LAS PRÁCTICAS TURÍSTICAS:** El Departamento del Cesar, promoverá dentro del sector turístico la necesidad de adecuar la infraestructura turística para personas con discapacidad, de acuerdo con las normas mínimas legales vigentes.
15. **NIVEL DE VIDA ADECUADO Y PROTECCIÓN SOCIAL:** El departamento del Cesar reconocen el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado para ellas y sus familias, lo cual incluye alimentación, vestido y vivienda adecuados, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 1346 de 2009, para lo cual deberá salvaguardar y promover el ejercicio



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





de este derecho sin discriminación por motivos de discapacidad.

16. **INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES:** El departamento del Cesar garantizará a las personas con discapacidad el ejercicio efectivo del derecho a la información y a acceder a las comunicaciones en igualdad de condiciones, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.
17. **CONTROL SOCIAL:** El departamento del Cesar garantizará a la población con discapacidad y sus organizaciones en el territorio, ejercer el derecho y el deber del control social a todo el proceso de la gestión pública territorial relacionada con las políticas, los planes, los programas, los proyectos y las acciones de atención a la población con discapacidad, con enfoque diferencial, para tal efecto, podrán constituir veedurías ciudadanas en desarrollo de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003 y demás normas pertinentes, y adoptar otras modalidades de control social.
18. **PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** El departamento del Cesar adoptará medidas para garantizar el derecho a la participación y expresión ciudadana como un proceso social en el que tanto las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadoras y cuidadores, como otros actores sociales y políticos actúan e inciden directa o indirectamente en la marcha de sus vidas individuales y colectivas.
19. **PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA:** El departamento del Cesar garantizará la participación en la vida política y en la gestión administrativa a las personas con discapacidad y a sus organizaciones en los términos de la Constitución Política, la Ley 134 de 1994 y demás normas que desarrolla el inciso segundo del artículo 103 de la Constitución Política, y los artículos 29 de las Leyes 1346 de 2009, 1618 de 2013 y el Decreto 1350 de 2018.
20. **PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS ORGANIZACIONES:** El Departamento del Cesar garantizará la participación de las personas con discapacidad y de sus organizaciones en la formulación y ejecución de políticas en todos los órganos o instituciones de discapacidad; en la toma de decisiones en los aspectos social, económico, ambiental, político, educativo, laboral y cultural; en la formulación, implementación y seguimiento a Política Pública de Discapacidad y en el seguimiento e implementación de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
21. **PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD:** El departamento del Cesar garantizará el ejercicio efectivo de todos los derechos de las mujeres con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1346 de 2009, para ello, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer.

TÍTULO IV



GOBERNACIÓN DEL
CESAR



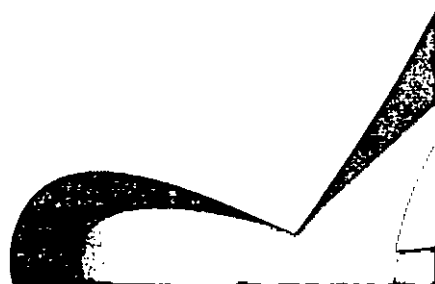


**ESTRUCTURA, EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS PROGRAMÁTICAS DE LA
POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL
DEPARTAMENTO DEL CESAR**

ARTÍCULO 15. ESTRUCTURA: La Política de Discapacidad e Inclusión Social del Departamento del Cesar, contempla 5 ejes, 26 líneas programáticas y 114 acciones afirmativas así:



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





Política Pública
**DISCAPACIDAD
E INCLUSIÓN SOCIAL**

EJE	N o	LÍNEAS DE PROGRAMATICAS	NRO. A.A.
1. ESTRATEGIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LO PÚBLICO	1	Gestión administrativa	6
	2	Gestión normativa	1
	3	Gestión de la información	3
2. ESTRATEGIA PARA LA GARANTÍA JURÍDICA DE LA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	Acceso a la justicia en condiciones de imparcialidad y oportunidad.	2
	2	Igual reconocimiento como persona ante la ley.	2
	3	Protección contra la explotación, la violencia y el aborto.	1
	4	Contra de la tortura, exclusión y tratos crueles e inhumanos.	2
	5	Protección de los derechos humanos.	5
3. ESTRATEGIA PARA LA PARTICIPACION EN LA VIDA POLITICA Y PUBLICA	1	Ejercicio de la ciudadanía	5
	2	Fortalecimiento del movimiento asociativo	3
	3	Participación de las PCD, cuidadores y sus familias	2
	4	Participación de la mujer con discapacidad	5
4. FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA CAPACIDAD	1	Acceso a programas de salud y atención integral con enfoque diferencial a las PCD.	11
	2	Habilitación y rehabilitación.	6
	3	Educación	12
	4	Recreación y deporte	7
	5	Cultura	4
	6	Protección social.	4
	7	Turismo	1
	8	Generación de ingresos	6
	9	Ingresos y reconocimiento de los cuidadores	4
5. ESTRATEGIA PARA RECONOCIMIENTO A LA DIVERSIDAD	1	Igualdad y no discriminación.	3
	2	Toma de conciencia y transformación de imaginarios	1
	3	Transporte y movilidad para la inclusión de personas con discapacidad	9
	4	Atención diferencial vivienda	5
	5	Información y comunicación de las personas con discapacidad	4
5	2 6		114

ARTÍCULO 16. EJES ESTRATÉGICOS: La Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social 2025 - 2035 presenta los siguientes Ejes Estratégicos:



Eje 1. Estrategia para la transformación de lo público: Este eje se centra en el fortalecimiento de la institucionalidad para garantizar la promoción y el respeto de los derechos de la población con discapacidad. Su objetivo es la creación y consolidación de procesos que desarrollen nuevas y necesarias competencias en la gestión pública, asegurando que dichos procesos sean eficientes, efectivos, articulados y transparentes. Esto implica el diseño e implementación de planes y programas a nivel territorial que promuevan el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad (PCD) en igualdad de condiciones con el resto de la población.

Asimismo, se busca optimizar la calidad de la información relacionada con la discapacidad, a través de mecanismos adecuados establecidos por las entidades nacionales y departamentales, lo que permitirá una planificación más precisa y una toma de decisiones informada en beneficio de las personas con discapacidad (PCD). Este eje estratégico refuerza el compromiso del Estado de avanzar hacia una gestión pública inclusiva, orientada a la mejora continua y la innovación en las políticas públicas de discapacidad.

Eje 2. Estrategia para la garantía jurídica de las personas con discapacidad: Con el fin de asegurar el acceso efectivo a la justicia y el pleno reconocimiento de la personalidad y capacidad jurídica de las personas con discapacidad (PCD), se implementarán mecanismos que les proporcionen el apoyo necesario para el ejercicio de sus derechos legales. Esta estrategia incluirá establecer salvaguardas adecuadas y efectivas que prevengan cualquier tipo de abuso, en consonancia con las normas del derecho internacional en materia de derechos humanos.

Para ello, se promoverá la implementación de medidas que aseguren el respeto por la autonomía de las personas con discapacidad (PCD), permitiéndoles tomar decisiones de manera informada y libre, al tiempo que se les brinde el apoyo necesario para el ejercicio pleno de su capacidad jurídica.

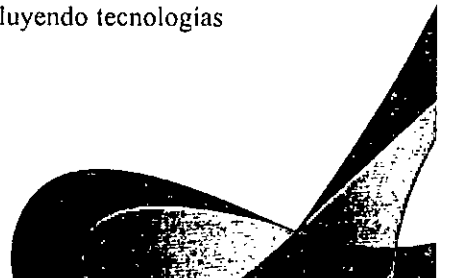
Eje 3. Estrategia para la participación en la vida política y pública: Este eje de la Política de Discapacidad e Inclusión Social del Departamento del Cesar se enfoca en fortalecer la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad (PCD) en todos los ámbitos de la vida pública y política. Con este objetivo, el gobierno departamental proporcionará asesoría y apoyo a las organizaciones sociales de personas con discapacidad (PCD), así como a sus familias, cuidadores, y otras asociaciones y organizaciones relacionadas.

El propósito central es fomentar la organización, articulación, movilización e incidencia política de las personas con discapacidad (PCD), promoviendo su participación activa en la dirección de los asuntos públicos. Esta estrategia se orienta a garantizar que las personas con discapacidad (PCD) puedan desempeñar un papel significativo en la vida pública y política del Cesar, influyendo de manera efectiva en la toma de decisiones y contribuyendo al desarrollo social y político del departamento. Se busca, además, asegurar que las personas con discapacidad (PCD) ejerzan su derecho a participar en igualdad de condiciones, fortaleciendo así la democracia y el tejido social a través de su inclusión activa en la gobernanza.

Eje 4. Fortalecimiento para el desarrollo de la capacidad: Este eje tiene como objetivo fortalecer las capacidades de las personas con discapacidad (PCD), sus familias y cuidadores, garantizando la igualdad de oportunidades en áreas como la salud, educación, empleo, cultura, deportes y otros sectores esenciales. Se promoverá el acceso a servicios de salud adecuados, incluyendo tecnologías



GOBERNACIÓN DEL
CESAR





de apoyo y programas de rehabilitación, implementando medidas que mejoren la calidad de la atención prestada a las personas con discapacidad (PCD).

En el ámbito educativo, se impulsará la actualización de los currículos para incluir actividades físicas inclusivas, y se desarrollarán programas de apoyo y alfabetización adaptados para las personas con discapacidad (PCD), asegurando su plena participación en el sistema educativo. Asimismo, se establecerán mecanismos que faciliten la inserción laboral de las personas con discapacidad (PCD), promoviendo la creación de oportunidades de empleo digno, y se implementarán programas para la cualificación de cuidadores, impulsando su participación en emprendimientos y otras iniciativas productivas.

Eje 5. Estrategia para reconocimiento a la diversidad: Este eje de la Política de Discapacidad del Departamento del Cesar se enfoca en promover el reconocimiento de la diversidad y fomentar un cambio en el imaginario social, destacando a las personas con discapacidad (PCD) como parte integral de la diversidad humana y reconociendo su dignidad inherente. La estrategia se basa en los principios de respeto por la diferencia y accesibilidad universal, con el objetivo de construir una sociedad inclusiva que valore la diversidad en todas sus formas.

Este eje busca transformar las percepciones y promover una convivencia inclusiva y respetuosa, donde la diversidad sea reconocida como un valor esencial.

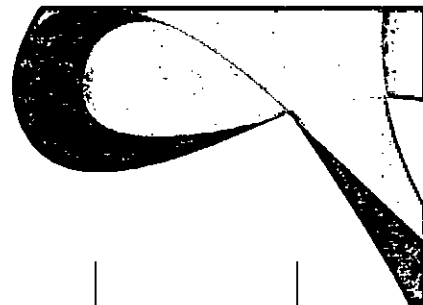
ARTÍCULO 17. LÍNEAS PROGRAMÁTICAS Y ACCIONES AFIRMATIVAS. Para desarrollar los Ejes del Artículo 15, la Política Pública define unas Líneas Programáticas que presentan las acciones afirmativas:

EJE UNO:				
ESTRATEGIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LO PÚBLICO				
Nro	LINEAS PROGRAM.	Nro.	ACCIONES AFIRMATIVAS	LIDER POR MISIONALIDAD
1	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	Asignación de un coordinador de gestión de la Política Pública de Discapacidad, que sea el enlace con las dependencias a nivel de autoridades departamentales y municipales y con las instituciones garantes de derechos de las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA GENERAL (Oficina de Gestión Humana





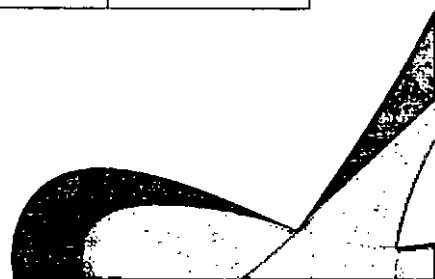
Política Pública
(DISCAPACIDAD)
E INCLUSIÓN SOCIAL



		2	Gestión territorial para la promoción y seguimiento del proceso de certificación y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.	SECRETARIA DE SALUD
		3	Ampliación de la cobertura para la implementación del procedimiento de certificación y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad en el departamento del Cesar.	SECRETARIA DE SALUD
		4	Realizar el seguimiento por parte de las Secretarías de Salud, EPS, ESE e IPS de los 25 municipios respecto a la ruta de certificación, la estrategia Rehabilitación basada en comunidad RBC y la participación en salud de personas con discapacidad.	SECRETARIA DE SALUD
		5	Adopción e implementación del modelo de atención diferencial para la atención en salud para personas con discapacidad y personas cuidadoras de personas con discapacidad.	SECRETARIA DE SALUD
		6	Solicitud y verificación de la inclusión de metas y actividades en los planes de acción de salud municipales para las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE SALUD
2	GESTIÓN NORMATIVA	7	Creación de escenarios y estrategias para la promoción y vivencia de los derechos y deberes de las personas con discapacidad y comunidad en general, en alianza con las entidades o instituciones competentes.	SECRETARIA DE GOBIERNO
3	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	8	Diseño e implementación de un programa de comunicación y uso de herramientas tecnológicas de comunicación accesible e incluyente que facilite el aprendizaje de lenguajes alternativos y formas de comunicarse para las personas con discapacidad, sus cuidadores y comunidad en el departamento del Cesar.	SECRETARÍA GENERAL (OFICINA ASESORA DE TIC'S)



GOBERNACIÓN DEL
CESAR



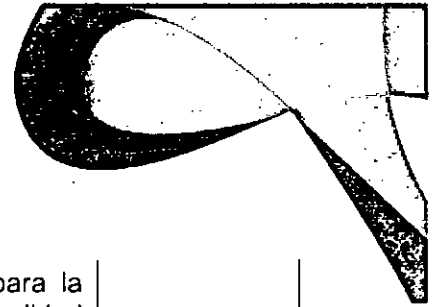


		9	Implementación de estrategias que permitan la comunicación efectiva de las instancias de gobierno para las personas con discapacidad: servicio de intérpretes, ajustes razonables y formación de funcionarios progresiva y continua en el tema de atención a los usuarios con discapacidad.	SECRETARIA GENERAL (Oficina de Gestión Humana)
		10	Adecuación y señalización de los edificios y otras instalaciones institucionales abiertas al público de la Gobernación del Cesar. (señalización en Braille, lengua de señas colombianas LSC y diseño universal, en formatos de fácil lectura y comprensión).	SECRETARIA GENERAL
EJE DOS:				
ESTRATEGIA PARA LA GARANTÍA JURÍDICA DE LA PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
No	LINEAS PROGRAMÁTICAS		ACCIONES AFIRMATIVAS	LIDER POR MISIONALIDAD
1	ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IMPARCIALIDAD Y OPORTUNIDAD.	11	Articulación interinstitucional para la generación de espacios que fortalezcan la protección, garantía y atención de los derechos con enfoque diferencial de las personas con discapacidad (sectores poblacionales, entornos y categoría de discapacidad).	SECRETARIA DE GOBIERNO
		12	Gestionar alianzas y promover campañas de sensibilización con las autoridades de seguridad y justicia sobre los derechos de las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO





Política Pública
(DISCAPACIDAD)
E INCLUSIÓN SOCIAL

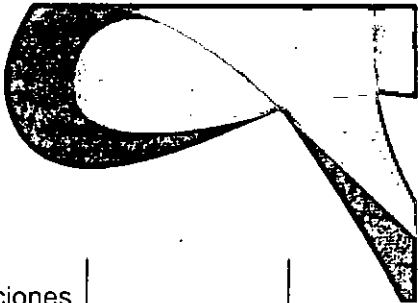


2	IGUAL RECONOCIMIENTO COMO PERSONA ANTE LA LEY.	13	Socialización de la ruta de acción para la atención y reconocimiento de la personalidad y capacidad jurídica de las personas con discapacidad conforme a la normatividad vigente.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		14	Socialización y seguimiento a los entes territoriales respecto de la normatividad vigente a través de la cual el Estado garantiza la asistencia, atención integral, prevención, protección y reparación a población con discapacidad víctimas del conflicto armado, con especial atención a niños y niñas vulnerados y en procesos de reintegración y reincorporación.	SECRETARIA DE GOBIERNO
3	PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN, LA VIOLENCIA Y EL ABORTO.	15	Implementación de estrategias para las personas con discapacidad, cuidadores y familia para la adopción de medidas pertinentes para el conocimiento, prevención y mitigación de formas de delito contra las personas con discapacidad, para la erradicación del maltrato, la explotación, violencia de género, el abuso sexual y violencia intrafamiliar.	SECRETARIA DE GOBIERNO
4	CONTRA DE LA TORTURA, EXCLUSIÓN Y TRATOS CRUELES E INHUMANOS.	16	Divulgación de la ruta de denuncia y atención integral a personas con discapacidad víctimas de torturas, exclusión, discriminación, tratos crueles e inhumanos y otros hechos victimizantes.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		17	Promoción de la articulación con los Comités departamental y Municipales de discapacidad, y justicia transicional, para abordar las necesidades de la población víctima del conflicto armado con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO
5	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.	18	Desarrollo de estrategias para divulgación y socialización en derechos humanos, normatividad legal vigente a organizaciones de personas con discapacidad, institucionalidad, sector privado y ciudadanía sobre mecanismos jurídico de participación para el ejercicio de derechos, con especial atención a niños, niñas y adolescentes.	SECRETARIA DE GOBIERNO

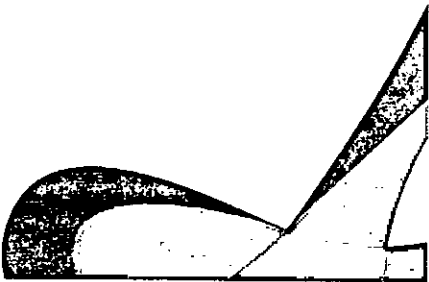
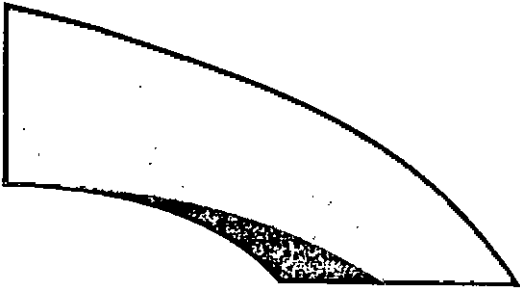


GOBERNACIÓN DEL
CESAR





		19	Fortalecimiento y apoyo a las organizaciones para personas con discapacidad en el departamento, para dar a conocer sus derechos y la forma de hacerlos efectivos.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		20	Establecimiento de alianzas con las instituciones de educación superior en programas de formación, para la promoción y vivencia de mecanismos de protección de derechos para personas con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO SECRETARIA DE EDUCACION
		21	Implementación de las medidas necesarias para asegurar que los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		22	Gestión de espacios de formación para la promoción y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO
EJE TRES:				
ESTRATEGIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLITICA Y PUBLICA				
No	LINEAS PROGRAMATICAS		ACCIONES AFIRMATIVAS	LIDER POR MISIONALIDAD
1	EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA	23	Implementación de los lineamientos para Conmemorar el Día Nacional de la Discapacidad en todo el territorio.	SECRETARIA DE GOBIERNO





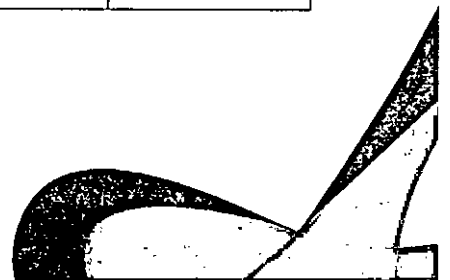
Política Pública
DISCAPACIDAD
E INCLUSIÓN SOCIAL



2		24	Seguimiento y monitoreo de las Políticas Públicas de Discapacidad en el Departamento del Cesar.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		25	Fomento de estrategias en el sector público y privado para la disminución de barreras de participación de las personas con discapacidad, cuidadoras, cuidadores, familias y sus organizaciones sociales.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		26	Implementación de los lineamientos para celebrar el Día Nacional del Cuidador en el departamento.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		27	Brindar asistencia técnica de las políticas públicas de discapacidad para la rendición de cuentas por parte de los entes territoriales municipales en el departamento.	SECRETARIA DE GOBIERNO
	FORTALECIMIENTO DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO	28	Establecimiento de alianzas interinstitucionales para la implementación de programas de formación a las organizaciones sociales de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores para garantizar el ejercicio efectivo de la participación social, ciudadana, política y comunitaria.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		29	Fortalecimiento, monitoreo y evaluación al Comité Departamental y comités municipales de discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		30	Capacitación continua a las organizaciones de cuidadoras y cuidadores o familias de las personas con discapacidad en participación ciudadana, Derechos Humanos, salud, mecanismos de defensa y protección.	SECRETARIA DE GOBIERNO

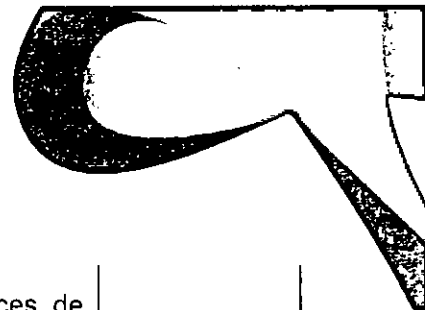


GOBERNACIÓN DEL
CESAR





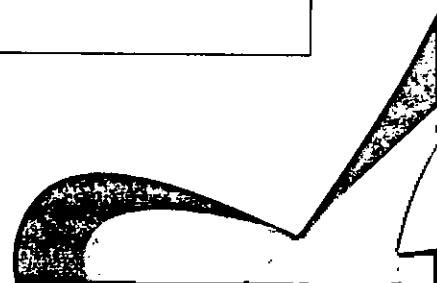
Política Pública
(DISCAPACIDAD)
E INCLUSIÓN SOCIAL



3	PARTICIPACIÓN DE LAS PCD, CUIDADORES Y SUS FAMILIAS	31	Conversatorio anual sobre los avances de implementación de la política pública de discapacidad donde establezcan los puntos críticos, retos y desafíos.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		32	Apoyo y gestión para la participación de organizaciones del territorio de personas con discapacidad y cuidadores en encuentros departamentales, nacionales e internacionales.	SECRETARIA DE GOBIERNO SECRETARIA DE CULTURA
4	PARTICIPACIÓN DE LA MUJER CON DISCAPACIDAD	33	Formulación de estrategias que permitan la inclusión y la participación de la mujer con discapacidad en los diferentes escenarios y ámbitos territoriales promoviendo la organización de ellas, para hacer efectivos sus derechos.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		34	Implementación de una estrategia de seguimiento sobre la situación de violencia hacia las mujeres y niñas con discapacidad e incorporar en los comités de orden público programas para prevenir e intervenir la violencia hacia esta población.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		35	Revisión, actualización y divulgación en el sector salud y la comunidad del modelo de atención psicosocial a las mujeres y niñas con discapacidad víctimas de violencia de género.	SECRETARIA DE SALUD
		36	Gestión para la Incorporación del enfoque diferencial de mujer y discapacidad en los diferentes programas promovidos por el gobierno departamental.	SECRETARIA DE SALUD
		37	Garantizar la representación de la mujer con discapacidad en los Comités Territoriales de Discapacidad y en el Comité de Equidad y Género.	SECRETARIA DE GOBIERNO
EJE CUATRO:				



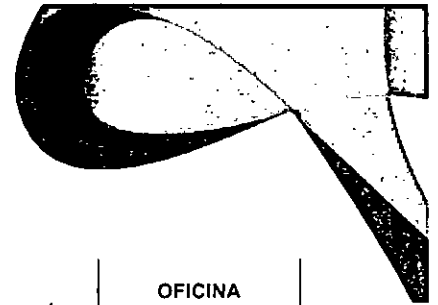
GOBERNACIÓN DEL
CESAR





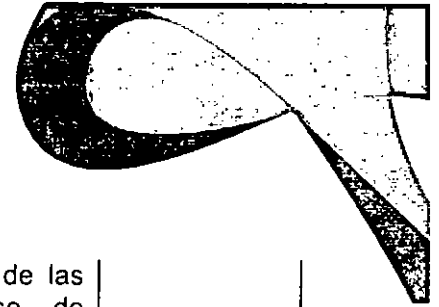
FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA CAPACIDAD				
No	LÍNEAS PROGRAMÁTICAS	Nro.	ACCIONES AFIRMATIVAS	LIDER POR MISIONALIDAD
1	ACCESO A PROGRAMAS DE SALUD Y ATENCIÓN INTEGRAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL A LAS PCD.	38	Seguimiento a la implementación del modelo de atención diferencial en salud para personas con discapacidad en el Cesar.	SECRETARIA DE SALUD
		39	Diseño de una estrategia de prevención de la discapacidad por curso de vida y factor de riesgo.	SECRETARIA DE SALUD
		40	Diseño e implementación de una estrategia que promueva la inclusión en salud mental de personas con discapacidad.	SECRETARIA DE SALUD
		41	Seguimiento a la ruta de promoción y mantenimiento de la salud en personas con discapacidad y sus cuidadores.	SECRETARIA DE SALUD
		42	Fortalecer la estrategia de seguimiento, al aseguramiento en salud de las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE SALUD



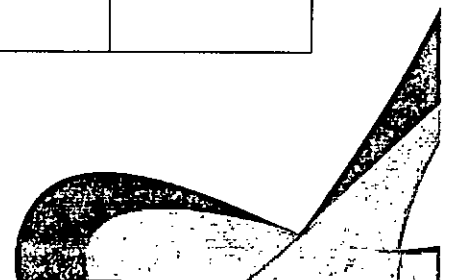


		43	Promoción de espacios de formación para las juntas de acción comunal respecto a la gestión del riesgo en sus comunidades y familias con énfasis en la población con discapacidad en alianza con los municipios.	OFICINA DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO
		44	Diseño de una estrategia de comunicación adecuada para las personas con discapacidad y sus cuidadores sobre los posibles riesgos y amenazas que puedan afectar su integridad.	SECRETARIA DE SALUD
		45	Fortalecimiento y promoción de los mecanismos de funcionamiento de participación social en salud para personas con discapacidad y sus cuidadores.	SECRETARIA DE SALUD
		46	Fortalecimiento de la formación de los actores en salud para la orientación a gestantes sobre las discapacidades prevenibles en el embarazo y el abordaje en la primera infancia.	SECRETARIA DE SALUD
		47	Desarrollar e implementar una herramienta en los entes territoriales con el fin de: Identificar y monitorear aquellos factores sociales que impactan negativamente en la salud de las personas con discapacidad, para abordarlos de manera integral y promover su intervención interinstitucional en el marco de los comités de discapacidad.	SECRETARIA DE SALUD SECRETARIA DE GOBIERNO
		48	Implementación de la iniciativa 'Bienestar Integral del Cuidador' para promover la salud física, emocional y social de quienes brindan cuidados a personas con discapacidad en el departamento del Cesar, a través de una oferta integral de servicios.	SECRETARIA DE SALUD



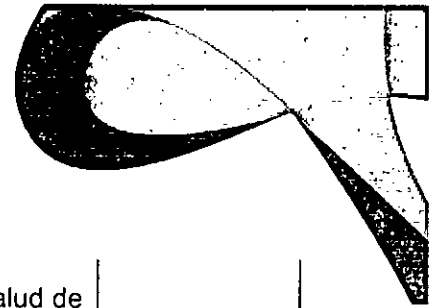


2	HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN.	49	Fortalecer el seguimiento por parte de las Secretarías de Salud al proceso de habilitación y al cumplimiento continuo de los estándares de calidad en la prestación de servicios integrales de salud, rehabilitación y habilitación para personas con discapacidad, a cargo de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) e Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS).	SECRETARIA DE SALUD
		50	Promover espacios de formación integral y capacitación en el uso del Centro de Relevó dirigido al personal de las Secretarías de Salud, Entidades Promotoras de Salud (EPS) e Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS), las personas con discapacidad y cuidadores, con el objetivo de garantizar una comunicación efectiva y accesible con las personas con discapacidad y mejorar la calidad de la atención en salud.	SECRETARIA DE SALUD
		51	Implementación a nivel departamental y municipal de los lineamientos de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad (RBC).	SECRETARIA DE SALUD
		52	Impulsar el diseño, implementación, mantenimiento y fortalecimiento sostenible del plan estratégico departamental y municipal de suministro de Dispositivos de Asistencia (Productos de Apoyo), fomentando el acceso oportuno y equitativo de las personas con discapacidad, desde un enfoque de derechos humanos y en articulación con los servicios de salud y rehabilitación, en cumplimiento de la normativa vigente.	SECRETARIA DE GOBIERNO
		53	Promover el diseño y puesta en marcha de un Plan Integral de Atención Psicosocial con el apoyo de los entes territoriales, garantizando el ejercicio de los derechos de las familias en duelo de personas con discapacidad (PCD), en articulación con los servicios sociales, salud, iglesia, organizaciones de personas con discapacidad.	SECRETARIA DE GOBIERNO





Política Pública
DISCAPACIDAD
E INCLUSIÓN SOCIAL



		54	Implementación del componente de salud de la estrategia rehabilitación basada en comunidad con intervenciones colectivas en los 25 municipios del departamento del Cesar.	SECRETARIA DE SALUD
3	EDUCACIÓN	55	Implementación de las estrategias o modelos que permitan garantizar una educación inclusiva y de calidad desde la primera infancia, atendiendo las necesidades específicas de cada estudiante con discapacidad.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
		56	Seguimiento a la actualización de todos los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), de tal manera que se garantice que sean incluyentes para las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
		57	Fomentar estrategias para incentivar la prestación de servicios integrales, que incluyen alimentación y ayudas educativas específicas, para asegurar el acceso y la participación equitativa de los estudiantes con discapacidad en el sistema educativo.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
		58	Diseño e implementación de un programa de Alfabetización para adolescentes extra-edad, jóvenes y adultos con discapacidad, realizando los diseños y ajustes curriculares pertinentes.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
		59	Implementación de un programa Bilingüe Bicultural de Lengua de Señas Colombianas para las personas con discapacidad auditiva del departamento.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
		60	Implementación del modelo de pedagogía hospitalaria, para garantizar la continuidad educativa de estudiantes en situaciones especiales de salud en las instituciones educativas públicas del departamento a través de alianzas con las instituciones prestadoras de servicios de salud.	SECRETARIA DE SALUD / SECRETARIA DE EDUCACIÓN

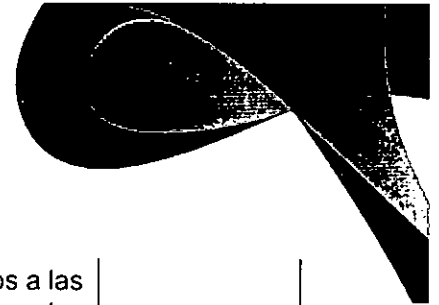


GOBERNACIÓN DEL
CESAR



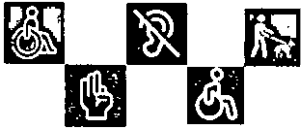


Política Pública DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL

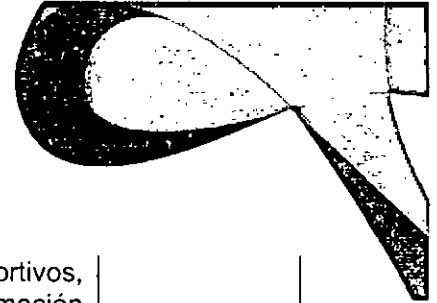


		61	Formulación de proyectos encaminados a las adecuaciones de accesibilidad en las infraestructuras educativas públicas del departamento conforme a la normatividad vigente.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN / SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
		62	Diseño e implementación de un programa que contemple actividades para el respeto a la diversidad cultural y lingüística, desde la perspectiva de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el aprendizaje y la participación.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
		63	Promoción de un programa de formación de intérpretes para la inclusión educativa de las personas con discapacidad auditiva y sordoceguera.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
		64	Gestión en las Instituciones y centros de Educación en los diferentes niveles para la obtención de apoyos y beneficios dirigidos a la población con discapacidad.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
		65	Diseño e implementación de estrategias de fortalecimiento a la atención en las instituciones educativas a niños, niñas y adolescentes con discapacidad y talentos excepcionales.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
		66	Promoción en las entidades territoriales para la vinculación de los cuidadores de las personas con discapacidad, en los programas de formación de los diferentes niveles educativos y otros que ofrecen las instituciones y centros educativos.	SECRETARIA DE SALUD Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
4	RECREACIÓN Y DEPORTE	67	Gestionar alianzas interinstitucionales para la asistencia técnica y científica con el acompañamiento de expertos, intérpretes en lenguaje de señas colombiana LSC y guías certificados durante el desarrollo de las actividades y competencias deportivas de las personas con discapacidad.	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES

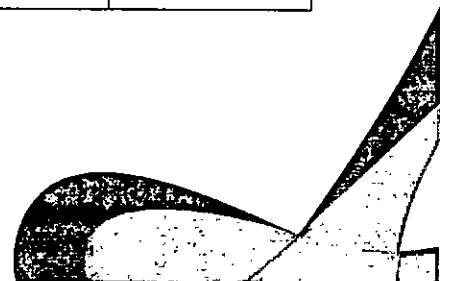




Política Pública
(DISCAPACIDAD)
E INCLUSIÓN SOCIAL



	68	Implementación de procesos deportivos, recreativos y escuelas de formación deportiva dirigidos a personas con discapacidad, en escenarios accesibles, con información constante y dotación adecuada según las disciplinas deportivas que se promuevan.	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES
	69	Promover desde la institucionalidad el establecimiento de incentivos en igualdad de condiciones para los deportistas convencionales y los deportistas con discapacidad a nivel departamental, a incluir incentivos económicos, acceso a vivienda, becas para educación superior, inclusión laboral, participación en eventos nacionales e internacionales, y programas de formación para gestores deportivos.	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES
	70	Articulación con la academia para la apertura de espacios de formación y actualización continua a los profesionales, técnicos y tecnólogos al servicio del deporte con relación a la inclusión deportiva de personas con discapacidad.	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES
	71	Apoyo a la gestión y desarrollo de las ligas deportivas para personas con discapacidad	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES
	72	Gestión territorial para el diseño e implementación de un programa a través del cual se garantice el transporte y la asistencia continua a las prácticas de los deportistas con discapacidad que se encuentren en preparación para participar en competencias municipales, departamentales y nacionales en las diferentes disciplinas.	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES
	73	Desarrollo de programas deportivos que permitan la realización de los juegos especiales departamentales de personas con discapacidad.	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES



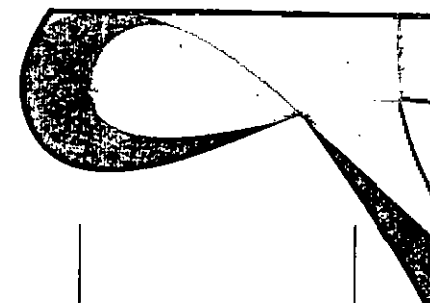


PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DEL CESAR
POLITICA PUBLICA DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL
2025 - 2035"

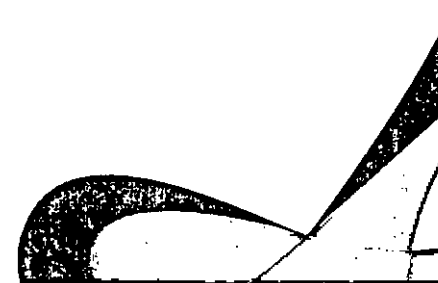


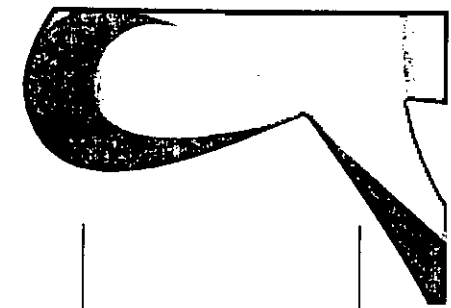
EJE UNO:							
ESTRATEGIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LO PÚBLICO							
No	LINEAS PROGRAM.	nro.	Nro A.A.	ACCIONES AFIRMATIVAS	META	PRESUPUESTO (2024-2027)	LÍDER POR MISIONALIDAD
1	GESTION ADMINISTRATIVA	1	2	Gestión territorial para la promoción y seguimiento del proceso de certificación y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.	Realizar la valoración clínica multidisciplinaria simultánea para identificar la condición de discapacidad, registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad y generación del certificado de discapacidad.	\$ 61.578.945,00	SECRETARIA DE SALUD
		2	3	Ampliación de la cobertura para la implementación del procedimiento de certificación y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad en el departamento del Cesar.	Realizar la valoración clínica multidisciplinaria simultánea para identificar la condición de discapacidad, registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad y generación del certificado de discapacidad	\$ 1.800.000.000,00	SECRETARIA DE SALUD



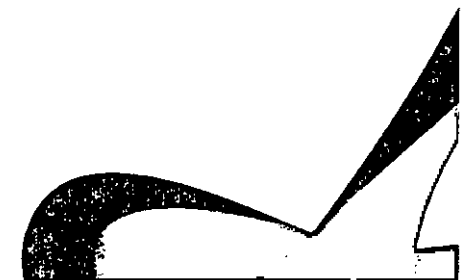


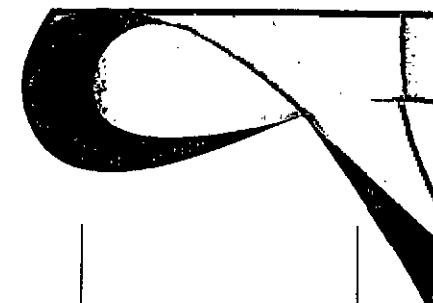
		3	4	Realizar el seguimiento por parte de las Secretarías de Salud, EPS, ESE e IPS de los 25 municipios respecto a la ruta de certificación, la estrategia Rehabilitación basada en comunidad RBC y la participación en salud de personas con discapacidad.	Realizar acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento a entidades territoriales, entidades del sector que prestan servicios de salud, empresas promotoras de salud,	\$ 31.578.945,00	SECRETARIA DE SALUD
		4	5	Adopción e implementación del modelo de atención diferencial para la atención en salud para personas con discapacidad y personas cuidadoras de personas con discapacidad.	Articulación de actores sociales, gubernamentales a nivel sectorial e intersectorial, entre otros, para generar mecanismos y espacios de participación, socialización y abogacía, para la participación en la planeación social, comunitaria y ciudadana en salud y la participación en la atención integral en salud, la salud pública, la gobernanza en salud y las intervenciones colectivas.	\$ 61.578.945,00	SECRETARIA DE SALUD





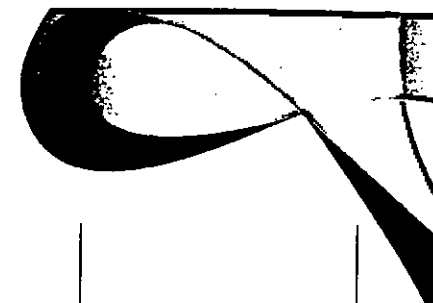
		5	6	Solicitud y verificación de la inclusión de metas y actividades en los planes de acción de salud municipales para las personas con discapacidad.	Articulación de actores sociales, gubernamentales a nivel sectorial e intersectorial, entre otros, para generar mecanismos y espacios de participación, socialización y abogacía, para la participación en la planeación social, comunitaria y ciudadana en salud y la participación en la atención integral en salud, la salud pública, la gobernanza en salud y las intervenciones colectivas.	\$ 9.411.810	SECRETARIA DE SALUD
3	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	6	10	Adecuación y señalización de los edificios y otras instalaciones institucionales abiertas al público de la Gobernación del Cesar. (señalización en Braille, lengua de señas colombianas LSC y diseño universal, en formatos de fácil lectura y comprensión).	Estrategias que permitan fortalecer la infraestructura, el talento humano y la tecnología de sistemas de información y equipos de las instituciones públicas.	\$ 100.000.000	SECRETARIA GENERAL
						\$ 2.064.148.645,00	
EJE DOS:							
ESTRATEGIA PARA LA GARANTÍA JURÍDICA DE LA PERSONAS CON DISCAPACIDAD							
No	LINEAS PROGRAM.		Nro	ACCIONES AFIRMATIVAS	META	PRESUPUESTO (2024-2027)	LÍDER POR MISIONALIDAD



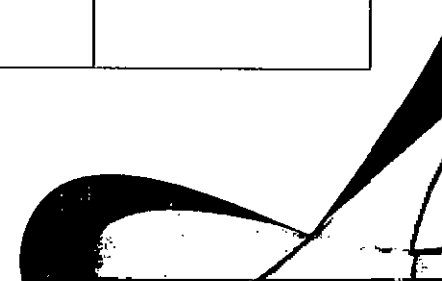


1	ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IMPARCIALIDAD Y OPORTUNIDAD.	7	11	Articulación interinstitucional para la generación de espacios que fortalezcan la protección, garantía y atención de los derechos con enfoque diferencial de las personas con discapacidad (sectores poblacionales, entornos y categoría de discapacidad).	Desarrollar iniciativas para la promoción del ejercicio de la participación ciudadana.	Gestión	SECRETARIA DE GOBIERNO
		8	12	Gestionar alianzas y promover campañas de sensibilización con las autoridades de seguridad y justicia sobre los derechos de las personas con discapacidad.	Desarrollar campañas para la prevención y control a la violencia intrafamiliar en el departamento.	Gestión	SECRETARIA DE GOBIERNO
2	IGUAL RECONOCIMIENTO COMO PERSONA ANTE LA LEY	9	13	Socialización de la ruta de acción para la atención y reconocimiento de la personalidad y capacidad jurídica de las personas con discapacidad conforme a la normatividad vigente.	Desarrollar espacios intersectoriales e interinstitucionales para el fortalecimiento organizacional de personas con discapacidad	Gestión	SECRETARIA DE GOBIERNO (Oficina asesora de Política Social)





3	PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN, LA VIOLENCIA Y EL ABORTO.	10	15	Implementación de estrategias para las personas con discapacidad, cuidadores y familia para la adopción de medidas pertinentes para el conocimiento, prevención y mitigación de formas de delito contra las personas con discapacidad, para la erradicación del maltrato, la explotación, violencia de género, el abuso sexual y violencia intrafamiliar.	Desarrollar campañas para la prevención y control a la violencia intrafamiliar en el departamento	\$ 1.080.000.000,00	SECRETARIA DE GOBIERNO
5	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.	11	18	Desarrollo de estrategias para divulgación y socialización en derechos humanos, normatividad legal vigente a organizaciones de personas con discapacidad, institucionalidad, sector privado y ciudadanía sobre mecanismos jurídico de participación para el ejercicio de derechos, con especial atención a niños, niñas y adolescentes.	Desarrollar espacios intersectoriales e interinstitucionales para el fortalecimiento organizacional de personas con discapacidad	Gestión	SECRETARIA DE GOBIERNO
		12	19	Fortalecimiento y apoyo a las organizaciones para personas con discapacidad en el departamento, para dar a conocer sus derechos y la forma de hacerlos efectivos.	Desarrollar espacios intersectoriales e interinstitucionales para el fortalecimiento organizacional de personas con discapacidad	Gestión	SECRETARIA DE GOBIERNO

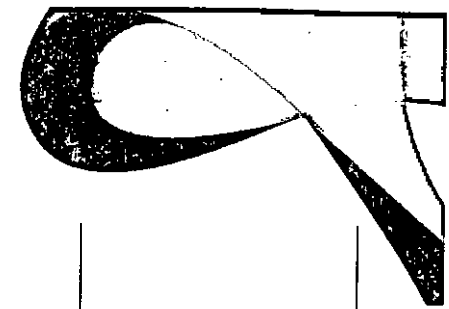




		13	22	Gestión de espacios de formación para la promoción y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad.	Desarrollar mecanismos de articulación implementados para la gestión de oferta social	Gestión	SECRETARIA DE GOBIERNO
						\$ 1.080.000.000,00	

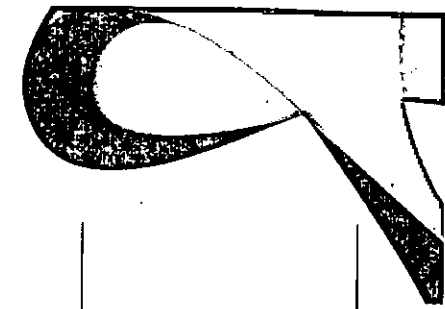
EJE TRES:							
ESTRATEGIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA							
No	LINEAS PROGRAM.		Nro	ACCIONES AFIRMATIVAS	META	PRESUPUESTO (2024-2027)	LÍDER POR MISIONALIDAD
1	EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA	14	23	Implementación de los lineamientos para conmemorar el Día Nacional de la Discapacidad en todo el territorio.	Realizar eventos recreativos comunitarios realizados	\$ 104.779.211,00	SECRETARIA DE GOBIERNO
		15	25	Fomento de estrategias en el sector público y privado para la disminución de barreras de participación de las personas con discapacidad, cuidadoras, cuidadores, familias y sus organizaciones sociales.	Realizar el acompañamiento a hogares con personas con discapacidad	Gestión	SECRETARIA DE GOBIERNO
		16	26	Implementación de los lineamientos para celebrar el Día Nacional del Cuidador en el departamento.	Realizar eventos recreativos comunitarios realizados	Gestión	SECRETARIA DE GOBIERNO



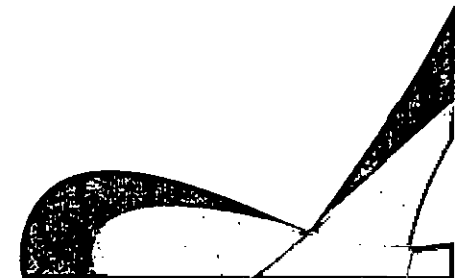


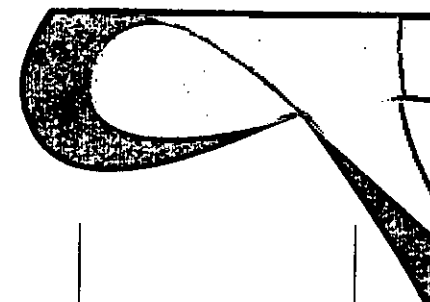
		17	27	Brindar asistencia técnica de las políticas públicas de discapacidad para la rendición de cuentas por parte de los entes territoriales municipales en el departamento.	Desarrollar espacios intersectoriales e interinstitucionales para el fortalecimiento organizacional de personas con discapacidad	Gestión	SECRETARIA DE GOBIERNO
2	FORTALECIMIENTO DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO	18	28	Establecimiento de alianzas interinstitucionales para la implementación de programas de formación a las organizaciones sociales de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores para garantizar el ejercicio efectivo de la participación social, ciudadana, política y comunitaria.	Desarrollar espacios intersectoriales e interinstitucionales para el fortalecimiento organizacional de personas con discapacidad	\$ 179.954.173,00	SECRETARIA DE GOBIERNO
		19	29	Fortalecimiento, monitoreo y evaluación al Comité Departamental y comités municipales de discapacidad.	Desarrollar mecanismos de articulación implementados para la gestión de oferta social	70.152.831,00	SECRETARIA DE GOBIERNO
3	PARTICIPACIÓN DE LAS PCD, CUIDADORES Y SUS FAMILIAS	20	32	Apoyo y gestión para la participación de organizaciones del territorio de personas con discapacidad y cuidadores en encuentros departamentales, nacionales e internacionales.	Realizar eventos recreativos comunitarios realizados	Gestión	SECRETARIA DE GOBIERNO SECRETARIA DE CULTURA





4	PARTICIPACIÓN DE LA MUJER CON DISCAPACIDAD	21	33	Formulación de estrategias que permitan la inclusión y la participación de la mujer con discapacidad en los diferentes escenarios y ámbitos territoriales promoviendo la organización de ellas, para hacer efectivos sus derechos.	Asistir a grupos étnicos para el desarrollo de actividades o eventos de promoción cultural.	\$ 60.000.000	SECRETARIA DE GOBIERNO
		22	35	Revisión, actualización y divulgación en el sector salud y la comunidad del modelo de atención psicosocial a las mujeres y niñas con discapacidad víctimas de violencia de género.	Articulación de actores sociales, gubernamentales a nivel sectorial e intersectorial, entre otros, para generar mecanismos y espacios de participación, socialización y abogacía, para la participación en la planeación social, comunitaria y ciudadana en salud y la participación en la atención integral en salud, la salud pública, la gobernanza en salud y las intervenciones colectivas.	\$ 31.578.945	SECRETARIA DE SALUD



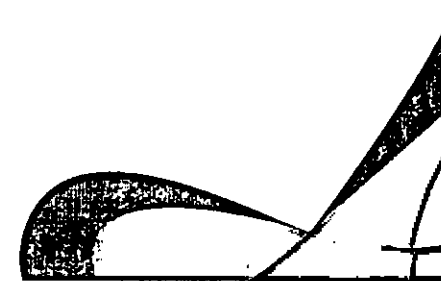


		23	36	Gestión para la Incorporación del enfoque diferencial de mujer y discapacidad en los diferentes programas promovidos por el gobierno departamental.	Articulación de actores sociales, gubernamentales a nivel sectorial e intersectorial, entre otros, para generar mecanismos y espacios de participación, socialización y abogacía, para la participación en la planeación social, comunitaria y ciudadana en salud y la participación en la atención integral en salud, la salud pública, la gobernanza en salud y las intervenciones colectivas.	\$ 31.578.945,00	SECRETARIA DE SALUD
						\$ 407.891.274,00	

EJE CUATRO:

FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA CAPACIDAD

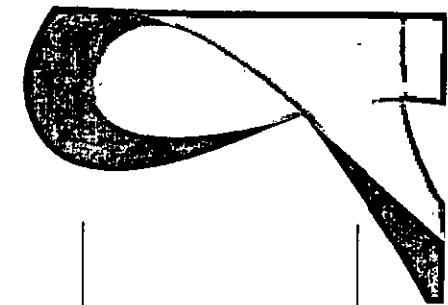
No	LINEAS PROGRAM.		Nro	ACCIONES AFIRMATIVAS	META	PRESUPUESTO (2024-2027)	LÍDER POR MISIONALIDAD
1	ACCESO A PROGRAMAS DE SALUD Y ATENCIÓN INTEGRAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL A LAS PCD.	24	38	Seguimiento a la implementación del modelo de atención diferencial en salud para personas con discapacidad en el Cesar.	Realizar acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento a entidades territoriales, entidades del sector que prestan servicios de salud, empresas promotoras de salud.	\$ 31.578.945,00	SECRETARIA DE SALUD



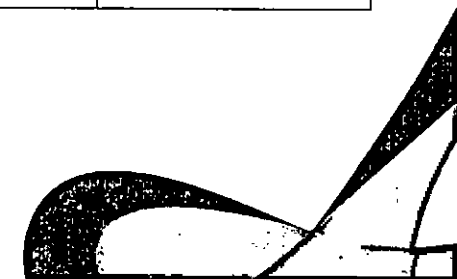


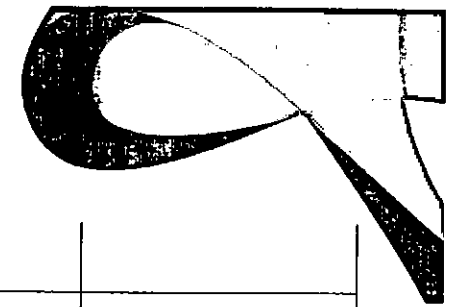
		25	39	Diseño de una estrategia de prevención de la discapacidad por curso de vida y factor de riesgo.	Realizar acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento a entidades territoriales, entidades del sector que prestan servicios de salud, empresas promotoras de salud.	\$ 31.578.945,00	SECRETARIA DE SALUD
		26	40	Diseño e implementación de una estrategia que promueva la inclusión en salud mental de personas con discapacidad.	Realizar acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento a entidades territoriales, entidades del sector que prestan servicios de salud, empresas promotoras de salud.	\$ 31.578.945,00	SECRETARIA DE SALUD
		27	41	Seguimiento a la ruta de promoción y mantenimiento de la salud en personas con discapacidad y sus cuidadores.	Realizar acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento a entidades territoriales, entidades del sector que prestan servicios de salud, empresas promotoras de salud.	\$ 31.578.945,00	SECRETARIA DE SALUD



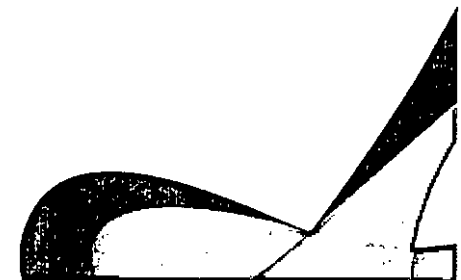


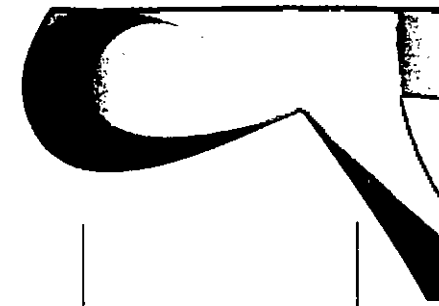
		28	42	Fortalecer la estrategia de seguimiento, al aseguramiento en salud de las personas con discapacidad.	Realizar acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento a entidades territoriales, entidades del sector que prestan servicios de salud, empresas promotoras de salud.	\$ 31.578.945,00	SECRETARIA DE SALUD
		29	45	Fortalecimiento y promoción de los mecanismos de funcionamiento de participación social en salud para personas con discapacidad y sus cuidadores.	Articulación de actores sociales, gubernamentales a nivel sectorial e intersectorial, entre otros, para generar mecanismos y espacios de participación, socialización y abogacía, para la participación en la planeación social, comunitaria y ciudadana en salud y la participación en la atención integral en salud, la salud pública, la gobernanza en salud y las intervenciones colectivas.	\$ 31.578.945,00	SECRETARIA DE SALUD
		30	46	Fortalecimiento de la formación de los actores en salud para la orientación a gestantes sobre las discapacidades prevenibles en el embarazo y el abordaje en la primera infancia.	Realizar acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento a entidades territoriales, entidades del sector que prestan servicios de salud,	\$ 31.578.945,00	SECRETARIA DE SALUD



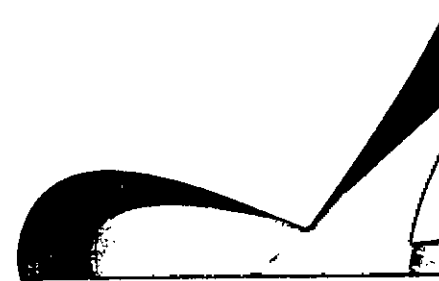


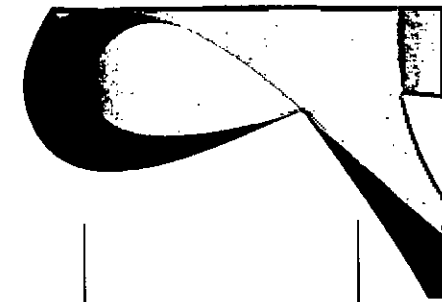
				empresas promotoras de salud.		
	31	47	Desarrollar e implementar una herramienta en los entes territoriales con el fin de: Identificar y monitorear aquellos factores sociales que impactan negativamente en la salud de las personas con discapacidad, para abordarlos de manera integral y promover su intervención interinstitucional en el marco de los comités de discapacidad.	Realizar acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento a entidades territoriales, entidades del sector que prestan servicios de salud, empresas promotoras de salud.	\$ 31.578.945,00	SECRETARIA DE SALUD
	32	48	Implementación de la iniciativa 'Bienestar Integral del Cuidador' para promover la salud física, emocional y social de quienes brindan cuidados a personas con discapacidad en el departamento del Cesar, a través de una oferta integral de servicios.	Realizar acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento a entidades territoriales, entidades del sector que prestan servicios de salud, empresas promotoras de salud,	\$ 31.578.945,00	SECRETARIA DE SALUD





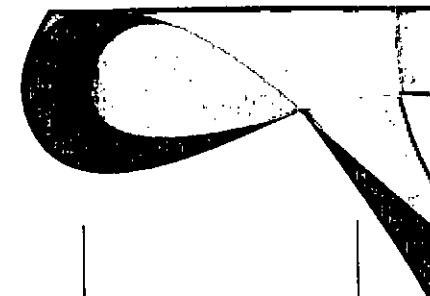
2	HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN.	33	49	Fortalecer el seguimiento por parte de las Secretarías de Salud al proceso de habilitación, rehabilitación y al cumplimiento continuo de los estándares de calidad en la prestación de servicios integrales de salud, rehabilitación y habilitación para personas con discapacidad, a cargo de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) e Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS).	Realizar acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento a entidades territoriales, entidades del sector que prestan servicios de salud, empresas promotoras de salud.	\$ 31.578.945,00	SECRETARIA DE SALUD
		34	50	Promover espacios de formación integral y capacitación en el uso del Centro de Relevó dirigido al personal de las Secretarías de Salud, Entidades Promotoras de Salud (EPS) e Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS), las personas con discapacidad y cuidadores, con el objetivo de garantizar una comunicación efectiva y accesible con las personas con discapacidad y mejorar la calidad de la atención en salud.	Realizar acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento a entidades territoriales, entidades del sector que prestan servicios de salud, empresas promotoras de salud,	\$ 31.578.945,00	SECRETARIA DE SALUD





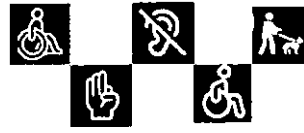
		35	51	Implementación a nivel departamental y municipal de los lineamientos de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad (RBC).	Realizar acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento a entidades territoriales, entidades del sector que prestan servicios de salud, empresas promotoras de salud,	\$ 31.578.945,00	SECRETARIA DE SALUD
		36	52	Impulsar el diseño, implementación, mantenimiento y fortalecimiento sostenible del plan estratégico departamental y municipal de suministro de Dispositivos de Asistencia (Productos de Apoyo), fomentando el acceso oportuno y equitativo de las personas con discapacidad, desde un enfoque de derechos humanos y en articulación con los servicios de salud y rehabilitación, en cumplimiento de la normativa vigente.	Realizar la atención y entrega de servicios y tecnologías de apoyo para la habilitación y rehabilitación funcional	\$ 2.595.000.000,00	SECRETARIA DE GOBIERNO





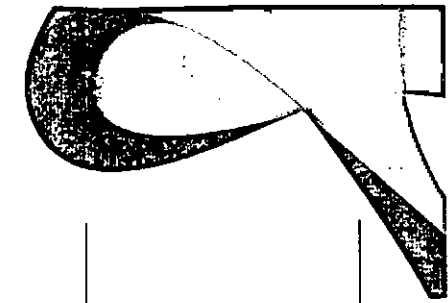
		37	54	Implementación del componente de salud de la estrategia rehabilitación basada en comunidad con intervenciones colectivas en los 25 municipios del departamento del Cesar.	Realizar acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento a entidades territoriales, entidades del sector que prestan servicios de salud, empresas promotoras de salud,	\$ 900.000.000	SECRETARIA DE SALUD
3	EDUCACIÓN	38	55	Implementación de las estrategias o modelos que permitan garantizar una educación inclusiva y de calidad desde la primera infancia, atendiendo las necesidades específicas de cada estudiante con discapacidad.	Fortalecer las capacidades de los docentes de educación inicial, preescolar, básica y media. Apoyar a los establecimientos educativos en la implementación de modelos de innovación educativa.	Gestión	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
		39	56	Seguimiento a la actualización de todos los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), de tal manera que se garantice que sean incluyentes para las personas con discapacidad.	Apoyar a los establecimientos educativos en la implementación de modelos de innovación educativa.	Gestión	SECRETARIA DE EDUCACIÓN





		40	57	Fomentar estrategias para incentivar la prestación de servicios integrales, que incluyen alimentación y ayudas educativas específicas, para asegurar el acceso y la participación equitativa de los estudiantes con discapacidad en el sistema educativo.	Aumentar el número de estudiantes beneficiarios del programa de alimentación escolar. Aumentar el número de estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar. Dotar ambientes de aprendizaje significativo con material didáctico, pedagógico, tecnológico o de mobiliario en espacios estructurados para el aprendizaje significativo.	Gestión	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
		41	61	Formulación de proyectos encaminados a las adecuaciones de accesibilidad en las infraestructuras educativas públicas del departamento conforme a la normatividad vigente.	Aumentar la infraestructura educativa dotada.	Gestión	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN / SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
		42	63	Promoción de un programa de formación de intérpretes para la inclusión educativa de las personas con discapacidad auditiva y sordoceguera.	Apoyar a los establecimientos educativos en la implementación de modelos de innovación educativa.	Gestión	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



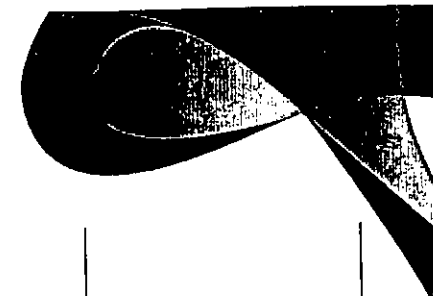


		43	65	Diseño e implementación de estrategias de fortalecimiento a la atención en las instituciones educativas a niños, niñas y adolescentes con discapacidad y talentos excepcionales.	Fortalecer las capacidades de los docentes de educación inicial, preescolar, básica y media.	Gestión	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
4	RECREACIÓN Y DEPORTE	44	67	Gestionar alianzas interinstitucionales para la asistencia técnica y científica con el acompañamiento de expertos, intérpretes en lenguaje de señas colombiana (LSC) y guías certificados durante el desarrollo de las actividades y competencias deportivas de las personas con discapacidad.	Aumentar el número de personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física. (Incluye el programa supérate).	Gestión	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES
		45	68	Implementación de procesos deportivos, recreativos y escuelas de formación deportiva dirigidos a personas con discapacidad, en escenarios accesibles, con información constante y dotación adecuada según las disciplinas deportivas que se promuevan.	Aumentar el número de beneficiarios inscritos en los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos.	\$ 90.000.000,00	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES





Política Pública
**DISCAPACIDAD
E INCLUSIÓN SOCIAL**

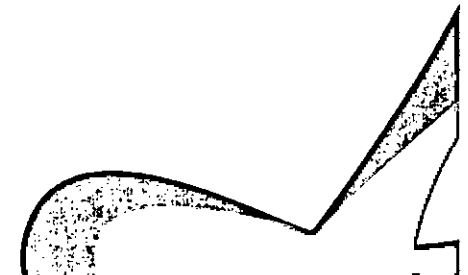


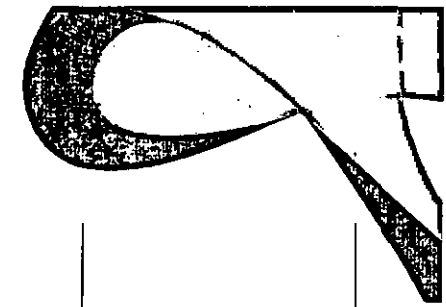
		46	69	Promover desde la institucionalidad el establecimiento de incentivos en igualdad de condiciones para los deportistas convencionales y los deportistas con discapacidad a nivel departamental, a incluir incentivos económicos, acceso a vivienda, becas para educación superior, inclusión laboral, participación en eventos nacionales e internacionales, y programas de formación para gestores deportivos.	Aumentar el número de estímulos económicos entregados a los deportistas para que éstos tengan una buena preparación y oportunidades para competir.	\$ 90.000.000,00	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES
		47	71	Apoyo a la gestión y desarrollo de las ligas deportivas para personas con discapacidad	Aumentar el número de beneficiarios de la entrega diferentes incentivos (éstos pueden ser artículos deportivos, artículos tecnológicos, apoyos financieros).	\$ 65.000.000,00	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES



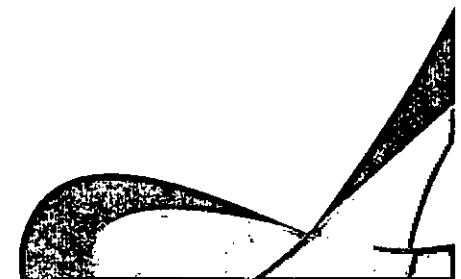


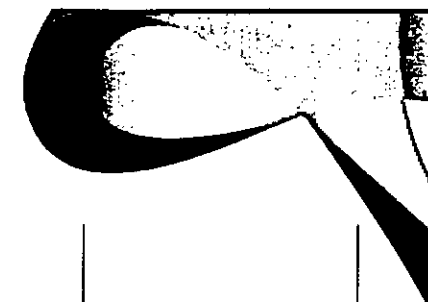
		48	72	Gestión territorial para la implementación de un programa a través del cual se garantice el transporte y la asistencia continua a las prácticas de los deportistas con discapacidad que se encuentren en preparación para participar en competencias municipales, departamentales y nacionales en las diferentes disciplinas.	Aumentar el número de beneficiarios de la entrega diferentes incentivos (éstos pueden ser artículos deportivos, artículos tecnológicos, apoyos financieros).	\$ 50.000.000,00	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES
		49	73	Desarrollo de programas deportivos que permitan la realización de los juegos especiales departamentales de personas con discapacidad.	Aumentar el número de personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física. (Incluye el programa supérate).	\$ 200.000.000,00	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES
5	CULTURA	50	74	Creación del programa departamental de inclusión y desarrollo cultural presentado en la agenda cultural para Personas con discapacidad, cuidadores y familias.	Realizar capacitaciones a agentes culturales con el fin de fortalecer las capacidades en las disciplinas propias del sector.	\$ 200.000.000,00	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO



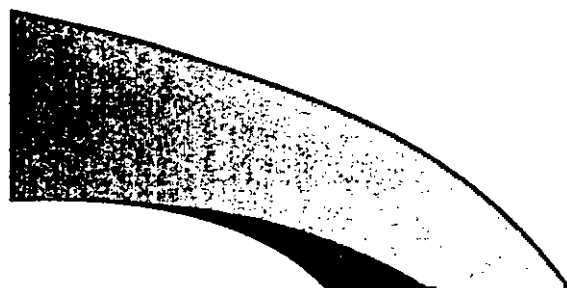


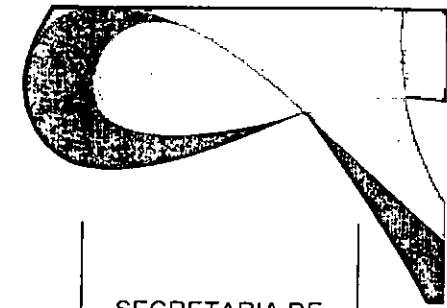
		51	75	Garantía de participación de la población con discapacidad en el consejo Departamental de Cultura.	Realizar capacitaciones para fortalecer las competencias y la calidad de los conocimientos de creadores de contenidos culturales mediáticos, de gestores y agentes culturales, de bibliotecarios, de músicos, de agentes que trabajan con la primera infancia, agentes del campo literario y el libro y agentes del campo de artes visuales y plásticas.	Gestión	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
		52	76	Promoción desde la institucionalidad la Participación de la Población con Discapacidad en el diseño e implementación de programas y proyectos que promuevan sus expresiones y producciones culturales.	Realizar capacitaciones para fortalecer las competencias y la calidad de los conocimientos de creadores de contenidos culturales mediáticos, de gestores y agentes culturales, de bibliotecarios, de músicos, de agentes que trabajan con la primera infancia, agentes del campo literario y el libro y agentes del campo de artes visuales y plásticas.	\$ 20.000.000,00	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO





		53	77	Gestión y promoción a nivel territorial la Creación de grupos de danzas, literatura, teatro y escuelas de formación artística de personas con discapacidad en los municipios del departamento del Cesar.	Apoyar la adecuación de centros culturales en el departamento.	\$ 50.000.000,00	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
6	PROTECCIÓN SOCIAL.	54	78	Creación de la mesa de seguimiento a las responsabilidades de las entidades de protección social frente al desarrollo de programas de apoyo y acompañamiento a las familias de personas con discapacidad.	Realizar el acompañamiento a hogares con personas con discapacidad	Gestión	SECRETARIA DE GOBIERNO
		55	79	Establecimiento de convenios o alianzas entre el departamento y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (ICBF), o el ente que haga sus veces, para establecer y fortalecer, un programa de apoyo y acompañamiento a las familias y redes de apoyo de las personas con discapacidad	Realizar atención integral de familias con niños, niñas y adolescentes con discapacidad	Gestión	SECRETARIA DE GOBIERNO





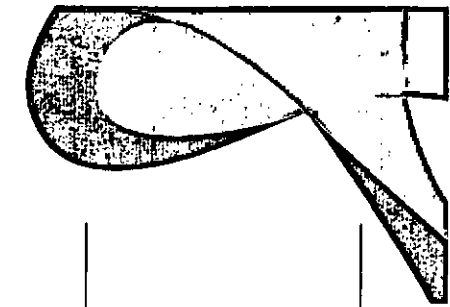
		56	80	Capacitación para la comunidad educativa y cuidadores de personas en condición de discapacidad en lo relacionado con Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC).	Realizar acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento a entidades territoriales, entidades del sector que prestan servicios de salud, empresas promotoras de salud,	Gestión	SECRETARIA DE GOBIERNO/ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SECRETARIA DE SALUD
8	GENERACIÓN DE INGRESOS	57	84	Establecimiento de alianzas con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para promover el acceso a la formación para el trabajo de los jóvenes y adultos con discapacidad.	Realizar capacitaciones a productores sobre implementación de Buenas Prácticas Agrícolas y buenas prácticas de manufactura.	Gestión	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO EMPRESAR.
		58	85	Establecimiento de alianzas con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para brindar asesorías y acompañamiento técnico a las personas con discapacidad y/o a sus organizaciones para el fomento, creación e impulso de emprendimientos, así como el fortalecimiento de unidades productivas con diferentes fuentes de financiación.	Brindar apoyo financiero a empresas para el mejoramiento de productos o procesos	Gestión	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO EMPRESARIAL





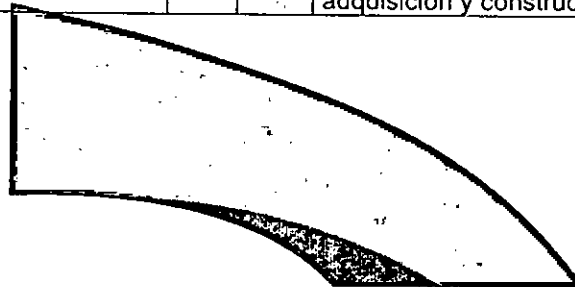
		59	88	Establecimiento de alianzas con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para la implementación de un programa de formación, cualificación y certificación de personas con discapacidad y sus cuidadores.	Apoyar financieramente a para el acceso a activos productivos y de comercialización.	Gestión	SECRETARIA DE GOBIERNO / SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO EMPRESARIAL
9	INGRESOS Y RECONOCIMIENTO DE LOS CUIDADORES	60	91	Participación activa de las personas que se dediquen al cuidado o asistencia personal no remunerada de personas con discapacidad en programas de fortalecimiento económico, microcréditos, capacitación en emprendimiento y gestión empresarial, y la creación de asociaciones de cuidadores.	Realizar el fortalecimiento de unidades productivas de personas con discapacidad	\$ 873.000.000,00	SECRETARIA DE GOBIERNO / SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO EMPRESARIAL

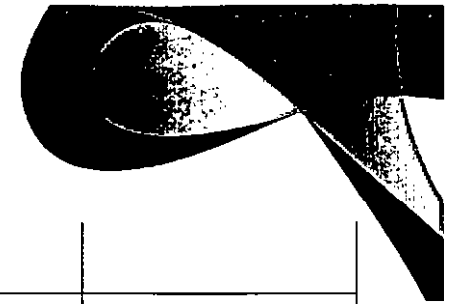




		61	92	Consolidación de una base de datos de los los cuidadores o asistentes personales de personas con discapacidad del departamento	Articulación de actores sociales, gubernamentales a nivel sectorial e intersectorial, entre otros, para generar mecanismos y espacios de participación, socialización y abogacía, para la participación en la planeación social, comunitaria y ciudadana en salud y la participación en la atención integral en salud, la salud pública, la gobernanza en salud y las intervenciones colectivas.	\$ 31.578.945,00	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD
						\$ 5.543.526.285,00	

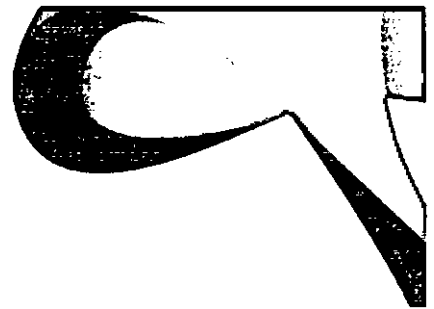
EJE CINCO:							
ESTRATEGIA PARA RECONOCIMIENTO A LA DIVERSIDAD							
No	LINEAS PROGRAM.		Nro	ACCIONES AFIRMATIVAS	META	PRESUPUESTO (2024-2027)	LÍDER POR MISIONALIDAD
4	ATENCIÓN DIFERENCIAL VIVIENDA	62	106	Adopción de la normatividad nacional de viviendas dignas, accesibles, adecuadas y saludables, con ajustes razonables a cada categoría de discapacidad, que incluya a las familias que tengan personas con discapacidad, en los planes y proyectos de adquisición y construcción	Construir proyectos que permitan la normalización de viviendas (245)	\$ 310.000.000,00	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA





				de vivienda en el departamento.			
5	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	63	112	Creación de un programa departamental que garantice el acceso tecnológico para la población con discapacidad.	Entregar herramientas tecnológicas en el marco de la Implementación la estrategia de gobierno Digital	\$ 480.000.000,00	OFICINA DE LAS TIC
		64	113	Diseño y adaptación de los materiales informativos que se generen por parte de la Gobernación del Cesar a diferentes formatos accesibles.		GESTIÓN	OFICINA DE LAS TIC
		65	114	Gestión de alianza a través de la oficina TIC de la gobernación para la creación e implementación de una plataforma digital inclusiva para la gestión de trámites y servicios en el departamento del Cesar.	Entregar herramientas tecnológicas en el marco de la Implementación la estrategia de gobierno Digital	\$ 240.000.000,00	OFICINA DE LAS TIC
						\$ 1.030.000.000,00	
						\$ 10.125.566.204,00	





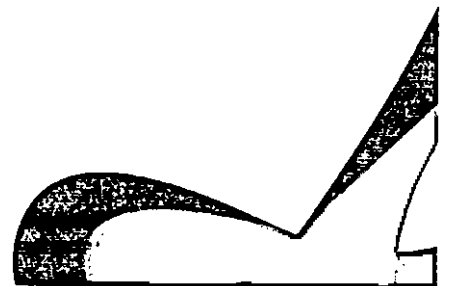
Anexo 2 Armonización con plan de desarrollo nacional y objetivos de desarrollo sostenible.



ARMONIZACIÓN POLITICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO DEL CESAR
2025 – 2035



1. ESTRATEGIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LO PÚBLICO			
No	LÍNEAS DE PROGRAMATICAS	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL - POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA	ODS
1	Gestión administrativa	• Fortalecimiento de la institucionalidad: El PND promueve la mejora en la eficiencia de la administración pública mediante el fortalecimiento de las instituciones responsables de la implementación de políticas de inclusión, como las relacionadas con personas con discapacidad. Esto incluye la capacitación del personal público, la creación de estructuras administrativas especializadas y la asignación adecuada de recursos para garantizar una gestión eficiente y oportuna de las políticas de discapacidad. • Descentralización de la gestión: En el marco de la transformación de lo público, el PND enfatiza la importancia de descentralizar la administración para que los gobiernos locales y departamentales, como el del Cesar, tengan mayor capacidad de implementación y supervisión de las políticas relacionadas con la discapacidad	• ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas: Este objetivo busca promover instituciones inclusivas y





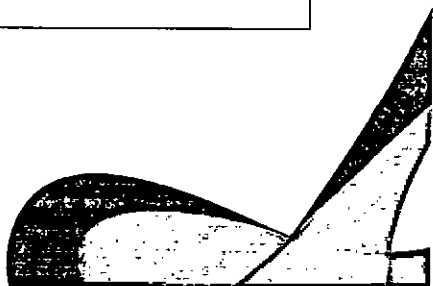
Política Pública DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL

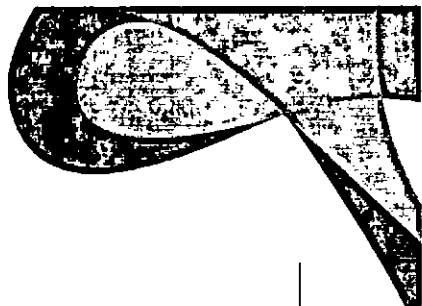


2	Gestión normativa	• Ajustes a la normatividad vigente: El PND propone el ajuste y fortalecimiento del marco normativo para garantizar el acceso a derechos de las personas con discapacidad. Esto incluye la armonización de leyes y regulaciones con los estándares internacionales, como los establecidos por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. • Normativas de accesibilidad universal: La transformación normativa incluye el establecimiento de normas que promuevan la accesibilidad universal, tanto en el acceso a servicios públicos como en la adecuación de la infraestructura.	responsables, lo que está directamente relacionado con la transformación de lo público para garantizar que las instituciones sean accesibles y transparentes para todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad. La transformación de lo público implica mejorar la eficiencia administrativa y la transparencia en la gestión de servicios públicos accesibles para las personas con discapacidad.
3	Gestión de la información	Sistemas de información interinstitucionales: El PND propone la creación y el fortalecimiento de sistemas de información integrados que permitan la gestión eficiente de datos sobre las personas con discapacidad. Esto incluye la implementación de bases de datos actualizadas y mecanismos para el seguimiento de la localización y caracterización de las personas con discapacidad, facilitando la planificación y ejecución de políticas públicas más efectivas. Interoperabilidad de los sistemas: Se promueve la interoperabilidad de los sistemas de información entre entidades gubernamentales, como las Secretarías de Salud, EPS e IPS, para garantizar que la información relevante sobre la ruta de atención de las personas con discapacidad esté disponible de manera oportuna y completa. El PND enfatiza la transparencia y el acceso a la información pública, garantizando que la ciudadanía, incluidas las personas con discapacidad y sus cuidadores, puedan participar	

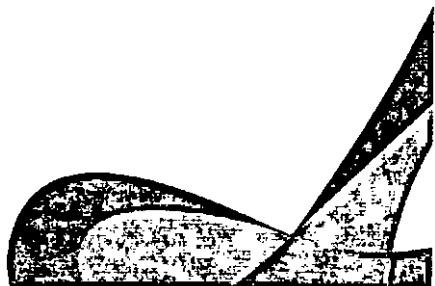
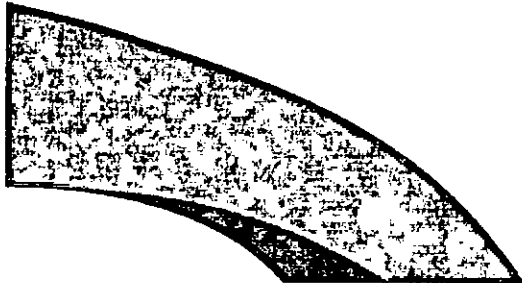


GOBERNACIÓN DEL
CESAR



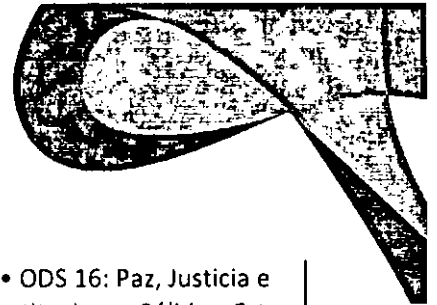


		activamente en la toma de decisiones relacionadas con las políticas que les afectan. Esto también incluye mecanismos de rendición de cuentas en los proyectos de inclusión.	
2. ESTRATEGIA PARA LA GARANTÍA JURÍDICA DE LA PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
1	Acceso a la justicia en condiciones de imparcialidad y oportunidad.	• El PND promueve el fortalecimiento del sistema judicial para garantizar el acceso equitativo a la justicia para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad. Esto implica la implementación de mecanismos de acceso adaptados, como el uso de intérpretes de lengua de señas, textos en Braille, y la adecuación de espacios para asegurar que las personas con discapacidad puedan acceder a los servicios judiciales de manera plena y sin barreras. • Se contempla la promoción de la imparcialidad en los procesos judiciales, garantizando que no haya discriminación por razones de género, discapacidad u otras condiciones.	
2	Igual reconocimiento como persona ante la ley.	• El PND reafirma el compromiso del Estado con la igualdad ante la ley para todas las personas, en concordancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Esto implica asegurar que las personas con discapacidad sean reconocidas plenamente como sujetos de derechos y que se respeten sus capacidades jurídicas, tanto en el ámbito civil como penal. • La capacidad jurídica de las personas con discapacidad se reconoce de manera explícita, promoviendo mecanismos de apoyo para la toma de decisiones cuando sea necesario, en lugar de negar esta capacidad.	• ODS 10: Reducción de las Desigualdades: El ODS 10 busca reducir las desigualdades dentro y entre los países, asegurando que todas las personas, incluidas las PCD, tengan igual reconocimiento ante la ley y acceso a la justicia. Se enfoca en la creación de marcos legales que protejan los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo su plena inclusión en todos los aspectos de la vida pública y privada.

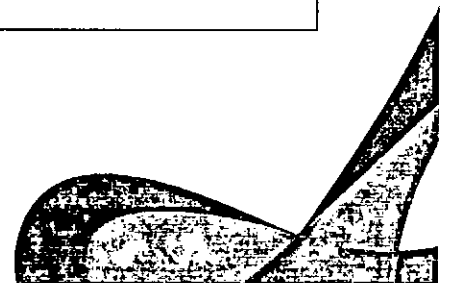




Política Pública
**DISCAPACIDAD
E INCLUSIÓN SOCIAL**

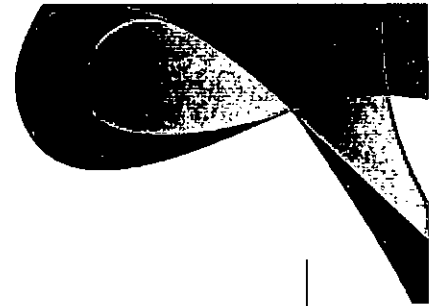


3	Protección contra la explotación, la violencia y el aborto.	• El PND incluye medidas de protección contra la violencia de género, incluida la prevención del aborto forzado y cualquier forma de violencia sexual o reproductiva, enfocándose en los derechos de las mujeres y personas con discapacidad. Se promueven programas para el empoderamiento de las mujeres y la protección de sus derechos reproductivos, así como la erradicación de prácticas coercitivas.	• ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas: Este objetivo también se relaciona con la garantía jurídica para las personas con discapacidad, promoviendo el acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones justas que protejan los derechos de las personas con discapacidad.
4	Contra de la tortura, exclusión y tratos crueles e inhumanos.	El PND incluye la protección contra la explotación, la violencia y el maltrato, con especial énfasis en grupos vulnerables como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. En este sentido, se implementan estrategias para prevenir la explotación laboral, la trata de personas, y otros tipos de abusos. En línea con los estándares internacionales de derechos humanos, se prohíbe todo tipo de tortura o trato cruel, inhumano o degradante, con un fuerte enfoque en la prevención de estos crímenes y en el castigo a los perpetradores. Se fortalecen los mecanismos de protección y acompañamiento para víctimas de violencia, facilitando el acceso a redes de apoyo, atención psicológica y servicios jurídicos.	
5	Protección de los derechos humanos.	• El PND tiene como uno de sus pilares fundamentales la protección de los derechos humanos, asegurando que todos los ciudadanos, especialmente los más vulnerables, como las personas con discapacidad, tengan garantizado su derecho a la vida, la integridad física y moral, y la libertad. • Se refuerza la educación en derechos humanos a nivel institucional y comunitario, promoviendo una cultura de respeto y no discriminación. • También se impulsa la creación de mecanismos de denuncia accesibles para	





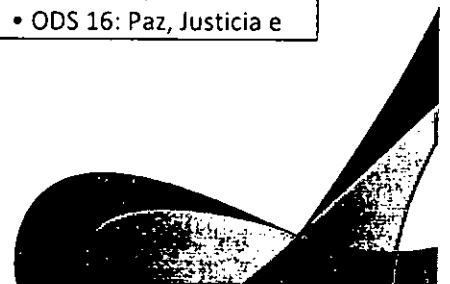
Política Pública DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL



		que las personas que hayan sido víctimas de violencia, maltrato o discriminación puedan acceder fácilmente a la justicia y obtener protección adecuada.	
3. ESTRATEGIA PARA LA PARTICIPACION EN LA VIDA POLITICA Y PUBLICA			
1	Ejercicio de la ciudadanía	• Inclusión social y política: El PND fomenta el ejercicio pleno de la ciudadanía para las personas con discapacidad, promoviendo su participación en los procesos democráticos y en la toma de decisiones a nivel local, departamental y nacional. El plan aboga por garantizar que las PCD tengan acceso a las mismas oportunidades para participar en la vida cívica y política, asegurando accesibilidad en los espacios públicos y electorales. • Fortalecimiento de la capacidad de liderazgo: Se incluye el fortalecimiento de la capacidad de las PCD para asumir roles de liderazgo dentro de sus comunidades, brindándoles las herramientas necesarias para participar activamente en espacios de deliberación y en la construcción de políticas públicas que las afecten.	
2	Fortalecimiento del movimiento asociativo	• Apoyo a las organizaciones de personas con discapacidad: El PND busca fortalecer el movimiento asociativo de personas con discapacidad y sus cuidadores, mediante el apoyo a organizaciones que trabajan en la promoción y defensa de los derechos de esta población. Se brindan recursos y capacitación para que estas organizaciones puedan incidir en la formulación de políticas públicas y participar en la toma de decisiones que afectan a sus miembros. - Fortalecimiento de redes comunitarias: Se promueve el establecimiento de redes comunitarias y asociaciones que permitan a las PCD y sus familias organizarse y colaborar en el mejoramiento de su calidad de vida, generando espacios de solidaridad y apoyo mutuo.	• ODS 10: Reducción de las Desigualdades: Este objetivo busca garantizar que las personas con discapacidad puedan participar plenamente en la vida política, social y económica sin sufrir discriminación. La política pública debe enfocarse en la inclusión activa de las PCD en los procesos democráticos y de toma de decisiones, fomentando la igualdad de oportunidades. • ODS 16: Paz, Justicia e



GOVERNACIÓN DEL
CESAR





Política Pública DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL

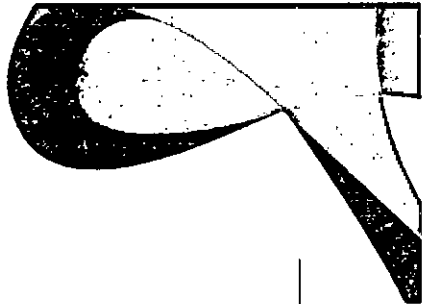
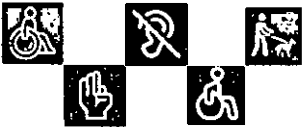


3	Participación de las PCD, cuidadores y sus familias	• Apoyo integral a los cuidadores: El PND incluye medidas para garantizar que los cuidadores de personas con discapacidad reciban el apoyo necesario para participar en la vida pública y comunitaria, sin descuidar su labor de cuidado. Esto incluye el desarrollo de programas de apoyo psicosocial, formación y educación para mejorar su calidad de vida y promover su participación activa en la sociedad. • Fortalecimiento de los derechos de los cuidadores: Se busca reconocer y proteger los derechos de los cuidadores, promoviendo su acceso a servicios de salud, capacitación y oportunidades laborales, a fin de asegurar que puedan participar en la vida económica y social.	Instituciones Sólidas: Promueve la creación de instituciones que faciliten la participación política de todos los ciudadanos, incluidas las personas con discapacidad, garantizando que sus voces sean escuchadas y que participen en la formulación de políticas públicas.
4	Participación de la mujer con discapacidad	• Igualdad de género y discapacidad: El PND reconoce la situación de doble discriminación que enfrentan las mujeres con discapacidad, tanto por su condición de género como por su discapacidad. El plan promueve la participación activa de las mujeres con discapacidad en la vida pública, así como en la toma de decisiones políticas y sociales, asegurando que se respeten sus derechos en todos los ámbitos. • Empoderamiento de la mujer con discapacidad: Se incluyen estrategias para el empoderamiento de las mujeres con discapacidad, proporcionándoles acceso a programas de educación, empleo, salud y liderazgo, con el objetivo de que puedan desempeñar un rol activo en la transformación social de sus comunidades. • Prevención de la violencia de género: El PND también se enfoca en la protección de las mujeres con discapacidad contra la violencia de género, asegurando que tengan acceso a servicios de protección y	

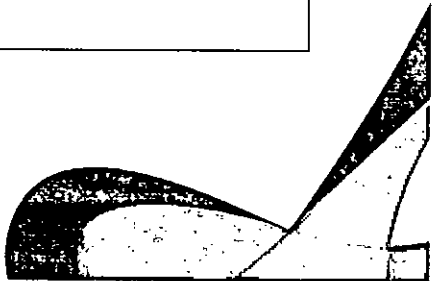


GOBERNACIÓN DEL
CESAR





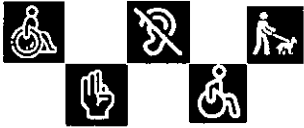
		justicia cuando enfrenten situaciones de abuso o violencia.	
4. FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA CAPACIDAD			
1	Acceso a programas de salud y atención integral con enfoque diferencial a las PCD.	Salud con enfoque diferencial: El PND promueve el acceso equitativo y adaptado a servicios de salud para las personas con discapacidad, con especial énfasis en el diseño e implementación de modelos de atención diferencial. Esto implica que los servicios de salud deben adaptarse a las condiciones específicas de las PCD, con atención especializada y accesible a lo largo del territorio. Atención integral: Se impulsa la creación de rutas de atención integral para las PCD, desde la prevención, diagnóstico, tratamiento hasta la rehabilitación, asegurando que todos los niveles de atención en salud sean inclusivos y accesibles.	• ODS 4: Educación de Calidad: El ODS 4 se centra en garantizar que todas las personas, incluidas las PCD, tengan acceso a una educación inclusiva y de calidad, que promueva su desarrollo personal y profesional. Este objetivo se relaciona con la creación de políticas que fortalezcan las capacidades de las PCD, facilitando su inclusión en el mercado laboral y en la vida productiva. • ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico: Promueve la inclusión laboral de las PCD, asegurando que tengan acceso a trabajos dignos y bien remunerados. Además, este objetivo fomenta la formación y el desarrollo de capacidades para mejorar las habilidades laborales de las personas con discapacidad.
2	Habilitación y rehabilitación.	• Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC): El PND establece la implementación de la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC), que busca involucrar a las comunidades en el proceso de rehabilitación de las PCD, promoviendo su inclusión y bienestar en el ámbito local. • Acceso a dispositivos de asistencia: Se promueve el acceso oportuno y equitativo a dispositivos de asistencia y productos de apoyo para las personas con discapacidad, garantizando que puedan mantener su autonomía y mejorar su calidad de vida.	
3	Educación	• Educación con enfoque inclusivo: El PND prioriza la educación inclusiva, asegurando que las instituciones educativas cuenten con los recursos necesarios para integrar a los estudiantes con discapacidad. Esto incluye adaptaciones curriculares, tecnologías de apoyo, y la capacitación de docentes en metodologías inclusivas.	





Política Pública
DISCAPACIDAD
E INCLUSIÓN SOCIAL

		• Educación para la vida y el trabajo: Se promueve la formación técnica y profesional para PCD, facilitando su acceso a programas educativos que les permitan ingresar al mercado laboral de manera competitiva.
4	Recreación y deporte	• Deporte y recreación adaptada: El PND fomenta la participación de las PCD en actividades deportivas y recreativas, garantizando que los espacios deportivos y recreativos sean accesibles y promuevan la inclusión de las PCD en programas deportivos a nivel local y nacional.
5	Cultura	• Participación cultural inclusiva: El PND incentiva la participación activa de las PCD en la vida cultural del país, asegurando que las manifestaciones culturales sean accesibles para todos. Esto incluye la adaptación de espacios culturales, museos, y teatros para garantizar que las PCD puedan disfrutar de actividades culturales de manera plena. • Fomento de la creación artística: Se promueve la creación artística por parte de personas con discapacidad, incentivando el desarrollo de programas culturales inclusivos que reflejen la diversidad de la sociedad colombiana.
6	Protección social.	• Acceso a programas de protección social: El PND establece la necesidad de garantizar el acceso de las PCD a programas de protección social, que incluyan beneficios como subsidios, programas de vivienda adaptada, y acceso a servicios esenciales como el transporte público accesible. • Seguridad social para los cuidadores: Se reconoce la importancia de brindar protección social a los cuidadores de personas con discapacidad, asegurando

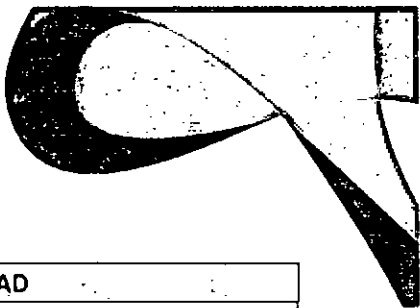


Política Pública
**DISCAPACIDAD
E INCLUSIÓN SOCIAL**

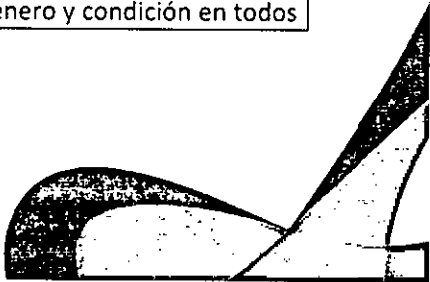
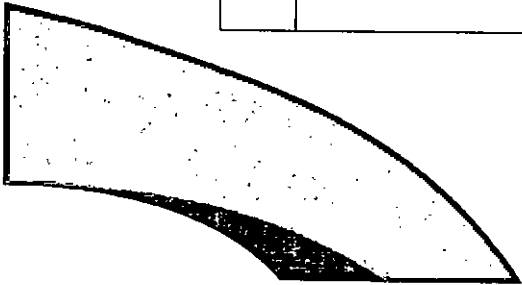
		que puedan acceder a la seguridad social, salud y pensiones.
7	Turismo	• Promoción del turismo accesible: El PND busca promover el turismo inclusivo, asegurando que los destinos turísticos del país sean accesibles para las PCD, con la adaptación de infraestructuras y servicios turísticos. Esto también incluye la sensibilización de operadores turísticos para brindar atención adecuada a las PCD.
8	Generación de ingresos	• Empleo inclusivo: El PND incluye medidas para fomentar el empleo de personas con discapacidad, incentivando a las empresas a contratar PCD mediante programas de incentivos y beneficios fiscales. Se promueven programas de formación para el trabajo, emprendimiento y autoempleo para garantizar que las PCD puedan generar ingresos de manera digna. • Programas de emprendimiento: Se impulsan programas de emprendimiento inclusivo, brindando capacitación y acceso a crédito para que las PCD puedan iniciar y gestionar sus propios negocios.
9	Ingresos y reconocimiento de los cuidadores	• Bienestar integral del cuidador: El PND incluye la implementación de programas para el reconocimiento y apoyo a los cuidadores de personas con discapacidad, asegurando que estos reciban atención integral en salud física, emocional y social, así como capacitación y formación para mejorar su calidad de vida. • Programas de apoyo económico: Se promueven programas que brinden apoyos económicos a los cuidadores, reconociendo su rol en el cuidado de las PCD y mejorando su acceso a beneficios sociales y laborales.



Política Pública DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL



5. ESTRATEGIA PARA RECONOCIMIENTO A LA DIVERSIDAD			
1	Igualdad y no discriminación.	• Protección de derechos humanos: El PND promueve la igualdad de derechos para todas las personas, incluidas las PCD, impulsando políticas que combatan la discriminación y promuevan la igualdad de oportunidades en todas las esferas (educación, empleo, salud, etc.). • Acciones afirmativas: Se implementan políticas de inclusión que buscan garantizar la igualdad sustantiva, mediante el uso de acciones afirmativas en empleo, acceso a servicios y participación social y política, asegurando que las PCD puedan acceder a los mismos derechos que el resto de la población.	
2	Toma de conciencia y transformación de imaginarios	• Sensibilización y educación en derechos: El PND incluye programas de sensibilización y educación dirigidos a la ciudadanía en general, con el fin de transformar los imaginarios negativos y estereotipos sobre las PCD. Esto se realiza a través de campañas públicas, medios de comunicación y acciones en el sistema educativo, promoviendo una visión más inclusiva y respetuosa de la diversidad. • Capacitación en derechos humanos: Se fomenta la capacitación a funcionarios públicos, instituciones educativas y el sector privado sobre los derechos de las PCD, con el objetivo de erradicar la discriminación y mejorar la inclusión en todos los ámbitos sociales.	
3	Transporte y movilidad para la inclusión de personas con discapacidad	• Transporte accesible: El PND se compromete a mejorar la accesibilidad del transporte público mediante la adaptación de infraestructuras y vehículos para garantizar que las PCD puedan desplazarse de manera segura y autónoma. Esto incluye la adecuación de estaciones, paradas y vehículos con rampas, ascensores y señalización en Braille, así como la implementación de sistemas de audio para personas con	• ODS 5: Igualdad de Género: Este objetivo se relaciona con el reconocimiento de la diversidad, al buscar eliminar todas las formas de discriminación contra mujeres y niñas, incluidas aquellas con discapacidad. Se promueve la igualdad y el respeto a la diversidad de género y condición en todos

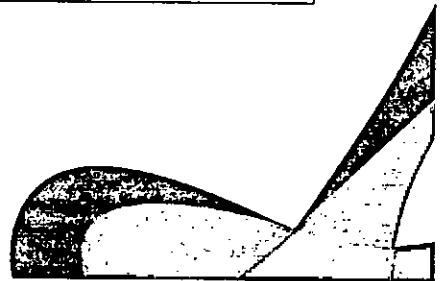
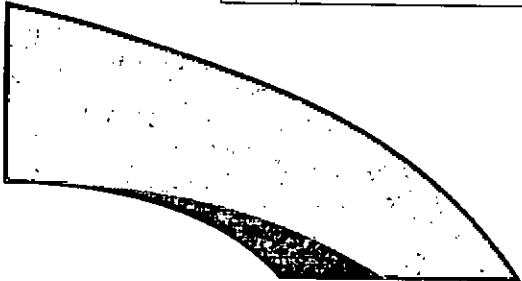


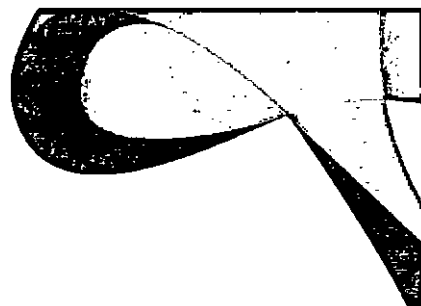


Política Pública
DISCAPACIDAD
E INCLUSIÓN SOCIAL



		discapacidad visual. • Movilidad inclusiva: Se promueven políticas de movilidad sostenible e inclusiva que faciliten el acceso de las PCD a los espacios públicos, asegurando que las vías y aceras sean accesibles, seguras y fáciles de utilizar por todos los ciudadanos, sin importar su condición física.	los ámbitos sociales. • ODS 10: Reducción de las Desigualdades: Este ODS tiene un enfoque fuerte en la inclusión de todas las personas, independientemente de su origen, discapacidad o cualquier otra condición. Promueve la diversidad y la no discriminación, garantizando la plena participación de todos en la sociedad, incluyendo el respeto por las diferencias culturales, físicas y sociales.
4	Atención diferencial vivienda	• Vivienda accesible: El PND contempla la construcción de viviendas accesibles para PCD, adaptadas a sus necesidades específicas. Estas viviendas deben cumplir con normas de diseño universal, facilitando la movilidad y accesibilidad en el hogar, y garantizando el acceso a servicios básicos. • Subsidios y programas de vivienda: Se promueven programas de subsidios y financiamiento para la adquisición y adecuación de viviendas para PCD, asegurando que puedan acceder a viviendas dignas adaptadas a sus necesidades.	
5	Información y comunicación de las personas con discapacidad	• Accesibilidad en la información: El PND impulsa la creación de sistemas de información accesibles que permitan a las PCD acceder a contenido relevante en formatos adecuados, como Lengua de Señas Colombiana (LSC), Braille y fácil lectura. Esto incluye garantizar que los servicios de información públicos y privados, así como los medios de comunicación, sean accesibles para todos. • Tecnología inclusiva: Se promueve el uso de tecnología inclusiva para facilitar la comunicación entre las PCD y las instituciones públicas, así como el acceso a servicios digitales y plataformas gubernamentales, asegurando que los sitios web y aplicaciones estén adaptados para ser utilizados por personas con diversas discapacidades.	





Referencias

- Alcaldía de Valledupar. (2018). *Concejo Municipal de Valledupar*. Obtenido de [concejodevalledupar.gov.co](https://concejodevalledupar.gov.co/content/uploads/2018/05/ACUERDO-N%C2%B0003-DEL-28-DE-ABRIL-DE-2018-.pdf): <https://concejodevalledupar.gov.co/wp-content/uploads/2018/05/ACUERDO-N%C2%B0003-DEL-28-DE-ABRIL-DE-2018-.pdf>
- CONPES. (2013). *Departamento de Planeación Nacional -DPN*. Obtenido de [dnp.gov.co](https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/conpes/social/166.pdf): <https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/conpes/social/166.pdf>
- DANE. (2012). *DANE*. Obtenido de [dane.gov.co](https://www.dane.gov.co/files/sen/planificacion/planes/plan-estadistico-cesar.pdf): <https://www.dane.gov.co/files/sen/planificacion/planes/plan-estadistico-cesar.pdf>
- DANE. (2022). *dane.gov.co*. Obtenido de [DANE](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/discapacidad/nota_estadistica_Estad_o%20actual_de_la_medici%c3%b3n_de_discapacidad_en%20Colombia.pdf): https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/discapacidad/nota_estadistica_Estad_o%20actual_de_la_medici%c3%b3n_de_discapacidad_en%20Colombia.pdf
- DPN. (2024). *Departamento Nacional de Planeación DPN*. Obtenido de [dnp.gov.co](https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-prospectiva-desarrollo-nacional/direccion-desarrollo-social/Paginas/sistema-nacional-de-discapacidad.aspx): https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-prospectiva-desarrollo-nacional/direccion-desarrollo-social/Paginas/sistema-nacional-de-discapacidad.aspx
- DPN. (2024). *Departamento Nacional de Planeación DPN*. Obtenido de [dnp.gov.co](https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-prospectiva-desarrollo-nacional/direccion-desarrollo-social/Paginas/normatividad-discapacidad.aspx): https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-prospectiva-desarrollo-nacional/direccion-desarrollo-social/Paginas/normatividad-discapacidad.aspx
- DPN. (2024). *Departamento Nacional de Planeación -DPN-*. Obtenido de [dnp.gov.co](https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-prospectiva-desarrollo-nacional/direccion-desarrollo-social/Paginas/politica-publica-discapacidad.aspx): https://www.dnp.gov.co/LaEntidad_/subdireccion-general-prospectiva-desarrollo-nacional/direccion-desarrollo-social/Paginas/politica-publica-discapacidad.aspx
- Gobernación del Cesar. (2023). Documento Teórico "Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social para el Departamento del Cesar 2024- 2033". *Documento Teórico "Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social para el Departamento del Cesar 2024- 2033"*. Valledupar, Cesar, Colombia.
- ICBF; UNICEF Colombia. (2019). *Unicef.org*. Obtenido de [Territorios Amigos de la Niñez](https://www.unicef.org/colombia/media/3351/file/%22Estrategia%20Territorios%20Amigos%20de%20la%20Ni%C3%B1ez%22%20-%20Buenas%20Pr%C3%A1cticas%20-%20Versi%C3%B3n%202019.pdf): <https://www.unicef.org/colombia/media/3351/file/%22Estrategia%20Territorios%20Amigos%20de%20la%20Ni%C3%B1ez%22%20-%20Buenas%20Pr%C3%A1cticas%20-%20Versi%C3%B3n%202019.pdf>
- DANE. (2019). *Censo Nacional de Población y Vivienda 2018*.
 - DANE. (2019). *Censo Nacional de Población y Vivienda 2018*.
 - Ministerio de Salud y Protección Social. (2020). *Informe sobre la situación de las personas con discapacidad en Colombia*.
 - Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD). (2020).



PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DEL CESAR
POLITICA PUBLICA DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL
2025 – 2035"



EJE UNO:

ESTRATEGIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LO PÚBLICO

No	LINEAS PROGRAM.	nro.	Nro A.A.	ACCIONES AFIRMATIVAS	META	PRESUPUESTO (2024-2027)	LIDER POR MISIONALIDAD
		1	2	Gestión territorial para la promoción y seguimiento del proceso de certificación y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.	Realizar la valoración clínica multidisciplinaria simultánea para identificar la condición de discapacidad, registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad y generación del certificado de discapacidad.	\$ 61.578.945,00	SECRETARIA DE SALUD
		2	3	Ampliación de la cobertura para la implementación del procedimiento de certificación y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad en el departamento del Cesar.	Realizar la valoración clínica multidisciplinaria simultánea para identificar la condición de discapacidad, registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad y generación del certificado de discapacidad	\$ 1.800.000.000,00	SECRETARIA DE SALUD
		3	4	Realizar el seguimiento por parte de las Secretarías de Salud, EPS, ESE e IPS de los 25 municipios respecto a la ruta de certificación, la estrategia Rehabilitación basada en comunidad RBC y la participación en salud de personas con discapacidad.	Realizar acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento a entidades territoriales, entidades del sector que prestan servicios de salud, empresas promotoras de salud,	\$ 31.578.945,00	SECRETARIA DE SALUD

GESTION

1	SECCIÓN ADMINISTRATIVA	4	5	Adopción e implementación del modelo de atención diferencial para la atención en salud para personas con discapacidad y personas cuidadoras de personas con discapacidad.	Articulación de actores sociales, gubernamentales a nivel sectorial e intersectorial, entre otros, para generar mecanismos y espacios de participación, socialización y abogacía, para la participación en la planeación social, comunitaria y ciudadana en salud y la participación en la atención integral en salud, la salud pública, la gobernanza en salud y las intervenciones colectivas.	\$ 61.578.945,00	SECRETARIA DE SALUD
		5	6	Solicitud y verificación de la inclusión de metas y actividades en los planes de acción de salud municipales para las personas con discapacidad.	Articulación de actores sociales, gubernamentales a nivel sectorial e intersectorial, entre otros, para generar mecanismos y espacios de participación, socialización y abogacía, para la participación en la planeación social, comunitaria y ciudadana en salud y la participación en la atención integral en salud, la salud pública, la gobernanza en salud y las intervenciones colectivas.	\$ 9.411.810	SECRETARIA DE SALUD
3	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	6	10	Adecuación y señalización de los edificios y otras instalaciones institucionales abiertas al público de la Gobernación del Cesar. (señalización en Braille, lengua de señas colombianas LSC y diseño universal, en formatos de fácil lectura y comprensión).	Estrategias que permitan fortalecer la infraestructura, el talento humano y la tecnología de sistemas de información y equipos de las instituciones públicas.	\$ 100.000.000	SECRETARIA GENERAL
						\$ 2.064.148.645,00	

EJE DOS:

ESTRATEGIA PARA LA GARANTÍA JURÍDICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

No	LINEAS PROGRAM.		Nro	ACCIONES AFIRMATIVAS	META	PRESUPUESTO (2024-2027)	LÍDER POR MISIONALIDAD
1	ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IMPARCIALIDAD Y OPORTUNIDAD.	7	11	Articulación interinstitucional para la generación de espacios que fortalezcan la protección, garantía y atención de los derechos con enfoque diferencial de las personas con discapacidad (sectores poblacionales, entornos y categoría de discapacidad).	Desarrollar iniciativas para la promoción del ejercicio de la participación ciudadana.	Gestión	SECRETARIA DE GOBIERNO
		8	12	Gestionar alianzas y promover campañas de sensibilización con las autoridades de seguridad y justicia sobre los derechos de las personas con discapacidad.	Desarrollar campañas para la prevención y control a la violencia intrafamiliar en el departamento.	Gestión	SECRETARIA DE GOBIERNO
2	IGUAL RECONOCIMIENTO COMO PERSONA ANTE LA LEY	9	13	Socialización de la ruta de acción para la atención y reconocimiento de la personalidad y capacidad jurídica de las personas con discapacidad conforme a la normatividad vigente.	Desarrollar espacios intersectoriales e interinstitucionales para el fortalecimiento organizacional de personas con discapacidad	Gestión	SECRETARIA DE GOBIERNO (Oficina asesora de Política Social)
3	PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN, LA VIOLENCIA Y EL ABORTO.	10	15	Implementación de estrategias para las personas con discapacidad, cuidadores y familia para la adopción de medidas pertinentes para el conocimiento, prevención y mitigación de formas de delito contra las personas con discapacidad, para la erradicación del maltrato, la explotación, violencia de género, el abuso sexual y violencia intrafamiliar.	Desarrollar campañas para la prevención y control a la violencia intrafamiliar en el departamento	\$ 1.080.000.000,00	SECRETARIA DE GOBIERNO

5	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.	11	18	Desarrollo de estrategias para divulgación y socialización en derechos humanos, normatividad legal vigente a organizaciones de personas con discapacidad, institucionalidad, sector privado y ciudadanía sobre mecanismos jurídico de participación para el ejercicio de derechos, con especial atención a niños, niñas y adolescentes.	Desarrollar espacios intersectoriales e interinstitucionales para el fortalecimiento organizacional de personas con discapacidad	Gestión	SECRETARIA DE GOBIERNO
		12	19	Fortalecimiento y apoyo a las organizaciones para personas con discapacidad en el departamento, para dar a conocer sus derechos y la forma de hacerlos efectivos.	Desarrollar espacios intersectoriales e interinstitucionales para el fortalecimiento organizacional de personas con discapacidad	Gestión	SECRETARIA DE GOBIERNO
		13	22	Gestión de espacios de formación para la promoción y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad.	Desarrollar mecanismos de articulación implementados para la gestión de oferta social	Gestión	SECRETARIA DE GOBIERNO
							\$ 1.080.000.000,00
EJE TRES:							
ESTRATEGIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA POLITICA Y PUBLICA							
No	LINEAS PROGRAM.		Nro	ACCIONES AFIRMATIVAS	META	PRESUPUESTO (2024-2027)	LÍDER POR MISIONALIDAD
		14	23	Implementación de los lineamientos para Conmemorar el Día Nacional de la Discapacidad en todo el territorio.	Realizar eventos recreativos comunitarios realizados	\$ 104.779.211,00	SECRETARIA DE GOBIERNO

1	EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA	15	25	Fomento de estrategias en el sector público y privado para la disminución de barreras de participación de las personas con discapacidad, cuidadoras, cuidadores, familias y sus organizaciones sociales.	Realizar el acompañamiento a hogares con personas con discapacidad	Gestión	SECRETARIA DE GOBIERNO
		16	26	Implementación de los lineamientos para celebrar el Día Nacional del Cuidador en el departamento.	Realizar eventos recreativos comunitarios realizados	Gestión	SECRETARIA DE GOBIERNO
		17	27	Brindar asistencia técnica de las políticas públicas de discapacidad para la rendición de cuentas por parte de los entes territoriales municipales en el departamento.	Desarrollar espacios intersectoriales e interinstitucionales para el fortalecimiento organizacional de personas con discapacidad	Gestión	SECRETARIA DE GOBIERNO
2	FORTALECIMIENTO DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO	18	28	Establecimiento de alianzas interinstitucionales para la implementación de programas de formación a las organizaciones sociales de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores para garantizar el ejercicio efectivo de la participación social, ciudadana, política y comunitaria.	Desarrollar espacios intersectoriales e interinstitucionales para el fortalecimiento organizacional de personas con discapacidad	\$ 179.954.173,00	SECRETARIA DE GOBIERNO
		19	29	Fortalecimiento, monitoreo y evaluación al Comité Departamental y comités municipales de discapacidad.	Desarrollar mecanismos de articulación implementados para la gestión de oferta social	70.152.831,00	SECRETARIA DE GOBIERNO
3	PARTICIPACIÓN DE LAS PCD, CUIDADORES Y SUS FAMILIAS	20	32	Apoyo y gestión para la participación de organizaciones del territorio de personas con discapacidad y cuidadores en encuentros departamentales, nacionales e internacionales.	Realizar eventos recreativos comunitarios realizados	Gestión	SECRETARIA DE GOBIERNO SECRETARIA DE CULTURA

4	PARTICIPACIÓN DE LA MUJER CON DISCAPACIDAD	21	33	Formulación de estrategias que permitan la inclusión y la participación de la mujer con discapacidad en los diferentes escenarios y ámbitos territoriales promoviendo la organización de ellas, para hacer efectivos sus derechos.	Asistir a grupos étnicos para el desarrollo de actividades o eventos de promoción cultural.	\$ 60.000.000	SECRETARIA DE GOBIERNO
		22	35	Revisión, actualización y divulgación en el sector salud y la comunidad del modelo de atención psicosocial a las mujeres y niñas con discapacidad víctimas de violencia de género.	Articulación de actores sociales, gubernamentales a nivel sectorial e intersectorial, entre otros, para generar mecanismos y espacios de participación, socialización y abogacía, para la participación en la planeación social, comunitaria y ciudadana en salud y la participación en la atención integral en salud, la salud pública, la gobernanza en salud y las intervenciones colectivas.	\$ 31.578.945	SECRETARIA DE SALUD
		23	36	Gestión para la Incorporación del enfoque diferencial de mujer y discapacidad en los diferentes programas promovidos por el gobierno departamental.	Articulación de actores sociales, gubernamentales a nivel sectorial e intersectorial, entre otros, para generar mecanismos y espacios de participación, socialización y abogacía, para la participación en la planeación social, comunitaria y ciudadana en salud y la participación en la atención integral en salud, la salud pública, la gobernanza en salud y las intervenciones colectivas.	\$ 31.578.945,00	SECRETARIA DE SALUD
							\$ 407.891.274,00
EJE CUATRO:							
FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA CAPACIDAD							

No	LINEAS PROGRAM.		Nro	ACCIONES AFIRMATIVAS	META	PRESUPUESTO (2024-2027)	LÍDER POR MISIONALIDAD
		24	38	Seguimiento a la implementación del modelo de atención diferencial en salud para personas con discapacidad en el Cesar.	Realizar acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento a entidades territoriales, entidades del sector que prestan servicios de salud, empresas promotoras de salud.	\$ 31.578.945,00	SECRETARIA DE SALUD
		25	39	Diseño de una estrategia de prevención de la discapacidad por curso de vida y factor de riesgo.	Realizar acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento a entidades territoriales, entidades del sector que prestan servicios de salud, empresas promotoras de salud.	\$ 31.578.945,00	SECRETARIA DE SALUD
		26	40	Diseño e implementación de una estrategia que promueva la inclusión en salud mental de personas con discapacidad.	Realizar acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento a entidades territoriales, entidades del sector que prestan servicios de salud, empresas promotoras de salud.	\$ 31.578.945,00	SECRETARIA DE SALUD
		27	41	Seguimiento a la ruta de promoción y mantenimiento de la salud en personas con discapacidad y sus cuidadores.	Realizar acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento a entidades territoriales, entidades del sector que prestan servicios de salud, empresas promotoras de salud.	\$ 31.578.945,00	SECRETARIA DE SALUD

ACCESO A
PROGRAMAS DE
SALUD Y
ATENCIÓN
INTEGRAL CON
ENFOQUE
DIFERENCIAL A
LAS PCD.

28	42	Fortalecer la estrategia de seguimiento, al aseguramiento en salud de las personas con discapacidad.	Realizar acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento a entidades territoriales, entidades del sector que prestan servicios de salud, empresas promotoras de salud.	\$ 31.578.945,00	SECRETARIA DE SALUD
29	45	Fortalecimiento y promoción de los mecanismos de funcionamiento de participación social en salud para personas con discapacidad y sus cuidadores.	Articulación de actores sociales, gubernamentales a nivel sectorial e intersectorial, entre otros, para generar mecanismos y espacios de participación, socialización y abogacía, para la participación en la planeación social, comunitaria y ciudadana en salud y la participación en la atención integral en salud, la salud pública, la gobernanza en salud y las intervenciones colectivas.	\$ 31.578.945,00	SECRETARIA DE SALUD
30	46	Fortalecimiento de la formación de los actores en salud para la orientación a gestantes sobre las discapacidades prevenibles en el embarazo y el abordaje en la primera infancia.	Realizar acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento a entidades territoriales, entidades del sector que prestan servicios de salud, empresas promotoras de salud.	\$ 31.578.945,00	SECRETARIA DE SALUD

		31	47	Desarrollar e implementar una herramienta en los entes territoriales con el fin de: Identificar y monitorear aquellos factores sociales que impactan negativamente en la salud de las personas con discapacidad, para abordarlos de manera integral y promover su intervención interinstitucional en el marco de los comités de discapacidad.	Realizar acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento a entidades territoriales, entidades del sector que prestan servicios de salud, empresas promotoras de salud.	\$ 31.578.945,00	SECRETARIA DE SALUD
		32	48	Implementación de la iniciativa 'Bienestar Integral del Cuidador' para promover la salud física, emocional y social de quienes brindan cuidados a personas con discapacidad en el departamento del Cesar, a través de una oferta integral de servicios.	Realizar acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento a entidades territoriales, entidades del sector que prestan servicios de salud, empresas promotoras de salud,	\$ 31.578.945,00	SECRETARIA DE SALUD
		33	49	Fortalecer el seguimiento por parte de las Secretarías de Salud al proceso de habilitación, rehabilitación y al cumplimiento continuo de los estándares de calidad en la prestación de servicios integrales de salud, rehabilitación y habilitación para personas con discapacidad, a cargo de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) e Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS).	Realizar acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento a entidades territoriales, entidades del sector que prestan servicios de salud, empresas promotoras de salud.	\$ 31.578.945,00	SECRETARIA DE SALUD

HABILITACIÓN Y
REHABILITACIÓN.

34	50	Promover espacios de formación integral y capacitación en el uso del Centro de Relevo dirigido al personal de las Secretarías de Salud, Entidades Promotoras de Salud (EPS) e Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS), las personas con discapacidad y cuidadores, con el objetivo de garantizar una comunicación efectiva y accesible con las personas con discapacidad y mejorar la calidad de la atención en salud.	Realizar acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento a entidades territoriales, entidades del sector que prestan servicios de salud, empresas promotoras de salud,	\$ 31.578.945,00	SECRETARIA DE SALUD
35	51	Implementación a nivel departamental y municipal de los lineamientos de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad (RBC).	Realizar acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento a entidades territoriales, entidades del sector que prestan servicios de salud, empresas promotoras de salud,	\$ 31.578.945,00	SECRETARIA DE SALUD
36	52	Impulsar el diseño, implementación, mantenimiento y fortalecimiento sostenible del plan estratégico departamental y municipal de suministro de Dispositivos de Asistencia (Productos de Apoyo), fomentando el acceso oportuno y equitativo de las personas con discapacidad, desde un enfoque de derechos humanos y en articulación con los servicios de salud y rehabilitación, en cumplimiento de la normativa vigente.	Realizar la atención y entrega de servicios y tecnologías de apoyo para la habilitación y rehabilitación funcional	\$ 2.595.000.000,00	SECRETARIA DE GOBIERNO

		37	54	Implementación del componente de salud de la estrategia rehabilitación basada en comunidad con intervenciones colectivas en los 25 municipios del departamento del Cesar.	Realizar acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento a entidades territoriales, entidades del sector que prestan servicios de salud, empresas promotoras de salud,	\$ 900.000.000	SECRETARIA DE SALUD
		38	55	Implementación de las estrategias o modelos que permitan garantizar una educación inclusiva y de calidad desde la primera infancia, atendiendo las necesidades específicas de cada estudiante con discapacidad.	Fortalecer las capacidades de los docentes de educación inicial, preescolar, básica y media. Apoyar a los establecimientos educativos en la implementación de modelos de innovación educativa.	Gestión	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
		39	56	Seguimiento a la actualización de todos los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), de tal manera que se garantice que sean incluyentes para las personas con discapacidad.	Apoyar a los establecimientos educativos en la implementación de modelos de innovación educativa.	Gestión	SECRETARIA DE EDUCACIÓN

3	EDUCACIÓN	40	57	Fomentar estrategias para incentivar la prestación de servicios integrales, que incluyen alimentación y ayudas educativas específicas, para asegurar el acceso y la participación equitativa de los estudiantes con discapacidad en el sistema educativo.	Aumentar el número de estudiantes beneficiarios del programa de alimentación escolar. Aumentar el número de estudiantes beneficiados con el servicio de transporte escolar. Dotar ambientes de aprendizaje significativo con material didáctico, pedagógico, tecnológico o de mobiliario en espacios estructurados para el aprendizaje significativo.	Gestión	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
		41	61	Formulación de proyectos encaminados a las adecuaciones de accesibilidad en las infraestructuras educativas públicas del departamento conforme a la normatividad vigente.	Aumentar la infraestructura educativa dotada.	Gestión	SECRETARIA DE EDUCACIÓN / SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
		42	63	Promoción de un programa de formación de intérpretes para la inclusión educativa de las personas con discapacidad auditiva y sordoceguera.	Apoyar a los establecimientos educativos en la implementación de modelos de innovación educativa.	Gestión	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
		43	65	Diseño e implementación de estrategias de fortalecimiento a la atención en las instituciones educativas a niños, niñas y adolescentes con discapacidad y talentos excepcionales.	Fortalecer las capacidades de los docentes de educación inicial, preescolar, básica y media.	Gestión	SECRETARIA DE EDUCACIÓN

4	RECREACIÓN Y DEPORTE	44	67	Gestionar alianzas interinstitucionales para la asistencia técnica y científica con el acompañamiento de expertos, intérpretes en lenguaje de señas colombiana (LSC) y guías certificados durante el desarrollo de las actividades y competencias deportivas de las personas con discapacidad.	Aumentar el número de personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física. (Incluye el programa supérate).	Gestión	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES
		45	68	Implementación de procesos deportivos, recreativos y escuelas de formación deportiva dirigidos a personas con discapacidad, en escenarios accesibles, con información constante y dotación adecuada según las disciplinas deportivas que se promuevan.	Aumentar el número de beneficiarios inscritos en los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos.	\$ 90.000.000,00	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES
		46	69	Promover desde la institucionalidad el establecimiento de incentivos en igualdad de condiciones para los deportistas convencionales y los deportistas con discapacidad a nivel departamental, a incluir incentivos económicos, acceso a vivienda, becas para educación superior, inclusión laboral, participación en eventos nacionales e internacionales, y programas de formación para gestores deportivos.	Aumentar el número de estímulos económicos entregados a los deportistas para que éstos tengan una buena preparación y oportunidades para competir.	\$ 90.000.000,00	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES

47	71	Apoyo a la gestión y desarrollo de las ligas deportivas para personas con discapacidad	Aumentar el número de beneficiarios de la entrega diferentes incentivos (éstos pueden ser artículos deportivos, artículos tecnológicos, apoyos financieros).	\$ 65.000.000,00	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES
48	72	Gestión territorial para la implementación de un programa a través del cual se garantice el transporte y la asistencia continua a las prácticas de los deportistas con discapacidad que se encuentren en preparación para participar en competencias municipales, departamentales y nacionales en las diferentes disciplinas.	Aumentar el número de beneficiarios de la entrega diferentes incentivos (éstos pueden ser artículos deportivos, artículos tecnológicos, apoyos financieros).	\$ 50.000.000,00	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES
49	73	Desarrollo de programas deportivos que permitan la realización de los juegos especiales departamentales de personas con discapacidad.	Aumentar el número de personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física. (Incluye el programa supérate).	\$ 200.000.000,00	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES
50	74	Creación del programa departamental de inclusión y desarrollo cultural presentado en la agenda cultural para Personas con discapacidad, cuidadores y familias.	Realizar capacitaciones a agentes culturales con el fin de fortalecer las capacidades en las disciplinas propias del sector.	\$ 200.000.000,00	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

5	CULTURA	51	75	Garantía de participación de la población con discapacidad en el consejo Departamental de Cultura.	Realizar capacitaciones para fortalecer las competencias y la calidad de los conocimientos de creadores de contenidos culturales mediáticos, de gestores y agentes culturales, de bibliotecarios, de músicos, de agentes que trabajan con la primera infancia, agentes del campo literario y el libro y agentes del campo de artes visuales y plásticas.	Gestión	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
		52	76	Promoción desde la institucionalidad la Participación de la Población con Discapacidad en el diseño e implementación de programas y proyectos que promuevan sus expresiones y producciones culturales.	Realizar capacitaciones para fortalecer las competencias y la calidad de los conocimientos de creadores de contenidos culturales mediáticos, de gestores y agentes culturales, de bibliotecarios, de músicos, de agentes que trabajan con la primera infancia, agentes del campo literario y el libro y agentes del campo de artes visuales y plásticas.	\$ 20.000.000,00	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
		53	77	Gestión y promoción a nivel territorial la Creación de grupos de danzas, literatura, teatro y escuelas de formación artística de personas con discapacidad en los municipios del departamento del Cesar.	Apoyar la adecuación de centros culturales en el departamento.	\$ 50.000.000,00	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
		54	78	Creación de la mesa de seguimiento a las responsabilidades de las entidades de protección social frente al desarrollo de programas de apoyo y acompañamiento a las familias de personas con discapacidad.	Realizar el acompañamiento a hogares con personas con discapacidad	Gestión	SECRETARIA DE GOBIERNO

6	PROTECCIÓN SOCIAL	55	79	Establecimiento de convenios o alianzas entre el departamento y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (ICBF), o el ente que haga sus veces, para establecer y fortalecer, un programa de apoyo y acompañamiento a las familias y redes de apoyo de las personas con discapacidad	Realizar atención integral de familias con niños, niñas y adolescentes con discapacidad	Gestión	SECRETARIA DE GOBIERNO
		56	80	Capacitación para la comunidad educativa y cuidadores de personas en condición de discapacidad en lo relacionado con Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC).	Realizar acompañamiento, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento a entidades territoriales, entidades del sector que prestan servicios de salud, empresas promotoras de salud,	Gestión	SECRETARIA DE GOBIERNO/ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SECRETARIA DE SALUD
8	GENERACIÓN DE INGRESOS	57	84	Establecimiento de alianzas con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para promover el acceso a la formación para el trabajo de los jóvenes y adultos con discapacidad.	Realizar capacitaciones a productores sobre implementación de Buenas Prácticas Agrícolas y buenas prácticas de manufactura.	Gestión	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO EMPRESAR.
		58	85	Establecimiento de alianzas con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para brindar asesorías y acompañamiento técnico a las personas con discapacidad y/o a sus organizaciones para el fomento, creación e impulso de emprendimientos, así como el fortalecimiento de unidades productivas con diferentes fuentes de financiación.	Brindar apoyo financiero a empresas para el mejoramiento de productos o procesos	Gestión	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO EMPRESARIAL

		59	88	Establecimiento de alianzas con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para la implementación de un programa de formación, cualificación y certificación de personas con discapacidad y sus cuidadores.	Apoyar financieramente a para el acceso a activos productivos y de comercialización.	Gestión	SECRETARIA DE GOBIERNO / SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO EMPRESARIAL
9	INGRESOS Y RECONOCIMIENTO DE LOS CUIDADORES	60	91	Participación activa de las personas que se dediquen al cuidado o asistencia personal no remunerada de personas con discapacidad en programas de fortalecimiento económico, microcréditos, capacitación en emprendimiento y gestión empresarial, y la creación de asociaciones de cuidadores.	Realizar el fortalecimiento de unidades productivas de personas con discapacidad	\$ 873.000.000,00	SECRETARIA DE GOBIERNO / SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO EMPRESARIAL
		61	92	Consolidación de una base de datos de los los cuidadores o asistentes personales de personas con discapacidad del departamento	Articulación de actores sociales, gubernamentales a nivel sectorial e intersectorial, entre otros, para generar mecanismos y espacios de participación, socialización y abogacía, para la participación en la planeación social, comunitaria y ciudadana en salud y la participación en la atención integral en salud, la salud pública, la gobernanza en salud y las intervenciones colectivas.	\$ 31.578.945,00	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SALUD
							\$ 5.543.526.285,00
EJE CINCO:							
ESTRATEGIA PARA RECONOCIMIENTO A LA DIVERSIDAD							
No	LINEAS PROGRAM.		Nro	ACCIONES AFIRMATIVAS	META	PRESUPUESTO (2024-2027)	LÍDER POR MISIONALIDAD

4	ATENCIÓN DIFERENCIAL VIVIENDA	62	106	Adopción de la normatividad nacional de viviendas dignas, accesibles, adecuadas y saludables, con ajustes razonables a cada categoría de discapacidad, que incluya a las familias que tengan personas con discapacidad, en los planes y proyectos de adquisición y construcción de vivienda en el departamento.	Construir proyectos que permitan la normalización de viviendas (245)	\$ 310.000.000,00	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
5	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	63	112	Creación de un programa departamental que garantice el acceso tecnológico para la población con discapacidad.	Entregar herramientas tecnológicas en el marco de la Implementación la estrategia de gobierno Digital	\$ 480.000.000,00	OFICINA DE LAS TIC
		64	113	Diseño y adaptación de los materiales informativos que se generen por parte de la Gobernación del Cesar a diferentes formatos accesibles.		GESTIÓN	OFICINA DE LAS TIC
		65	114	Gestión de alianza a través de la oficina TIC de la gobernación para la creación e implementación de una plataforma digital inclusiva para la gestión de trámites y servicios en el departamento del Cesar.	Entregar herramientas tecnológicas en el marco de la Implementación la estrategia de gobierno Digital	\$ 240.000.000,00	OFICINA DE LAS TIC
						\$ 1.030.000.000,00	
						\$ 10.125.566.204,00	



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA GOBERNACIÓN
DEL CESAR

CERTIFICA

Que se ha revisado el Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 -2035"

La ejecución financiera de esta Política Pública en el periodo 2025 – 2035, estará supeditada a la asignación presupuestaria anual que se determine para tal fin.

La presente certificación se expide en Valledupar, a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).


LUIS CAMILO CERCHIARO MEJÍA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó:	Leidis Manjarrez Daza	Prof. Especializado OAP
Revisó	Cristhian Villalobos Torres	Contratista, Prof. Especializado OAPD
Los arriba firmante declara que el acto se encuentra ajustado a las disposiciones legales y administrativas vigentes, por lo cual bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		

Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia

contactenos@cesar.gov.co 605.5885602 Gobcesar GobdelCesar



IMPACTO FISCAL DE LA POLITICA PUBLICA "DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 - 2035"

1. CONSIDERACIONES

Que el artículo 7º de la ley 819 de 2003, establece: "En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo".

Que, en este contexto, en el evento en que se presenten proyectos de ordenanza, que ordenen gastos, estos deberán ser compatibles con las metas plasmadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, y dentro de la exposición de motivos se deberá dejar claramente establecido el costo fiscal del proyecto de ordenanza y así mismo la fuente de ingreso que servirá para tal gasto. La Secretaria de Hacienda deberá encargarse de hacer los análisis que demuestran la consistencia del proyecto con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, teniendo en cuenta que todo incremento en el gasto deberá estar sustentado con una fuente adicional de ingreso, caso en el cual le rendirá concepto favorable o cuando el nuevo gasto se financie con la reducción de otro gasto.

Que cuando los proyectos de ordenanza sean de origen gubernamental y planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberán necesariamente contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto actual o un aumento de ingreso, lo que deberá ser analizado y aprobado por la respectiva Secretaria de Hacienda.

Que en la exposición de motivos se establecen los costos totales para la implementación de la Política Pública **"DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 - 2035"**, en un monto de **TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA DOS CENTAVOS. (\$31.977.346.081.42)**, para ejecutarlos en un periodo de once años (2025 – 2035).

Que el artículo 25 del Proyecto de Ordenanza establece "Para asegurar los recursos necesarios que garanticen la implementación de la Política de Discapacidad en el Departamento del Cesar, cada una de las sectoriales priorizara según los ejes estratégicos del plan de gobierno de cada cuatrienio, según su competencia, los programas y proyectos a ejecutar, asignando el presupuesto necesario para cumplir con los derechos y acciones en el marco de la Política Departamental de Discapacidad.

Que en la exposición de motivos se aclara que los recursos a utilizar en la implementación de esta Política Pública, corresponden a recursos que se vienen presupuestando anualmente.



2. ANALISIS DE SENSIBILIDAD DEL IMPACTO FISCAL DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLÍTICA PÚBLICA “DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 - 2035”.

En este análisis se estudian los cambios que se producirían en los indicadores de las leyes 617 de 2000, 358 de 1997 y 819 de 2003 y por consiguiente las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo, al incorporar al presupuesto de gastos el compromiso adquirido por el Departamento del Cesar, de asignar los recursos necesarios para cumplir con los derechos y acciones en el marco de La Política Pública “DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 - 2035”, que fueron estimados para el periodo 2025 - 2035 en la suma **TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UN PESOS CON CUARENTA DOS CENTAVOS. (\$31.977.346.081.42).**

A. Análisis del Indicador de la Ley 617 de 2000.

Para proceder a este análisis es importante tener en cuenta las normas de disciplina fiscal, específicamente la ley 617 de 2000 (Indicador gastos de funcionamiento/ingresos corrientes de libre destinación), la cual se debe analizar previamente para poder contraer este compromiso.

Como el aporte del Departamento para la Política Pública de Discapacidad, corresponde a los recursos que se vienen presupuestando anualmente en las diferentes sectoriales, no se trata de recursos adicionales para confrontar un gasto nuevo, sino que son gastos recurrentes que se vienen presupuestando por anualidades y que se proyectan utilizando para ellos la inflación de mediano plazo anclada en el 3%, método que coincide con la proyección de ingresos y gastos del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2034, por lo tanto no existe desviación en cuanto a incremento de los gastos de la Política Pública de Discapacidad, presentes en el proyecto, respecto a lo que se viene incluyendo como apropiación para estos gastos en los presupuestos anuales.

De lo anterior se desprende que el indicador de la ley 617 de 2000, previsto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025 – 2034, continua igual respetando los límites de ley, tal como se muestra a continuación:

En cuanto al cumplimiento de la Ley 617 del 2000, al tener los ingresos un crecimiento por inflación más el porcentaje de crecimiento de la actividad generadora del impuesto, frente a un crecimiento por inflación de los gastos, se garantiza que en cada vigencia fiscal el porcentaje de los ingresos corrientes de libre destinación asignados a gastos de funcionamiento no supere el límite máximo establecido por la Ley 617 del 2000, ya que se obtienen porcentajes que van descendiendo a través de los años, que favorecen el cumplimiento normativo.



INDICADOR LEY 617 DE 2000, PERIODO 2025 - 2034

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	161,580	171,598	182,237	193,536	205,535	218,278	231,811	246,184	261,447	277,657
- 1% ICLD (Ley 99 de 1993)	1,616	1,716	1,822	1,935	2,055	2,183	2,318	2,462	2,614	2,777
Ingresos Corrientes de Libre Destinación Netos	159,964	169,882	180,415	191,600	203,480	216,095	229,493	243,722	258,833	274,880
Gastos Ley 617 de 2000	89,540	92,226	94,993	97,843	100,778	103,801	106,915	110,123	113,427	116,829
Indicador %	55.98	54.29	52.65	51.07	49.53	48.04	46.59	45.18	43.82	42.50

Para mantener ese límite de porcentajes, se requiere un compromiso de la administración en general, porque el escenario creado no solo depende de la programación sino también de la ejecución y aquí es donde se necesita del compromiso de los funcionarios para que el Marco Fiscal de Mediano Plazo se convierta en una realidad, producto del estricto cumplimiento de los Indicadores y Metas estipulados en el Plan Financiero.

Se debe ser consciente que, si los Ingresos y Gastos no crecen bajo los parámetros establecidos en el Plan Financiero, necesariamente se rompe el equilibrio del supuesto financiero y los resultados no son satisfactorios. Este Plan Financiero está garantizando la estabilidad financiera del Departamento en los próximos 10 años. De ello dependen los montos de inversión

anualizados y especialmente la estabilidad financiera del Departamento, pilares del crecimiento económico y de la sostenibilidad de la deuda.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo, específicamente su principal elemento como lo es el Plan Financiero, es un referente de obligado cumplimiento y respeto para todas las decisiones que se vayan a tomar que afecten a los Ingresos y los Gastos tales como exenciones, incremento de la planta de personal y de los servicios personales indirectos, endeudamiento etc., debido a que no solo afecta a las finanzas del Departamento, sino que conlleva al incumplimiento de normas como las leyes 358 de 1997, 617 del 2000 y 819 del 2003, en las cuales se sustenta toda la programación del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Igual sucede con las metas del superávit primario y de sostenibilidad de la deuda (Ley 819 de 2003) del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2034, que permanecen intactas.



METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO

Referente a las metas del superávit primario, con los montos anualizados de ingresos totales, gastos de funcionamiento e inversión contenidos en el Plan Financiero, se generó la información necesaria para determinar las metas del superávit primario o el ahorro suficiente que permite cubrir el Servicio de la Deuda en el periodo 2025 – 2034. Para determinar las metas del Superávit Primario, en cada una de las anualidades del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2034, necesariamente se recurrió a un plan de gastos para aproximar los resultados presupuestales futuros a la realidad histórica de las ejecuciones presupuestales, que años tras años han generado superávits presupuestales, como consecuencia de los rezagos en la asunción de compromisos, especialmente en el componente de inversiones.

METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO

Cifras en millones de \$

DESCRIPCION	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
A. Ingresos Totales	1,269,321	1,277,674	1,311,955	1,341,796	1,376,391	1,414,896	1,456,736	1,503,450	1,539,780	1,577,195
B. Gastos de Funcionamiento	140,346	144,556	148,893	153,360	157,961	162,700	167,581	172,608	177,786	183,120
C. Gastos de Inversión	937,565	923,858	932,518	941,156	974,177	1,023,964	1,071,869	1,120,409	1,159,646	1,203,565
Superavit = (A-B-C)	191,410	209,260	230,544	247,280	244,253	228,232	217,286	210,433	202,348	190,510

El Superávit Primario se calculó efectuando la siguiente operación:

$$SP = IC + RC - GF - GI - GOC$$

Donde:

SP = Superávit Primario

IC = Ingresos Corrientes

RC = Recursos de Capital

GF = Gasto de Funcionamiento

GI = Gasto de Inversión

GOC = Gasto de Operación Comercial



Este escenario muestra para el año 2025 un superávit primario de \$191.410 millones, que se toman como meta para dicha vigencia fiscal, para darle cumplimiento al Servicio de la Deuda que contiene los pagos de los créditos vigentes, créditos contratados sin desembolsar, programados y los pasivos contingentes. Los créditos vigentes contienen el empréstito que hasta por valor de \$150.000 millones que el Departamento contrató con Entidades Bancarias, respaldados con recursos del Sistema General de Regalías, \$150.000 millones del programa vial y \$13.000 millones para el Parque de Maquinarias, respaldados con ACPM. Así mismo los créditos contratados en los años 2021 y 2022 por valor de \$150.000 millones para infraestructura vial respaldados con recursos del Sistema General de Regalías, 24.409 millones para infraestructura educativa respaldado con recursos del monopolio de licores, 20.000 millones para el programa vial respaldado con sobretasa al ACPM, y \$27.000 millones para el tramo vial de la estación Palenquillo en la zona rural del municipio de Gamarra, respaldados con ACPM. Igualmente contempla el servicio de la deuda del crédito programado de hasta por \$315.000 millones.

• **Sostenibilidad de la Deuda**

Se obtiene con la siguiente razón:

Sostenibilidad de la Deuda = Superávit Primario / Servicio Deuda $\geq$ 100%

Al procesar la información el resultado de esta razón es superior al cien por ciento (100%) de cada uno de los años del Marco Fiscal de Mediano Plazo, debido a que en esta relación las metas del Superávit son suficientes para cubrir los gastos del Servicio de la Deuda, de donde se desprende que el Departamento del Cesar, posee metas del Superávit Primario, que garantizan la sostenibilidad del pago del Servicio de la Deuda de los créditos vigentes, programados, así como de los Pasivos Contingentes, lo que genera confianza en el Sector Financiero. Es así como en la vigencia fiscal 2025 el servicio de la deuda cabe 1.96 veces en el superávit primario de dicha vigencia, y así sucesivamente en el horizonte de los 10 años del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA

Cifras en millones de \$

DESCRIPCION	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Superavit	191,410	209,260	230,544	247,280	244,253	228,232	217,286	210,433	202,348	190,510
Servicio de la Deuda	97,654	116,874	137,292	153,164	146,835	125,837	114,099	98,392	86,383	70,154
Sostenibilidad Deuda=SP/SD %	196	179	168	161	166	181	190	214	234	272



GOBERNACIÓN DEL CESAR

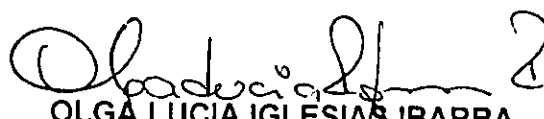
Para terminar, los indicadores de la ley 358 permanecen invariables, así:

CAPACIDAD DE PAGO CON PROYECTO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES 358 DE 1987, 715 DE 2001, 819 DE 2003, 1530 DE 2012 Y 2056 DE 2020, PARA TODO EL PERIODO DE LA VIGENCIA DE LOS CREDITOS VIGENTES, Y POR CONTRATAR (\$315.000 MILLONES)												
CORTE 30 DE SEPTIEMBRE 2024												
COPAS EN MILLONES DE PESOS												
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO ACTUAL	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
PROYECTOS CORRIENTES	611,893	610,249	619,870	622,274	643,310	652,787	667,558	685,818	705,761	726,834	749,747	771,204
INGRESOS ORDINARIOS	419,507	412,092	445,055	456,407	473,159	486,324	500,913	515,941	531,619	547,361	563,781	580,694
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	217,386	188,157	174,015	171,867	171,193	167,473	166,637	170,017	174,812	179,572	184,959	190,108
INGRESOS VIGENCIAS FUTURAS COMPROMITADAS PARA LA VIGENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INGRESOS CORRIENTES (Declaración de Vigencias futuras) (1)	611,893	610,249	619,870	622,274	643,310	652,787	667,558	685,818	705,761	726,834	749,747	771,204
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (2)	87,643	85,301	86,006	88,584	91,244	92,881	94,801	99,705	102,646	105,777	109,778	115,779
AMORTO OPERACIONAL (1-2)	549,250	525,748	533,864	543,697	552,066	559,906	572,757	586,113	598,253	620,061	639,969	655,425
INTERESES DE LA DEUDA	80,068	85,814	114,800	117,787	119,793	127,853	131,833	137,348	143,741	150,741	158,173	166,113
INTERESES DE LA DEUDA A PAGAR EN LA VIGENCIA	80,068	85,814	114,800	117,787	119,793	127,853	131,833	137,348	143,741	150,741	158,173	166,113
INTERESES CREDITOS REGALIAS	54,510	54,154	56,158	56,190	57,747	58,375	59,804	61,132	62,361	63,380	64,100	64,500
INTERESES CREDITOS ACOM	18,289	18,884	18,402	17,848	17,213	16,743	16,187	15,623	15,232	14,722	14,180	13,600
INTERESES CREDITOS UCOFAS	6,519	6,724	6,724	6,680	6,601	6,513	6,425	6,336	6,246	6,156	6,066	5,976
INTERESES DEUDA NUEVA	0	14,049	33,716	37,039	39,151	39,479	39,617	39,688	39,689	39,611	39,462	39,233
INTERESES CREDITO REGALIAS	2,138	16,617	18,851	17,947	16,846	15,401	13,401	10,859	7,314	4,770	2,326	1,339
INTERESES CREDITO FNO DULO FRONTERIZO	5,290	5,193	5,979	5,421	4,671	3,874	3,081	2,268	1,491	896	300	0
INTERESES CREDITO UCOFAS	4,683	10,703	12,344	11,384	9,808	8,139	6,469	4,800	3,190	1,461	1,041	104
SALDO DE LA DEUDA	126,838	289,697	401,473	497,841	597,499	692,873	784,711	872,887	957,871	1,039,478	1,118,499	1,195,499
SALDO DE LA DEUDA VIGENCIA ANTERIOR (2013)	196,828	288,167	246,473	197,403	139,883	89,043	44,607	27,789	15,131	7,724	3,958	0
SALDO NUEVO CREDITO REGALIAS	117,000	110,000	110,000	110,000	110,000	110,000	110,000	110,000	110,000	110,000	110,000	110,000
SALDO NUEVO CREDITO ESTAMPILLA PRO FADNTRA	35,000	35,000	35,000	35,000	35,000	35,000	35,000	35,000	35,000	35,000	35,000	35,000
SALDO NUEVO CREDITO UCOFAS	73,300	105,000	100,015	87,809	78,843	69,778	60,713	51,647	42,581	33,515	24,449	15,383
SOLVENCIA = INTERESES/AMORTO OPERACIONAL MENOR 60%	14.89%	17.83%	11.39%	21.45%	28.61%	19.29%	17.84%	16.31%	14.89%	13.55%	12.26%	11.03%
SOSTENIBILIDAD = SALDO DEUDA/INGRESOS CORRIENTES MENOR 180%	66.97%	82.01%	97.16%	94.67%	84.44%	78.89%	68.47%	60.28%	53.44%	46.72%	40.41%	34.80%
SEMAFORO: ESTADO ACTUAL ENTIDAD	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
EL DEPARTAMENTO DEL CESAR MANTIENE LOS INDICADORES DE SOLVENCIA Y SOSTENIBILIDAD DE LA LEY 358 DE 1987, EN SEMAFORO VERDE												
TODOS LOS INGRESOS Y TODOS LOS GASTOS SE PROYECTARON CON EL IPC + 5.0% PARA TODOS LOS AÑOS, TOMÁNDOSE COMO BASE LA EJECUCIÓN RESUMIDA DE INGRESOS Y GASTOS, VIGENCIA FISCAL 2024, A EXCEPCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS. EL CÁLCULO DE LOS INTERESES Y EL SALDO DE LA DEUDA OBEDECEN A LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE LOS CREDITOS VIGENTES Y POR CONTRATAR. LA TASA DE INTERES ESTIPULADA SE DETERMINA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 1497 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2012 DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA EFECTOS DE LA PROYECCION DEL PAGO DE INTERES DE LA DEUDA VIGENTE Y POR CONTRATAR. (1,3,3) EN CUMPLIMIENTO DEL PARRAFO 14 DE LA LEY 819 DE 2003, INCLUYE CREDITOS POR CONTRATAR POR UN MONTO DE \$315.000 MILLONES.												
NOTA: Incluye Recursos del Sistema General de Regalías.												

CONCLUSIÓN

El impacto fiscal de los aportes para la implementación de la política pública “DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 - 2035”, por ser un aporte recurrente presupuestado anualmente, se encuentra contemplado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2034, y hace parte de las metas previstas en este documento, sin impacto fiscal adicional que las pueda afectar. Es un proyecto viable fiscalmente.

Atentamente,


OLGA LUCIA IGLESIAS IBARRA
Secretaria de Hacienda Departamental

Elaboró:	Tianny Pérez Vilamizar – Contratista Secretaria de Hacienda/ Oficina de Presupuesto
Proyectó:	Laureano Mejía Castro – Asesor
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

CERTIFICA

Que, el proyecto de ordenanza "Por medio de la cual se actualiza la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social (PPDIS) en el Departamento del Cesar 2025 - 2035, cumple con los siguientes lineamientos técnicos y jurídicos:

- ✓ Se ajusta a las disposiciones legales vigentes, incluyendo la Constitución Política de Colombia, la Ley 1145 de 2007, la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013, y demás normas concordantes.
- ✓ Se enmarca en los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Departamental "Gobernado el Cesar Imparable" 2024-2027, en particular el Pilar 3: Cesar Humano, Tejido con Bienestar Social.
- ✓ Se articula con el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida".
- ✓ Incorpora los enfoques de derechos, diferencial, territorial y de desarrollo humano.
- ✓ Establece una estructura clara con ejes estratégicos, líneas programáticas y acciones afirmativas.
- ✓ Define mecanismos de seguimiento y evaluación para la implementación de la política.
- ✓ Cuenta con la participación activa del Comité Departamental de Discapacidad en su formulación.

En consecuencia, el proyecto de ordenanza está listo para ser sometido a consideración de la Oficina Asesora Jurídica del departamento, para la revisión legal, y posterior presentación ante la Honorable Asamblea Departamental del Cesar.

La presente certificación se expide en Valledupar, a los 13 días del mes de febrero de 2025.

Atentamente,


EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LÓPEZ
Secretario de Gobierno Departamental

Proyectó: Fabián Jiménez - Prof. Esp. 

 Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia

 contactenos@cesar.gov.co

 605 5885602

 Gobcesar

 GobdelCesar

 Gobernación del Departamento del Cesar



Al contestar cite Radicado CI-00122-202500615-GobCesar Id:
267757 Folios: 3 Fecha: 2025-02-14 08:53:29
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: OFICINA ASESORA DE POLITICA SOCIAL

Valledupar, 14 de febrero de 2025.

Doctor:

JUAN CARLOS MINDIOLA GARCIA.

Jefe Oficina Asesora de Política Social del Departamento del Cesar.

E. S. D.

ASUNTO: Concepto Jurídico (Proyecto de Ordenanza).

Cordial saludo,

En atención al concepto solicitado por el Jefe Oficina Asesora de Política Social del Departamento del Cesar para determinar la viabilidad jurídica del proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA PUBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSION SOCIAL (PPDIS) EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025 - 2035", nos pronunciamos en los siguientes términos:

MARCO NORMATIVO.

El marco normativo dentro del cual se abordó esta consulta corresponde a lo establecido en la Constitución Política, Leyes 361 de 1997, 762 de 2002, 982 de 2005, 1145 de 2007, 1346 de 2009, 1618 de 2013, 1751 de 2015, 1804 de 2016, 1996 de 2019, 2200 de 2022 y demás normas concordantes.

CONSIDERACIONES.

Sobre la materia reglamentada en el proyecto de ordenanza en estudio, nuestra Constitución Política, consagra en sus artículos 13, 47, 54 y 68, la obligación por parte del Estado de propender por el bienestar social de las personas en situación de discapacidad.

Así mismo, define una serie de derechos fundamentales, sociales y culturales que son de carácter universal y por lo tanto cubren a quienes presentan algún tipo de limitación o discapacidad entre ellos los consagrados en los artículos 25, 48, 49, 52, 67, 70 y 366 ibídem.

Como desarrollo a las disposiciones constitucionales precitadas se han expedido las siguientes disposiciones:



Ley 361 de 1997 "Por la cual se crean mecanismos de integración de social de personas con limitación y se dictan otras disposiciones", esta norma especifica los diversos aspectos en relación con los derechos fundamentales de las personas con limitación y establece obligaciones y responsabilidades del Estado en los diferentes niveles para que las personas en esta situación, con el fin de que puedan alcanzar su completa realización personal e integración social.

Las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, han reconocido y proclamado que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole.

Ley 762 de 2002, que aprueba la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

Ley 982 de 2005, se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordo ciegas y se dictan otras disposiciones.

Ley 1145 de 2007, se organiza el sistema nacional de discapacidad y se dictan otras disposiciones, la cual tiene por objeto impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad en forma regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales en el marco de los derechos humanos, y en su artículo 17 establece que:

De conformidad con la Ley 715 de 2001 o las normas que hagan sus veces o la complementen, los departamentos, distritos, municipios y localidades, de acuerdo con sus competencias, incorporarán en sus planes de desarrollo sectoriales e institucionales, los diferentes elementos integrantes de la Política Pública para la Discapacidad y del Plan Nacional de Intervención allí mismo, los adaptarán a su realidad y asumirán la gestión y ejecución de acciones dirigidas al logro de los objetivos y propósitos planteados en los componentes de promoción de entornos protectores y prevención de la discapacidad, habilitación, rehabilitación y equiparación de oportunidades.

La Ley 1618 de 2013, garantiza y asegura el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con las Leyes 1346 de 2009, 1751 de 2015, 1804 de 2016, 1996 de 2019 y decretos reglamentarios que las desarrollan.

Así las cosas, el acto administrativo que pretende surgir a la vida jurídica posee sustento normativo pertinente, advirtiendo que nuestra revisión atañe exclusivamente a la parte legal, más no sobre aspectos técnicos y de conveniencia y oportunidad del proyecto de ordenanza que en su momento revisaron la Secretarías de Gobierno y Hacienda y las Oficinas Asesoras de Planeación y de Política Social del Departamento del Cesar; en razón a que este despacho no le compete su verificación.



Cabe mencionar, que aspectos de forma y de fondo de este, cuentan con una técnica normativa óptima, puesto que no se evidencia que el texto del proyecto de ordenanza adolezca de vicios que afecten la legalidad del acto administrativo, por incompetencia, forma o procedimiento, desviación de poder, falsa motivación o ilegalidad en cuanto al objeto, razón por la cual esta oficina emite **concepto jurídico favorable**.

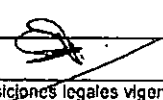
En consecuencia, una vez revisado el proyecto de acto administrativo objeto de revisión, se concluye que es procedente sea presentado por la Gobernadora o su delegado ante la Asamblea Departamental, para su consideración y posterior aprobación.

Este concepto se emite conforme a lo reglamentado en la Ley 1755 de 2015, al señalar que no es de obligatorio cumplimiento o ejecución las consultas resueltas (artículo 28. Alcance de los conceptos), en razón a que este no configura una decisión administrativa pues no se orientan a afectar la esfera jurídica de los administrados, esto es, no generan deberes u obligaciones ni otorgan derechos. En el evento que el concepto se emita a solicitud de un interesado, éste tiene la opción de acogerlo o no acogerlo.¹

Atentamente,


BLANCA KATIUSCA SÁNCHEZ JIMÉNEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Anexo: Exposición de motivos y proyecto de Ordenanza.
Archivo: Carpeta Conceptos Jurídicos enviados.

Proyectó:	Jorge Andrés Lara Jaraba - Profesional Universitario - Oficina Asesora Jurídica	
El arriba firmante declara que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

¹ Artículo 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.